

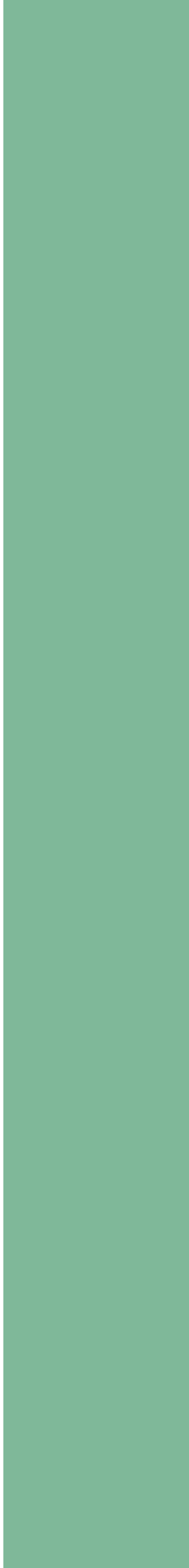


MEMORIA ANUAL 2019



Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación



Presentación

Por segundo año consecutivo la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación presenta la memoria anual de actividades que, conforme dicta la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, ha de darse a conocer al Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, como órgano superior de participación ciudadana en materia de servicios sociales, de carácter consultivo y de asesoramiento al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

En esta memoria, que se ajusta a los cambios introducidos por el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se recogen las diferentes actuaciones relacionadas con los servicios sociales propiamente dichos, tanto de carácter transversal como específicas en la atención a determinados grupos de población, que se realizaron el pasado año, y en las que han participado distintos centros directivos de la Consejería: la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, la Dirección General de Infancia, la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, la Dirección General de Servicios Sociales, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad mental.

El documento, recoge actuaciones que reflejan los proyectos más estratégicos de esta Consejería como son la construcción del CoheSSiona (la historia social única electrónica de Andalucía), la elaboración del Plan estratégico integral para personas mayores de Andalucía 2020-2023, la elaboración del Plan estratégico de los servicios sociales de Andalucía, del Plan de investigación e innovación en los servicios sociales, la investigación sobre el Marco organizativo de los servicios sociales comunitarios, el estudio de las convocatorias de subvenciones, y el proyecto VIGOUR (Evidence-based guidance to scale-up integrated care in Europe)...

La presente memoria es una muestra de que seguimos adelante en la permanente tarea de mejorar los servicios sociales

Sevilla, octubre de 2020.

Rocío Ruiz Domínguez

Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación



Índice

1. ÁREAS TRANSVERSALES

- 1.1. Desarrollo normativo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía Pág.7
- 1.2. Consejo de servicios sociales de Andalucía (sistema COHESIONA y sistema de información para la gestión de los servicios sociales comunitarios de Andalucía (sistema PROGRESSA) Pág.8
- 1.3. Historia social única electrónica Pág.10
- 1.4. European Innovation Partnership on Active and Healthy Ageing (EIPonAHA) Pág.15
- 1.5. Estrategia de Ética de los servicios sociales Pág.17
- 1.6. Plan estratégico de servicios sociales de Andalucía Pág.19
- 1.7. Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía Pág.21
- 1.8. I Plan de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia 2016-2020 Pág.22
- 1.9. I Plan Andaluz de Atención Integral a Personas Menores de 6 años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla 2017-2020 Pág.28
- 1.10. Atención a la ciudadanía Pág.31
- 1.11. Servicio Andaluz de Teleasistencia Pág.44
- 1.12. Pensiones asistenciales Pág.58
- 1.13. Renta Mínima de Inserción Social Pág.62
- 1.14. Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020 Pág.70
- 1.15. Atención a personas sin hogar Pág.74
- 1.16. Atención a personas migrantes Pág.76
- 1.17. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Pág.80
- 1.18. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones Pág.84
- 1.19. Subvenciones nominativas para la realización de proyectos en materia de voluntariado Pág.86
- 1.20. Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana Pág.87
- 1.21. Estudio de la tipología de subvenciones. Análisis descriptivo-comparativo de la convocatoria general y la convocatoria con cargo al 0,7% del IRPF Pág.88
- 1.22. Programa Incorpora de integración sociolaboral de personas en riesgo de exclusión Pág.90
- 1.23. Premios “Andalucía + social” Pág.93

- 1.24. Plan General de inspección Pág.95
- 1.25. Prácticas académicas externas del alumnado universitario Pág.102
- 1.26. Registro general de entidades del voluntariado de Andalucía Pág.106
- 1.27. 13º Congreso Andaluz del Voluntariado Pág.108
- 1.28. Consejo Andaluz del Voluntariado Pág.109
- 1.29. Laboratorio de participación e innovación democrática de Andalucía (Laboratorio 717) Pág.111

2. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

- 2.1. Plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales Pág.115
- 2.2. Refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social Pág.151
- 2.3. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión y la Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas Pág.157
- 2.4. Plan de formación interadministrativa Pág.169
- 2.5. Jornada de trabajo de profesionales de servicios de empleo y de servicios sociales en el marco de la Red de Inclusión Social (RIS) Pág.175
- 2.6. Autorizaciones de centros Pág.177
- 2.7. Comunidad de prácticas IDUSS Pág.180
- 2.8. Comunidad de prácticas Proyecto de intervención social Pág.182
- 2.9. Investigación sobre los servicios sociales comunitarios en Andalucía: modelo organizativo, recursos humanos y organización Pág.183

3. ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

- 3.1. Programas preventivos de atención, orientación e intervención a familias con menores en situación de conflicto o dificultad social Pág.187
- 3.2. Ayudas económicas familiares Pág.189
- 3.3. Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía Pág.192
- 3.4. Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección Pág.195
- 3.5. Acogida inmediata Pág.198
- 3.6. Acogimiento residencial básico Pág.199
- 3.7. Menores con discapacidad Pág.201

- 3.8. Conflicto social Pág.202
- 3.9. Problemas de conducta Pág.204
- 3.10. Acogimiento familiar de menores Pág.205
- 3.11. Adopción nacional Pág.207
- 3.12. Adopción internacional Pág.208
- 3.13. Servicio postadopción Pág.211
- 3.14. Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS) Pág.212
- 3.15. Inserción sociolaboral (COILS) Pág.215
- 3.16. Equipo de Mediación Intercultural para la intervención con los Menores Extranjeros que son atendidos y atendidas en los distintos Recursos del Sistema de Protección de Menores de Andalucía Pág.216
- 3.17. Desplazamientos temporales de menores extranjeros Pág.220
- 3.18. Atención residencial específica de menores extranjeros no acompañados Pág.222
- 3.19. Espacio facilitador de relaciones familiares Pág.227
- 3.20. Escuelas de verano Pág.229

4. ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

- 4.1. I Plan estratégico integral para personas mayores de Andalucía 2020-2023 Pág.245
- 4.2. Centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía Pág.247
- 4.3. Convenio de colaboración con Fundación bancaria “Caixa” para el desarrollo de los proyectos del programa de personas mayores en los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía Pág.251
- 4.4. Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco Pág.253
- 4.5. Bonificación Transporte Interurbano en Andalucía (B50) Pág.254
- 4.6. Servicio de comedor Pág.255
- 4.7. Servicio de orientación jurídica Pág.257
- 4.8. Bonificación de Productos Ópticos y Auditivos Pág.258
- 4.9. Centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía Pág.259
- 4.10. Centros residenciales. Plazas concertadas y contrato de servicio en centros de las provincias de Córdoba, Granada y Almería Pág.261
- 4.11. Centros residenciales: atención a personas en situación de exclusión Pág.262
- 4.12. Consejo andaluz de mayores Pág.265
- 4.13. Conoce tu tierra Pág.267

- 4.14. Certamen de microrrelatos Pág.269
- 4.15. Recapacicla. Programa de educación ambiental sobre residuos y reciclaje Pág.270
- 4.16. Subvenciones Pág.273
- 4.17. Programa universitario de mayores Pág.275
- 4.18. Formación personal centros residenciales y centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía Pág.276

5. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- 5.1. Centros de valoración y orientación Pág.279
- 5.2. Pacto andaluz por la accesibilidad Pág.282
- 5.3. Medidas de promoción de la accesibilidad Pág.284
- 5.4. Elaboración normativa Pág.287
- 5.5. Apoyo a las personas con discapacidad: subvenciones individuales Pág.290
- 5.6. Apoyo al movimiento asociativo Pág.292
- 5.7. Comunicaciones, autorizaciones y acreditaciones administrativas Pág.293
- 5.8. Apoyo a las entidades tutelares de Andalucía Pág.294
- 5.9. Formación Pág.297
- 5.10. Blog discapacidad en Andalucía Pág.300
- 5.11. Gestión de solicitudes de información de la ciudadanía y entidades Pág.301
- 5.12. Actuaciones en materia de violencia de género: accesibilidad cognitiva Pág.302

6. ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

- 6.1. Reconocimiento de la situación de DEPENDENCIA y del derecho a las prestaciones del sistema. Pág.306
- 6.2. Proyecto VIGOUR (Evidence- based guidance to scale-up integrated care in Europe) Pág.309
- 6.3. Servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia Pág.310
- 6.4. Servicio de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia Pág.311
- 6.5. Atención residencial a personas en situación de dependencia Pág.313
- 6.6. Servicio de atención de día a personas en situación de dependencia Pág.315
- 6.7. Prestaciones económicas a personas en situación de dependencia Pág.317
- 6.8. Refuerzo de los servicios sociales comunitarios Pág.319

7. ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES Y DROGODEPENDENCIAS

- 7.1. Indicador Mortalidad por reacción aguda a sustancias psicoactivas Pág.322
- 7.2. Indicador Urgencias hospitalarias relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas Pág.324
- 7.3. Indicador admisiones a tratamiento por consumo problemático o adicciones Pág.326
- 7.4. Gestión y mantenimiento del Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA) Pág.328

8. ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE

- 8.1. Promoción y apoyo a entidades tutelares Pág.331
- 8.2. Programa de día Pág.334
- 8.3. Programa residencial Pág.336
- 8.4. Programas específicos para grupos de personas con necesidades especiales Pág.337
- 8.5. Programa de apoyo al movimiento asociativo Pág.339

1

ÁREAS TRANSVERSALES



MEMORIA ANUAL 2019



1. Denominación del programa:

Desarrollo normativo de la Ley 9/2016, de 17 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía

2. Centro directivo:

Dirección General de Servicios Sociales

3. Antecedentes:

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

4. Objetivos generales:

Dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

5. Población destinataria:

Población andaluza

6. Entidades participantes:

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

7. Descripción de las acciones:

En 2019 se aprobaron las siguientes normas:

- Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía
- Decreto 451/2019, de 9 de abril, por el que se amplía el plazo para la entrada en vigor del Decreto 187/2018, de 2 de octubre, que aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

Asimismo, se continuó trabajando en las siguientes normas:

- proyecto de decreto por el que se aprueba el Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- proyecto de decreto por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones de la Historia Social Única Electrónica de Andalucía (Sistema CoheSSiona) y del Sistema de Gestión de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía (Sistema ProgreSSa)

1. Denominación del programa:

Consejo de Servicios Sociales de Andalucía

2. Centro directivo:

Dirección General de Servicios Sociales

3. Antecedentes:

Previamente a la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, existió este órgano de participación en desarrollo de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, pero tras la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, este órgano se actualiza a través del Decreto 2/2018, de 9 de enero, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento del Consejo de servicios sociales de Andalucía.

4. Objetivos generales:

Ser el órgano superior de participación ciudadana en materia de servicios sociales, con carácter consultivo y de asesoramiento al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

5. Población destinataria:

Personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Educación y Deporte
- Consejería de Salud y Familias
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- -Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
- Instituto Andaluz de la Juventud
- Instituto Andaluz de la Mujer
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias
- Diputaciones Provinciales de Andalucía
- Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes

- Mesa del Tercer Sector de Andalucía
- Plataforma del Voluntariado de Andalucía
- Consejo de personas consumidoras y usuarias de Andalucía
- UGT
- CCOO
- CEA
- Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social
- Consejo Profesional de Educadoras y Educadoras Sociales de Andalucía
- Colegio Oficial de Psicología de Andalucía (oriental y occidental)
- Consejo Andaluz de Mayores
- Consejo Andaluz de atención a las Personas con discapacidad
- Foro Andaluz de la Inmigración
- Consejo Asesor sobre Drogodependencia
- Consejo de la juventud de Andalucía
- Consejo Regional de la Infancia
- Consejo Andaluz de Participación de la Mujer
- Consejo Andaluz de Universidades

7. Descripción de las acciones:

- Sesión ordinaria de la Comisión permanente el 24 de junio
- Sesión ordinaria de la Comisión permanente el 28 de octubre
- Sesión ordinaria del Pleno el 24 de junio
- Sesión ordinaria del Pleno el 19 de noviembre

Las materias tratadas en estas sesiones fueron la presentación de la memoria anual de actividades de la Consejería, el proyecto de presupuestos de 2019 y de 2020 en materia de servicios sociales, la situación de los planes estratégicos en materia de servicios sociales, de atención a personas con discapacidad y de atención a personas mayores. Asimismo, en la sesión plenaria del mes de noviembre se adoptó el acuerdo de crear un grupo de trabajo en el seno del Consejo sobre personas sin hogar.

1. Denominación del programa:

Historia social única electrónica de Andalucía (Sistema COHESIONA) y Sistema de Información para la Gestión de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía (Sistema PROGRESSA)

2. Centro directivo:

Dirección General de Servicios Sociales

3. Antecedentes:

La Historia Social Única está regulada por el Artículo 47.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de servicios sociales de Andalucía, que dispone que:

- a) Todas las personas titulares del derecho a los servicios sociales en los términos definidos en el artículo 6 tendrán una única historia social, vinculada a la tarjeta social, que será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios; y recogerá el conjunto de la información relevante sobre las necesidades de atención, la planificación, el seguimiento y la evaluación del Proyecto de Intervención Social.
- b) Los servicios sociales especializados complementarán la información de la historia social garantizando su actualización permanente.
- c) La historia social constituirá el instrumento básico que permitirá la relación entre los servicios sociales comunitarios y los servicios sociales especializados, así como la interrelación y coordinación con los servicios del sistema sanitario público de Andalucía, con la finalidad de conseguir la continuidad y complementariedad de las intervenciones que se deben aplicar desde los distintos niveles y sectores de actuación.
- d) La historia social se diseñará con tecnología digital, al objeto de garantizar la interoperabilidad general del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, así como con los otros sistemas de protección social que fuera necesario integrar.

Este instrumento va a suponer la consolidación en un único repositorio de los principales episodios (procedimientos administrativos) y eventos (trámites) relativos a las diversas prestaciones y procesos de intervención social recibidos por las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y cuya fuente se encuentra en los diversos sistemas de información existentes. La historia social única electrónica en Andalucía, que pasa a denominarse CoheSSion, permite contar con un modelo integrado de gestión de los servicios sociales, lo que tiene un importante significado en la optimización de los recursos públicos, dado el elevado número de agentes intervinientes en el Sistema Público de Servicios Sociales: Administración Local, Administración Autonómica y entidades privadas, con y sin ánimo de lucro, proveedoras de servicios.

Paralelamente al Sistema CoheSSiona desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se está desarrollando un sistema de información para la gestión de los servicios sociales comunitarios, denominado ProgreSSa que, además de interoperar con el sistema CoheSSiona, unificará y homogeneizará los procedimientos y los protocolos de trabajo de estos servicios sociales.

4. Objetivos generales:

- Asegurar una atención social integral a la persona usuaria y a su familia.
- Orientar los procesos de intervención profesional.
- Lograr un seguimiento personalizado, centrado en la persona usuaria y compartido por parte de los/las profesionales.
- Simplificar los procedimientos de atención y mejorar la coordinación de las entidades implicadas en la atención a las necesidades sociales de cada persona usuaria.
- Ofertar una mayor agilidad en la atención recibida por las personas titulares del derecho a los servicios sociales.
- Actualizar los datos de forma permanente y en tiempo real.
- Avanzar en el proceso complejo de transformación digital de los servicios sociales que conforman el sistema público de servicios sociales de Andalucía.
- Interoperar con otros sistemas de protección social.
- Suministrar datos de calidad para el análisis y evaluación de las políticas públicas en materia de servicios sociales.
- Homogeneizar – racionalizar los procesos de trabajo y la protocolización común de los servicios sociales comunitarios.

6. Población destinataria:

- Personas titulares del derecho a los servicios sociales.
- Personas profesionales del sistema público de servicios sociales de Andalucía.
- Personas profesionales de otros sistemas de protección social.

7. Entidades participantes:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)
- Diputación provincial de Granada

- Diputación provincial de Huelva
- Ayuntamiento de Málaga.
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Ayuntamiento de La Rinconada.
- Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

8. Descripción de las acciones:

1. Generación de normativa:

1.1 Proyecto de Decreto, por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones de la Historia Social Única Electrónica de Andalucía (Sistema CoheSSiona) y del Sistema de Gestión de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía (Sistema ProgreSSa), que se distribuye en los siguientes contenidos:

- El título I de Disposiciones Generales abarca los artículos 1 al 3, regulan el objeto, un conjunto de definiciones para contextualizar el objeto del Decreto en el Sistema Público de Servicios Sociales y, por último, establece el ámbito de aplicación.
- El título II está destinado a la historia social única electrónica de Andalucía, cuyo sistema de información se denomina CoheSSiona y cuenta con tres capítulos, abarcando del artículo 4 al 14. El artículo 4 regula la naturaleza de CoheSSiona, su finalidad y soporte. El capítulo I comprende los artículos 5 a 8 que están dedicados a la estructura del referido sistema por medio de los repositorios de información, el visor profesional y el de la ciudadanía, el sistema de cuadro de mandos y el módulo de administración. Por su parte, el capítulo II ocupa los artículos 9 a 11, que definen las funcionalidades e inicio de CoheSSiona. Por último, el capítulo III, por medio de los artículos 12 a 14, regula el acceso profesional y de la ciudadanía por medio de los visores
- El título III, está dedicado al sistema de gestión de servicios sociales comunitarios que se denomina ProgreSSa y comprende los artículos 15 a 17, donde se establecen la funcionalidad, el contenido y la interoperabilidad del sistema con el sistema CoheSSiona.
- El Título IV contempla los artículos 18 y 19 y regula la custodia de ambos sistemas y la protección de datos de carácter personal.
- Por último, el título V abarca los artículos 20 a 22 y está dedicado al repositorio único de personas usuarias de servicios sociales, definiendo su naturaleza, objeto, adscripción y funciones.

- La disposición final primera habilita a la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del Decreto, y la disposición final segunda corresponde a la entrada en vigor del mismo al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2. Borrador de modificación de la Ley 9/2016, 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía: La propuesta de modificación se fundamenta tras la aprobación del Reglamento de la Unión Europea 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y el artículo de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, que habilitan para un tratamiento lícito de los datos de carácter personal en el Sistema de Información de Servicios Sociales, del que forma parte el Sistema CoheSSiona y todos los sistemas de información con los que éste interopere, toda vez que este tratamiento se lleva a cabo en cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, habilitando con ello a que el conjunto de servicios que conforman el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y el resto de sistemas de protección social puedan realizar un tratamiento de datos de carácter personal, garantizando el derecho de la personas usuarias a su intimidad personal y familiar, el correspondiente secreto profesional y el deber de reserva y sigilo absoluto respecto de aquéllos, que se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación profesional con la persona usuaria. El borrador sienta la base jurídica necesaria para el tratamiento de los datos personales necesarios para documentar el proceso de atención e intervención social de las personas usuarias del sistema público de los servicios sociales.

2. Licitación y adjudicación del contrato de Software Factory, para la análisis, desarrollo e implementación de los proyectos de los sistemas CoheSSiona y ProgreSSa. La empresa adjudicataria es la UTE Indra – Isotrol.

3. Constitución del grupo funcional de entidades locales para los sistemas CoheSSiona y ProgreSSa: Para conseguir un adecuado funcionamiento de ambos sistemas, se previó que un conjunto de entidades locales gestoras de servicios sociales comunitarios participase en el establecimiento de los requisitos funcionales de ambos sistemas y en las pruebas de aceptación para su validación funcional. El grupo funcional está conformado por las Diputaciones provinciales de Granada y Huelva y los ayuntamientos de Málaga, Jerez de la Frontera, La Rinconada y Morón de la Frontera. Las funciones del grupo funcional se concretan en las siguientes:

- Consensuar unos contenidos temáticos comunes mínimos para el sistema CoheSSiona.

- Definición de los requisitos, características y funcionalidades que debe contener la primera versión del sistema ProgreSSa, así como la formulación de propuestas para los desarrollos evolutivos de las posteriores versiones.
- Analizar las características de otros sistemas de gestión similares, identificando las mejores prácticas y buscando la complementariedad de los mismos.
- Elevar propuestas de sistematización, mediante la definición de los componentes básicos del sistema de información y su estructura de detalle con el objetivo de definir un modelo flexible y adaptable a las especificidades y singularidades de las entidades gestoras de los servicios sociales comunitarios.
- Análisis de la arquitectura técnica, proponiendo los componentes tecnológicos a utilizar para construcción del sistema.
- Identificar y consensuar los estándares tecnológicos que permitan el intercambio de información y la interoperabilidad entre sistemas.

4. Documento de Proyecto de Intervención Social (PRISO). Un equipo constituido por diversas personas profesionales de los servicios sociales comunitarios y de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por medio de la metodología de comunidades de prácticas, diseñó el primer documento del PRISO que está siendo evaluado por el grupo funcional para su incorporación en el sistema ProgreSSa.

5. Visitas de estudios para conocer el alcance de la Historia Social Única en otras CC.AA.

- 5 de junio visita de la C.A de Castilla – La Mancha.
- 6 de junio visita a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla - León.
- 28 de noviembre visita a la Agencia para la modernización tecnológica de Galicia (AMTEGA).

6. Constitución del grupo de trabajo de la Historia Social Única Estatal. Promovido por la Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia, del entonces, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Formado por aquellas CC.AA que cuentan con proyectos en desarrollo de historia social única, con el objeto de sentar las bases y el establecimiento de un dominio semántico que permita interoperar a medio plazo y contar con una Historia Social Única estatal. Se han mantenido dos reuniones el 25 de abril y el 23 de julio de 2019.

7. Interoperabilidad con el sistema de información del sistema sanitario de Andalucía. La Ley de servicios sociales establece que la historia social única constituye un instrumento básico que permitirá la relación entre los servicios sociales comunitarios y los servicios sociales especializados, así como la interrelación y coordinación con los servicios del sistema sanitario público de Andalucía, con la finalidad de conseguir la continuidad y complementariedad de las intervenciones que se deben aplicar desde los distintos niveles

y sectores de actuación. Para lograr este objetivo se han mantenido diversas reuniones a lo largo del ejercicio 2019 con personal técnico y tecnológico del SAS con un doble objetivo. El primero para tomar como referencia los datos contenidos en la base de datos poblacional de la tarjeta sanitaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con el objeto de complementar y reforzar el nivel de calidad del número de identificación de la historia social de Andalucía (NIHSA) de forma única, segura e inequívoca de cada persona usuaria de los servicios sociales. El segundo con el objeto de identificar necesidades de interoperabilidad entre ambos sistemas. Con este fin se han mantenido reuniones el 25/09/2019 y el 11/12/2020.

8. Actividades de difusión de los sistemas CoheSSiona y ProfreSSa: Presentación en la Escuela de Verano de Servicios Sociales de Almuñécar, organizada por la Diputación de Granada, el 14 de junio de 2019.

9. Actuaciones en el ámbito de la ASSDA.

Durante 2019 se han llevado a cabo los trabajos de cierre técnico y económico del proyecto RESISOR. Se ha participado en el Seminario de difusión del Programa de Empleo e Innovación Social, evento en el que se presentaron los resultados y trayectoria de futuro del Proyecto RESISOR. Desde finales de 2019 y en la actualidad se vienen desarrollando nuevas actuaciones para las siguientes fases de su implantación financiadas con fondos FEDER-FSE

9. Presupuesto destinado:

Fondos provenientes del FSE:

- Oficina gestión de proyectos: 455.713,98 €
- Factoría de Software: 106.415,88 €

1.4

1. Denominación del programa:

EIPonAHA

2. Centro directivo:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

3. Antecedentes:

El Partenariado Europeo para la Innovación en Envejecimiento Activo y Saludable (EIP on AHA), es una iniciativa de la Comisión Europea para fomentar la innovación y la transformación digital en el campo del envejecimiento activo y saludable. Dentro del partenariado se organizan grupos de acción entre entidades socias que están comprometidas a trabajar en cuestiones específicas relacionadas con el envejecimiento activo y saludable, en los que se comparten sus conocimientos y experiencias.

En este contexto, la Comisión Europea premia la actuación de aquellos sistemas inspiradores que brindan soluciones creativas y factibles que mejoran la calidad de vida y la salud de las personas mayores con la calificación de “Sitios de Referencia” en materia de envejecimiento activo y saludable. Desde 2013 Andalucía ha sido considerada como sitio de referencia; en 2016 consiguió la máxima puntuación de 4 estrellas dentro de los sitios de referencia de la EIP on AHA y durante 2019 Andalucía ha revalidado su reconocimiento como Sitio de Referencia obteniendo de nuevo la máxima calificación.

4. Objetivos generales:

- Mejorar la salud y la calidad de vida de las personas mayores en Europa.
- Apoyar la sostenibilidad y la eficiencia a largo plazo de los sistemas de salud y asistencia social.
- Mejorar la competitividad de la industria de la UE a través de los negocios y la expansión en nuevos mercados.

5. Población destinataria:

Personas mayores en Europa.

6. Entidades participantes:

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con la participación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia (ASSDA) y la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, junto con organizaciones de la cuádruple hélice (Administración pública, industria, Universidades y organizaciones de la sociedad civil) forman la candidatura de Andalucía.

Entidades participantes-La Red RSCN:

La Red Colaborativa de Sitios de Referencia (RSCN) reúne a todas las asociaciones de innovación europeas de sitios de referencia en materia de envejecimiento activo y saludable y sitios de referencia candidatos en toda Europa en un foro único para promover la cooperación, así como desarrollar y promover áreas de buenas prácticas y soluciones innovadoras, que contribuyan a mejorar los resultados de salud y atención para a la ciudadanía de Europa, además del desarrollo del crecimiento económico sostenible y la creación de puestos de trabajo.

7. Descripción de las acciones:

Tanto la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación como la ASSDA han contribuido en la preparación de los contenidos de la candidatura presentada para la participación en la última convocatoria de Sitios de Referencia que se cerró el pasado 15 de julio de 2019 y en la que nuevamente Andalucía fue reconocida con la Máxima Calificación como Sitio de Referencia a nivel europeo por sus políticas en materia de envejecimiento activo y saludable, con el añadido reconocimiento especial por su excelencia.

Dentro del partenariado se organizan grupos de acción entre entidades socias, en particular, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se encuentra trabajando dentro de los siguientes grupos de acción:

B3: Atención Integrada para Enfermedades Crónicas

C2: Soluciones Interoperables para la Vida Independiente

D4: Ambientes adaptados a personas mayores.

8. Presupuesto destinado:

La cuota de pertenencia a la red RSCN relativa a la región de Andalucía es de 5.000 euros que hasta la fecha han sido asumidos por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

1.5

1. Denominación del programa:

Estrategia de Ética de los servicios sociales de Andalucía

2. Centro directivo:

Dirección General de Servicios Sociales

3. Antecedentes:

La aprobación de la Ley 9/ 2016 de servicios sociales de Andalucía compromete el diseño y desarrollo de una Estrategia de Ética para los servicios sociales de la comunidad autónoma andaluza.

En 2019 se elaboró un borrador oficial sobre la Estrategia de Ética de los servicios sociales de Andalucía, que ha sido difundido a través de diferentes canales y formatos a profesionales, líderes y gestores para la realización de aportaciones de mejora al mismo. Posteriormente, se ha llevado a cabo un grupo de discusión con personas ciudadanas usuarias de los servicios sociales, para obtener feedback respecto a los objetivos y acciones a emprender a través de la Estrategia, así como para realizar aportaciones de mejora, dentro de un espacio de reflexión anónimo, para favorecer la participación abierta y respetuosa.

4. Objetivos generales:

- Difundir el primer borrador de la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía para abrir un proceso de consulta pública.
- Elaborar la versión del documento que contuviera las aportaciones de mejora recibidas por parte de las personas que han tomado parte en el proceso de participación pública, así como de todas aquellas personas y/o entidades que desearan colaborar en el proyecto, todas ellas consensuadas con el equipo de personas expertas,
-

5. Población destinataria:

La Estrategia de Ética de los servicios sociales de Andalucía se dirige al conjunto de profesionales que forman parte de la red de servicios sociales de responsabilidad pública, también incluye a la iniciativa privada y a las entidades del tercer sector, así como abarca al conjunto de la ciudadanía que reside en Andalucía, como personas destinatarias finales de todas las acciones estratégicas contenidas en el Plan.

6. Entidades participantes:

- Colegios oficiales profesionales: trabajo social, psicología y educación social.
- Asociaciones del tercer sector; mayores, personas con discapacidad, migraciones, etc.
- Universidades Públicas (Sevilla, Jaén y Autónoma de Madrid).
- Servicios Sociales Especializados.

7. Descripción de las acciones:

- Organización de jornadas provinciales de presentación del primer borrador oficial de la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía para promover la participación de profesionales, líderes y gestores de los servicios sociales andaluces.
- Organización de un grupo de discusión con personas usuarias de los servicios sociales y ciudadanía en general, para promover su participación en la generación de propuestas de mejora.
- Grabación de un spot de presentación de la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.
- Preparar el pilotaje de la herramienta de Auditoría Ética denominada “The Social Work Ethic Audit” , para su aplicación en el Servicio Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía: permisos, consentimiento informado, petición de idoneidad por parte del comité de bioética de la Universidad de Almería, estudio de la organización, etc.
- Planificación y ejecución de la acción formativa “Resolución y gestión del conflicto ético” aplicado a los servicios sociales comunitarios, a través del Instituto Andaluz de Administraciones Públicas.
- Remisión del último borrador de la Estrategia de Ética a los diferentes interlocutores sociales para su revisión final antes de su aprobación definitiva.

1. Denominación del programa:

Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

3. Antecedentes:

- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Acuerdo de 23 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Objetivos generales:

Identificar las líneas estratégicas prioritarias del Gobierno andaluz que permitirán alcanzar los objetivos de los servicios sociales andaluces durante 5 años desde su aprobación.

5. Población destinataria:

La población andaluza.

6. Entidades participantes:

Todos los agentes intervinientes en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: Administración autonómica, entidades locales, entidades privadas con y sin ánimo de lucro, agentes sociales y económicos, colegios y asociaciones profesionales, organizaciones de personas usuarias y consumidoras, Universidades,

7. Descripción de las acciones:

En 2019, a través de una encomienda de gestión a la Escuela Andaluza de Salud Pública, se celebran en Granada y Sevilla, entre los meses de mayo y junio, 14 grupos de discusión y entrevistas en profundidad con agentes implicados en el diagnóstico del Plan estratégico de servicios sociales de Andalucía, con el objetivo de realizar un análisis de la situación de partida del Sistema Público de Servicios Sociales desde la perspectiva de los distintos perfiles de agentes involucrados en el diagnóstico, proponer líneas de acción que permitan cubrir las necesidades identificadas y determinar los resultados esperables tras la puesta en marcha de las líneas de acción propuestas.

Los grupos fueron los siguientes:

- Grupo 1. Mujeres jóvenes con cargas familiares
- Grupo 2. Personas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción Social.
- Grupo 3. Personas en situación de dependencia.
- Grupo 4. Personas cuidadoras de personas en situación de dependencia.

- Grupo 5. Representantes de asociaciones y colegios profesionales
- Grupo 6. Personal docente de Universidades Públicas y responsables de las unidades de formación de los Servicios Sociales.
- Grupo 7. Agentes sociales y económicos.
- Grupo 8. Entidades del Tercer Sector.
- Grupo 9. Profesionales de Servicios Sociales Comunitarios de Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de Andalucía Occidental.
- Grupo 10. Profesionales de Servicios Sociales Comunitarios de Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de Andalucía Occidental.
- Grupo 11. Profesionales de Servicios Sociales Comunitarios de Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de Andalucía Oriental.
- Grupo 12. Profesionales de Servicios Sociales Comunitarios de Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de Andalucía Oriental.
- Grupo 13. Profesionales de servicios de ayuda a domicilio, centros de día, centros residenciales, centros de participación activa de mayores, centros de valoración y orientación.
- Grupo 14. Profesionales responsables de dirección y gestión de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Especializados y gerencia de Fundación Tutelar.
- Grupo 15. Profesionales responsables de Jefaturas de Servicios Sociales de las Delegaciones Territoriales.
- Grupo 16. Acción intersectorial: profesionales de los sectores de Educación, Salud, Vivienda, Empleo, Fiscalía.

Asimismo, se llevó a cabo un contrato menor con FRESNO the right link, para el diseño y redacción del Plan, con el objetivo de elaborar las líneas estratégicas, objetivos y actuaciones a desarrollar en el Plan estratégico de servicios sociales de Andalucía.

8. Presupuesto destinado:

- Encomienda de gestión a la Escuela Andaluza de Salud Pública: 19.159,38 €
- Contrato menor con FRESNO the right link: 17.666,00 €

1. Denominación del programa:

Plan de Investigación e Innovación de Servicios Sociales de Andalucía

2. Centro directivo:

Dirección General de Servicios Sociales

3. Antecedentes:

En desarrollo de los preceptos contenidos en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el día 16 de octubre se publicó el Acuerdo de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de investigación e innovación en servicios sociales de Andalucía. Y por Orden de 23 de mayo de 2019, de la Consejera de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación, se nombra a don José Manuel Ramírez Navarro Director del Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía.

4. Objetivos generales:

Establecer las bases para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los servicios sociales.

5. Población destinataria:

La población andaluza.

6. Entidades participantes:

- Administración autonómica: Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación,
- Entidades Locales
- Universidades andaluzas
- Personas profesionales expertas.

7. Descripción de las acciones:

El día 11 de septiembre de 2019, en Sevilla, en la sede de la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación, tuvo lugar la sesión constitutiva del equipo redactor del Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía. El Plan incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- Análisis de la situación de partida. Identificación de lagunas existentes en las actividades de investigación e innovación en relación a los servicios sociales en Andalucía.
- Líneas estratégicas que permitan impulsar la I+D+i en servicios sociales en el marco de la política de investigación de la Junta de Andalucía. Definición de objetivos generales y objetivos sectoriales específicos y ámbitos transversales de actuación. Descripción de las acciones previstas con su correspondiente temporalización.

- Diseño de la Red de agentes del conocimiento en materia de políticas sociales y de la Red Andaluza de Investigación de Políticas Sociales, como subgrupo en el contexto general de la Red de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- Definición de los indicadores que servirán de base para el sistema de seguimiento del Plan y para la definición del sistema de evaluación del mismo.
- Gobernanza, seguimiento y evaluación. Definición de mecanismos de coordinación interadministrativa, y la participación de los distintos actores. Mecanismos de medición y evaluación sistemática y continuada del propio plan.
- Recursos necesarios. Memoria económica.

Se realiza un contrato menor a la Universidad de Huelva para realizar el análisis de la situación de partida y la identificación de lagunas existentes en las actividades de investigación e innovación en relación a los servicios sociales en Andalucía.

9. Presupuesto destinado:

13.722,60 €

1.8

1. Denominación del programa:

I Plan de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia – Plan PAP&PD (2016-2020)

2. Centro directivo:

Secretaría General de Servicios Sociales, Voluntariado y conciliación de la CIPSC

3. Área de actuación:

Envejecimiento activo y saludable, promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia.

4. Antecedentes:

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en su artículo 21 establece la necesidad de la prevención y promoción de la autonomía personal en las situaciones de dependencia. En su desarrollo se publicó la Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios, recomendaciones y condiciones mínimas para la elaboración de los planes de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece específicamente que “la prevención de las situaciones de dependencia tiene como finalidad retrasar la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado, entre los

servicios sociales y de salud, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores y personas con discapacidad y a quienes se ven afectados por procesos de hospitalización complejos” .

Por otro lado, este Plan se ha integrado en las actuaciones de seguimiento y difusión del Partenariado Europeo para la Innovación en el Envejecimiento Activo y Saludable (European Innovation Partnership on Active and Healthy Ageing – EIPonAHA), de cuya red la Junta de Andalucía forma parte, habiendo sido nominada como uno de los Sitios de Referencia europeos en este campo (Reference Site), con la calificación máxima de 4 estrellas que aparecen en su logotipo.

El Plan tiene un carácter plurianual e interdepartamental (han participan 9 Consejerías y 8 entes públicos).

El plan se concreta en 6 líneas estratégicas, 16 objetivos y 110 actuaciones específicas propuestas inicialmente.

5. Objetivos generales:

- Facilitar el desarrollo de una existencia autónoma de la persona en su medio habitual y en condiciones de igualdad
- Promover el aumento de la esperanza de vida libre de enfermedades y discapacidad
- Reducir el impacto sobre las personas afectadas y cuidadoras
- Mejorar los mecanismos de participación ciudadana
- Coordinar los distintos sectores implicados
- Impulsar la innovación, formación e investigación en estos ámbitos.

6. Población destinataria:

El Plan se dirige a la población andaluza en general, aunque con especial atención a; personas mayores, personas con discapacidad, personas cuidadoras, personas dependientes y los colectivos con factores de riesgo como sedentarismo, tabaquismo, alcoholismo, drogas, juego o trastornos alimenticios.

Este I Plan PAP&PD no solo se dirige a aquellas personas en situación de dependencia que ya tienen asignado un recurso, sino que apuesta por el desarrollo de políticas que eviten o retrasen la aparición de la dependencia en toda la ciudadanía y en todas las edades en personas mayores de 6 años.

7. Entidades participantes:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Consejería de Salud y Familias

- Consejería de Educación y Deporte
- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
- Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio
- Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
- Consejería de Presidencia y Administración Pública e Interior
- Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA).
- Instituto Andaluz de la Mujer (IAM).
- Patronato de la Alhambra.
- Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).
- Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).
- Servicio Andaluz de Salud (SAS).
- Fundación Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).
- Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

8. Descripción de las acciones:

El desarrollo del Plan se ha dividido en dos etapas de dos años cada una. La primera bienal engloba los años 2017 y 2018 y la segunda de 2019 a 2020. Se ha realizado el seguimiento de la implementación 2017-2019 y se pueden adelantar las siguientes evidencias:

1.- Se han organizado y puesto en marcha las diferentes comisiones de seguimiento: Comisión Permanente, Comisión Técnica Interadministrativa de ámbito Autonómico (CTIA) y las 8 Comisiones Técnicas de ámbito Provincial (CTIP).

2.- Para posibilitar una evaluación coordinada y uniforme de las actuaciones de esta compleja red de entidades participantes se ha desarrollado una ficha estandarizada y se ha validado y publicado la ESCALA AIL (Adoption Impact Ladder) PARA EL SEGUIMIENTO MACRO DE LA IMPLEMENTACIÓN de las actuaciones con 7 niveles:

- Nivel 1: SIN IMPACTO.

- Nivel 2: CONCIENCIA de la necesidad por las personas responsables de la organización.

- Nivel 3: ASIMILACIÓN en las estrategias por la organización.
- Nivel 4: TRASLACIÓN en la que se ha trasladado el conocimiento a la normativa y legislación.
- Nivel 5: ASIGNACIÓN y dotación de recursos.
- NIVEL 6: PROVISIÓN de servicios y utilización por la ciudadanía.
- NIVEL 7: MONITORIZACIÓN y seguimiento de las actuaciones.

Ver publicación de la validación: <http://www.gacetasanitaria.org/en-evaluacion-del-impacto-un-plan-avance-S0213911119300354>

3.- Durante los tres primeros años 2017-2019 se han puesto en marcha un total de 219 actuaciones específicas, recogiendo la información en las fichas estandarizadas por cada entidad responsable.

4.- Tan solo 22 acciones de las líneas iniciales del plan (20%) no se han acometido con propuestas específicas para esta primera etapa y se tendrán que retomar en el 2020, que es el último año del Plan. Podemos destacar que 14 de ellas están vinculadas a la investigación y la formación y están pendientes de las correspondientes estrategias que se están estructurando en virtud las exigencias de la nueva Ley de Servicios Sociales.

5. Se ha duplicado el número de actuaciones que se propusieron inicialmente en el Plan. Estos resultados suponen un elevado grado de implementación y un avance significativo y evidente en el cumplimiento en las actuaciones puestas en marcha.

9. Datos estadísticos:

Por la complejidad y el número de indicadores que se han recabado no es posible realizar una agrupación de los mismos sin un estudio del impacto MESO y MICRO. Para acceder a los informes de seguimiento acceder a:

Ver los informes de evaluación de la implementación 2017-2019:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/publicaciones/detalle/77981.html>

LINEA Y OBJETIVO	Nº ACC PROPUESTAS	Nº ACC FICHAS 2014-2019	Nº ACC NO ACOMETIDAS
L1 – Obj 1.1.	12	25	2
L1 – Obj 1.2.	5	22	-
L2 – Obj 2.1.	3	10	-
L2 – Obj 2.2.	5	9	-
L3 – Obj 3.1.	10	17	1
L3 – Obj 3.2.	4	25	1
L3 – Obj 3.3.	5	6	1
L3 – Obj 3.4.	7	8	1
L3 – Obj 3.5.	5	2	3
L4 – Obj 4.1.	3	6	-
L4 – Obj 4.2.	12	44	1
L4 – Obj 4.3.	8	11	1
L5 – Obj 5.1.	6	14	-
L5 – Obj 5.2.	12	12	4
L6 – Obj 6.1.	11	6	5
L6 – Obj 6.2.	2	2	2
TOTAL	110	219	22

Tabla 1. Número de acciones propuestas, en ejecución y no acometidas en 2017-2019 por cada Línea y Objetivo del Plan

IMPACTO SOCIAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAP&PD

Guía práctica para la medición y gestión del impacto de la European Venture Philanthropy Association (EVPA), editada y adaptada por la Asociación Española de Fundaciones

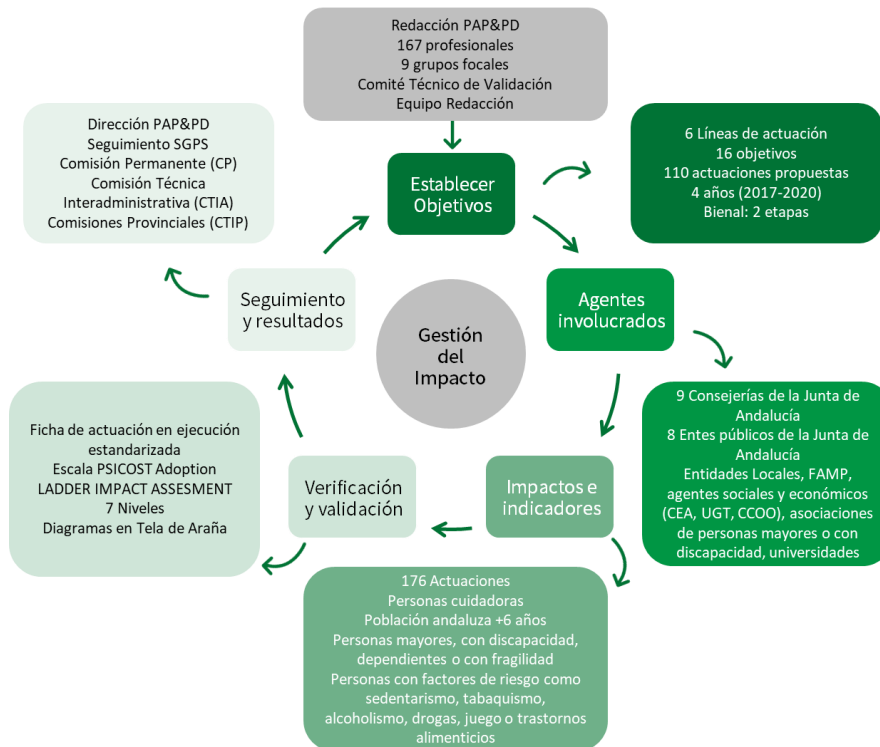


Figura 1. Metodología y gestión del Plan PAP&PD (SGSS, CEA, UGT, CCOO)

ENTIDAD	Nº ACC EJEC FICHAS 2017-2019
CIPSC / DGPM	19
CIPSC / DGPD	14
CIPSC / ASSDA	22
CIPSC / DGSS	16
CIPSC / IAM	2
FAISEM	15
Consejería de Salud y Familias / SAS	56
Consejería de Educación y Deporte	10
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	4
SAE	13
Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	2
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	1
IAAP	12
ESPA	8
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	19
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	6
TOTAL	219

Tabla 2. Nº de actuaciones en desarrollo en 2017-2019 por cada Consejería o centro directivo

10. Presupuesto destinado:

El Plan en si no dispone de un presupuesto específico ya que el gasto ejecutado en las actuaciones está atomizado en cada una de las entidades participantes y por cada una de las 219 actuaciones.

11. Observaciones:

Para la evaluación macro del impacto se ha utilizado un inventario de 7 niveles desarrollado para la evaluación del impacto de programas de atención psicosocial por el Centro de Investigación en Salud Mental de la Australian National University (ANU), ConNetica (REF EdLinq en Queensland-Australia) y la Asociación PSICOST. En las actuaciones de coordinación y dirección del Plan en el año 2018 y utilizando los resultados del informe de progreso y gestión del año 2017, se procedió a realizar un estudio para la validación de la escala AIL (Adoption Impact Ladder) en español y su publicación correspondiente en una revista con JCR. Para dicho estudio se contó con la colaboración de los integrantes de la Asociación Científicas PSICOST e investigadores de la Universidad Loyola de Andalucía, de la Universidad de Cádiz, de la Escuela Andaluza de Salud Pública y del Centre for Mental Health Research, Research School of Population Health, ANU College of Health and Medicine, Australian National University.

La metodología y los resultados de la primera bienal del plan fueron presentados en 2019 al concurso de las Jornadas de encuentro de investigadores: “INVESTIGACIÓN Y ENVEJECIMIENTO: respuestas para dar

calidad a la vida” , que se desarrollaron en Salamanca el 4 de junio de 2019. La presentación fue PREMIADA por el Comité Científico de la Fundación General de la Universidad de Salamanca en el marco del Centro Internacional sobre el Envejecimiento (CENIE). A finales de 2019, también se presentó una ponencia sobre la situación actual del Plan en el 40 Congreso de la Sociedad Andaluza de Geriátrica y Gerontología, que se desarrolló en Jerez de la Frontera del 25 al 26 de octubre de 2019.

El Plan PAP&PD se constituye como una herramienta de especial interés para la estrategia del envejecimiento y la discapacidad en Andalucía y para el desarrollo de la nueva Ley de Servicios Sociales de Andalucía, así como para el futuro Plan estratégico de servicios sociales y del Plan de investigación e innovación de servicios sociales de Andalucía. Consideramos que, a pesar de las carencias, el Plan avanza a un ritmo de trabajo adecuado para llegar a cubrir en un alto porcentaje los objetivos propuestos y cumplir el cronograma de ejecución.

Un logro que debemos destacar es el hecho de haber conseguido la COORDINACIÓN entre las Consejerías e instituciones públicas participantes, estructurando una red de personal técnico interinstitucional, unificando el sistema de seguimiento de la información de las actuaciones que se venían realizando y las nuevas que se han puesto en marcha. Esto es un desafío operativo clave a nivel estratégico para poder comparar, determinar los retos que están pendientes, evaluar las necesidades, evitar duplicidades y mejorar la eficiencia y eficacia del trabajo que se realiza.

1.9

1. Denominación del programa:

I Plan Andaluz de Atención Integral a Personas Menores de 6 años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla (2017-2020).

2. Centro directivo:

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación/ Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

3. Área de Actuación:

Servicios Sociales, Atención y Protección de la Infancia, Atención Infantil Temprana, Personas con Discapacidad, Promoción de la Autonomía Personal, Prevención y Atención a la Dependencia, Familias.

4. Antecedentes:

Tal y como se señaló en la memoria del Plan para 2018, este Plan tiene carácter plurianual (2017-2020) e interdepartamental y para su desarrollo se establecían programas de trabajo bienales al objeto de definir las actuaciones a desarrollar por cada uno de los organismos y centros junto con sus créditos e indicadores de evaluación.

Para el año 2019 el objetivo ha sido ejecutar o avanzar en el desarrollo de las acciones de carácter interdepartamental aprobadas en el Programa de Trabajo Bienal 2017-2018.

5. Objetivos generales:

Apartado cumplimentado en la memoria 2018.

6. Población destinataria:

Apartado cumplimentado en la memoria 2018.

7. Entidades participantes:

Apartado cumplimentado en la memoria 2018.

8. Descripción de las acciones:

Durante 2019, el principal objetivo del plan ha sido avanzar en la ejecución de las acciones de carácter interdepartamental aprobadas en el programa de trabajo 2017-2018, así como dotar de continuidad a las actuaciones que están llevando a cabo las Consejerías con competencias en la materia con relación a este colectivo.

Respecto a la estructura de coordinación del Plan, durante este año se han celebrado 3 sesiones de la Comisión Técnica Permanente con los siguientes resultados en relación a la:

1ª. Elaboración de un Protocolo de coordinación intersectorial que garantice la continuidad asistencial de los menores y sus familias durante el itinerario de atención.

Se decide incluir en el texto del Protocolo de Coordinación la representación gráfica de los itinerarios de atención establecidos desde los sistemas de salud, educativo y de servicios sociales. Este trabajo se ha finalizado, contando para su diseño con la colaboración de personal técnico de la empresa Everis en el contexto de la coordinación establecida con el Servicio de Sistemas de Información de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

2ª. Realización de una formación conjunta.

Se ha cumplido con el objetivo incluido en el programa de trabajo bienal 2017-2018. Así, en el contexto del Plan de Formación del IAAP 2019 durante el mes de octubre se celebró el curso denominado “El Modelo de Atención a la Personas Menores de 6 Años en Situación de Dependencia o en Riesgo de Desarrollarla en Andalucía” . Cursado en dos ediciones (Sevilla y Granada), de 25 horas lectivas cada una, y que ha impactado en un total de 50 participantes, profesionales mayoritariamente del ámbito de los Servicios Sociales. La evaluación final realizada por el IAAP califica la actividad con una puntuación excepcionalmente alta.

Como novedad didáctica, el equipo docente se conformó por los miembros de los Equipos Provinciales de Atención Temprana de las provincias de Huelva y Granada, cumpliendo así con el carácter intersectorial de esta medida.

3ª. Interoperabilidad de los sistemas de información.

Fruto de la coordinación con el Servicio de Sistemas de Información perteneciente a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en abril de 2019 la empresa Everis aporta el Informe “Propuesta para el análisis y diseño de una solución integrada de los Sistemas de Información de Servicios Sociales, Salud y Educación en el Contexto del Plan. Enfoque de Solución” .

Por otro lado, y en el contexto de esta medida, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia y la Consejería de Salud y Familias han avanzado en el proceso para dar acceso al personal valorador de la situación de dependencia al Sistema de Información de Atención Temprana de Andalucía-Alborada.

Para finalizar este apartado, se destacan las siguientes acciones incluidas las siguientes líneas estratégicas del Plan:

LINEA 6. Prestaciones y Servicios

Instrucción 1/2019, de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión sobre criterios de priorización y clasificación de solicitudes en los centros de valoración y orientación de Andalucía, que sustituye y deja sin efecto la Instrucción 2/2014 sobre pautas de priorización y clasificación de solicitudes en los Centros de Valoración y Orientación.

Como resultado concreto, esta Instrucción certifica el compromiso de este centro directivo en la priorización del reconocimiento del Grado de Discapacidad de los menores de 6 años en el plazo de tres meses.

LÍNEA 5. Participación y Apoyo Familiar

Elaboración de un documento que soporte una Estrategia de Apoyo a Familias de Menores de 6 años en situación de Dependencia o en riesgo de desarrollarla.

Durante 2019, se establece coordinación con el coordinador del Plan Andaluz de Vida Saludable de la Consejería de Salud y Familias, y con el Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Sevilla al objeto de elaborar conjuntamente una Estrategia para desarrollar un programa de apoyo emocional a las familias de estos menores. Se elabora un documento como punto de partida para implementarla.

9. Datos estadísticos:

Al objeto de observar la evolución de los datos de población atendida desde cada sistema de atención en relación a la información aportada para la memoria del año 2018, se indica lo siguiente:

A finales de 2018, en Andalucía había 3.500 menores de 6 años en situación de dependencia reconocida, de los cuales 2.296 son niños y 1.204 son niñas. De estos, 1.865 menores con grado III o gran dependencia ((el 53,3% del total)); 1.207 con grado II o dependencia severa ((el 34,5%)) y 428 con grado I o dependencia moderada ((12,2%)).

Asimismo, a fecha de 31 de diciembre de 2018, tienen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, un total de 5.859 menores. De estos, 3.880 son niños y 1.979 son niñas, siendo la provincia de Sevilla la que tiene mayor número de menores, con un 28% respecto del total, seguida de Huelva y Jaén con un 5,6% respecto del total.

Una cifra que refleja una tendencia al alza en cuanto al reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33% de dichos menores. No en vano, durante 2018 se ha incrementado en 1.603 el número de niños y niñas respecto al año anterior.

Tendencia que también refleja el Sistema de información de Atención Infantil Temprana “ALBORADA” que, a fecha de diciembre de 2018, arroja unos datos de 20.969 menores atendidos en Centros de Atención Infantil Temprana de Andalucía, lo que supone 509 menores más que en 2017.

Además de ello, apuntarles que se han incrementado el número total de menores con necesidades educativas especiales escolarizados en 2º ciclo de educación infantil que han pasado de 6.320 a 8.999, en el último curso lectivo 2017-2018.

10. Presupuesto destinado:

En la Memoria de 2018 se adjuntó un Anexo con la distribución por partidas presupuestarias por Consejería. El Plan estimó en su redacción una inversión de 794.703.52 € en el periodo 2017-2020 (200 millones € anuales). No se realiza ninguna consideración nueva para este apartado.

1.10

1. Denominación del programa:

Atención a la Ciudadanía

2. Centro directivo:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

3. Antecedentes:

- Atención a las Personas Mayores: La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores en Andalucía; Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

- Información sobre Discapacidad y Accesibilidad: Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. BOJA núm. 45 de 17 de Abril de 1999; Decreto 258/2005, de 29 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía; Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras en urbanismo la edificación y el transporte en Andalucía; Ley 26/2011 de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad; Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad; Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Atención a la infancia, Línea de Ayuda a la Infancia, Teléfono de Notificación de Posibles Situaciones de Maltrato Infantil: Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor en Andalucía; Orden de 11 de febrero de 2004, mediante la que se publica el Procedimiento de Coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos; Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía, modificado por el Decreto 81/2010, de 30 de marzo; Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil; Acuerdo de 7 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, mediante el que se aprueba el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (2016-2020); Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA) (entrada en vigor: 24/08/2019); Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Información de la Tarjeta Andalucía Junta 65 y solicitudes de alta en el Servicio Andaluz de Teleasistencia: Decreto 76/2001 de 13 de marzo, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- Atención a la Dependencia. Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

4. Objetivos generales:

Servir de cauce de comunicación en respuesta a las necesidades y demandas de la ciudadanía en torno a cuestiones sociales.

5. Población destinataria:

Población Andaluza

6. Entidades participantes:

ASSDA, Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, Dirección General de Personas con Discapacidad, Dirección General de Infancia y Familias, Delegaciones Territoriales de esta Consejería, Entidades Locales.

7. Descripción de las acciones:

Servicio de atención a la ciudadanía a través de diferentes canales de información, bien atención directa y personalizada, escrita o atención telefónica, con una atención continuada de 24 horas los 365 días del año, que integra:

- Teléfono de Atención a las Personas Mayores (900 85 83 81): ofrece información sobre recursos y detecta posibles situaciones de riesgo de maltrato o abandono de personas mayores.
- Teléfono de Información sobre Discapacidad y Accesibilidad (900 55 55 64): se responden llamadas o derivan comunicaciones de información sobre servicios, prestaciones y recursos relacionados con la discapacidad y la accesibilidad. Existe un nivel 1 con consultas de información general que se responden directamente desde la central de llamadas. El nivel 2 está relacionado con llamadas que hacen referencia a expedientes concretos, procedimientos en curso que se derivan a través del sistema, bien a los Centros de Valoración y Orientación o a la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Teléfonos de Atención a la Infancia (900 92 11 11), Línea de Ayuda a la Infancia (116111) y Teléfono de Notificación de Posibles Situaciones de Maltrato Infantil (900 85 18 18): el Teléfono de Atención a la Infancia proporciona información de los recursos, programas y actuaciones del sistema de protección a la infancia, así como información puntual sobre alguna campaña, actividad, actuación o evento. La línea de ayuda a la infancia proporciona ayuda a los niños/as necesitados de cuidados y protección, facilitando la prestación de servicios y recursos tendentes a satisfacer sus necesidades y dar a la infancia la oportunidad de expresar sus preocupaciones. El Teléfono de Notificación de Posibles Situaciones de Maltrato Infantil atiende las quejas o denuncias sobre malos tratos y situaciones de abandono o desatención de menores.

- Teléfono de Información de la Tarjeta Andalucía Junta sesenta y cinco y solicitudes de alta en el Servicio Andaluz de Teleasistencia (900 200 165): ofrece información sobre las prestaciones de la Tarjeta Andalucía Junta sesenta y cinco, así como la gestión para la solicitud del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- Teléfono de solicitudes, mantenimiento e información del Servicio Andaluz de teleasistencia (900 920 029): Servicio técnico y de información del SAT, cuya finalidad es informar, atender solicitudes de alta en el mismo, gestionar instalaciones y resolver incidencias relacionadas con los dispositivos domiciliarios y adicionales de teleasistencia en los hogares de las personas usuarias.
- Teléfono de Información a la Dependencia (900166170): Servicio de atención a la ciudadanía y profesionales en todo lo relacionado con el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

8. Datos estadísticos:

Durante el año 2019 se han atendido un total de 28.533 consultas, suponiendo un incremento del 44,5% con respecto al año 2018.

Según vías de entrada, se han gestionado:

- 27.367 consultas telefónicas a través de la línea gratuita de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación 900 166 170 y también de la canalización de las llamadas entrantes en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía a través de su centralita 955 048 770.
- 779 consultas presenciales o directa en Servicios Centrales de la ASSDA.
- 387 consultas escritas a través de distintas vías de entrada en la ASSDA, bien correo postal, registro, correo electrónico...

Según sexo, de las consultas gestionas, 7.133 consultas han sido demandas por hombres (25%) y 21.400 consultas las han realizado mujeres (75%).

Según tipología de la consulta, han solicitado información relacionada con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y acceso a los servicios y prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia el 13 %, 3% sobre traslado de expedientes, 75% sobre tramitación de expedientes, 5% sobre pagos y prestaciones, 3% sobre la convocatoria de habilitación profesional y por último, 1% sobre reclamaciones y sugerencias.

Según la provincia objeto de demanda, es Sevilla la que más consulta realiza, seguida con un gran margen de diferencia y por este orden de: Málaga, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Almería.

Con respecto a las novedades introducidas en este Servicio de Atención a la Ciudadanía durante este año, destacar que desde junio de 2019 se implantó el CRM, nuevo sistema de gestión de llamadas para digitalizar todos los trámites que realizamos tanto de manera telefónica como presencial. Dicho sistema facilita la explotación de datos, así como la recuperación de información en consultas repetitivas.

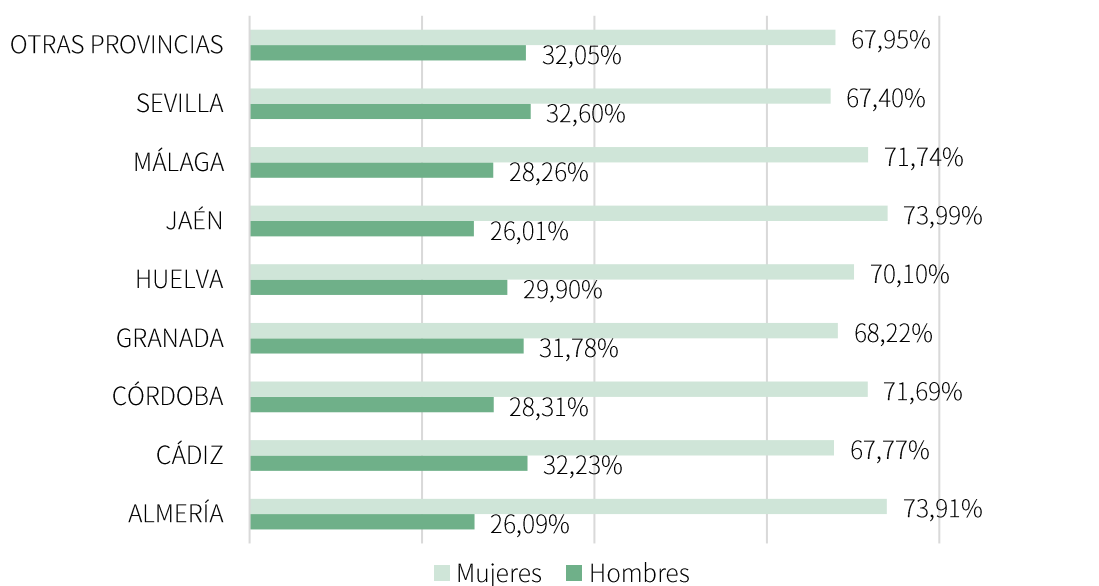
Desde la implantación de la Ley de Dependencia en el año 2007 hasta el 31 de diciembre de 2019, a través de los distintos cauces (telefónico, directo y escrito) se han atendido un total de 225.111 consultas.

Teléfono de atención a las personas mayores

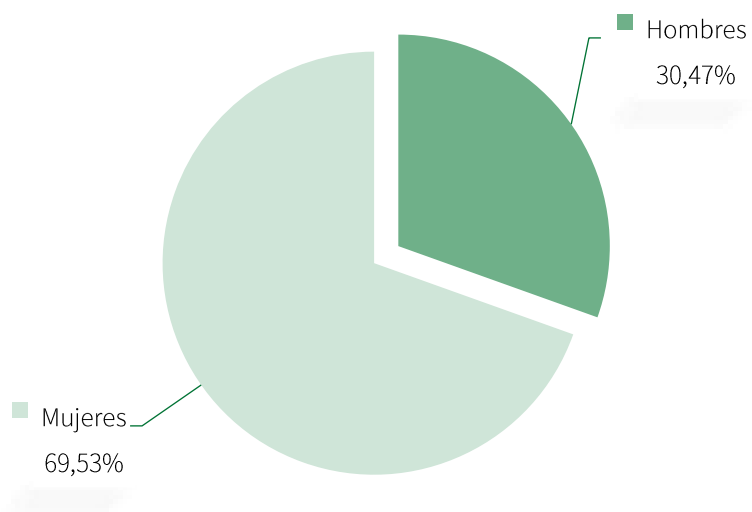
Distribución de llamadas por provincia y sexo:

Provincias	Sexo				Total	
	Hombres		Mujeres			
ALMERÍA	48	26,09%	136	73,91%	184	4,26%
CÁDIZ	146	32,23%	307	67,77%	453	10,50%
CÓRDOBA	109	28,31%	276	71,69%	385	8,92%
GRANADA	150	31,78%	322	68,22%	472	10,94%
HUELVA	58	29,90%	136	70,10%	194	4,49%
JAÉN	58	26,01%	165	73,99%	223	5,17%
MÁLAGA	245	28,26%	622	71,74%	867	20,09%
SEVILLA	476	32,60%	984	67,40%	1.460	33,83%
OTRAS PROVINCIAS	25	32,05%	53	67,95%	78	1,81%
Total	1.315	30,47%	3.001	69,53%	4.316	100,00%

Distribución porcentual por sexo y provincia:



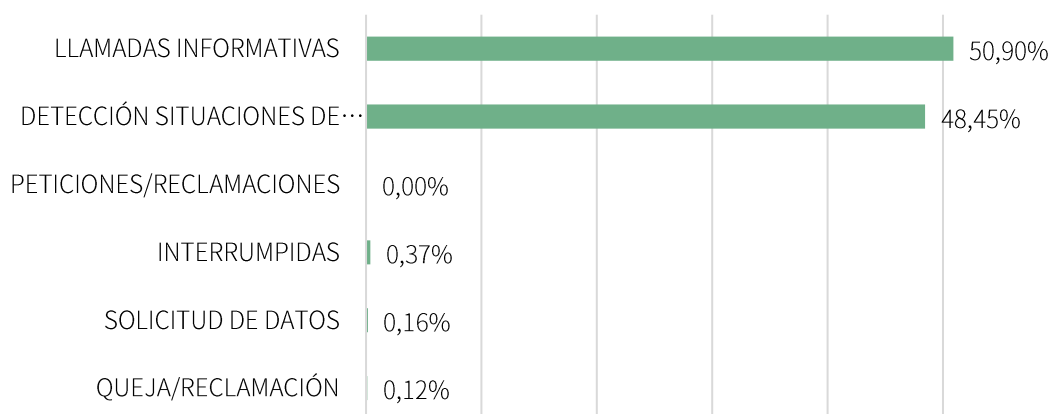
Distribución por sexo:



Distribución por tipología de la llamada:

TIPOLOGÍA	Nº	%
QUEJA/RECLAMACIÓN	5	0,12%
SOLICITUD DE DATOS	7	0,16%
INTERRUMPIDAS	16	0,37%
PETICIONES/RECLAMACIONES	0	0,00%
DETECCIÓN SITUACIONES DE RIESGO	2.091	48,45%
LLAMADAS INFORMATIVAS	2.197	50,90%
Total	4.316	100,00%

Distribución porcentual de las llamadas según tipología:



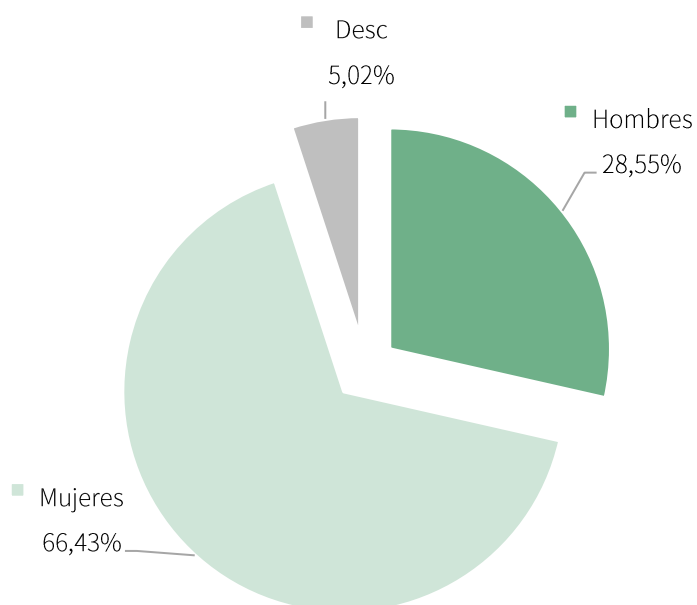
Distribución de llamadas de maltrato a personas mayores por sexo:

Provincias	Sexo						Total	
	Hombres		Mujeres		Desconocido			
ALMERÍA	46	7,71%	68	4,90%	1	0,95%	115	5,50%
CÁDIZ	62	10,39%	149	10,73%	9	8,57%	220	10,52%
CÓRDOBA	64	10,72%	129	9,29%	20	19,05%	213	10,19%
GRANADA	89	14,91%	179	12,89%	18	17,14%	286	13,68%
HUELVA	32	5,36%	61	4,39%	1	0,95%	94	4,50%
JAÉN	35	5,86%	91	6,55%	4	3,81%	130	6,22%
MÁLAGA	101	16,92%	298	21,45%	13	12,38%	412	19,70%
SEVILLA	166	27,81%	412	29,66%	39	37,14%	617	29,51%
OTRA PROVINCIA	2	0,34%	2	0,14%	0	0,00%	4	0,19%
Total	597	28,55%	1.389	66,43%	105	5,02%	2.091	100,00%

Comunicaciones sobre posibles situaciones de riesgo durante 2019:

ÁMBITO	N ^a	%
INSTITUCIONAL	245	11,72%
PRIVADO	1.846	88,28%
TOTAL	2.091	100,00%

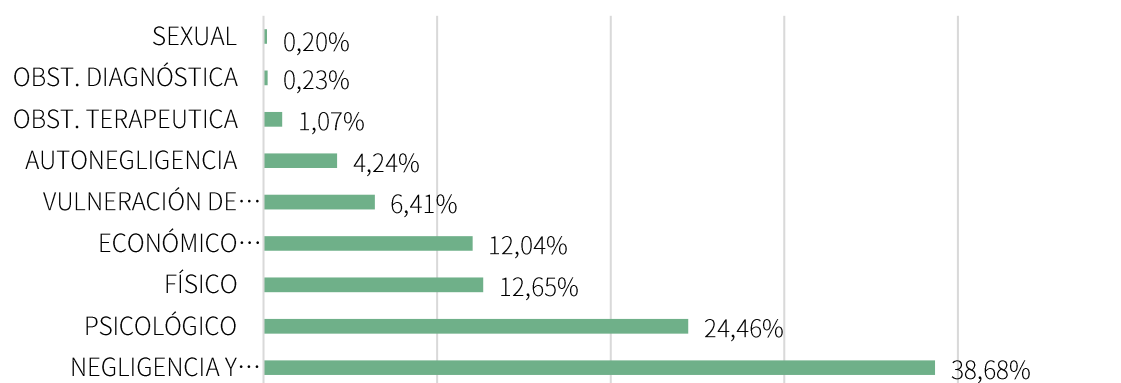
Distribución porcentual del maltrato por sexo:



Datos sobre la tipología del maltrato:

TIPOS DE MALTRATO	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	O.PROV	TOTAL	
NEGLIGENCIA Y ABANDONO	75	145	141	180	61	91	247	392	1	1.333	38,68%
PSICOLÓGICO	42	92	92	112	40	45	163	255	2	843	24,46%
FÍSICO	31	43	55	53	20	22	92	118	2	436	12,65%
ECONÓMICO FINANCIERO	19	59	42	54	22	22	92	105	0	415	12,04%
VULNERACIÓN DE DERECHO	12	22	24	26	11	7	41	78	0	221	6,41%
AUTONEGLIGENCIA	11	15	15	19	10	11	26	39	0	146	4,24%
OBST. TERAPEUTICA	3	3	2	7	0	2	8	12	0	37	1,07%
OBST. DIAGNÓSTICA	1	1	0	0	0	0	2	4	0	8	0,23%
SEXUAL	0	1	1	1	0	0	3	1	0	7	0,20%
Total	119	236	231	272	103	109	427	612	5	3.446	61,32%

Distribución porcentual de llamadas por tipo de maltrato:



Teléfono de información general en materia de infancia y adolescencia

LLAMADAS RECEPCIONADAS 1.299

Procedencia de las llamadas:

PROVINCIAS	Nº	%
ALMERÍA	69	5,31%
CÁDIZ	336	25,87%
CÓRDOBA	148	11,39%
GRANADA	128	9,85%
HUELVA	30	2,31%
JAÉN	47	3,62%
MÁLAGA	139	10,70%
SEVILLA	313	24,10%
OTRA COMUNIDAD	75	5,77%
DESCONOCIDA	14	1,08%
TOTAL	1.299	100,00%

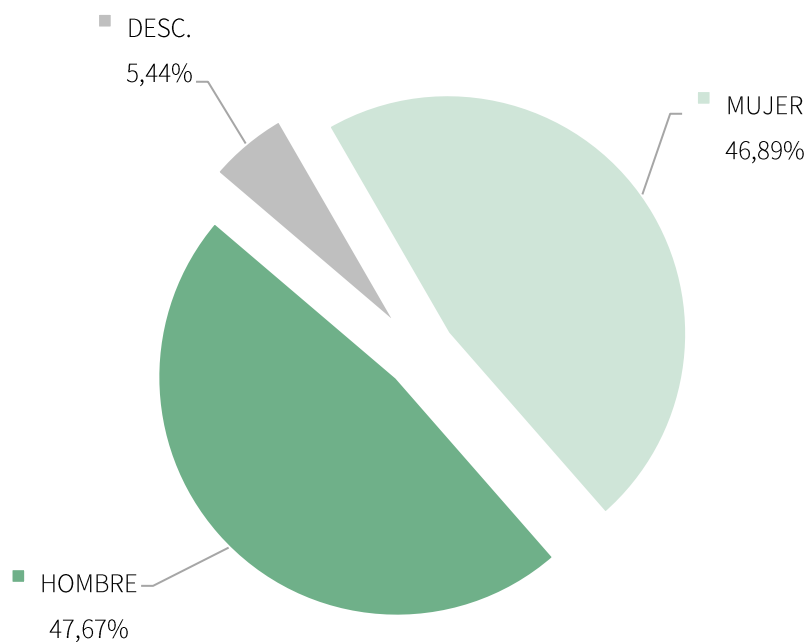
Edad del llamante:

RANGOS EDAD	Nº	%
< 18	8	0,62%
18 – 29	0	0,00%
30 – 39	0	0,00%
40 – 49	0	0,00%
50 – 59	0	0,00%
60 – 64	1	0,08%
65 ó +	1	0,08%
DESCONOCIDA	1.289	99,23%
TOTAL	1.299	100,00%

Sexo del llamante:

SEXO	Nº	%
HOMBRE	386	29,72%
MUJER	911	70,13%
DESCONOCIDA	2	0,15%
TOTAL	1.299	100,00%

Distribución porcentual de las llamadas por sexo del menor:



TELÉFONO DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE MALTRATO INFANTIL 900 85 18 18



Datos de las llamadas recibidas según contenido y temática:

CONTENIDO/TEMÁTICA	Nº	%
NOTIFICACIÓN POSIBLE MALTRATO	3.267	57,36%
SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE CASO NOTIFICADO	2	0,04%
ORIENTACIÓN, APOYO, ASESORAMIENTO MALTRATO	170	2,98%
RECURSOS ATENCIÓN A MENORES Y FAMILIAS	113	1,98%
CONFLICTOS SEPARACIÓN Y DIVORCIO	119	2,09%
OTROS CONFLICTOS	233	4,09%
COMUNICACIÓN CASOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL	26	0,46%
COMUNICACIÓN CASOS DE ABANDONO CENTROS	1.149	20,17%
OTRA INFORMACIÓN	453	7,95%
ERRÓNEAS/BROMAS/SIN CONTENIDO/INTERRUPCIÓN	164	2,88%
TOTAL	5.696	100,00%

Llamadas por sexo de los/las menores afectados:

SEXO	HOMBRE	%	MUJER	%	NS/NC	%	TOTAL
ALMERÍA	186	4,23 %	137	3,12 %	31	0,71 %	354
CÁDIZ	281	6,39 %	277	6,30 %	36	0,82 %	594
CÓRDOBA	153	3,48 %	160	3,64 %	19	0,43 %	332
GRANADA	293	6,67 %	299	6,80 %	24	0,55 %	616
HUELVA	131	2,98 %	160	3,64 %	12	0,27 %	303
JAÉN	131	2,98 %	112	2,55 %	13	0,30 %	256
MÁLAGA	405	9,22 %	398	9,06 %	34	0,77 %	837
SEVILLA	515	11,72 %	517	11,76 %	70	1,59 %	1.102
OTRAS COMUNIDADES	0	0,00 %	1	0,02 %	0	0,00 %	1
TOTAL	2.095	47,67%	2.061	46,89%	239	5,44%	4.395

LÍNEA DE AYUDA A LA INFANCIA	116 111
------------------------------	---------

Llamadas recibidas por género y edad:

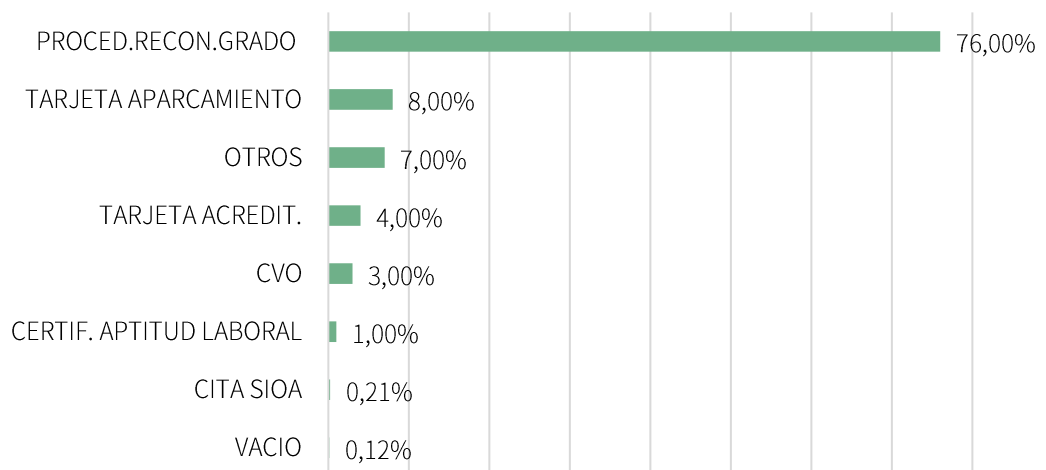
PERSONAS INFORMANTES	TOTAL		GÉNERO MASCULINO		GÉNERO FEMENINO	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Hasta 7 años	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
De 8 a 9	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
De 10 a 11	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
De 12 a 13	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
De 14 a 15	1	0,73%	1	0,73%	0	0,00%
De 16 a 17	2	1,46%	1	0,73%	1	0,73%
S/E N/C	24	17,52%	8	5,84%	16	11,68%
TOTAL	27	19,71%	10	7,30%	17	12,41%

Teléfono de atención a la discapacidad y la accesibilidad

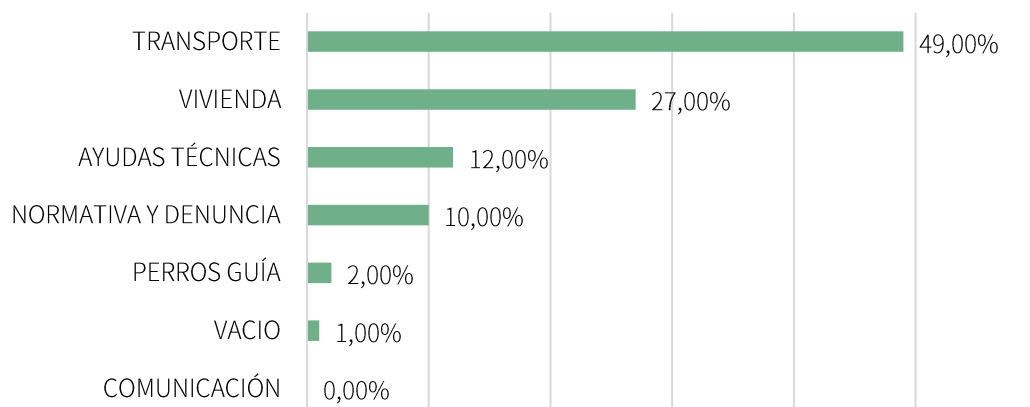
Llamadas por sexo y provincia:

PROVINCIA	HOMBRE	MUJER	DESCONOCIDO	TOTAL
ALMERÍA	488	809	0	1.297
CÁDIZ	3.095	4.600	5	7.700
CÓRDOBA	1.828	2.530	1	4.359
GRANADA	1.006	1.419	0	2.425
HUELVA	559	885	0	1.444
JAÉN	1.543	2.182	5	3.730
MÁLAGA	5.988	9.373	8	15.369
SEVILLA	7.483	12.666	8	20.157
OTRAS PROVINCIAS	166	279	0	445
VACÍO	66	100	28	194
TOTAL	22.222	34.843	55	57.120

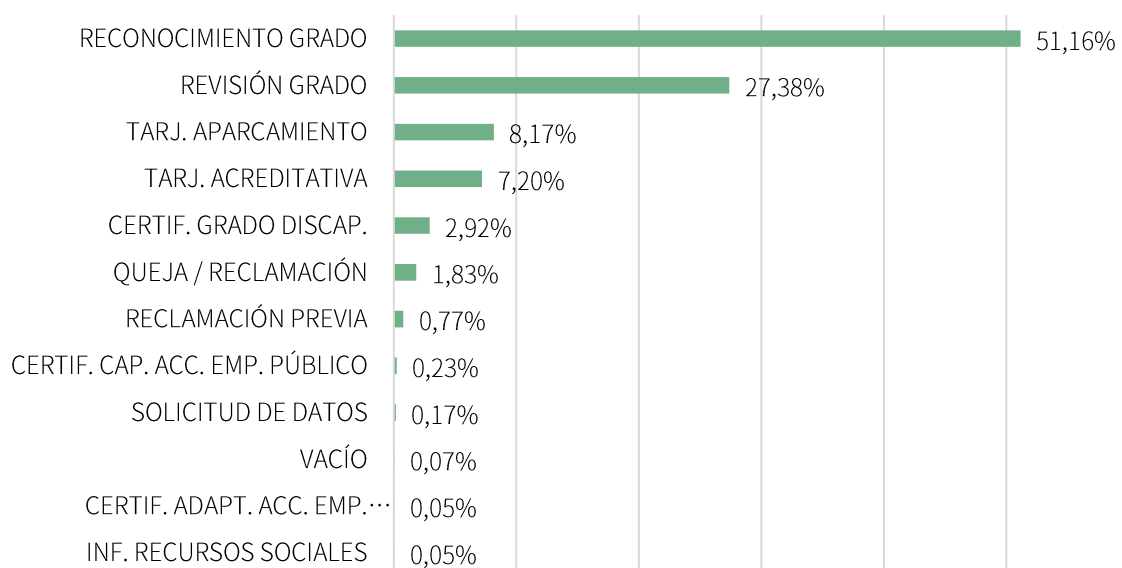
Distribución porcentual de las comunicaciones de discapacidad (nivel 1):



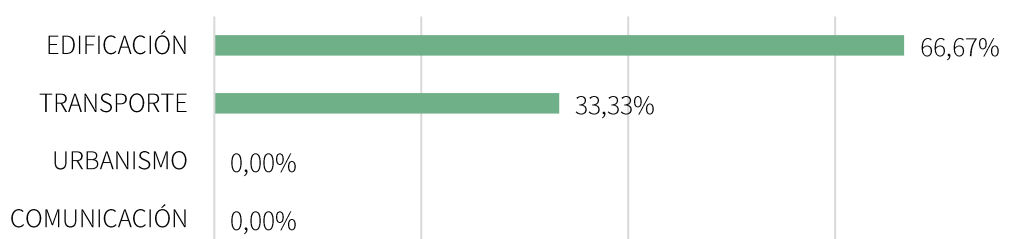
Distribución porcentual de las comunicaciones de accesibilidad (nivel 1):



Distribución porcentual de comunicaciones de discapacidad (nivel 2):



Distribución porcentual de comunicaciones de accesibilidad (nivel 2):



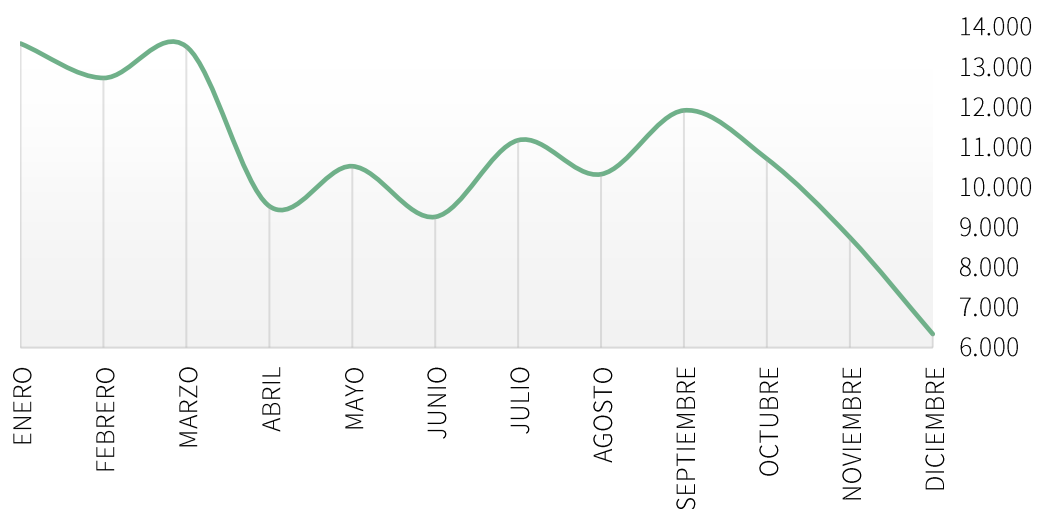
Teléfono de información de la Tarjeta Andalucía Junta 65

TELÉFONO DE INFORMACIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA 65

900 200 165

Llamadas recibidas durante 2019:

MESES	Nº DE LLAMADAS
ENERO	13.592
FEBRERO	12.733
MARZO	13.516
ABRIL	9.533
MAYO	10.529
JUNIO	9.264
JULIO	11.178
AGOSTO	10.329
SEPTIEMBRE	11.923
OCTUBRE	10.715
NOVIEMBRE	8.753
DICIEMBRE	6.338
TOTAL	128.403



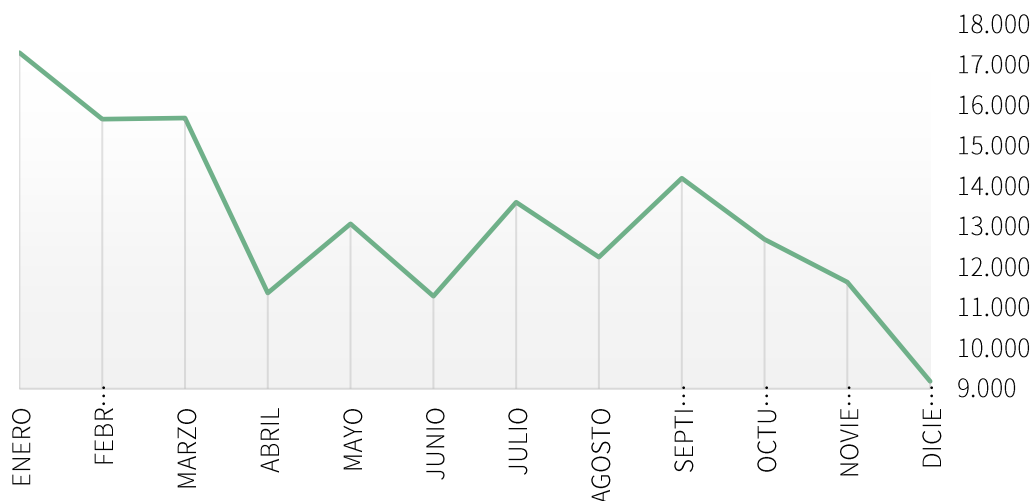
Teléfono de solicitudes, mantenimientos e información del SAT

TELÉFONO DE SOLICITUDES, MANTENIMIENTOS E INFORMACIÓN DEL SAT

900 920 029

Llamadas recibidas durante 2019:

MESES	Nº DE LLAMADAS
ENERO	17.306
FEBRERO	15.662
MARZO	15.690
ABRIL	11.367
MAYO	13.077
JUNIO	11.289
JULIO	13.609
AGOSTO	12.254
SEPTIEMBRE	14.203
OCTUBRE	12.691
NOVIEMBRE	11.636
DICIEMBRE	9.183
TOTAL	157.967



9. Presupuesto destinado:

El gasto ejecutado se repercute en los apartados de gestión de prestaciones del SAAD.

1.11

1. Denominación del programa:

Servicio de Teleasistencia (SAT)

2. Centro directivo:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

3. Antecedentes:

- Orden de 10 de enero de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- Orden 28 de enero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales, de modificación de la de 10 de enero de 2002.
- Orden de 10 de enero de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se modifica la de 10 de enero de 2002, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- Orden de 3 de agosto de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

4. Objetivos generales:

El SAT es un sistema de atención personalizada que facilita la asistencia a las personas mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, en respuesta inmediata a situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento. La Teleasistencia Domiciliaria consiste en una unidad domiciliaria que se instala en el domicilio de la persona usuaria, conectándola a la línea telefónica y a la corriente eléctrica, así como una unidad de control remoto que posibilitan la emisión de comunicaciones con la central receptora. La Teleasistencia Avanzada incluye, además de las prestaciones correspondientes a la Teleasistencia domiciliaria, apoyos tecnológicos complementarios dentro o fuera del domicilio (gas, humo, móvil), así como la interconexión con los servicios de información y profesionales de referencia en los sistemas sanitario y social, desarrollando procesos y protocolos de actuación en función de la situación de necesidad de atención detectada.

Desde el SAT se consigue aumentar el grado de autonomía e independencia de las personas usuarias en su domicilio habitual posibilitando la permanencia en el entorno familiar evitando con ello situaciones de desarraigo y el ingreso innecesario en instituciones proporcionando seguridad y atención rápida en situaciones de emergencia por lo que representa tranquilidad a la persona usuaria y su familia.

5. Población destinataria:

- Personas mayores de 65 años titulares de la Tarjeta Andalucía Junta 65.
- Personas con un 65% de discapacidad reconocida y cuya edad esté comprendida entre los 16 y 65 años.
- Personas en situación de dependencia que tengan prescrito el Servicio de Teleasistencia en su programa de atención individual.

6. Entidades participantes:

- EPES: 061, Salud Responde. Mediante una aplicación se transfieren desde el SAT las llamadas y los datos de la emergencia, citas médicas y consejo sanitario a EPES. Así, para la gestión de emergencias sanitarias y de consejos sanitarios se envían los datos necesarios o bien al 061 o bien a salud responde junto con la llamada de voz, para que sea atendida desde la misma central de atención. Por otro lado, para la gestión de citas médicas, cuando la persona beneficiaria de Teleasistencia llama al SAT y solicita una gestión para concretar una cita médica los datos de la misma se envían, mediante una aplicación informática al centro de atención de Salud Responde.
- -112: Ante las llamadas que requieren la actuación del centro coordinador de emergencias, desde el SAT se activa este recurso.

7. Descripción de las acciones:

- Atención directa y personalizada ante cualquier tipo de necesidad durante 24 horas al día, todos los días del año.
- Respuesta inmediata ante situaciones de emergencia movilizando los recursos públicos y privados necesarios para una mejor calidad del servicio.
- Reconocimiento inmediato de la persona y acceso de forma automática a los datos proporcionados por esta para una mejor calidad del servicio.
- Seguimiento personal y periódico, transmitiendo confianza, seguridad y compañía, mediante avisos a familiares o a quien indique la persona usuaria, en caso de necesidad.
- Información sobre las prestaciones y servicios ofrecidos por el Sistema Andaluz de Salud y el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- Los apoyos tecnológicos de gas, humo y móvil permiten detectar posibles situaciones de riesgo y activar los mecanismos de intervención adecuados en cada caso.

8. Datos estadísticos:

Datos provincializados de personas usuarias del Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT), según sexo, rango de edad, bonificación y colectivo:

			AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	AND
EDAD	HOMBRE	<65	314	624	417	516	234	357	819	919	4.200
		≥ 65 y < 80	518	1.649	1.204	1.374	632	845	2.029	3.228	11.479
		≥80	1.861	3.698	4.081	4.554	1.741	3.468	4.847	7.300	31.550
	MUJERES	<65	268	666	409	589	299	454	946	1.976	4.688
		≥ 65 y < 80	2.561	8.217	5.283	6.295	3.029	4.616	9.172	19.074	55.019
		≥80	7.420	15.640	15.657	15.908	7.330	13.616	19.894	38.076	126.241
	TOTALES	<65	582	1.290	826	1.105	533	811	1.765	2.895	8.888
		≥ 65 y < 80	3.079	9.866	6.487	7.669	3.661	5.461	11.201	22.302	66.498
		≥80	9.281	19.338	19.738	20.462	9.071	17.084	24.741	45.376	157.791
BONIFICACIÓN	HOMBRE	Servicio Gratuito	2.028	3.555	3.663	4.160	1.756	3.550	4.848	6.607	30.167
		Cuota mensual 3,60€	128	434	257	436	170	246	531	601	2.803
		Cuota mensual 10,8 €	537	1.982	1.782	1.848	681	874	2.316	4.239	14.259
	MUJERES	Servicio Gratuito	7.881	15.877	14.905	15.650	7.729	14.131	20.513	29.907	126.593
		Cuota mensual 3,60 €	912	3.803	2.418	2.510	1.274	2.309	3.386	6.627	23.239
		Cuota mensual 10,8 €	1.456	4.843	4.026	4.632	1.655	2.246	6.113	11.145	36.116
	TOTALES	Servicio Gratuito	9.909	19.432	18.568	19.810	9.485	17.681	25.361	36.514	156.760
		Cuota mensual 3,60 €	1.040	4.237	2.675	2.946	1.444	2.555	3.917	7.228	26.042
		Cuota mensual 10,8 €	1.993	6.825	5.808	6.480	2.336	3.120	8.429	15.384	50.375
COLECTIVOS	HOMBRE	Mayores	1.101	3.641	3.310	3.490	1.190	1.982	4.157	7.061	25.932
		Discapacidad	18	95	61	54	28	45	100	194	595
		Dependencia	1.574	2.235	2.331	2.900	1.389	2.643	3.438	4.192	20.702
	MUJERES	Mayores	5.260	17.020	13.889	13.741	5.653	9.670	18.727	31.993	115.953
		Discapacidad	17	122	63	96	37	36	146	213	730
		Dependencia	4.972	7.381	7.397	8.955	4.968	8.980	11.139	15.473	69.265
	TOTALES	Mayores	6.361	20.661	17.199	17.231	6.843	11.652	22.884	39.054	141.885
		Discapacidad	35	217	124	150	65	81	246	407	1.325
		Dependencia	6.546	9.616	9.728	11.855	6.357	11.623	14.577	19.665	89.967
SEXO	HOMBRE		2.693	5.971	5.702	6.444	2.607	4.670	7.695	11.447	47.229
	MUJER		10.249	24.523	21.349	22.792	10.658	18.686	30.012	47.679	185.948
TOTAL			12.942	30.494	27.051	29.236	13.265	23.356	37.707	59.126	233.177

Datos porcentuales:

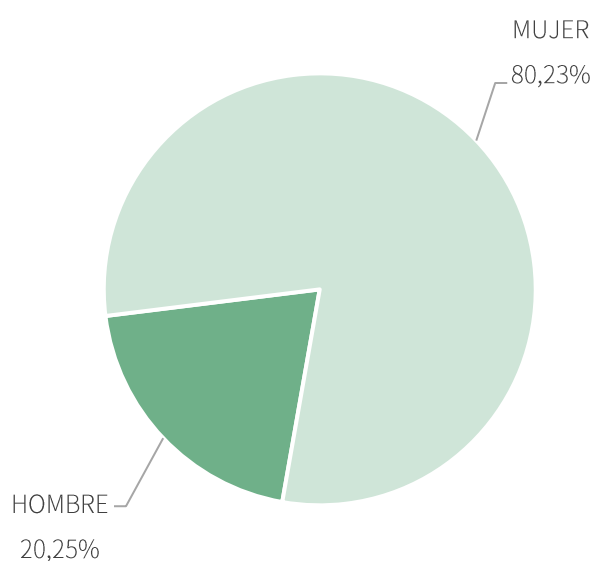
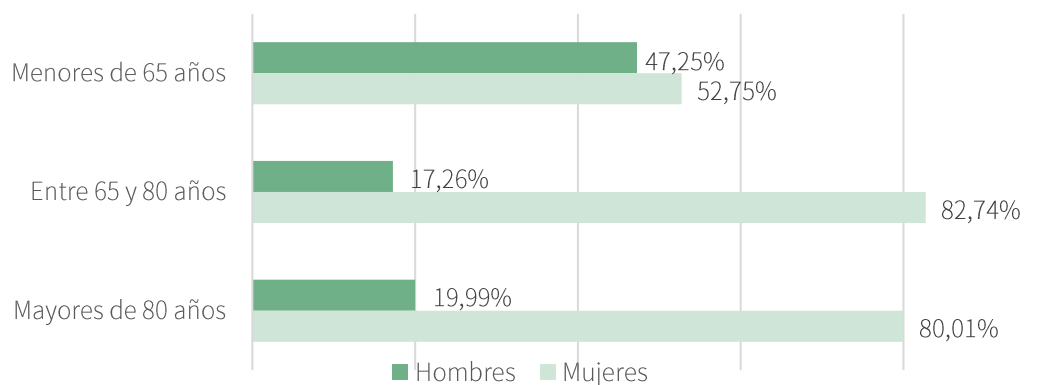
			AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	AND
EDAD	HOMBRE	<65	11,66 %	10,45 %	7,31 %	8,01 %	8,98 %	7,64 %	10,64 %	8,03 %	8,89 %
		≥ 65 y < 80	19,24 %	27,62 %	21,12 %	21,32 %	24,24 %	18,09 %	26,37 %	28,20 %	24,30 %
		≥80	69,11 %	61,93 %	71,57 %	70,67 %	66,78 %	74,26 %	62,99 %	63,77 %	66,80 %
	MUJERES	<65	2,61 %	2,72 %	1,92 %	2,58 %	2,81 %	2,43 %	3,15 %	3,34 %	2,52 %
		≥ 65 y < 80	24,99 %	33,51 %	24,75 %	27,62 %	28,42 %	24,70 %	30,56 %	32,26 %	29,59 %
		≥80	72,40 %	63,78 %	73,34 %	69,80 %	68,77 %	72,87 %	66,29 %	64,40 %	67,89 %
	TOTALES	<65	4 %	4 %	3 %	4 %	4 %	3 %	5 %	4 %	4 %
		≥ 65 y < 80	24 %	32 %	24 %	26 %	28 %	23 %	30 %	32 %	29 %
		≥80	72 %	64 %	73 %	70 %	68 %	74 %	65 %	64 %	67 %
BONIFICACIÓN	HOMBRE	Servicio Gratuito	75,31 %	59,54 %	64,24 %	64,56 %	67,36 %	76,02 %	63,00 %	57,72 %	63,87 %
		Cuota mensual 3,60€	4,75 %	7,27 %	4,51 %	6,77 %	6,52 %	5,27 %	6,90 %	5,25 %	5,93 %
		Cuota mensual 10,8	19,94 %	33,19 %	31,25 %	28,68 %	26,12 %	18,72 %	30,10 %	37,03 %	30,19 %
	MUJERES	Servicio Gratuito	76,90 %	64,74 %	69,82 %	68,66 %	72,52 %	75,62 %	68,35 %	62,73 %	68,08 %
		Cuota mensual 3,60€	8,90 %	15,51 %	11,33 %	11,01 %	11,95 %	12,36 %	11,28 %	13,90 %	12,50 %
		Cuota mensual 10,8€	14,21 %	19,75 %	18,86 %	20,32 %	15,53 %	12,02 %	20,37 %	23,38 %	19,42 %
	TOTALES	Servicio Gratuito	77 %	64 %	69 %	68 %	71 %	76 %	68 %	62 %	67 %
		Cuota mensual 3,6€	8 %	14 %	10 %	10 %	11 %	11 %	10 %	12 %	11 %
		Cuota mensual 10,8€	15 %	22 %	21 %	22 %	18 %	13 %	22 %	26 %	22 %
COLECTIVOS	HOMBRE	Mayores	40,88 %	60,98 %	58,05 %	54,16 %	45,65 %	42,44 %	54,02 %	61,68 %	54,91 %
		Discapacidad	0,67 %	1,59 %	1,07 %	0,84 %	1,07 %	0,96 %	1,30 %	1,69 %	1,26 %
		Dependencia	58,45 %	37,43 %	40,88 %	45,00 %	53,28 %	56,60 %	44,68 %	36,62 %	43,83 %
	MUJERES	Mayores	51,32 %	69,40 %	65,06 %	60,29 %	53,04 %	51,75 %	62,40 %	67,10 %	62,36 %
		Discapacidad	0,17 %	0,50 %	0,30 %	0,42 %	0,35 %	0,19 %	0,49 %	0,45 %	0,39 %
		Dependencia	48,51 %	30,10 %	34,65 %	39,29 %	46,61 %	48,06 %	37,12 %	32,45 %	37,25 %
	TOTALES	Mayores	49 %	66 %	64 %	58 %	52 %	50 %	60 %	66 %	60 %
		Discapacidad	0 %	1 %	0 %	1 %	0 %	0 %	1 %	1 %	1 %
		Dependencia	51 %	32 %	36 %	41 %	48 %	50 %	39 %	33 %	39 %
SEXO	HOMBRE	21 %	20 %	21 %	22 %	20 %	20 %	20 %	19 %	20 %	
	MUJER	79 %	80 %	79 %	78 %	80 %	80 %	80 %	81 %	80 %	
TOTAL			6 %	13 %	12 %	13 %	6 %	10 %	16 %	25 %	100 %

Datos de personas usuarias del SAT, según rango de edad y sexo:

Rango de Edad	Sexo				Total
	Hombres		Mujeres		
Menores de 65 años	4.200	47%	4.688	53%	8.888
Entre 65 y 80 años	11.479	17%	55.019	83%	66.498
Mayores de 80 años	31.550	20%	126.241	80%	157.791
Total	47.229	20%	185.948	80%	233.177

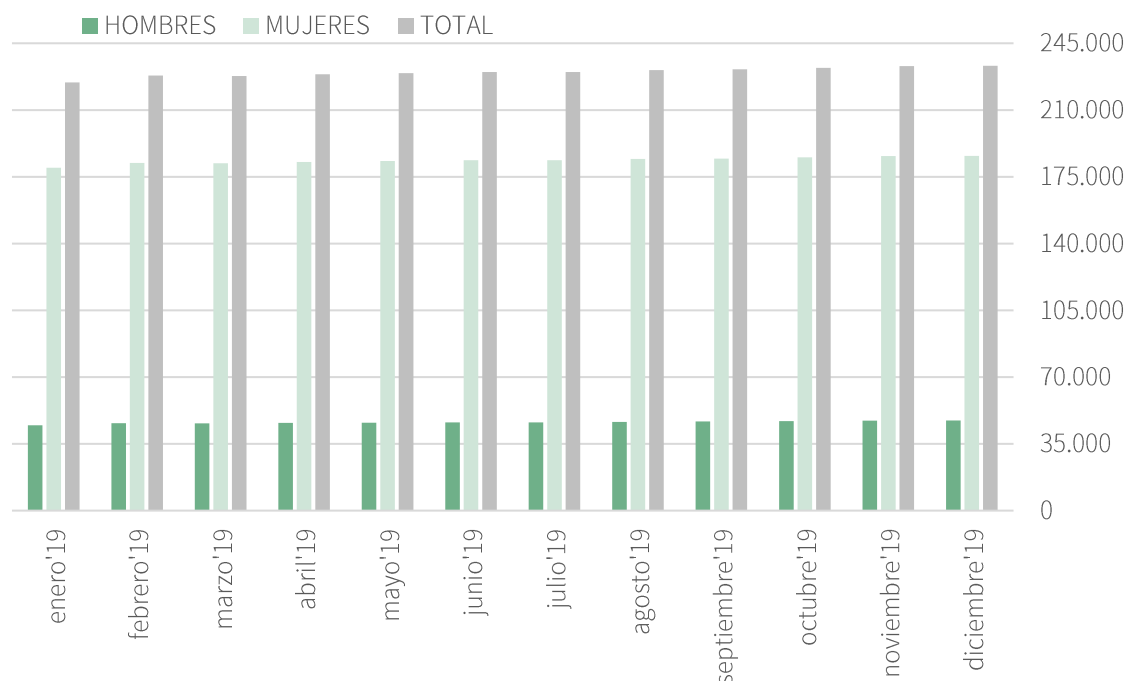


Distribución porcentual de personas usuarias según rango de edad y sexo:



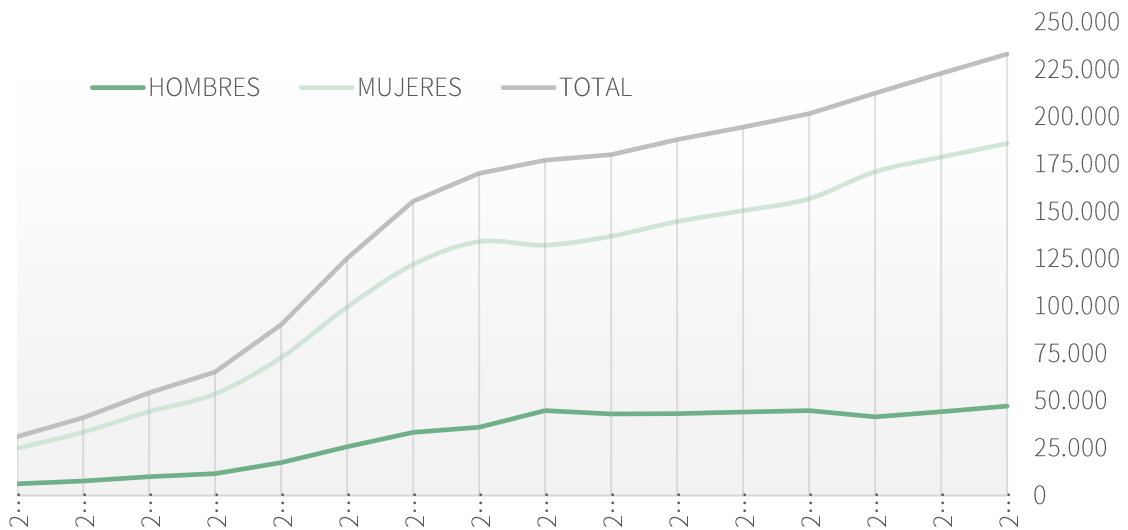
Evolución anual de las personas usuarias del SAT:

A CIERRE MES	N° PERSONAS USUARIAS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
enero'19	44.728	179.745	224.473
febrero'19	45.795	182.251	228.046
marzo'19	45.783	182.090	227.873
abril'19	45.974	182.802	228.776
mayo'19	46.100	183.265	229.365
junio'19	46.223	183.675	229.898
julio'19	46.255	183.707	229.962
agosto'19	46.542	184.409	230.951
septiembre'19	46.790	184.565	231.355
octubre'19	46.940	185.185	232.125
noviembre'19	47.154	185.856	233.010
diciembre'19	47.229	185.948	233.177

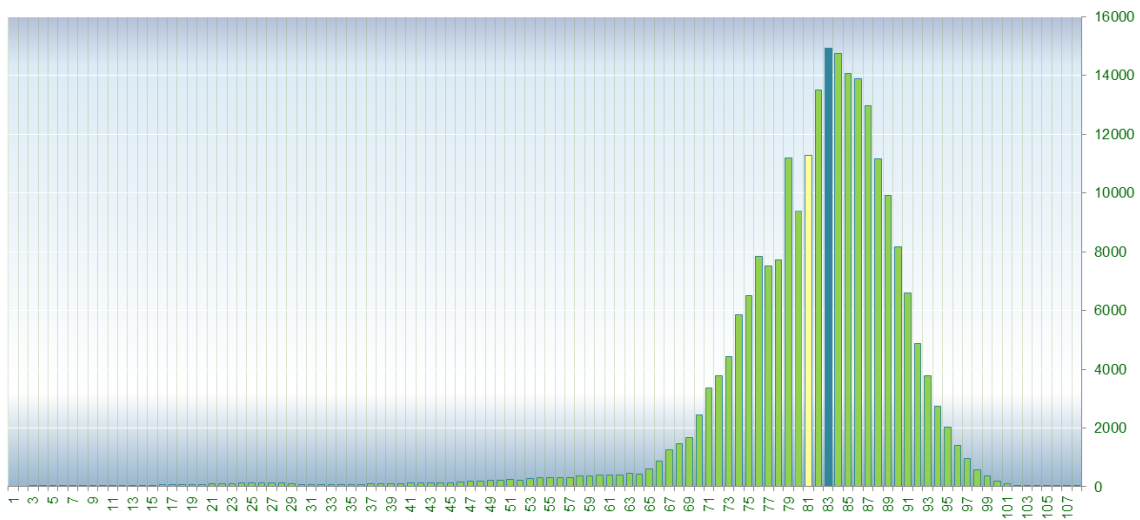


Evolución interanual de las personas usuarias del SAT:

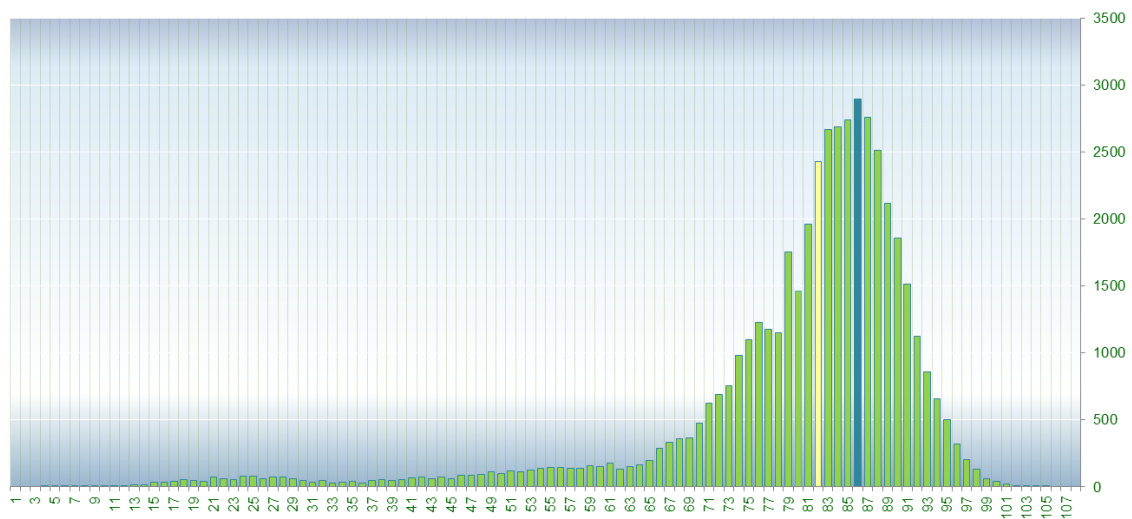
AÑO	Nº PERSONAS USUARIAS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
2004	6.192	24.902	31.094
2005	7.677	33.497	41.174
2006	9.931	44.359	54.290
2007	11.566	53.695	65.261
2008	17.383	72.888	90.271
2009	25.771	99.504	125.275
2010	33.404	122.042	155.446
2011	36.053	134.118	170.171
2012	44.848	132.258	177.106
2013	43.093	136.945	180.038
2014	43.289	144.723	188.012
2015	44.118	150.480	194.598
2016	44.903	156.784	201.687
2017	41.549	170.995	212.544
2018	44.246	178.744	222.990
2019	47.229	185.948	233.177



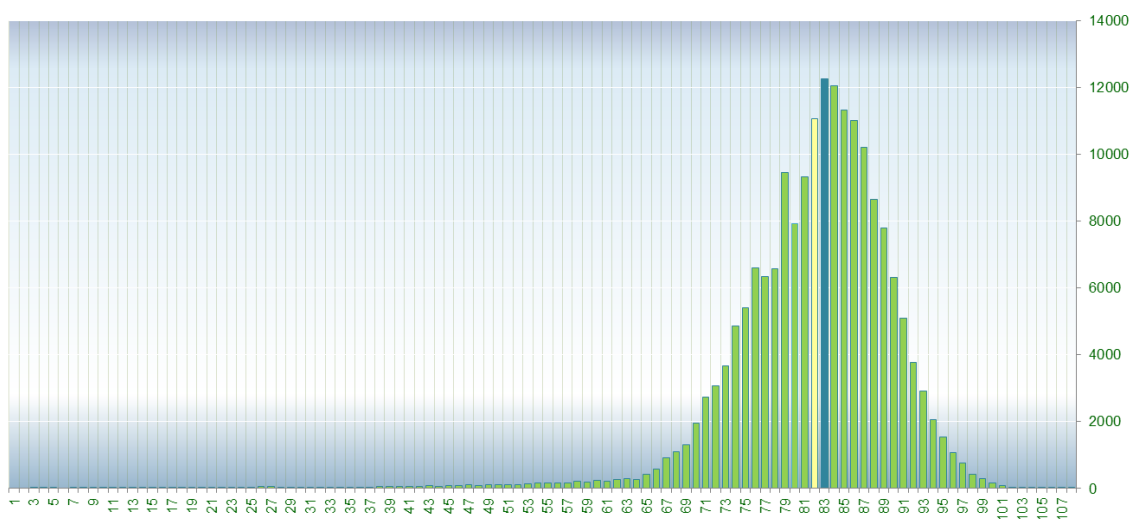
Distribución de las personas usuarias del SAT según edades:



Distribución de los hombres usuarios del SAT según edad:

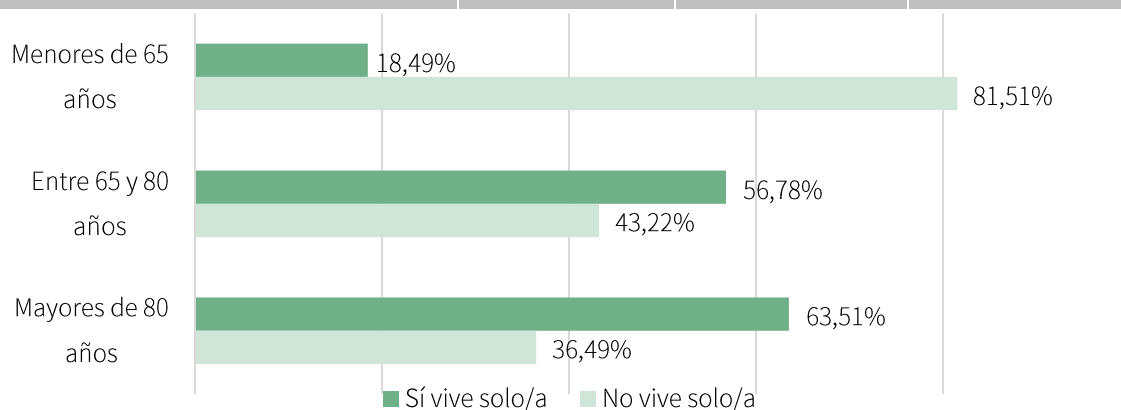


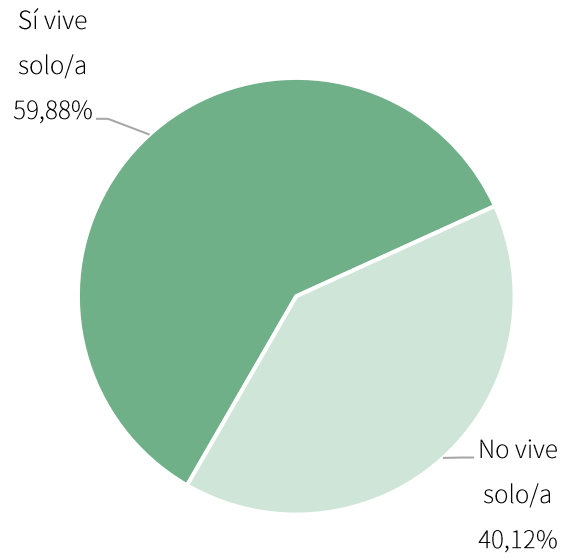
Distribución de las mujeres usuarias del SAT según edad:



Distribución de las personas usuarias del SAT según rangos de edad y convivencia:

	Rango de Edad	Convivencia		Total
		Sí vive solo/a	No vive solo/a	
HOMBRE	Menores de 65 años	18%	82%	9%
	Entre 65 y 80 años	42%	58%	24%
	Mayores de 80 años	53%	47%	67%
MUJER	Menores de 65 años	19%	81%	3%
	Entre 65 y 80 años	60%	40%	30%
	Mayores de 80 años	66%	34%	68%
TOTALES	Menores de 65 años	18%	82%	4%
	Entre 65 y 80 años	57%	43%	29%
	Mayores de 80 años	64%	36%	68%
TOTALES		60%	40%	100%

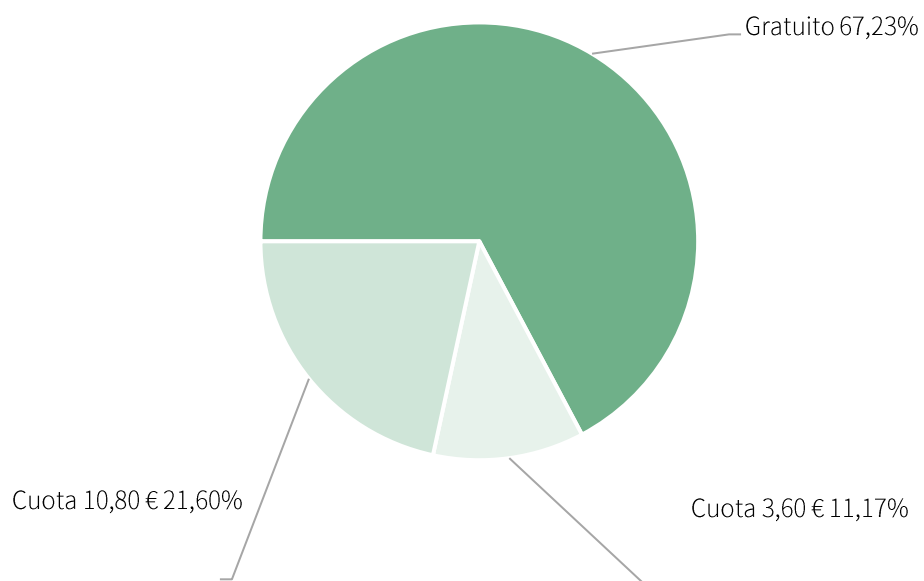




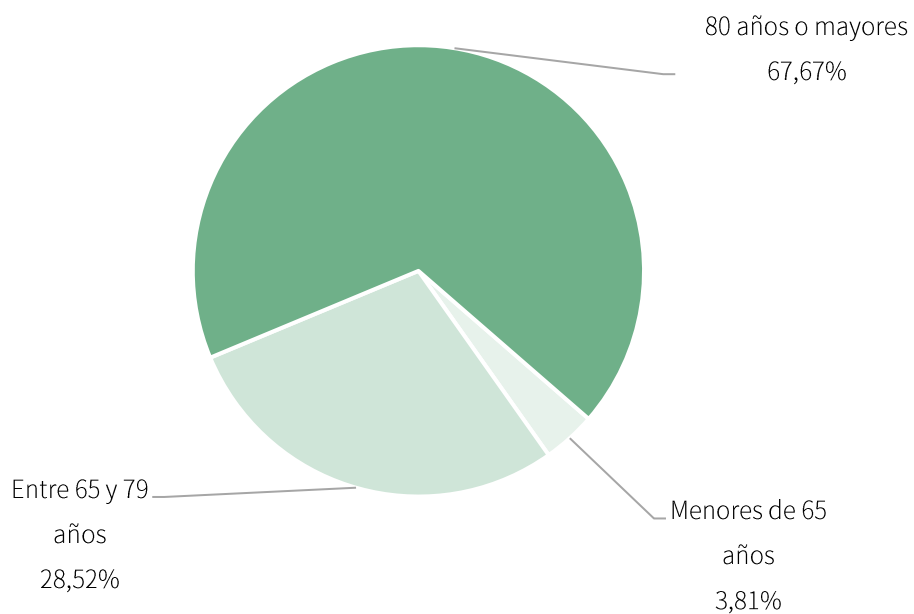
Porcentaje de personas usuarias del SAT según rango de edad y tarifa:

	Rango de Edad	TARIFA			Total
		Gratuito	Cuota 3,60 €	Cuota 10,80 €	
HOMBRE	Menores de 65 años	69%	19%	13%	9%
	Entre 65 y 79 años	21%	15%	64%	24%
	80 años o mayores	79%	1%	20%	67%
MUJER	Menores de 65 años	68%	19%	14%	3%
	Entre 65 y 79 años	30%	22%	48%	30%
	80 años o mayores	85%	8%	7%	68%
TOTALES	Menores de 65 años	68%	19%	13%	4%
	Entre 65 y 79 años	28%	21%	51%	29%
	80 años o mayores	84%	7%	10%	68%
Total		67%	11%	22%	100%

Personas usuarias del SAT según tarifa:

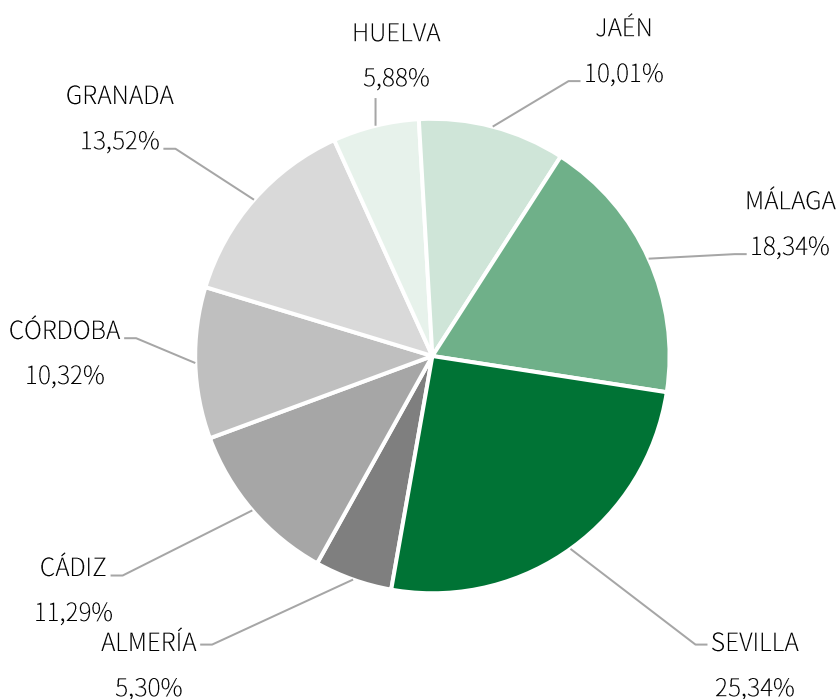


Distribución porcentual de personas usuarias del SAT según rango de edad:



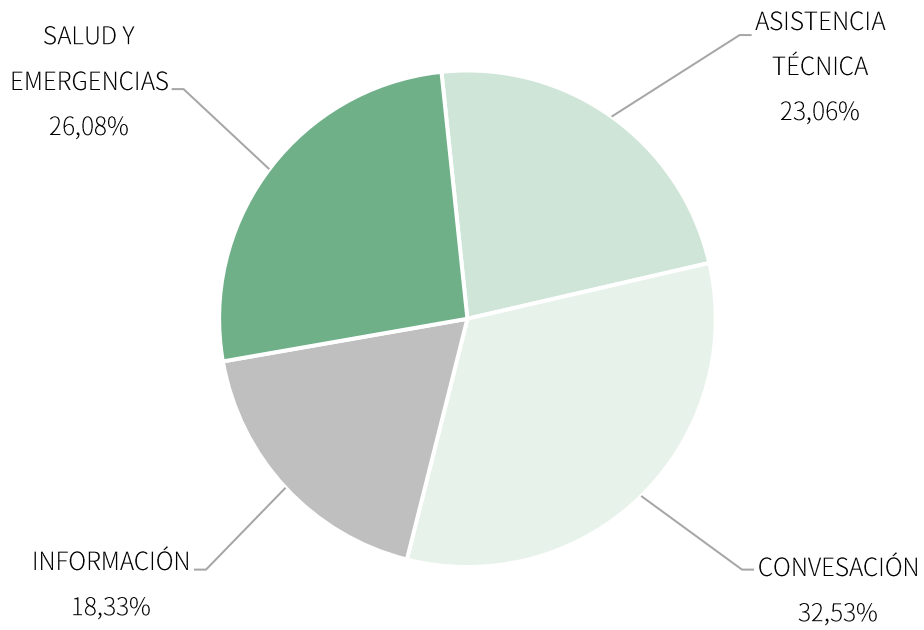
Número de llamadas gestionadas en el SAT según dirección de la llamada y provincia:

Provincias	DIRECCIÓN LLAMADAS		
	ENTRANTES	SALIENTES	TOTAL
ALMERÍA	77.721	227.099	304.820
CÁDIZ	161.304	488.316	649.620
CÓRDOBA	153.177	440.782	593.959
GRANADA	189.719	587.901	777.620
HUELVA	83.926	254.326	338.252
JAÉN	152.164	423.651	575.815
MÁLAGA	264.973	790.311	1.055.284
SEVILLA	359.096	1.098.565	1.457.661
Total	1.442.080	4.310.951	5.753.031
	25%	75%	100%

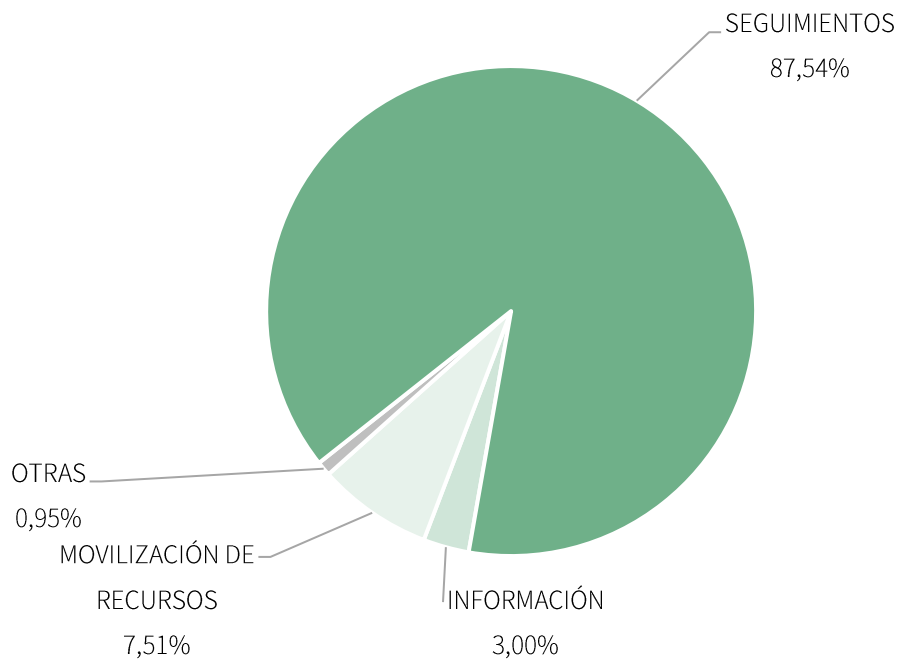


Distribución de las llamadas según dirección y tipología:

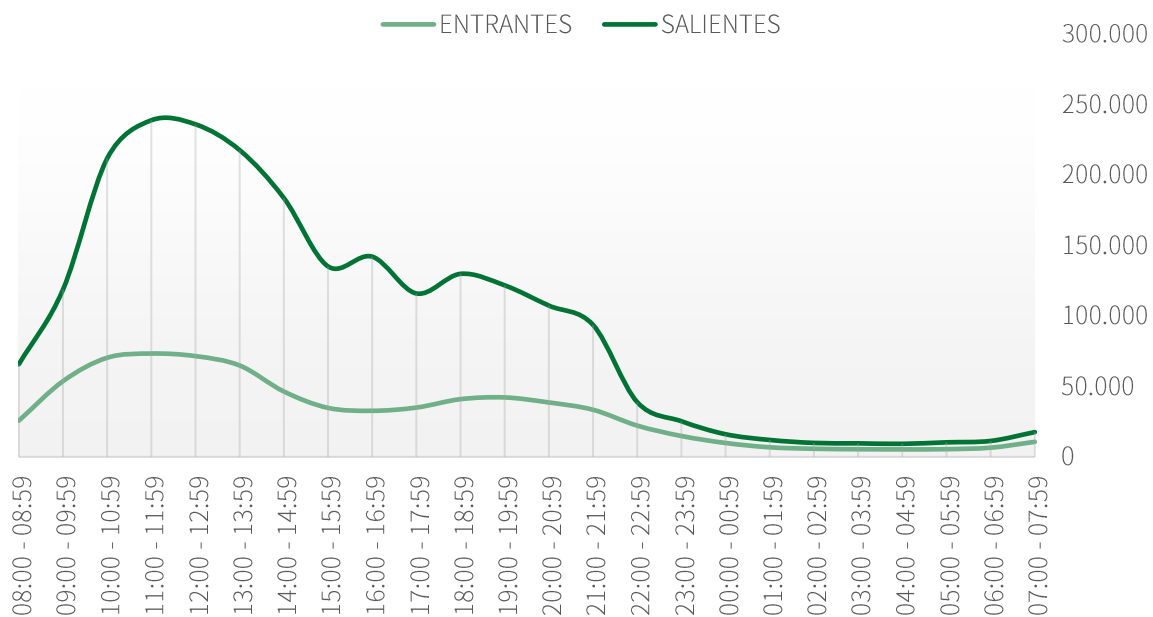
LLAMADAS ENTRANTES				
ASISTENCIA TÉCNICA	CONVESACIÓN	INFORMACIÓN	SALUD Y EMERGENCIAS	Total
332.511	469.084	264.342	376.143	1.442.080
23%	33%	18%	26%	100%



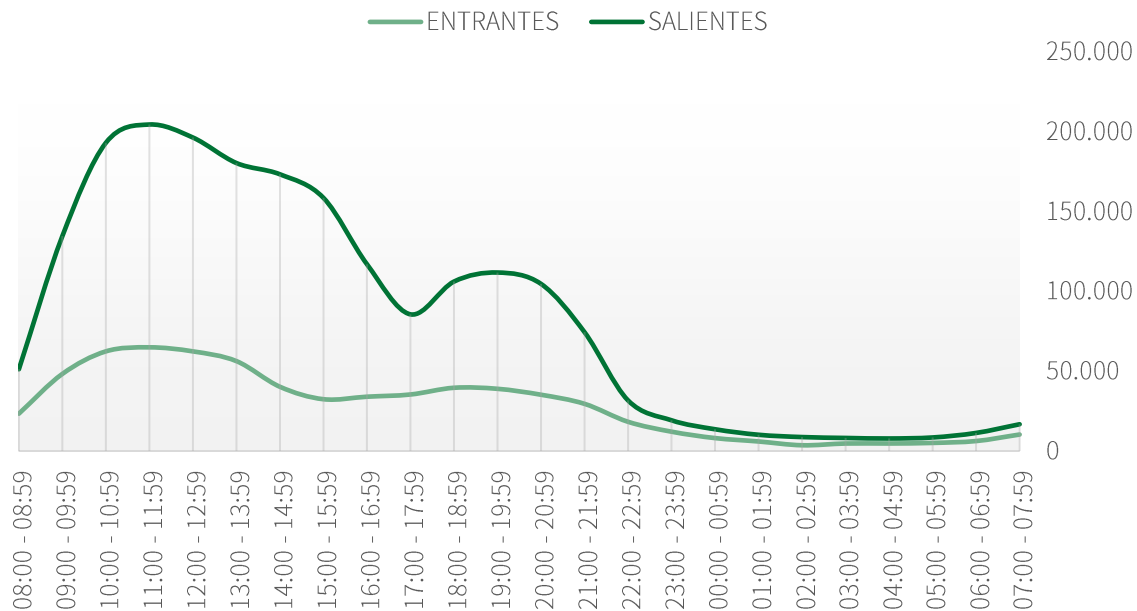
LLAMADAS SALIENTES				
INFORMACIÓN	MOVILIZACIÓN DE RECURSOS	OTRAS	SEGUIMIENTOS	Total
129.168	323.928	41.041	3.816.814	4.310.951
3%	8%	1%	88%	100%



Evolución de las llamadas al centro de atención de llamadas de Sevilla según franja horaria:



Evolución de las llamadas al centro de atención de llamadas de Málaga según franja horaria:



9. Presupuesto destinado:

29.774.488,00 €

1. Denominación del programa:

Pensiones asistenciales

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas Mayores y Pensiones No Contributivas

3. Antecedentes:

- Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas del Fondo de Asistencia Social a ancianos y a enfermos incapacitados para el trabajo.
- Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se desarrollan las prestaciones Sociales y Económicas para personas con discapacidad.
- Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla, en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Acuerdo de 20 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y de las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos para el año 2019.
- Acuerdo de 20 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, para el año 2019.

Corresponde a esta Consejería las competencias relativas a la gestión de las prestaciones económicas de carácter periódico que, en materia de servicios sociales hayan sido traspasadas a la Comunidad Autónoma por la Administración General del Estado, así como las que, con esta naturaleza, sean establecidas por la Comunidad Autónoma.

4. Objetivos generales:

La política de prestaciones económicas de carácter no contributivo tiene como objetivo mejorar la situación socio económica de aquellos andaluces y andaluzas, que no han cotizado nunca al Sistema de Seguridad Social, o lo han hecho en tiempo insuficiente para causar derecho a las pensiones contributivas, mayores de 65 años, o con una discapacidad del al menos el 65%, que carecen de recursos suficientes para hacer frente a sus necesidades básicas, contribuyendo a evitar en la medida de lo posible que estas personas se encuentren en riesgo de exclusión social

5. Población destinataria:

Las actuaciones se dirigen a personas mayores y personas con discapacidad que sean beneficiarias de alguna de las siguientes prestaciones:

- Pensiones Asistenciales derivadas del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.),
- Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad, reguladas del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.
- Pensiones no contributivas de la Seguridad Social, reguladas en el Real Decreto 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

6. Entidades participantes:

- IMSERSO
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

7. Descripción de las acciones:

Gestión de expedientes y gestión del pago de las siguientes ayudas:

- Fondo de Asistencia Social a favor de ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 2620/1981, regulador de estas prestaciones.
- Prestaciones Sociales de Personas con Discapacidad conforme a las disposiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- Pensiones no contributivas de la Seguridad Social, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre.
- Ayudas Económicas de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social (FAS), de las personas beneficiarias del subsidio de

garantía de ingresos mínimos, así como de las personas beneficiarias de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social (PNC), en sus modalidades de jubilación e invalidez.

Tramitación de procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas derivadas de alguna de las prestaciones anteriores.

8. Datos estadísticos:

FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL (F.A.S.):

Órgano Tramitador	FAS				FAS Ay. Extr.			
	Benef	H	M	Importe	Benef	H	M	Importe
ALMERÍA	38	10	28	73.581,26	38	10	28	44.100,00
CÁDIZ	528	61	467	1.037.630,64	519	61	458	625.275,00
CÓRDOBA	75	20	55	135.473,44	74	20	54	82.845,00
GRANADA	41	6	35	57.995,82	29	6	23	34.965,00
HUELVA	72	16	56	142.516,86	69	15	55	85.680,00
JAÉN	41	13	28	81.523,84	41	13	28	49.140,00
MÁLAGA	84	28	56	161.099,50	83	28	55	96.705,00
SEVILLA	812	112	700	1.644.413,78	818	113	706	993.195,00
TOTAL	1.691	266	1.425	3.334.235,14	1.671	266	1.407	2.011.905,00

PRESTACIONES SOCIALES PERSONAS CON DISCAPACIDAD (P.S.P.D.):

Órgano Tramitador	PSPD				PSPD Ayu. Ext.			
	Benef	H	M	Importe	Benef	H	M	Importe
ALMERÍA	403	65	338	685.817,65	322	18	304	387.729,00
CÁDIZ	227	78	149	319.417,56	144	34	110	174.801,00
CÓRDOBA	100	27	73	158.225,54	71	10	61	85.365,00
GRANADA	139	52	87	102.107,08	46	7	39	55.755,00
HUELVA	57	18	39	68.133,02	32	2	30	38.115,00
JAÉN	102	18	84	178.626,73	87	12	75	103.320,00
MÁLAGA	847	167	680	1.270.667,36	597	50	547	721.098,00
SEVILLA	159	55	104	195.836,83	89	22	67	105.513,00
TOTAL	2.034	480	1.554	2.978.831,77	1.388	155	1.233	1.671.696,00

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (P.N.C.):

OT	PNC				PNC Ayu. Ext.				Alquiler			
	Bnf	H	M	Imp.	Bnf	H	M	Imp.	Bnf	H	M	Imp.
AL	7.198	2.507	4.691	37.432.950	6.801	2.380	4.421	887.791	254	85	159	133.350
CA	19.418	6.126	13.292	102.201.894	18.753	6.564	12.189	2.457.468	802	289	513	421.050
CO	9.749	3.129	6.620	50.473.914	9.190	3.217	5.974	1.201.769	349	139	210	183.225
GR	9.195	3.359	5.836	48.451.635	8.670	3.035	5.636	1.133.633	444	174	270	233.100
HU	7.244	2.550	4.694	37.887.549	6.871	2.405	4.466	902.402	214	82	132	112.350
JA	6.077	1.749	4.328	31.688.790,97	5.711	1.999	3.712	745.667	172	73	99	90.300
MA	21.826	6.782	15.044	115.200.439	21.664	7.582	14.082	2.836.657	510	195	315	267.487
SE	23.083	7.349	15.734	124.901.583	22.904	8.016	14.888	3.022.958	536	183	363	281.400
AND	103.790	33.551	70.239	548.238.757	100.564	35.197	65.367	13.188.348	3.281	1.220	2.061	1.722.262

RESUMEN TOTAL:

Órgano Tramitador	Total			
	Beneficio	H	M	Importe
ALMERÍA	7.639	2.582	5.057	39.645.319,78
CÁDIZ	20.173	6.265	13.908	107.239.935,56
CÓRDOBA	9.924	3.176	6.748	52.320.817,72
GRANADA	9.375	3.417	5.958	50.069.191,44
HUELVA	7.373	2.584	4.789	39.237.346,12
JAÉN	6.220	1.780	4.440	32.937.893,54
MÁLAGA	22.757	6.977	15.780	120.554.827,76
SEVILLA	24.054	7.516	16.538	131.146.548,85
TOTAL	107.515	34.297	73.218	573.151.880,77

9. Presupuesto destinado:

573.151.880,77 euros (Administración General del Estado y Junta de Andalucía)

10. Observaciones:

Para conseguir los objetivos generales y las acciones descritas, es necesaria una compleja y especializada labor administrativa, que se realiza tanto en las Delegaciones Territoriales como en los Servicios Centrales de la Consejería; esta labor consiste en el control y la gestión de todos los expedientes de las personas beneficiarias de las distintas prestaciones (Fondo de Asistencia Social- F.A.S., Prestaciones Sociales de Personas con Discapacidad - PSPD y Pensiones no Contributivas - PNC) que ha conllevado entre otras actuaciones:

> Más de 100.000 revisiones anuales de expedientes.

> Más de 13.000 expedientes de Altas y Bajas.

> Más de 1.500.000 pagos a personas beneficiarias.

> Más de 5.800 expedientes de deuda tramitados

Asimismo, se realiza una serie de actuaciones generales que normalmente requieren la tramitación de expedientes administrativos propiamente dichos, y en otras ocasiones generan multitud de comunicaciones entre la Administración y las personas titulares de las prestaciones, teniendo dichas comunicaciones su correspondiente reflejo tanto en la Nómina mensual de la prestación de la que se derive, como en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas. Así, se realizan multitud de revisiones generales por fallecimiento de las personas perceptoras, concurrencia de prestaciones, modificaciones de domicilios, cambios de cuentas corrientes, modificaciones de ingresos o componentes de la Unidad Familiar, traslado de pensionistas dentro o fuera de la Comunidad Autónoma, etc.

1.13

1. Denominación del programa:

Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RMISA)

2. Centro directivo:

Dirección General de Servicios Sociales

3. Antecedentes:

Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (en adelante, RMISA), que convierte esta renta en una prestación garantizada, un nuevo derecho a la ciudadanía, consistente en una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que incorpora un itinerario a través de un plan de inclusión sociolaboral.

4. Objetivos generales:

Garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo de las personas y promover su inclusión e integración social y laboral.

5. Población destinataria:

Las unidades familiares cuyas personas integrantes tengan vecindad administrativa en Andalucía, se encuentren en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, y cumplan los requisitos establecidos, así como aquellas que, aun no cumpliendo alguno de los requisitos, se encuentren en situación de urgencia o emergencia social.

Las personas titulares de la RMISA deberán tener una edad comprendida entre 25 y 64 años, ambos inclusive, excepto casos descritos en el Decreto ley 3/2017, de 19 de diciembre.

6. Entidades participantes:

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de servicios sociales, Delegaciones Territoriales en materia de empleo, y Entidades locales, a través de los servicios sociales comunitarios.

7. Descripción de las acciones:

- Creación del simulador online que permite conocer a la persona la posibilidad de tener derecho a percibir la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, se trata de un formulario que recoge una serie de valores relativos a la unidad familiar de las personas solicitantes, con objeto de ofrecer un cálculo que indique si esos datos implican derecho a la percepción de la prestación.
- Desarrollo normativo: 7 criterios de procedimiento, Resolución de 1 de abril de 2019 y modificación de Decreto-ley 3/2017, mediante la Ley 6/2019, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, sobre la eliminación de intereses de demora en la reclamación voluntaria de los indebidos.
- Resolución de 46.854 expedientes de solicitudes de RMISA, de los cuales se han concedido 22.982 (49,05%). Además, de 3 resoluciones de concesión del Ingreso Mínimo de Solidaridad que tuvieron entrada en el año anterior.
- Atención de 1.200 consultas por parte de los Servicios Sociales Comunitarios, derivadas del Sistema de Información de Renta Mínima de Inserción (SIRMI) y de la elaboración del Plan de inclusión sociolaboral.
- Tramitación de recursos de alzada. Se han recepcionado en total 583 recursos de RMISA, de los que se han resuelto 406, además de 176 recursos de RMISA pendientes de 2018.
- Atención a la ciudadanía: gestión del correo electrónico (2.556 correos contestados) y otras consultas a través de medios diversos (portal de transparencia, registro electrónico, etc.).
- Realización del panel de personas expertas “Generando conocimiento compartido para la mejora del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía” el día 10 de septiembre en Sevilla, en las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía y del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en colaboración con la EAPN. Participaron representantes de las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla y León, País Vasco y Navarra.
- Redacción del “Informe de evaluación y propuesta de modificación del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía” ,

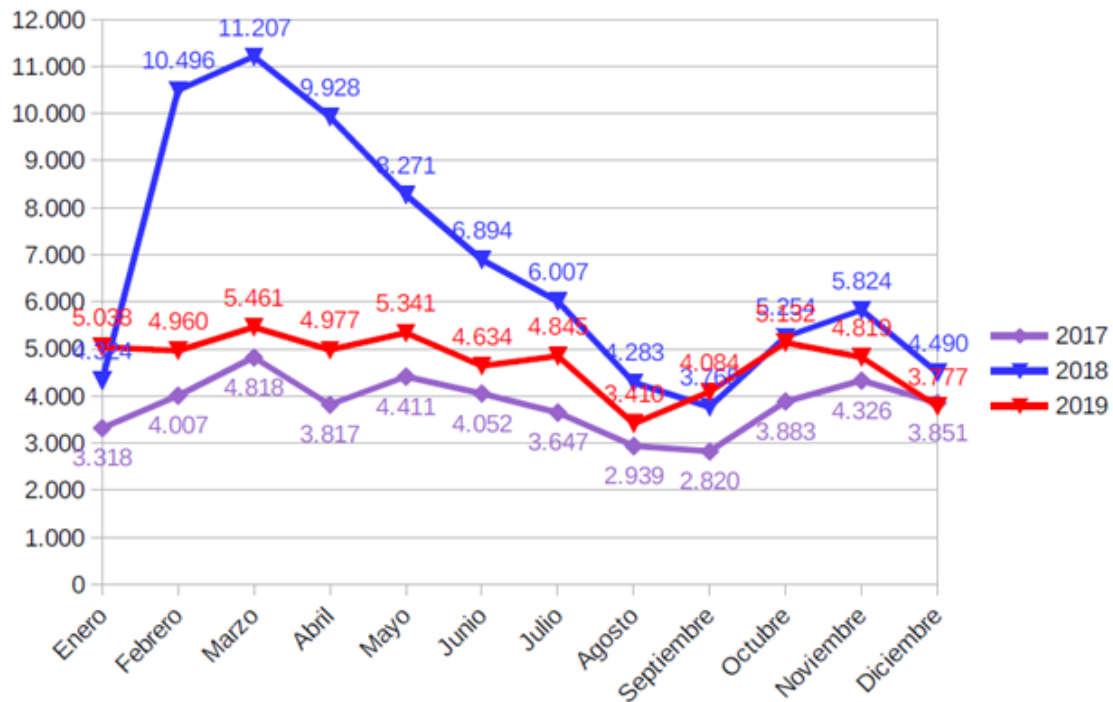
realizado en colaboración con la Red de lucha contra la pobreza y la exclusión social en Andalucía (EAPN) y la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el que se realizan propuestas de adaptación de la normativa, para hacerla más accesible a la ciudadanía y mejorar su tramitación. A tal fin, se concedió una subvención excepcional a la EAPN.

- Convocatoria de la Comisión Autonómica de Coordinación de la RMISA el día 9 de julio de 2018.
- Publicación de la Orden de 7 de mayo de 2019, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social y de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social (Su contenido se desarrolla en programa aparte).
- Encomienda de gestión a la entidad SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL), para el servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo del programa informático SISS.
- Realización de horas extraordinarias remuneradas por el personal de las Delegaciones Territoriales y de los servicios centrales de la Consejería

8. Datos estadísticos:

- Solicitudes presentadas.

Para analizar los resultados de este ejercicio hay que considerar el número de solicitudes presentadas en comparación con el mismo indicador de los dos ejercicios anteriores (debiendo tener en cuenta que en 2017 correspondían al Ingreso Mínimo de Solidaridad y en 2018 y 2019 a la RMISA). Se presenta a continuación en forma gráfica la distribución mes a mes de las solicitudes en los ejercicios mencionados y a continuación para el mismo período mostramos de forma tabular los valores de dicho indicador tanto a nivel autonómico como provincial:



Podemos observar cómo en el año 2018 la cifra de la mayoría de los meses (especialmente en el primer semestre) y la suma de todos ellos fueron muy superiores a las del año anterior, con un incremento anual de casi el 76%. Al tratarse de una nueva prestación con una regulación que ampliaba las potenciales personas destinatarias y las cuantías, se generó unas elevadas expectativas que propició que un buen número de personas que con anterioridad nunca habían solicitado el IMS solicitaran la RMISA.

En 2019, respecto a 2018 se ha producido una reducción en el número de solicitantes de un 30,05%.

- Solicitudes resueltas.

Para entender la evolución de la resolución de solicitudes de la RMISA, hay que señalar que en cada ejercicio se han de gestionar solicitudes presentadas en ese año, así como las pendientes de ejercicios anteriores; es por ello que el 1 de enero de cada año ya se parte con un número de solicitudes que gestionar y resolver.

Teniendo en cuenta lo anterior, las solicitudes a resolver en el ejercicio 2019 se elevaron a 104.297, de las cuales 56.478 correspondieron a las presentadas en dicho año y 47.819 son solicitudes pendientes de resolver de ejercicios previos. Así pues, la cifra total se ha visto incrementada respecto al ejercicio 2018 un 9,38%.

2018	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	ACUMULADAS	TOTAL	%CONCEDIDAS
	ALMERÍA	1.435	1.857	615	566	19	4.492	31,95
	CÁDIZ	1.129	1.942	441	584	23	4.119	27,41
	CÓRDOBA	1.062	1.607	322	830	67	3.888	27,31
	GRANADA	1.068	1.436	472	670	26	3.672	29,08
	HUELVA	1.201	1.375	271	269	37	3.153	38,09
	JAÉN	881	1.693	437	455	18	3.484	25,29
	MÁLAGA	1.915	2.216	336	740	47	5.254	36,45
	SEVILLA	1.043	2.461	807	1.776	91	6.178	16,88
TOTAL	9.734	14.587	3.701	5.890	328	34.240	28,43	

2019	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	ACUMULADAS	TOTAL	%CONCEDIDAS
	ALMERÍA	3.117	1.021	1.130	287	22	5.577	55,89
	CÁDIZ	2.666	1.856	1.707	399	49	6.677	39,93
	CÓRDOBA	2.018	790	862	318	47	4.035	50,01
	GRANADA	3.720	1.162	1.378	368	53	6.681	55,68
	HUELVA	2.285	614	568	156	16	3.639	62,79
	JAÉN	2.650	1.211	902	214	19	4.996	53,04
	MÁLAGA	3.707	1.766	1.682	631	64	7.850	47,22
	SEVILLA	2.819	1.642	1.915	828	195	7.399	38,1
TOTAL	22.982	10.062	10.144	3.201	465	46.854	49,05	

Podemos observar que en 2019 se ha producido un importante aumento en el número de solicitudes concedidas respecto al ejercicio anterior: la cifra es 2,36 veces la del año anterior y, además, representa el 49,05% de las resoluciones dictadas en el año objeto de análisis.

- Perfil de la unidad familiar beneficiaria.

En relación al perfil de la unidad familiar (en adelante UF) beneficiaria de la RMISA, en primer lugar, haremos mención a su tamaño medio, teniendo en cuenta con este fin solo a las personas computables de la misma.

En comparación con el ejercicio 2018, en 2019 se ha producido en las ocho provincias un aumento del número de miembros por UF beneficiaria. A este aumento del tamaño medio ha contribuido las limitaciones impuestas por la normativa a la posibilidad de ampliación de la prestación en 2019, lo cual ha propiciado una mayor prevalencia de UF con hijos a cargo.

AÑO	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	ANDALUCÍA
2018	2,3	2,14	2,11	2,14	1,94	2,2	2,05	2,17	2,13
2019	2,6	2,31	2,52	2,52	2,3	2,74	2,22	2,29	2,43

En cuanto al sexo de la persona titular de la UF beneficiaria, se observa cómo sigue siendo mayoritariamente mujer la persona que se refleja en las solicitudes como titular de la UF. La diferencia por sexo en el ejercicio 2019 alcanza un 38,90% más de mujeres que hombres como titulares de las unidades familiares beneficiarias, lo cual es un aumento notable respecto al 26,87% de diferencia que existía en 2018.

	2018	2019
MUJER	63,44%	69,45%
HOMBRE	36,56%	30,55%
DIFERENCIA	26,87%	38,90%

En cuanto a la edad de las personas titulares de la UF, se puede observar en la siguiente tabla cuáles han sido los grupos de edad más significativos en el ejercicio 2019:

PROVINCIA	HOMBRE					MUJER					TOTAL
	<25	[25,34]	[35,44]	[45,54]	≥ 55	<25	[25,34]	[35,44]	[45,54]	≥ 55	
ALMERÍA	11	119	258	335	336	74	476	643	479	386	3117
CÁDIZ	8	75	55	272	307	28	295	633	518	375	2666
CÓRDOBA	6	63	143	174	169	56	305	500	375	227	2018
GRANADA	11	151	249	331	343	101	590	944	591	409	3720
HUELVA	12	93	151	241	260	45	312	576	377	218	2285
JAÉN	27	110	158	220	153	110	507	667	455	243	2650
MÁLAGA	14	104	251	387	441	40	420	800	683	567	3707
SEVILLA	7	90	173	298	315	35	335	627	559	380	2819
TOTAL	96	805	1538	2258	2324	489	3240	5390	4037	2805	22982

Atendiendo a los anteriores porcentajes (que representan el peso de cada grupo de edad y sexo respecto del total) se observa que la mayor cifra la alcanza el grupo de “Mujeres de entre 35 a 44 años” (segmento que tradicionalmente ha ostentado la primacía en el número de solicitantes y que este año ha aumentado su peso relativo).

PROVINCIA	HOMBRE					MUJER					TOTAL
	<25	[25,34]	[35,44]	[45,54]	≥ 55	<25	[25,34]	[35,44]	[45,54]	≥ 55	
ALMERÍA	0,05%	0,52%	1,12%	1,46%	1,46%	0,32%	2,07%	2,80%	2,08%	1,68%	13,56%
CÁDIZ	0,03%	0,33%	0,67%	1,18%	1,34%	0,12%	1,28%	2,75%	2,25%	1,63%	11,60%
CÓRDOBA	0,03%	0,27%	0,62%	0,76%	0,74%	0,24%	1,33%	2,18%	1,63%	0,99%	8,78%
GRANADA	0,05%	0,66%	1,08%	1,44%	1,49%	0,44%	2,57%	4,11%	2,57%	1,78%	16,19%
HUELVA	0,05%	0,40%	0,66%	1,05%	1,13%	0,20%	1,36%	2,51%	1,64%	0,95%	9,94%
JAÉN	0,12%	0,48%	0,69%	0,96%	0,67%	0,48%	2,21%	2,90%	1,98%	1,06%	11,53%
MÁLAGA	0,06%	0,45%	1,09%	1,68%	1,92%	0,17%	1,83%	3,48%	2,97%	2,47%	16,13%
SEVILLA	0,03%	0,39%	0,75%	1,30%	1,37%	0,15%	1,46%	2,73%	2,43%	1,65%	12,27%
TOTAL	0,42%	3,50%	6,99%	9,83%	10,11%	2,13%	14,10%	23,45%	17,57%	12,21%	100,00%

Para concluir el estudio del perfil de las UF beneficiarias, nos fijaremos en si la ubicación del domicilio de la UF corresponde a la capital o a cualquier otro municipio de la provincia. A continuación, se muestran los datos correspondientes a 2019:

PROVINCIA	2019				
	CAPITAL	OTROS	TODAS	% CAPITAL	% OTROS
ALMERÍA	222	2.895	3.117	7,12%	92,88%
CÁDIZ	224	2.442	2.666	8,40%	91,60%
CÓRDOBA	1.286	732	2.018	63,73%	36,27%
GRANADA	1.152	2.568	3.720	30,97%	69,03%
HUELVA	1.317	968	2.285	57,64%	42,36%
JAÉN	527	2.123	2.650	19,89%	80,11%
MÁLAGA	2.055	1.652	3.707	55,44%	44,56%
SEVILLA	1.187	1.632	2.819	42,11%	57,89%
ANDALUCÍA	7.970	15.012	22.982	34,68%	65,32%

- Planes de inclusión sociolaboral.

ÁMBITO GEOGRÁFICO	Nº DE EXPTE.S. DE LOS QUE SOLO HA SIDO ELABORADO EL PIS	Nº DE EXPTE.S. DE LOS QUE SOLO HA SIDO ELABORADO EL PIL	Nº DE EXPTE.S. DE LOS QUE HAN SIDO ELABORADOS TANTO PIS COMO PIL	Nº TOTAL DE EXPTE.S. PARA LOS QUE SE HA ELABORADO AL MENOS UNO DE LOS PLANES DE INCLUSIÓN
ALMERÍA	2.423	0	2	2.425
CÁDIZ	2.732	0	3	2.735
CÓRDOBA	1.203	0	4	1.207
GRANADA	2.771	0	5	2.776
HUELVA	1.363	0	3	1.366

JAÉN	2.612	0	1	2.613
MÁLAGA	1.222	0	2	1.224
SEVILLA	2.785	0	5	2.790
ANDALUCÍA	17111	0	25	17136

9. Presupuesto destinado:

- En cuanto el volumen de gasto público que representa esta prestación cabe destacar el importante incremento del presupuesto ejecutado en el año 2019, que duplica el del año anterior, así como el aumento del porcentaje de ejecución respecto al presupuesto inicial, motivado por un reajuste del mismo respecto al del año anterior.

AÑO	GASTO
2017	86.319.748,19 €
2018	53.798.279,76 €
2019	107.673.708,46 €

- Importe subvención excepcional a la EAPN: 36.241,85 €
- Importe de la realización del panel de personas expertas “Generando conocimiento compartido para la mejora del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía” : 4.091 €.
- Importe de la encomienda de gestión a SANDETEL: 641.378,96 €
- Importe destinado a la realización de horas extraordinarias: 95.352 €

10. Observaciones:

La gran expectativa generada entre la población hacia la nueva prestación, conllevó un gran aumento en las solicitudes en el año 2018 con respecto a las que se venían tramitando del Ingreso Mínimo de Solidaridad, e hicieron que el primer año de gestión de la RMISA diera unos resultados inferiores a los esperados. Unos resultados que, si bien han mejorado a lo largo del ejercicio 2019, siguen sin alcanzar la cobertura necesaria para atender las necesidades de la población andaluza más desfavorecida.

Todo ello ha sido objeto de estudio en el año 2019, en aras a buscar la revisión de aquellos aspectos que se consideren necesarios para mejorar tanto las posibilidades de acceso a la prestación, como la gestión de la misma por parte de los organismos implicados en la misma.

1. Denominación del programa:

Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020

2. Centro directivo:

Dirección General de Servicios Sociales

3. Área de actuación:

Comunidad gitana

4. Antecedentes:

- Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2017 (<https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/publicacion/17/11/Plan%20Integral%20para%20la%20Inclusion%20de%20la%20Comunidad%20Gitana%202017-2020.pdf>)
- Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
- Orden de 19 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Para dar respuestas a la medida prevista en la actuación 9.1.1.1 del referido Plan, recogemos las actuaciones subvencionadas con cargo a la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019; la Orden de 29 de mayo de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, y solidaridad y garantía alimentaria, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019; y la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores,

personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de esta Consejería, para el ejercicio 2019.

5. Objetivos generales:

Mejorar el acceso de la población gitana a los recursos, bienes y servicios sociales.

6. Población destinataria:

Población andaluza en general y comunidad gitana en particular.

7. Entidades participantes:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Delegaciones Territoriales de esta Consejería.
- Entidades sin ánimo de lucro que tengan como fin social la atención a las personas de la comunidad gitana.
- Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y sus Agencias Administrativas Locales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Excepcionalmente pueden concurrir aquellos ayuntamientos de municipios que, habiendo contado con más de 20.000 habitantes, por razones demográficas hayan perdido este umbral poblacional, cuenten con infraestructuras y equipamientos exigibles a los municipios de más de 20.000 habitantes en materia de servicios sociales y hayan sido beneficiarios de subvenciones de esta línea en alguno de los últimos cinco ejercicios económicos.
- Diputaciones Provinciales y sus agencias administrativas locales cuyos proyectos se desarrollen en municipios con una población total superior a 20.000 habitantes del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Consorcios y Mancomunidades de Municipios cuya población total de los municipios que las conforman superen los 20.000 habitantes del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local que dé lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica, prevista en el apartado c) del Art. 62 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y cuya población total de las entidades locales que lo conformen supere los 20.000 habitantes del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. Descripción de las acciones:

En desarrollo del Plan, a lo largo de 2019 se ha trabajado en la preparación del borrador del Decreto de creación del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano así como la orden de desarrollo del mismo para la elección de las personas integrantes en él. Para ello se han mantenido diversas reuniones preparatorias. A mediados

del año 2019 se realizó el trámite de audiencia, para recabar la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Evaluación intermedia del Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020, a través de una subvención excepcional a la entidad Fundación Secretariado Gitano.

Otras actuaciones: En desarrollo de las diferentes líneas de actuación, en 2019 también se han realizado acciones encaminadas a la ejecución de parte de las actuaciones recogidas en el objetivo estratégico 6.2., Mejorar el conocimiento de la situación social de la Comunidad Gitana de Andalucía, concretamente las referidas al objetivo específico 6.2.2., Desarrollar instrumentos, metodologías y espacios de encuentro e intercambio, con la realización del Curso de Formación del personal de los servicios sociales en materia de interculturalidad y minorías étnicas en el ámbito de los Programas Formativos del Instituto Andaluz de Administraciones Públicas dirigidos a Entidades Locales, con 2 ediciones, las siguientes:

Denominación Curso	Nº de horas impartidas	Fecha de realización	Lugar	Nº alumnado
Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020	20	21, 22 Y 23 de octubre de 2019	Granada	22 mujeres 5 hombres
	20	11,12 y 13 de marzo de 2019	Sevilla	24 mujeres 4 hombres

De acuerdo con lo establecido en el punto 2 del cuadro resumen de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva (Orden de 25 de abril de 2018), se entiende como concepto subvencionable la realización de programas de carácter integral encaminados a la atención de la población gitana que se encuentre en circunstancias de grave marginación económica, social o cultural, preferentemente en zonas desfavorecidas, de conformidad con las actuaciones subvencionables que se establezcan en cada convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4-A), de la Orden de 29 de mayo de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, son actuaciones subvencionables las siguientes:

Actuaciones en materia de violencia de género, igualdad de mujeres y hombres y conductas discriminatoria “Antigitanismo” :

- Actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana, Actuaciones formativas sobre violencia de género y comunidad gitana destinadas a agentes sociales de la comunidad, instituciones y profesionales del ámbito de la protección social.

- Actividades de promoción de la mujer gitana, mediante acciones de sensibilización dirigidas a garantizar la igualdad de trato y no discriminación desde todos los ámbitos de intervención.
- Prevención de las conductas antigitanas.

Actuaciones en materia de educación, empleo y vivienda:

- Acciones de intermediación con familias gitanas en situación de exclusión social o vulnerabilidad, destinadas al fomento de la escolarización, prevención del absentismo y el abandono escolar, así como de sensibilización para la continuidad del proceso educativo en educación secundaria y superior.
- Acciones de mediación para el tránsito en la incorporación a viviendas normalizadas de personas residentes en núcleos chabolistas o procedentes de infravivienda por medio de acompañamiento y seguimiento socioeducativo, desde la coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios.
- Actuaciones de formación, capacitación e inserción socio-laboral.

Actuaciones en materia de cultura gitana:

- Actividades de promoción y fomento de la cultura gitana en Andalucía, así como divulgación de los valores de la interculturalidad y animación sociocultural.
- Actividades que favorezcan la convivencia intercultural con población no gitana a través del deporte.

9. Presupuesto asignado:

Línea de subvención	Nº ayudas	Importe
Subvenciones a entidades locales para programas dirigidos a la C. Gitana	32	309.593,43
Mantenimiento de entidades Sociales dedicadas a la acción social	26	65.650,86
Subvenciones a entidades sociales para programas de acción social	51	237.935,41
Programas con cargo 0,7% del IRPF.	28	763.200,03
Subvención excepcional para la evaluación intermedia del Plan	1	47.821,00
Total	137	1.424.200,43 €

1. Denominación del programa:

Atención a personas sin hogar

2. Centro directivo:

Dirección General de Servicios Sociales

3. Área de actuación:

Personas sin hogar

4. Antecedentes:

- La Estrategia Nacional de Personas sin Hogar 2015-2020.
- Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
- Orden de 19 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

5. Objetivos generales:

Atender las situaciones de sinhogarismo a la vez que evitar este problema.

6. Población destinataria:

Personas sin hogar

7. Entidades participantes:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Entidades Locales.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Delegaciones Territoriales de esta Consejería

8. Descripción de las acciones:

A.- En el ámbito de las Delegaciones Territoriales de esta Consejería se forma parte de las mesas de coordinación entre entidades públicas y privadas en la atención al sinhogarismo. De conformidad con lo

establecido en el apartado 4 -C, de la Orden de 29 de mayo de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, son actuaciones subvencionables las siguientes:

- Dispositivos de acogida, que incluyan pernocta:
 - o En periodo de convalecencia con alta hospitalaria y personas con enfermedades terminales, que carezcan de vivienda y otras redes de apoyo.
 - o Centros de acogida o albergues.
 - o Pisos o viviendas tuteladas de alojamiento de media y larga estancia que tengan como fin prevenir o paliar su deterioro físico y problemas de salud, especialmente la enfermedad mental, alcoholismo, adicciones y otros estados asociados a su situación de sinhogarismo.
 - 2.- Programas de atención que sigan la metodología de intervención que garanticen la vivienda primero.
 - Centros de día.
 - Establecimiento de equipos multidisciplinares de trabajo de calle de atención integral que favorezcan el acceso a los sistemas públicos de protección social y que actúen en coordinación con el conjunto de la red de recursos, de carácter público o privado.
 - Programas que potencien el desarrollo personal y la inclusión social mediante actividades de ocio y cultura en espacios normalizados.
 - Las subvenciones concedidas han tenido como objeto la mejora de las condiciones de vida de las personas sin hogar, mediante diferentes recursos (Housing First, viviendas semituteladas, recursos residenciales, centros especializados, centros de acogida, alojamientos de baja exigencia, así como programas que fomenten la participación y el ocio de las personas sin hogar).
- En el apartado siguiente se recoge la información sobre los importes concedidos.

B.- El 26 de noviembre de 2019 la Dirección General de Servicios Sociales convocó a entidades locales a una sesión de trabajo para presentar los resultados del informe “Conocer para actuar” , estudio sobre la situación del sinhogarismo en Andalucía financiado por esta Consejería en 2017. El estudio se realizó en ocho ciudades, las de mayor población en cada provincia. En base a metodologías complementarias (recuentos, entrevistas y cuestionarios), el estudio presenta un análisis de la situación del sinhogarismo, analiza la adecuación de los servicios a las necesidades identificadas y se proponen áreas de mejora. las conclusiones y recomendaciones. Asimismo, se trataba de profundizar en las medidas y cambios que son necesarios para mejorar las respuestas que se están dando actualmente desde las distintas instituciones,

y de reflexionar sobre los instrumentos y espacios a poner en marcha para mejorar la coordinación y las políticas en el ámbito del sinhogarismo.

9. Presupuesto designado:

Línea de subvención	Nº ayudas	Importe
Mantenimiento de entidades sociales	23	79.602,47
Subvenciones a entidades sociales para programas	63	975.718,85
Programas con cargo 0,7% del IRPF.	31	3,268.418,80 €
Total	117	4,323.740,12€

10. Observaciones:

Las actuaciones se enmarcan dentro de las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva. Existen tanto subvenciones otorgadas de forma puntual a ciertas entidades, como de continuidad.

1.16

1. Denominación del programa:

Atención a personas migrantes

2. Centro directivo:

Dirección General de Servicios Sociales

3. Área de actuación:

Personas Migrantes

4. Antecedentes:

- Decreto 55/2001 por el que se crea y regula el Foro Andaluz de la Inmigración y Decreto 283/2011 que modifica el anterior. Además del foro autonómico, en el que participa esta Consejería, en cada una de las provincias hay un Foro Provincial de Inmigración en el que las Delegaciones Territoriales de nuestra Consejería forma parte.
- III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016.
- Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
- Orden de 19 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la

realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

5. Objetivos generales:

- Mejorar las condiciones de vida de las personas migrantes y el fomento de la inclusión social de las personas inmigrantes residentes en Andalucía.
- Asimismo, también tiene como objeto el mantenimiento de albergues y servicios de acogida temporales en zonas de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde se desarrollen campañas agrícolas o de temporada o en núcleos de ésta donde la especial afluencia de personas trabajadoras desplazadas, cuando dichas personas no pueda ser atendidas por los servicios de acogida normalizados.

6. Población destinataria:

Con carácter general, toda la población andaluza, y específicamente, las personas migrantes (tanto inmigrantes como emigrantes de temporada) y sus familias.

7. Entidades participantes:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Justicia e Interior
- Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas sociales y Conciliación
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, de actuación en el ámbito provincial o local.
- Federaciones de asociaciones de ámbito autonómico y demás entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito supraprovincial.
- Ayuntamientos y sus agencias administrativas locales.
- Diputaciones Provinciales y sus agencias administrativas locales,
- Consorcios, Mancomunidades de municipios,

8. Descripción de las acciones:

En concreto para el año 2019 y atendiendo a las prioridades marcadas, las acciones desarrolladas han sido las siguientes:

- Seguimiento del Protocolo de atención a mujeres migrantes embarazadas. Tras el compromiso adquirido en el Parlamento andaluz en el mes de junio de 2017, de que se pondría en marcha un itinerario de acompañamiento personalizado para las mujeres inmigrantes embarazadas en situación o riesgo de exclusión social, se ha firmado un Protocolo de Actuación entre el Servicio

Andaluz de Salud y esta Consejería para el desarrollo conjunto del Protocolo de coordinación para el acompañamiento personalizado a mujeres inmigrantes embarazadas en situación o riesgo de exclusión social en Andalucía, en cuyo diseño se contó con personal representante de la Subdirección de Gestión Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Justicia e Interior, de los Servicios Sociales Comunitarios (Diputación Provincial de Sevilla) y de varias ONGs: Cruz Roja, ACCEM, CEPAIM y la Federación Andalucía Acoge

- Participación en la elaboración del IV Plan Integral de Inmigración 2018-2022 “Ciudadanía Migrada” . Se han evaluado las actuaciones realizadas durante el 2018, y se han mantenido diversos encuentros organizados por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias para fijar los objetivos generales, específicos y medidas que incorporará el IV Plan.
- Asistencia los días 6 y 13 de noviembre a la Comisión Normativa y Planificación del Foro Andaluz.
- Asistencia el día 16 de diciembre a la Comisión Permanente del Foro Andaluz.
- Se han concedido subvenciones de concurrencia competitiva, destinadas tanto a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, como al mantenimiento de sedes de asociaciones, recursos y centros de atención a personas inmigrantes, y a programas de acción social en el ámbito de personas migrantes en el marco de la Orden de 29 de mayo de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, y solidaridad y garantía alimentaria, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019; y la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de esta Consejería, para el ejercicio 2019 y la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019;

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 -B, de la Orden de 29 de mayo de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, son actuaciones subvencionables las siguientes:

- Información, asesoramiento y formación de las personas emigrantes y retornadas andaluzas y de las personas inmigrantes, en este caso, para facilitar su proceso de integración en la sociedad andaluza.
- Mediación social e intercultural en el ámbito comunitario de las personas inmigrantes.
- Acogida integral para la atención de las necesidades básicas de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad que incluyan la creación o mantenimiento de plazas de acogida que proporcionen recursos de alojamiento y manutención.
- Intermediación en el acceso a la vivienda normalizada.
- Apoyo al alojamiento temporal en zonas donde se desarrollan campañas agrícolas de temporada, teniendo en cuenta las diferencias y necesidades específicas de hombres y mujeres.
- Promoción de la sensibilización, la igualdad de oportunidades, la lucha contra el racismo y la xenofobia y la convivencia intercultural en barrios con una presencia significativa de población inmigrante.
- Promoción de la participación de las personas inmigrantes en la sociedad en condiciones de igualdad con el resto de la población.
- Fomento del asociacionismo.

De conformidad con las prioridades establecidas en el Anexo A, en la convocatoria del año 2019, las actuaciones subvencionables a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias son las siguientes:

- Fomento del acceso normalizado de las personas inmigrantes al Sistema Público de Servicios Sociales, mediante el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Fomento del alojamiento normalizado y actuaciones de acogida de las personas inmigrantes en riesgo o situación de exclusión social.
- Información y prestación de asistencia y asesoramiento a las personas emigrantes andaluzas e inmigrantes, y sus familias, cuando se trasladen a realizar trabajos de temporada.
- Fortalecimiento del alojamiento temporal en aquellos municipios en los que se desarrollan campañas agrícolas de temporada.
- Promoción de la participación de las personas inmigrantes en la sociedad en condiciones de igualdad con el resto de la población.

9. Presupuesto asignado:

Línea de subvención	Nº ayudas	Importe
Subvenciones a entidades locales	84	1,059.594,36€
Mantenimiento de entidades sociales	50	201.232,38
Subvenciones a entidades sociales para programas	127	901.533,33
Programas con cargo 0,7% del IRPF	58	3.133.721,37
Total	319	5.296.081,44 €

1.17

1. Denominación del programa:

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de personas físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

2. Centro directivo:

Dirección General de Servicios Sociales

3. Antecedentes:

Hasta el ejercicio del 2016, la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF era gestionada por la Administración General del Estado, estructurándose en base a los ejes prioritarios de actuación, definidos en el Real Decreto 536/2013 de 12 de julio. No obstante, en virtud de la jurisprudencia constitucional, la gestión desde el ejercicio 2017 corresponde a las Comunidades Autónomas, aprobándose las primeras bases reguladoras mediante la Orden 19 de julio de 2017 (BOJA Nº 139, de 21 de julio).

En 2019 continuaron vigentes las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 19 de Julio de 2018 (BOJA Nº141 de 23 de julio). Mediante la Orden de 13 de junio de 2019 (BOJA Nº 117 de 20 de junio), se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el ejercicio 2019.

4. Objetivos generales:

Esta línea de subvenciones tiene por objeto el desarrollo de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería. Son conceptos subvencionables los proyectos de inversión y los programas dirigidos a las actuaciones que se establezcan en cada convocatoria.

5. Población destinataria:

Las actuaciones subvencionadas van destinadas a los siguientes ámbitos de actuación:

- Infancia, familia y jóvenes.
- Atención a la mujer.
- Personas mayores.
- Personas con discapacidad.
- Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.
- Comunidad gitana.
- Urgencia e inclusión social.
- Lucha contra la intolerancia. Igualdad de trato y no discriminación. Garantía de los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares.
- Intervención del voluntariado.

6. Entidades participantes:

Solicitaron estas subvenciones las siguientes entidades:

1. En el caso de Proyectos de inversión, las entidades privadas sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o personas jurídicas similares, cuyo objeto o fin social sea la atención de personas o colectivos en los ámbitos indicados, así como la Cruz Roja.
2. En el caso de Programas de interés social las siguientes:
 - Las entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito supraprovincial cuyo objeto o fin social sea la atención de personas o colectivos en los ámbitos de actuación establecidos anteriormente, así como la Cruz Roja.
 - En el caso de que alguna de estas entidades sea una federación, confederación o persona jurídica similar que integre en su seno a varias entidades miembros, de entre éstas podía proponer al menos dos entidades ejecutantes de los programas, que actuasen en nombre y por cuenta de la entidad solicitante, teniendo igualmente la consideración de beneficiarias, cumpliendo los requisitos de la orden salvo el ámbito supraprovincial. Las entidades que forman parte del desarrollo de un programa, deben ejecutar al menos un 3% del mismo.
 - Las agrupaciones de organizaciones, sin personalidad jurídica, de ámbito supraprovincial

7. Descripción de las acciones:

En referencia a las gestiones realizadas a lo largo del 2019 debemos diferenciar las tareas realizadas respecto a las convocatorias del 2017 y 2018 y las relativas a la convocatoria del propio ejercicio 2019.

- En relación a la convocatoria de 2017 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

A. Comprobación de justificaciones: Se realizó la justificación de 180 expedientes de las subvenciones concedidas en dicha convocatoria.

B. Reintegros: Se llevaron a cabo 66 reintegros a lo largo del 2019 por un importe total 219.143,58 euros, indicándose las siguientes causas de reintegro: 8 por exceso de financiación, 3 por justificación insuficiente, 4 por renuncia a la subvención recibida y 51 por renuncia voluntaria debido a justificación insuficiente.

- En relación a la convocatoria de 2018 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

A. Publicación de la resolución: El 14 de enero de 2019 se publica la Resolución dictada por la Secretaría General de Servicios Sociales por la que se resuelve la concesión de subvenciones destinada a entidades privadas, para la realización de actuaciones de interés general, correspondiente a la convocatoria de 2018.

B. Propuestas de pago de los expedientes subvencionados en esta convocatoria.

C. Recursos de reposición presentados: Con respecto a la convocatoria del 2018 se interpusieron un total de 21 recursos, 11 contra la Resolución de concesión y 10 contra resoluciones de inadmisión o desistimiento.

D. Modificaciones de resolución: Se realizaron un total de 139 resoluciones de modificación. Las causas mayoritarias fueron ampliaciones del periodo de ejecución y modificaciones presupuestarias.

E. Comprobación de justificaciones: Se realizó la justificación de 1 expediente de las subvenciones concedidas en dicha convocatoria.

F. Reintegros: De expedientes pertenecientes a la convocatoria de 2018 se llevaron a cabo 6 reintegros a lo largo del 2019 por un importe total 129.816,90 euros, por renuncia a la subvención recibida.

- Por otro lado, en relación a la convocatoria de 2019 las actuaciones realizadas fueron las siguientes:

A. Tramitación y gestión de expedientes: De las 1.925 solicitudes presentadas, se resolvieron positivamente 891 expedientes durante la convocatoria, habiéndose subvencionado 665 programas de interés social y 226 proyectos de inversión.

B. Resoluciones de inadmisión (2019): Se emitieron 170 resoluciones de inadmisión de la solicitud de subvención formulada al amparo de la Orden de 13 de junio de 2019. De ellas, 150 fueron sobre programas de interés social y 20 referentes a proyectos de inversión.

C. Resoluciones de desistimiento (2019): Se emitieron 185 resoluciones de desistimiento, 101 correspondientes a programas de interés social y 84 de proyectos de inversión.

8. Datos estadísticos:

En esta tercera convocatoria de subvenciones con cargo al 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, continúa la tendencia al aumento tanto en el número de solicitudes recibidas como en el número de programas y proyectos de inversión subvencionados, al incrementarse también el crédito disponible:

	Convocatoria 2017	Convocatoria 2018	Diferencia	Convocatoria 2019	Diferencia
Nº solicitudes presentadas	1.086	1.097	75,60%	1.925	0,94%
Nº expedientes subvencionados	582	716	23,02%	891	19,64%
Importe total subvencionado	39.224.708,50 €	40.595.199,25 €	3,49%	45.206.348,30 €	10,20%

9. Presupuesto destinado:

El crédito asignado a la Comunidad Autónoma Andaluza por la Administración del Estado en 2019 ascendió a 45.603.848,31 euros, lo que supone 4.079.834,76 euros más que en el ejercicio 2018. El importe total convocado, una vez descontado del importe asignado por el Estado tanto los remanentes no comprometidos en el ejercicio anterior como el crédito necesario para hacer frente a los recursos de reposición estimados de la convocatoria anterior, ascendió a 45.363.262,20 euros, 39.240.533,17 euros convocados inicialmente más 6.122.729,03 euros como crédito adicional, una vez aprobada la distribución final de importes por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Del presupuesto inicial, se ejecuta durante 2019 el 99,65% del crédito, desglosado de la siguiente manera:

Ámbito	Nº expedientes subvencionados	Crédito convocado	Crédito ejecutado (fase D)	% ejecución
Proyectos de inversión	226	8.200.144,44	8.177.144,47	
<i>Subtotal Inversión</i>	226	8.200.144,44	8.177.144,47	99,72%
Atención a la Mujer	101	1.451.948,00	1.451.947,99	
Personas con Discapacidad	68	4.459.939,01	4.433.826,96	
Personas Mayores	32	5.304.464,47	5.304.464,47	
Personas con Adicciones y/o VIH-SIDA	48	2.347.964,83	2.347.964,83	
Infancia, Familias y Jóvenes	115	5.778.402,41	5.763.343,96	
Intervención del Voluntariado	79	1.047.388,21	1.047.383,19	

Igualdad de trato. LGTBI	27	391.522,70	375.946,02	
Comunidad Gitana	22	763.200,03	763.200,03	
Urgencia e Inclusión Social	173	15.618.293,10	15.541.126,38	
<i>Subtotal Programas</i>	665	37.163.117,76	37.029.203,83	99,64%
TOTAL	891	45.363.262,20	45.206.348,30	99,65%

10. Observaciones:

Dada la importante atención que se presta con la presente línea de subvenciones a los sectores de la población andaluza más desfavorecidos, la urgente necesidad de satisfacer esta asistencia y la premura en la gestión del procedimiento al objeto de poder ejecutar el crédito con cargo al ejercicio 2019, fue necesario aplicar el procedimiento de urgencia en la tramitación de la convocatoria. Como posible mejora para próximas convocatorias se propone la gestión de la subvención mediante procedimiento ordinario, a fin de aumentar los plazos para la tramitación de las solicitudes, adelantando en la medida de lo posible la publicación de la convocatoria de esta subvención.

Durante el ejercicio 2019 se han seguido poniendo de manifiesto las necesidades de avance tecnológico y procedimental en la gestión de estas subvenciones, habiendo comenzado a trabajarse en un sistema de justificaciones mediante una plataforma telemática (SJG) y en la integración entre la Ventanilla Electrónica de Andalucía y el Sistema Integrado de Servicios Sociales. Además, se ha comenzado a trabajar en un proyecto de nuevas bases reguladoras que actualice las existentes según las necesidades detectadas, adaptándolas además tanto a las nuevas tecnologías como a un procedimiento de gestión más ágil.

Por último, se hace patente la necesidad de evaluar los resultados de estas subvenciones junto con las gestionadas por esta Consejería con créditos autofinanciados para hacer más racional el sistema con vistas a próximos ejercicios.

1.18

1. Denominación del programa:

Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones

2. Centro directivo:

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

3. Antecedentes:

Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de

Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018); Corrección de errores (BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018).

Al amparo de la citada Orden se convoca para el ejercicio 2019 la línea de subvenciones correspondiente a programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones: Orden de 13 de junio de 2019 (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2019).

4. Objetivos generales:

Realización de programas de acción voluntaria organizada, dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades de voluntariado, y de programas para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Población destinataria:

Entidades de voluntariado sin ánimo de lucro y asociaciones que funcionen como centro de recursos.

6. Entidades participantes:

En la realización de programas: 246. En la gestión de centros de recursos: 17.

7. Descripción de las acciones:

Publicación de la Orden de convocatoria, recepción y evaluación de las solicitudes presentadas, y resolución de las mismas.

8. Datos estadísticos:

PROVINCIA	NÚM. PROGRAMAS
Almería	20
Cádiz	9
Córdoba	26
Granada	40
Huelva	31
Jaén	32
Málaga	20
Sevilla	31
SGPSyC	37
SGPSyC (Gestión de centros de recursos)	17

9. Presupuesto destinado:

560.610,66 euros.

1. Denominación del programa:

Subvenciones nominativas para la realización de proyectos en materia de voluntariado.

2. Centro directivo:

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

3. Antecedentes:

Consignación de créditos nominativos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, aprobado por la Ley 3/2019, de 22 de julio (BOJA núm. 141, de 24 de julio de 2019).

Resoluciones de concesión correspondientes.

4. Objetivos generales:

Fomentar el desarrollo de programas y actuaciones de promoción del voluntariado.

5. Población destinataria:

Universidades Públicas y Agentes Sociales de Andalucía.

6. Entidades participantes:

Universidades Públicas Andaluzas: 10. Agentes Sociales: 4.

7. Descripción de las acciones:

Inicio del procedimiento de concesión, recepción y comprobación de las solicitudes presentadas, y resolución de las mismas.

8. Datos estadísticos:

ENTIDADES	NÚM. PROGRAMAS
Universidad de Almería	5
Universidad de Cádiz	3
Universidad de Córdoba	3
Universidad de Granada	4
Universidad de Huelva	4
Universidad de Jaén	6
Universidad de Málaga	4
Universidad de Sevilla	5
Universidad Pablo de Olavide	5
Plataforma Andaluza de Voluntariado	5
Confederación de Empresarios de Andalucía	3
Comisiones Obreras de Andalucía	2
Unión General de Trabajadores de Andalucía	3

9. Presupuesto destinado:

116.100,00 euros

1. Denominación del programa:

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana.

2. Centro directivo:

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

3. Antecedentes:

Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 23 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2018. Corrección de errores BOJA núm. 127, de 3 de julio de 2018).

Al amparo de la citada Orden se convoca para el ejercicio 2019 la línea de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 142, de 25 de julio de 2019).

4. Objetivos generales:

Desarrollo de, al menos, alguno de los procesos participativos contemplados en la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía:

- a) Deliberación participativa.
- b) Participación en la elaboración de presupuestos.
- c) Participación ciudadana mediante consultas populares.
- d) Participación ciudadana en la proposición de políticas públicas y elaboración de normas.
- e) Participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y en la presentación de los servicios públicos prestados por las corporaciones locales.

5. Población destinataria:

Municipios de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Entidades participantes:

26 municipios de Andalucía.

7. Descripción de las acciones:

Publicación de la Orden de convocatoria, recepción y evaluación de las solicitudes presentadas, y resolución de las mismas.

8. Datos estadísticos:

PROVINCIA	NÚM. SOLICITUDES
Almería	0
Cádiz	3
Córdoba	3
Granada	1
Huelva	5
Jaén	5
Málaga	6
Sevilla	3

9. Presupuesto destinado:

250.000 euros.

1.21

1. Denominación del programa:

Estudio de la tipología de subvenciones. Análisis descriptivo-comparativo de la convocatoria general y la convocatoria con cargo al 0,7% del IRPF

2. Centro directivo:

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

3. Antecedentes:

Desde que en 2017 las Comunidades Autónomas asumieran la gestión de las subvenciones con cargo al 0,7% del IRPF, que hasta ese año la gestionaba la Administración General del Estado, conviven dos grandes líneas de subvenciones, cuya regulación es la siguiente:

- Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de esta Consejería.

- Orden de 19 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de esta Consejería.

Ambas convocatorias coinciden en la tipología de proyectos a realizar, el ámbito en el que pueden desarrollarse los mismos, etc. Se hacía necesario estudiar los resultados de ambas convocatorias en los 2 últimos años, 2017 y 2018, para sacar conclusiones que reorientasen esta actividad.

4. Objetivos generales:

Estudiar los resultados de las convocatorias de subvenciones en los años, 2017 y 2018, para hacerlas más racionales, de forma que se pudiera llegar a contar con un sistema de subvenciones coherente, equitativo, sin que quepa la financiación del mismo programa por ambas convocatorias, realizando una asignación por tipología de proyectos, ámbito territorial...

5. Población destinataria:

Las entidades sin ánimo de lucro participantes de La población usuaria de los servicios sociales.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Universidad de Sevilla. Laboratorio de Redes Personales y Comunidades

7. Descripción de las acciones:

Contrato para la realización de un estudio evaluativo tanto de la convocatoria general de subvenciones, la autofinanciada como de la realizada con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF, a la Universidad de Sevilla, que contuvo los siguientes apartados:

- Análisis descriptivo de la base de datos de subvenciones 2017-2018: se examinaron 11.610 solicitudes, 8.665 de la convocatoria general de ayudas y 2.945 de la convocatoria con cargo al 0.7% del IRPF.
- Comparación de la convocatoria general de ayudas con la convocatoria del 0.7% del IRPF.
- Análisis de las sugerencias formales de las entidades solicitantes.
- Análisis cualitativo de informantes clave.
- Conclusiones.

Ver:

- a) <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/publicaciones/detalle/79452.html>

- b) Maya-Jariego, I., Holgado, D., González-Tinoco, E., Muñoz-Alvis, A. & Ortega, M. (2020). More money, more problems? Resource dependence and professionalization of non-governmental social services organizations in Andalusia. VOLUNTAS. International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations. DOI: 10.1007/s11266-020-00256-z [VOLUNTAS] [pdf]

9. Presupuesto destinado:

9.922 €

10. Observaciones:

Las conclusiones de este estudio han sido la base de la reforma de las órdenes de bases reguladoras de ambas convocatorias de subvenciones.

1.22

1. Denominación del programa:

Programa Incorpora de integración sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social

2. Centro directivo:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

3. Antecedentes:

La Fundación Bancaria “la Caixa” , viene desarrollando el Programa Incorpora de integración sociolaboral de personas en situación y/o en riesgo de exclusión social en Andalucía desde 2007. Esta iniciativa, coordinada desde sus inicios por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), ofrece un servicio personalizado de apoyo a la empleabilidad e intermediación entre las personas desempleadas en riesgo de exclusión social y las empresas.

La coordinación que realiza la ASSDA se recoge en un Acuerdo Marco de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Fundación Bancaria “la Caixa” en el ámbito de la Obra Social de 2019; constituyendo para las personas más vulnerables que participan en el Programa una vía de acceso para su inserción sociolaboral.

4. Objetivos generales:

Mejorar la integración sociolaboral de las personas en situación y/o en riesgo de exclusión social, a través del trabajo en red del personal técnico del Programa que les proporciona asesoramiento y acompañamiento, así como optimizar su acceso al empleo y fortalecer sus competencias personales y profesionales con una metodología integradora y participativa.

Las empresas participan en un Programa de Responsabilidad Social Empresarial en integración laboral, que las proyecta con una imagen positiva de compromiso con los problemas sociales, aportándoles un valor añadido.

5. Población destinataria:

- Personas con problemas de adicciones.
- Personas con discapacidad física, psíquica, sensorial y/o con trastorno mental.
- Inmigrantes.
- Jóvenes con dificultades para acceder a un empleo.
- Jóvenes procedentes del Sistema de Protección de menores de la Junta de Andalucía
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas desempleadas de larga duración.
- Mayores de 45 años.
- Personas privadas o ex privadas de libertad.
- 6. Entidades participantes:
- ASSDA: Coordinación del Programa Incorpora en Andalucía.
- Fundación Bancaria “la Caixa” : Impulsa y financia el Programa.
- Entidades Sociales: 59 Entidades que operan en el territorio andaluz apoyando a las personas en situación y/o en riesgo de exclusión social
- Empresas: Contratación de las personas en situación y/o en riesgo de exclusión social procedentes de las Entidades Sociales.

7. Descripción de las acciones:

El Programa INCORPORA en Andalucía está coordinado por la ASSDA, que facilita la coordinación entre las entidades y empresas colaboradoras del Programa, y la Fundación Bancaria “la Caixa” y a su vez, con los Agentes Sociales y Empresariales del Territorio.

Las actuaciones se centran fundamentalmente en:

- Revisión del protocolo de funcionamiento del programa.
- Acercamiento de las grandes empresas a las entidades en colaboración con el punto corporativo del programa Incorpora.
- Seguimiento de las acciones formativas.
- Elaboración de una ficha con las nuevas acciones formativas solicitadas y revisión conjunta con la Obra Social.

- Colaboración con la Obra Social en el desarrollo de la implantación del sistema de calidad del Programa Incorpora a nivel nacional.
- Realización del informe trimestral y semestral de las entidades, detectando oportunidades de mejora.
- Supervisión y gestión de la plataforma del Programa.
- Acogida de nuevo personal técnico.
- Asesoramiento a las entidades y realización de reuniones

Las actuaciones que se llevan a cabo en las diferentes Líneas de actuación del Programa son:

Línea Incorpora Jóvenes: 15 Entidades Sociales han iniciado esta línea atendiendo a 4.774 jóvenes entre 16 y 35 años, incidiendo especialmente en el rango de edad de 18 y 30 años. Entre las actuaciones se encuentran: las formaciones con prácticas no laborales, acciones de retorno educativo y otras destinadas exclusivamente a jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores de la Junta de Andalucía por su problemática específica, en concreto se han atendido 751 jóvenes.

Línea de Formación: 29 Entidades Sociales han impartido 55 acciones formativas con prácticas no remuneradas en empresas, en las que han participado 653 personas. La implicación de las empresas en todas las fases de la formación y posteriormente en la facilitación de prácticas no laborales de estas personas, genera un mayor impacto en su contratación posterior. De este modo, de las 653 personas que finalizaron las acciones de formación, el 66% fueron contratadas.

Línea de Autoempleo: 10 entidades sociales han apoyado y desarrollado la capacidad emprendedora de personas en riesgo y/o situación de exclusión social, realizando acciones de apoyo, acompañamiento y seguimiento en sus procesos de inserción laboral por cuenta propia, a través del diseño de “itinerarios personalizados de autoempleo” o de emprendimiento colectivo. Durante 2018 se atendieron 564 personas y se crearon 270 microempresas.

Línea Reincorpora: 12 Entidades Sociales apoyan la integración sociolaboral de persona privadas de libertad desarrollando itinerarios de incorporación sociolaboral que incluyen acompañamiento, formación, proyecto de servicio a la comunidad, orientación laboral, intermediación y seguimiento. Durante este año se han atendido 285 personas de las que 203 (71%) han sido contratadas.

8. Datos estadísticos:

- 13.127 personas atendidas en riesgo y/o en situación de exclusión social, 7.220 mujeres (55%) y 5.907 (45%) hombres.
- Media de edad: 34 años.

- 5.940 contratos laborales.
- 59 entidades sociales adheridas.
- Empresas contratantes 2.056
- Ofertas de empleo gestionadas 4.154
- Satisfacción de las Entidades Sociales con la coordinación realizada por los y las profesionales de la Agencia 8.6/10.

9. Presupuesto destinado:

Para la coordinación del Programa: 115.000 €. Convenio de colaboración entre la ASSDA y la Fundación Bancaria “la Caixa” .

1.23

1. Denominación del programa:

Premios Andalucía + Social 2019

2. Centro directivo:

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

3. Antecedentes:

Orden de 19 de agosto de 2019, por la que se regulan y convocan para el año 2019 los premios Andalucía + Social, en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, publicado en el BOJA n.º 165, de 28 de agosto de 2019. En 2019 se celebró la segunda edición de los citados premios.

4. Objetivos generales:

El objetivo de los citados premios consiste en reconocer y distinguir públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, pública y privadas en favor de la participación e inclusión de la población en los siguientes ámbitos:

- a) Personas con discapacidad.
- b) Infancia y adolescencia.
- c) Personas mayores.
- d) Comunidad gitana.
- e) Voluntariado.
- f) Personas en riesgo o situación de exclusión social.
- g) Personas LGTBI y sus familiares.

- h) Erradicación de la violencia de género.
- i) Cooperación internacional para el desarrollo. Y
- j) Desarrollo sostenible.

5. Población destinataria:

Personas físicas, entidades o instituciones públicas y/o privadas que desempeñen su labor en los ámbitos señalados en el apartado anterior.

6. Entidades participantes:

Personas físicas y jurídicas, públicas y privadas.

7. Descripción de las acciones:

Convocatoria de los premios Andalucía + Social mediante la Orden de 19 de agosto de 2019, por la que se regulan y convocan para el año 2019 los premios Andalucía + Social, en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía. En concreto se convocaron once modalidades de premios más la modalidad de provincial de Premio Andalucía más Social. En cada una de ellas se convocaron en el ámbito autonómico dos categorías en las que se reconoció la mejor iniciativa individual realizada por personas físicas, así como la buena práctica colectiva realizada por entidades o instituciones públicas o privadas. En el ámbito provincial se concedió un único premio por provincia que englobaba las dos categorías.

Las modalidades convocadas fueron:

- 1ª Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en la atención a personas con discapacidad.
- 2ª Modalidad: Premio Andalucía + Social Andaluza de Atención a la Infancia.
- 3ª Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en la atención a las personas mayores.
- 4ª Modalidad: Premio Andalucía + Social Comunidad Gitana.
- 5ª Modalidad: Premio Andalucía + Social al voluntariado.
- 6ª Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en la atención a las personas en riesgo o situación de exclusión social.
- 7ª Modalidad: Premio Andalucía + Social al trabajo por las personas LGTBI y sus familiares.
- 8ª Modalidad: Premio Andalucía + Social al trabajo por la erradicación de la violencia de Género.

- 9ª Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.
- 10ª Modalidad: Premio Andalucía + Social a mejores prácticas ligadas a los objetivos de desarrollo sostenible.
- 11ª Modalidad: Premio provincial Andalucía + Social.

La Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se conceden los premios «Andalucía + Social» en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía, convocados por Orden de 19 de agosto de 2019, recoge las personas e instituciones galardonadas en 2019.

8. Datos estadísticos:

10 premios de ámbito autonómico.

8 premios provinciales.

5 menciones especiales.

9. Presupuesto destinado:

11.565,92 euros

1.24

1. Denominación del programa:

Plan General de Inspección

2. Centro directivo:

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

3. Antecedentes:

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 25/2018, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Función Inspectora en materia de servicios sociales.
- Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Inspección de Servicios Sociales para el período 2016-2019.
- Resolución de 2 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica por la que se aprueban las instrucciones anuales para el desarrollo de las actuaciones de la Inspección de Servicios Sociales en el año 2019.

El Plan General de Inspección de Servicios Sociales para 2016-2019 fue publicado mediante Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 1 de 4 de enero de 2016).

La Secretaria General Técnica, en virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera de dicha Orden, dicta la Resolución por la que se aprueban las instrucciones anuales para el desarrollo de las actuaciones de la Inspección de servicios Sociales en el año 2019 el día 2 de enero del mismo año.

4. Objetivos generales:

I. Velar por los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas usuarias del Sistema de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para que éstas reciban una atención adecuada a sus necesidades.

II. La adecuación de los centros y servicios a la normativa vigente en materia de requisitos funcionales y materiales, mediante la supervisión, verificación y control del cumplimiento de la normativa y el funcionamiento de los mismos.

III. Promover la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de los servicios sociales en Andalucía.

5. Población destinataria:

La población destinataria de las actuaciones de la Inspección de Servicios Sociales son las personas usuarias de los servicios sociales: Personas mayores, personas con discapacidad, menores de edad, personas con problemas de drogodependencias y adicciones, personas con enfermedad mental...

6. Entidades participantes:

La Inspección de Servicios Sociales lleva a cabo sus funciones de asesoramiento e inspección tanto a personas físicas como jurídicas, públicas y privadas.

7. Descripción de las acciones:

- a) Línea básica de actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de los requisitos normativos de los centros, servicios y prestaciones, integrados en el Sistema de Servicios Sociales y en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Línea básica de actuaciones de supervisión, control y verificación de la calidad asistencial prestada por los centros y servicios, integrados en el Sistema de Servicios Sociales y en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- c) Línea básica de actuaciones para evitar la obtención o disfrute fraudulento de prestaciones y de otros beneficios o ayudas económicas que puedan recibir las personas que participen en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, o sean beneficiarias del mismo; así como la prevención de actuaciones de carácter irregular o fraudulento que, en su caso, pudieran producirse.

- d) Línea básica de asesoramiento y de detección de necesidades de mejora, demandas y conocimiento del grado de satisfacción de las personas usuarias de centros, servicios y recursos, así como de los grupos de interés de la Inspección de Servicios Sociales.
- e) Línea básica de actuaciones para la actualización del Registro de entidades, servicios y centros de servicios sociales, así como la detección de centros que desarrollen actividades de servicios sociales sin disponer de la preceptiva autorización administrativa.

8. Datos estadísticos:

Provincia	Nº de actuaciones	Desglose según tipo de actuación	Nº de actuaciones
ANDALUCÍA	3.129	Actuaciones del Plan General de Inspección	2.862
		Actuaciones con motivo de denuncia	121
		Actuaciones extraordinarias	146
ALMERÍA	264	Actuaciones del Plan General de Inspección	246
		Actuaciones con motivo de denuncia	12
		Actuaciones extraordinarias	6
CÁDIZ	412	Actuaciones del Plan General de Inspección	380
		Actuaciones con motivo de denuncia	17
		Actuaciones extraordinarias	15
CÓRDOBA	369	Actuaciones del Plan General de Inspección	350
		Actuaciones con motivo de denuncia	2
		Actuaciones extraordinarias	17
GRANADA	478	Actuaciones del Plan General de Inspección	437
		Actuaciones con motivo de denuncia	16
		Actuaciones extraordinarias	25
HUELVA	219	Actuaciones del Plan General de Inspección	203
		Actuaciones con motivo de denuncia	6
		Actuaciones extraordinarias	10
JAÉN	375	Actuaciones del Plan General de Inspección	359
		Actuaciones con motivo de denuncia	8
		Actuaciones extraordinarias	8
MÁLAGA	575	Actuaciones del Plan General de Inspección	524
		Actuaciones con motivo de denuncia	26
		Actuaciones extraordinarias	25
SEVILLA	437	Actuaciones del Plan General de Inspección	363
		Actuaciones con motivo de denuncia	34
		Actuaciones extraordinarias	40

Sector	Tipología de Centro	Tipo actuación inspectora	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	AND	
Personas mayores	Centros residenciales	Extraordinarias	4	13	16	24	7	6	24	32	126	
		Tarde-noche (PGI)	4	3	5	7	5	8	6	0	38	
		Plan General Inspección	43	68	88	75	39	71	121	84	589	
		Con motivo de denuncia	8	17	2	12	6	6	23	34	108	
	Número total actuaciones inspectoras en Centros residenciales			59	101	111	118	57	91	174	150	861
	Viviendas tuteladas	Extraordinarias	0	0	0	0	0	0	1	0	1	
		Tarde-noche (PGI)	0	9	3	23	0	1	11	1	48	
		Plan General Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Con motivo de denuncia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Número total actuaciones inspectoras en Viviendas tuteladas			0	9	3	23	0	1	12	1	49
	Centros de día	Extraordinarias	0	0	0	1	1	0	0	1	3	
		Plan General Inspección	41	43	54	74	20	62	62	53	409	
		Con motivo de denuncia	0	0	0	2	0	0	1	0	3	
	Número total actuaciones inspectoras en Centros de día			41	43	54	77	21	62	63	54	415
	Centros de noche	Plan General Inspección	1	0	0	2	0	1	0	0	4	
		Extraordinarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Número total actuaciones inspectoras en Centros de noche			1	0	0	2	0	1	0	0	4
	Centros de participación activa	Extraordinarias	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
		Con motivo de denuncia	0	0	0	1	0	0	0	0	1	
	Número total actuaciones inspectoras en Centros de participación activa			0	1	0	1	0	0	0	0	2
Número total actuaciones inspectoras en el sector personas mayores			101	154	168	221	78	155	249	205	1.331	
Personas con discapacidad	Residencias para personas gravemente afectadas	Extraordinarias	2	1	1	0	1	1	0	4	10	
		Tarde-noche (PGI)	0	2	1	0	1	0	2	0	6	
		Plan General Inspección	12	25	16	15	11	12	18	8	117	
		Con motivo de denuncia	3	0	0	0	0	1	1	0	5	
	Número total actuaciones inspectoras en Residencias para personas gravemente afectadas			17	28	18	15	13	14	21	12	138
	Residencias para personas adultas	Extraordinarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Tarde-noche (PGI)	0	1	0	0	2	2	0	0	5	
		Plan General Inspección	7	14	13	12	8	17	9	4	84	
		Con motivo de denuncia	1	0	0	0	0	0	0	0	1	
	Número total actuaciones inspectoras en Residencias para personas adultas			8	15	13	12	10	19	9	4	90
	Extraordinarias	0	0	0	0	0	0	0	1	1		

	Viviendas tuteladas	Tarde-noche (PGI)	0	2	0	0	0	0	0	0	2
		Plan General Inspección	3	11	8	8	2	7	6	8	53
		Con motivo de denuncia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Número total actuaciones inspectoras en Viviendas tuteladas		3	13	8	8	2	7	6	9	56
Personas con adicciones	Centros de tratamiento ambulatorio	Plan General de Inspección	7	17	0	8	7	5	11	0	55
		Centros de tratamiento ambulatorio, total actuaciones inspectoras		7	17	0	8	7	5	11	0
	Viviendas de apoyo al tratamiento	Con motivo de denuncia	0	0	0	0	0	0	0	1	1
		Viviendas de apoyo al tratamiento, total actuaciones inspectoras		0	0	0	0	0	0	0	1
	Total sector personas con adicciones		7	17	0	8	7	5	11	1	56
Personas con enfermedad mental	Casas Hogar	Plan General Inspección	3	5	5	2	3	2	6	0	26
		Total actuaciones inspectoras		3	5	5	2	3	2	6	0
	Viviendas supervisadas	Plan General Inspección	14	19	12	29	9	21	52	38	194
		Con motivo de denuncia	0	0	0	1	0	0	0	0	1
	total actuaciones inspectoras		14	19	12	30	9	21	52	38	195
Total sector personas con enfermedad mental		17	24	17	32	12	23	58	38	221	
Población en general	Centros de servicios sociales comunitarios	Con motivo de denuncia	0	0	0	0	0	0	1	0	1
		Total de actuaciones en servicios sociales comunitarios		0	0	0	0	0	0	1	0
Víctimas de violencia de género	Casas de acogida	Plan General Inspección	1	1	1	1	1	1	1	1	8
		Total sector víctimas de violencia de género		1	1	1	1	1	1	1	1
Contenciones mecánicas (CM). Úlceras por presión	Contenciones mecánicas en RGAs	Plan General Inspección	6	7	5	5	6	9	5	0	43
		Contenciones mecánicas C.R.P.M.		41	65	86	74	38	70	120	82
	Úlceras por presión en CRPM	Plan General Inspección	6	5	5	5	6	9	5	0	41
		Total de actuaciones en contenciones mecánicas y en úlceras por presión		53	77	96	84	50	88	130	82
TOTAL			264	412	369	478	219	375	575	437	3.129

Sector	Tipología de Centro	Tipo de actuación inspectora	TOTAL	Hombres	Mujeres	% Hombres	% Mujeres	
Personas mayores	Centros residenciales	Extraordinaria	10.998	3.912	7.086	35,57%	64,43%	
		Inspectora PGI (C.MEC)	2.406	816	1.590	33,92%	66,08%	
		Plan General Inspección	34.552	11.346	23.206	32,84%	67,16%	
		Anexo X	34.298	11.132	23.166	32,46%	67,54%	
		De Denuncia	8.426	2.730	5.696	32,40%	67,60%	
	Total Centros residenciales			90.680	29.936	60.744	33,01%	66,99%
	Centros de día	Extraordinaria	56	15	41	26,79%	73,21%	
		Plan General Inspección	6.720	1.896	4.824	28,21%	71,79%	
		De Denuncia	72	22	50	30,56%	69,44%	
	Total Centros de día			6.848	1.933	4.915	28,23%	71,77%
	Centro de noche	Tarde-noche (PGI)	7	2	5	28,57%	71,43%	
		Plan General Inspección	20	6	14	30,00%	70,00%	
	Total Centro de noche			27	8	19	29,63%	70,37%
	Viviendas tuteladas	Plan General Inspección	189	69	120	36,51%	63,49%	
	Total Viviendas tuteladas			189	69	120	36,51%	63,49%
	Centro de participación	De Denuncia	392	220	172	56,12%	43,88%	
Total Centros de participación activa			392	220	172	56,12%	43,88%	
TOTAL SECTOR			98.136	32.166	65.970	32,78%	67,22%	
Personas con discapacidad	Residencias para personas gravemente afectadas	Extraordinaria	292	159	133	54,45%	45,55%	
		Tarde-noche (PGI)	157	89	68	56,69%	43,31%	
		Plan General Inspección	3.176	1.989	1.187	62,63%	37,37%	
		De Denuncia	91	49	42	53,85%	46,15%	
	Total Residencias personas gravemente afectadas			3.716	2.286	1.430	61,52%	38,48%
	Residencias de adultos	Tarde-Noche (PGI)	94	48	46	51,06%	48,94%	
		Plan General Inspección	1.967	1.125	842	57,19%	42,81%	
		De Denuncia	48	22	26	45,83%	54,17%	
	Total Residencias de adultos			2.109	1.195	914	56,66%	43,34%
	Centros de día	Plan General Inspección	2.386	1.396	990	58,51%	41,49%	
		De Denuncia	20	13	7	65,00%	35,00%	
	Total Centros de día			2.406	1.409	997	58,56%	41,44%
	Centros de día ocupacionales	Extraordinaria	5	3	2	60,00%	40,00%	
		Plan General Inspección	7.536	4.410	3.126	58,52%	41,48%	
	Total Centros de día ocupacionales			7.541	4.413	3.128	58,52%	41,48%
	Viviendas tuteladas	Extraordinaria	7	3	4	42,86%	57,14%	
Tarde-Noche (PGI)		8	5	3	62,50%	37,50%		
Plan General Inspección		297	136	161	45,79%	54,21%		
Total Viviendas tuteladas			312	144	168	46,15%	53,85%	
TOTAL SECTOR			16.084	9.447	6.637	58,74%	41,26%	
Infancia y adoles-	Centros de día	Plan General Inspección	193	93	100	48,19%	51,81%	
	Total Centros de día		193	93	100	48,19%	51,81%	
	Residencias	Extraordinaria	36	15	21	41,67%	58,33%	

		Plan General Inspección	1.455	997	458	68,52%	31,48%
	Total Residencias		1.491	1.012	479	67,87%	32,13%
	Casas	Extraordinaria	4	4	0	100,00%	0,00%
		Plan General Inspección	714	419	295	58,68%	41,32%
	Total Casas		718	423	295	58,91%	41,09%
TOTAL SECTOR			2.402	1.528	874	63,61%	36,39%
Personas con adic-	Centros de trata- miento ambulatorio	Plan General Inspección	20.016	16.539	3.477	82,63%	17,37%
		Total Centros de tratamiento ambulatorio	20.016	16.539	3.477	82,63%	17,37%
TOTAL SECTOR			20.016	16.539	3.477	82,63%	17,37%
Personas con enferme- dad mental	Casas hogar	Plan General Inspección	500	331	169	66,20%	33,80%
		Total Casas hogar	500	331	169	66,20%	33,80%
	Viviendas supervisadas	Plan General Inspección	697	484	213	69,44%	30,56%
		De Denuncia	4	1	3	25,00%	75,00%
	Total Viviendas supervisadas		701	485	216	69,19%	30,81%
TOTAL SECTOR			1.201	816	385	67,94%	32,06%
TOTAL GENERAL			137.839	60.496	77.343	43,89%	56,11%

9. Presupuesto destinado:

Ninguno específico

10. Observaciones:

En aplicación del artículo 10 del Decreto 6/2019 de 11 de febrero, del Presidente, sobre la Vicepresidencia y reestructuración de las Consejerías, que establece que las competencias relativas a las drogodependencias y otras adicciones corresponden a la Consejería de Salud y Familias, el Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación dicta una Resolución de fecha 14 de febrero de 2019, por la que se acuerda dejar sin efecto el programa 2 de la Resolución de 2 de enero de 2019, de la Secretaria General Técnica, mediante la que se aprueban las Instrucciones anuales para el desarrollo de las actuaciones de la Inspección de Servicios Sociales para 2019, en lo referido a las actuaciones en Centros de Tratamiento Ambulatorio. En consecuencia, en el año 2019 no se realizan la totalidad de las actuaciones inspectoras fijadas inicialmente en el Plan para el sector de Personas con Adicciones.

1. Denominación del programa:

Prácticas académicas externas del alumnado universitario

2. Centro directivo:

Dirección General de Servicios Sociales

3. Área de actuación:

Las 8 Delegaciones Territoriales (Centros e instituciones dependientes directamente de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación) y Centros directivos de los Servicios Centrales de esta Consejería.

4. Antecedentes:

- Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
- Resolución de 25 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica (BOJA, N.º. 21, de 2 de febrero de 2016 por la que se publica el Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Salud, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía, para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones no sanitarias en la Consejería de Salud y en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, o sus entidades u organismos adscritos.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. Artº. 24 en el que se regulan diferentes elementos relativos a las prácticas académicas externas.

5. Objetivos generales:

Colaborar en la formación práctica de estudiantes matriculados en estudios no sanitarios en las Universidades Públicas andaluzas conducentes a títulos universitarios oficiales de Grado y Máster, impartidos por dichas Universidades, a través de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares de naturaleza formativa en los Centros e Instituciones del Sistema Público de Servicios Sociales dependientes directamente de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación a fin de permitir a ese alumnado aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación

académica favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales.

6. Población destinataria:

Estudiantes universitarios matriculados en estudios no sanitarios de las Universidades Públicas andaluzas.

7. Entidades participantes:

Las Universidades Públicas andaluzas y los Centros e instituciones del Sistema Público de Servicios Sociales, dependientes directamente de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación.

8. Descripción de las acciones:

1). Facilitar a las Universidades las estructuras de gestión y servicios para ser utilizadas en la formación del alumnado.

2). Apoyar al alumnado, durante la realización de las prácticas, para facilitar el desempeño de las actividades que realizará durante las mismas.

3). Designar profesionales para que ejerzan como tutoras/es de prácticas ocupándose de supervisar las actividades y controlar el desarrollo de las prácticas del alumnado. A tal efecto, se realizan las siguientes acciones durante los respectivos cursos académicos:

- Remisión de una relación orientativa de las áreas de prácticas que podrían desarrollarse en esta Consejería, así como Fichas de Solicitud de prácticas y Cuadro resumen de solicitudes para cumplimentar por las Universidades.
- Remisión de las solicitudes de las Universidades a las respectivas Delegaciones Territoriales (DD.TT) y Ficha de Capacidad docente para su cumplimentación.
- Remisión de la oferta anual de plazas académicas externas en los Centros, Unidades y Áreas de cada Delegación Territorial a las respectivas Universidades.

4). En las respectivas DD.TT. y servicios centrales se:

- Acoge a la o al estudiante y organiza la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en la programación de las prácticas.
- Supervisa sus actividades, orienta y controla el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- Informa al o a la estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés.
- Coordina con el tutor o la tutora académica de las Universidades el desarrollo de las actividades.



- Emite, a la conclusión de las prácticas, y en el modelo que se acuerde para ello, los informes finales de evaluación que recogen el número de horas realizadas por el alumnado y en el que se pueden valorar los aspectos referidos tanto a las competencias genéricas como específicas previstas en la programación de las prácticas.
- Presta ayuda y asistencia al o a la estudiante durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

5). Realizar Memoria final del desarrollo de las prácticas.

6). Facilitar la realización de la encuesta anual de satisfacción de las prácticas que, a estos efectos, tengan prevista las Universidades.

9. Datos estadísticos:

D.T. ALMERÍA

GRADO/MÁSTER	N.º. PLAZAS OFERTADAS
TRABAJO SOCIAL	17
PSICOLOGÍA	27
EDUCACIÓN SOCIAL	4
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	1
DERECHO	1
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	1
RELACIONES LAB. Y RRHH	1
TOTAL	52

D.T. CÁDIZ

GRADO/MÁSTER	N.º. PLAZAS OFERTADAS
GEST. ADMÓN. PÚBLICA	1
TRABAJO SOCIAL	21
PSICOLOGÍA	9
MÁSTER ESTUDIOS GÉNERO, IDENT.Y CIUDAD.	2
TOTAL	33

D.T. CÓRDOBA

GRADO/MÁSTER	N.º. PLAZAS OFERTADAS
EDUCACIÓN SOCIAL	27
TOTAL	27

D.T. GRANADA

GRADO/MÁSTER	N.º. PLAZAS OFERTADAS
TRABAJO SOCIAL	19
PSICOLOGÍA	11
EDUCACIÓN SOCIAL	34
PEDAGOGÍA	4
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	2
MÁSTER EN PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL	4
MÁSTER EN CRIMINALIDAD E INTERVENC. SOCIAL CON MENORES	8
MÁSTER PROBLEMAS SOCIALES. DIREC. Y GESTIÓN DE PROGRAMAS.	2
TOTAL	84

D.T. HUELVA

GRADO/MÁSTER	N.º. PLAZAS OFERTADAS
TRABAJO SOCIAL	11
PSICOLOGÍA	3
DERECHO	2
MÁSTER EN ESTUDIOS DE GÉNERO, IDENTIDADES Y CIUDADANOS	2
TOTAL	18

D.T. JAÉN

GRADO/MÁSTER	N.º. PLAZAS OFERTADAS
PSICOLOGÍA	3
TRABAJO SOCIAL	11
GESTION Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1
EDUCACIÓN SOCIAL	2
ADMINISTRACIÓN Y Y DIRECCIÓN DE EMPRESA	1
DERECHO	1
MÁSTER PSICOLOGÍA POSITIVA	1
TOTAL	20

D.T. MÁLAGA

GRADO/MÁSTER	N.º. PLAZAS OFERTADAS
TRABAJO SOCIAL	3
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2
TOTAL	5

D.T. SEVILLA

GRADO/MÁSTER	N.º. PLAZAS OFERTADAS
TRABAJO SOCIAL	7
DERECHO	2
PUBLICIDAD Y RRPP	1
ECONOMÍA	2
ESTADÍSTICA	1
PEDAGOGÍA	1
INGENIERÍA INFORMÁTICA-INGENIERÍA SOFTWARE	4
INGENIERÍA INFORMÁTICA-TECNOLOG. INFORMÁTICAS	2
DOBLE GRADO SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS	1
DOBLE GRADO SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	2
DOBLE GRADO DERECHO Y ADMÓN. DE EMPRESAS	1
DOBLE GRADO DERECHO Y CIENCIAS POLIT. Y ADMÓN.	1
MÁSTER SOCIEDAD, ADMÓN. Y POLÍTICA	1
MÁSTER ESTUDIOS GENERO Y DESARR. PROFESIONAL	1
MASTER PSICOL. INTERV. SOCIAL Y COMUNITARIA	1
TOTAL	28

10. Presupuesto destinado:

Apartado 3 de la Cláusula Sexta del Convenio: La realización de prácticas académicas externas al amparo del presente Convenio Marco, en ningún caso comportará remuneración alguna, ni directa ni indirecta, ni dineraria ni en especie, de una parte, a otra.

1.26

1. Denominación del programa:

Registro General de entidades del voluntariado de Andalucía

2. Centro directivo:

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

3. Antecedentes:

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, en su artículo 17, crea el Registro General de Entidades del Voluntariado de Andalucía, que será público y tendrá por objeto la inscripción de las entidades que cumplan los requisitos previstos en la citada Ley.

Asimismo, en el artículo 13.2 se establece la inscripción previa en dicho Registro para aquellas entidades que pretendan colaborar con la Administración y recibir subvenciones o cualquier otra fórmula de financiación pública.

Mediante el Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias, se desarrollan los preceptos de la L 7/2001, de conformidad con lo establecido en su Disposición final 1ª.

4. Objetivos generales:

Dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado relativas al Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, así como al Decreto 3/2007, de 9 de enero, en virtud de la disposición derogatoria única de la citada ley.

5. Población destinataria:

Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Entidades participantes:

Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Descripción de las acciones:

El Registro General de Entidades del Voluntariado de Andalucía asume las funciones de calificación, inscripción y certificación de las entidades y datos inscribibles. Dichas funciones se articulan a través de los procedimientos de inscripción, baja y modificación en el Registro.

8. Datos estadísticos:

Distribución de entidades de voluntariado inscritas por provincias:

PROVINCIA	Nº ENTIDADES
Almería	248
Cádiz	511
Córdoba	188
Granada	283
Huelva	201
Jaén	242
Málaga	330
Sevilla	884
Andalucía	2.887
Otras*	27
Total	2.914

* Nota: "Otras" hace referencia a aquellas entidades cuya sede social está ubicada fuera de Andalucía.

9. Presupuesto destinado:

Sin coste



1. Denominación del programa:

13º Congreso Andaluz del Voluntariado.

2. Centro directivo:

Secretaría General de Políticas sociales, Voluntariado y Conciliación.

3. Antecedentes:

La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado regula las funciones de la Administración pública Andaluza entre las que se encuentra sensibilizar a la sociedad sobre los valores que de solidaridad y civismo que inspiran la acción voluntaria organizada, siendo el Congreso Andaluz del Voluntariado un foro de encuentro para el intercambio de experiencias y puesta en común de buenas prácticas en materia de voluntariado.

4. Objetivos generales:

- Profundizar en la puesta en común de los diferentes ámbitos que las personas implicadas en el desarrollo de los mandatos de la Ley Andaluza del Voluntariado, están desarrollando para avanzar en soluciones comunes.
- Construir un foro para el encuentro, la reflexión, el debate y el intercambio de experiencias en materia de Voluntariado desde el compromiso de la acción Voluntaria para la transformación social.
- Contribuir a la generación de ideas desde miradas diversas, a través de prácticas sociales que desde la iniciativa social y ciudadana se están desarrollando en Andalucía.
- Dar visibilidad a la labor desarrollada por las personas voluntarias a través de programas de voluntariado.
- Constituir un auténtico espacio en el que las diferentes asociaciones, a través de la oportunidad que les brinda el Congreso, expongan su material informativo a través del cual den a conocer la importante labor que vienen desarrollando a lo largo del territorio andaluz.

5. Población destinataria:

Movimiento asociativo, Administración pública, Agentes Económicos y Sociales, Universidades.

6. Entidades participantes:

En el congreso participaron un total de 596 personas, de las cuales 311 pertenecían al movimiento de voluntariado. Asimismo, participaron en torno a 25 entidades de voluntariado a través de stand informativos de sus programas de voluntariado.

7. Descripción de las acciones:

Con el lema “Compartimos buenas prácticas: Avanzamos” , el congreso se celebró durante los días 12 y 13 de diciembre en la Universidad de Huelva, el Campus de El Carmen. Durante el día 12 además del acto de inauguración, tuvo lugar la conferencia de Marco sobre “Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Voluntariado” . En horario de tarde y con carácter simultáneo se desarrollaron cinco áreas que trabajaron los siguientes temas:

- Área 1: “Buenas prácticas a través del uso de los recursos audiovisuales” .
- Área 2: “Buenas prácticas en el ámbito rural” .
- Área 3: “Buenas prácticas en la acogida de las personas voluntarias” .
- Área 4: “Buenas prácticas de Voluntariado internacional de cooperación al desarrollo” .
- Área 5: “Buenas prácticas de Voluntariado cultural y del patrimonio histórico en la Universidad de Huelva” .

Durante el segundo día del congreso se desarrolló una ponencia sobre: “Ética y Voluntariado” así como una mesa de trabajo relativa a: “Buenas prácticas en torno al voluntariado” .

8. Datos estadísticos:

Participación de 596 personas de las cuales 311 pertenecían al movimiento de voluntariado, 24 al ámbito de la Administración pública, 3 a los Agentes Económicos y Sociales y 15 personas a otros sectores.

9. Presupuesto destinado:

68.368,40 euros.

1.28

1. Denominación del programa:

Consejo Andaluz del Voluntariado

2. Centro directivo:

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

3. Antecedentes:

La Ley 7/2001 de 12 de julio, del Voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vino a referirse en su artículo 25 a la creación del Consejo Andaluz del Voluntariado y de los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado en Andalucía. En desarrollo de la citada ley, el Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, sentó la regulación de la organización y funcionamiento de estos órganos colegiados.

4. Objetivos generales:

Dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado relativas a los órganos de participación del voluntariado, así como al Decreto 279/2002, de 12 de noviembre por el que se regula la organización y funcionamiento de los Consejos del Voluntariado en Andalucía, en virtud de la disposición derogatoria única de la citada ley.

La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, en su artículo 24, sobre el derecho a la participación, determina que las entidades de voluntariado que realicen actividades de voluntariado participarán en el diseño y ejecución de las políticas públicas de las áreas en que desarrollen sus actividades, teniendo derecho a estar representadas en los órganos de consulta e interlocución creados a tales efectos por las Administraciones Públicas en la forma en que se determine reglamentariamente, sin perjuicio de los cauces establecidos en la normativa general sobre participación ciudadana.

Dicha participación se llevará a cabo principalmente a través de asociaciones en las que estén integradas entidades de voluntariado y las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado legalmente constituidas en el ámbito provincial, municipal, comarcal o autonómico.

El apartado segundo del citado artículo dispone que las Administraciones Públicas consultarán sus iniciativas en materia de voluntariado con las entidades referidas en el apartado anterior, facilitando que estas colaboren en el seguimiento y evaluación de la gestión y ejecución de las mismas. Su apartado tercero regula que las Administraciones Públicas garantizarán la participación de las entidades de voluntariado en las áreas en las que desarrollen sus actividades y conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana.

5. Población destinataria:

Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Entidades participantes:

Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, representantes de las Consejerías con competencias en materia de Voluntariado de la Junta de Andalucía, Federación Andaluza de Municipios y Provincias, representante de las Universidades Públicas Andaluzas, Confederación de Empresarios de Andalucía, UGT y CCOO de Andalucía, Partidos Políticos con representación parlamentaria.

7. Descripción de las acciones:

El Consejo Andaluz del Voluntariado, máximo órgano de participación del voluntariado en Andalucía, tiene como función la promoción, seguimiento y análisis de las actividades de voluntariado que se realicen al amparo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado y de su normativa de desarrollo. Así

mismo tendrá encomendado asesorar e informar a las Administraciones Públicas y a las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria.

8. Datos estadísticos:

Se reúne semestralmente.

9. Presupuesto destinado:

Sin coste.

1.29

1. Denominación del programa:

Laboratorio de participación e innovación democrática de Andalucía (LABORATORIO 717).

2. Centro directivo:

Secretaría General de Servicios Sociales, Voluntariado y Conciliación

3. Antecedentes:

Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado por la que se concede a Universidad de Granada una subvención excepcional para la “Creación del Laboratorio de Participación e Innovación Democrática de Andalucía” .

4. Objetivos generales:

El Laboratorio de Participación e Innovación Democrática de Andalucía está concebido como una plataforma de reflexión, innovación, experimentación y debate en torno a la participación y la innovación ciudadana, generando un espacio de formación, investigación y concienciación que desarrolla algunos de los mandatos de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía. De este modo proporciona solidez epistemológica a los procesos de participación y visibiliza socialmente los procesos que se lleven a cabo.

5. Población destinataria:

Se trata de una iniciativa de especial interés para todas las personas que desempeñan un papel en la participación ciudadana en Andalucía y en especial para quienes ostentan la responsabilidad política de estas áreas en municipios y diputaciones, así como el personal técnico asociado a dichas áreas. También para todas aquellas asociaciones, empresas, movimientos, universidades, otras organizaciones en general y ciudadanía con un interés en la participación ciudadana.

6. Entidades participantes:

Universidad de Granada, a través de Medialab UGR (Laboratorio de Investigación en Cultura y Sociedad Digital). Medialab UGR constituye el principal instrumento de la Dirección de Participación e Innovación Social, como parte del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Planificación, para desarrollar acciones centradas en la cultura y la sociedad digital.

7. Descripción de las acciones:

1) Creación del Laboratorio de participación e innovación democrática de Andalucía

1.1) Diseño del sitio web del Laboratorio

1.1.1) Especificación funcional del sitio web. La web se estructura en torno a los siguientes elementos:

- a) Mapa de proyectos de participación ciudadana. Tanto los desarrollados por las instituciones públicas como otras iniciativas organizadas por la propia ciudadanía, de manera individual o a través de asociaciones u otros agentes.
- b) Banco de proyectos de participación ciudadana. Los proyectos hacen referencia a aquellas iniciativas de participación que ya se han llevado a cabo o que se están ejecutando. Los proyectos se clasifican a través de "categorías" o "etiquetas" y se pueden explicar usando el formato vídeo u otras referencias audiovisuales.
- c) Directorio (¿Quién es quién de la participación ciudadana en Andalucía?). Se pretende generar un espacio para la visibilización de las personas y organizaciones implicadas con la participación ciudadana en Andalucía. Esta sección es esencial ya que uno de los objetivos prioritarios de la plataforma es facilitar la identificación y conexión del talento.
- d) Gestión de los perfiles de usuarios. Los perfiles de usuarios se gestionarán a través del FRONT END con formularios personalizables. Con el fin de generar un modelo de gobernanza distribuida de la Comunidad, se repartirán "derechos de edición" a distintos roles.
- e) Buscador. Se proporciona un buscador potente para hacer filtrado en las búsquedas de información entre las distintas secciones del sitio web.
- f) Espacio de formación.
- g) Agenda/Calendario. Se incluye un módulo para publicar los eventos y actividades de interés sobre participación e innovación ciudadana.
- h) Repositorio de documentos. Se podrán subir documentos en PDF y otros formatos para después enlazarlos en publicaciones.
- i) Noticias / Artículos / Recursos. Se trata de un espacio que permite publicar y compartir noticias sobre participación e innovación ciudadana. Se incluyen también artículos de diversas temáticas vinculadas a la participación y recursos de vídeos, audio y documentos en diversos formatos.
- j) Notificaciones y suscripción. Se cuenta con un sistema de suscripción mediante correos electrónicos, así como a través de formatos RSS. Igualmente se desarrollará un sistema de boletín de noticias que permita informar a todas las personas interesadas.

1.1.2) Diseño estético del sitio web.

Su apariencia será estéticamente atractiva, amigable y alegre, con colores amables y un diseño basado en el concepto visual, con apariencia de página web, menús y botones atractivos, tanto horizontales como verticales, que aporten versatilidad.

La homepage sigue las líneas descritas, limpia e intuitiva y que estimule el pensamiento visual de manera que se identifique rápidamente lo que es relevante y cómo se organizan los distintos bloques de contenido.

Desde esta página se podrá acceder a distintos recursos externos relacionados con la participación e innovación ciudadana en Andalucía. Conformar un "espacio concentrador" de contenidos sobre innovación. La homepage incluye una presentación clara de la plataforma con un vídeo introductorio.

1.2) Elaboración de los contenidos iniciales del Laboratorio y comunicación. Los contenidos se distribuyen en torno a las siguientes áreas en la web:

- Opinión, noticias y agenda
- Experiencias y metodologías
- Formación, aprendizaje y recursos
- Investigación
- Internacionalización

2) Jornada sobre participación ciudadana - Lanzamiento del Laboratorio. Jornada de presentación pública del Laboratorio en la que se incluyen:

- Novedades sobre el desarrollo de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía,
- Experiencias de participación realizadas en Andalucía,
- Conferencia y mesa redonda de expertos,

8. Datos estadísticos:

<https://laboratorio717.org/>

9. Presupuesto destinado:

30.000 euros

2

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS



MEMORIA ANUAL 2019



1. Denominación del programa:

Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales

2. Centro directivo responsable:

Dirección General de Servicios Sociales

3. Antecedentes:

- DECRETO 203/202, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía. BOJA núm. 85 de 20 de julio.
- ORDEN de 1 de agosto de 2018 por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2018, BOJA núm. 151 de 6 de agosto.
- ORDEN de 25 de julio de 2019 por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2019, BOJA núm. 146 de 31 de julio.
- Corrección de errores de la Orden de 25 de julio de 2019 por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2019, BOJA núm. 165 de 28 de agosto.

4. Objetivos:

Financiar los servicios sociales comunitarios de Andalucía para garantizar unas prestaciones básicas a los ciudadanos en situación de necesidad.

Se financian centros de servicios sociales comunitarios y albergues y centros de acogida.

5. Población destinataria:

Toda la población

6. Entidades participantes:

- MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
- CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
- AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A VEINTE MIL HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES

7. Descripción de las acciones:

Ofrecer a la población el conjunto de prestaciones básicas que se tramitan en cada una de las Zonas Básicas de Servicios Sociales, a través de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios cabeceras de cada una de esas Zonas y de los Albergues y Centros de Acogida.

8. Datos estadísticos:

Los datos estadísticos que se proporcionan son los evaluados a lo largo de la anualidad 2019 que corresponden a la anualidad 2018. Con respecto a la anualidad 2019 solo se ofrecen datos de financiación, puesto que la ejecución de los créditos transferidos para 2019 será evaluada a lo largo de 2020.

Distribución del número de usuarios/as según el tipo de prestación, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía:

CORPORACIONES	Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento	Ayuda a Domicilio	Apoyo a la Unidad Convivencial	Alojamiento Alternativo	Prevención e Inserción Social	Prestaciones Complementarias	Total (*)
Ayto. de Almería	16.880	1.795	2.161	379	12.209	1.635	34.449
Diput. Prov. de Almería	20.942	3.325	2.481	0	2.425	10.008	29.070
Ayto. de Adra	850	339	100	0	322	325	1.936
Ayto. de El Ejido	7.953	625	470	0	5.740	1.950	13.763
Ayto. de Níjar	1.504	171	334	20	521	1.005	3.233
Ayto. de Roquetas de Mar	14.870	450	3.400	113	6.791	360	25.984
Ayto. de Vícar	2.593	254	24	50	543	1.165	4.629
Ayto. de Cádiz	6.534	884	591	40	438	10.541	19.028
Ayto. de Jerez de la Frontera	34.475	1.942	3.560	867	8.250	24.233	45.315
Diput. Prov. de Cádiz	4.236	1.448	85	74	1.558	2.717	8.593
Ayto. de Algeciras	962	28	22	12	186	1.911	2.559
Ayto. Arcos de la Frontera	1.443	19	39	20	2.521	1.635	4.426
Ayto. de Barbate	2.154	391	17	46	54	1.965	3.252
Ayto. de Los Barrios	534	149	11	8	100	166	669
Ayto. de Conil de la Frontera	1.363	271	65	33	134	1.057	2.017
Ayto. Chiclana de la Frontera	9.071	649	414	56	169	7.481	12.370
Ayto. La Línea de la C.	4.220	396	82	0	893	4.717	8.345
Ayto. El Puerto de Santa M ^a	7.698	333	26	240	1.622	8.850	12.053
Ayto. de Puerto Real	976	191	0	16	586	1.485	2.692
Ayto. de Rota	1.808	234	33	5	184	1.798	3.112
Ayto. de San Fernando	6.592	299	1.488	201	741	326	9.647
Ayto. de San Roque	2.903	254	6	0	972	825	4.960
Ayto. Sanlúcar Barrameda	1.074	47	20	12	3	1.399	2.002
Ayto. de Córdoba	28.151	3.816	1.251	769	5.929	14.093	34.970

Diput. Prov. de Córdoba	23.899	5.686	536	0	4.344	12.244	35.867
Ayto. de Baena	3.183	352	84	53	165	1.512	3.797
Ayto. de Cabra	1.853	481	174	28	2.717	958	4.967
Ayto. de Lucena	8.640	614	422	73	8.787	1.341	19.877
Ayto. de Montilla	2.328	284	261	7	802	1.135	3.044
Ayto. de Palma del Río	1.702	230	25	60	781	1.338	2.862
Ayto. de Priego de Córdoba	2.078	541	52	8	35	835	2.633
Ayto. de Puente Genil	3.279	557	311	28	1.809	2.939	5.004
Ayto. de Granada	11.775	2.684	1.957	436	2.930	4.411	16.811
Diput. Prov. de Granada	34.585	8.126	5.360	752	14.981	13.564	61.630
Ayto. de Armilla	2.285	262	88	0	325	1.185	3.026
Ayto. de Almuñécar	1.431	38	28	10	105	841	1.968
Ayto. de Baza	1.807	246	399	10	914	1.314	2.984
Ayto. de Guadix	1.884	287	108	7	245	1.110	2.668
Ayto. de Loja	2.114	229	24	6	428	1.043	2.764
Ayto. de Maracena	1.878	100	8	0	209	617	2.230
Ayto. de Motril	5.352	188	66	50	2.313	4.087	9.200
Ayto. de Huelva	4.839	1.179	1.218	170	1.063	6.032	9.868
Diput. Prov. de Huelva	6.741	4.825	848	0	110	5.228	15.972
Ayto. de Aljaraque	6.337	214	132	0	907	1.200	8.790
Ayto. de Almonte	805	1	28	3	130	966	1.518
Ayto. de Ayamonte	3.632	32	28	14	38	1.258	5.002
Ayto. de Isla Cristina	1.660	832	403	146	617	586	3.680
Ayto. de Lepe	395	84	10	0	29	199	589
Ayto. de Moguer	3.411	271	1.239	12	39	1.632	4.441
Ayto. de Jaén	2.964	374	541	70	2.769	2.725	9.443
Diput. Prov. de Jaén	44.210	7.142	1.600	747	3.909	19.823	58.308
Ayto. de Alcalá la Real	2.877	447	76	59	141	637	3.249
Ayto. de Andújar	3.196	229	146	21	249	2.181	4.372
Ayto. de Linares	4.014	478	301	3	251	3.102	5.987
Ayto. de Martos	2.638	544	63	12	215	903	3.360
Ayto. de Úbeda	3.871	667	312	177	644	1.804	4.215
Ayto. de Málaga	50.169	6.618	6.608	931	9.334	25.787	62.794
Diput. Prov. de Málaga	23.283	4.038	0	0	4.942	10.740	32.056
Ayto. de Alhaurín de la Torre	876	135	518	12	457	718	2.593
Ayto. de Alhaurín el Grande	2.797	123	13	0	200	2.347	3.997
Ayto. de Antequera	2.077	68	41	13	15	2.906	5.120

Ayto. de Benalmádena	4.441	56	240	1	1.957	783	7.478
Ayto. de Cártama	1.421	47	45	4	48	1.071	1.952
Ayto. de Coín	1.672	230	54	79	31	1.816	3.089
Ayto. de Estepona	1.977	500	51	40	461	1.152	2.907
Ayto. de Fuengirola	2.946	500	396	112	1.941	1.043	6.938
Ayto. de Marbella	14.374	633	429	68	3.104	583	19.191
Ayto. de Mijas	5.996	526	163	47	850	2.777	8.072
Ayto. de Nerja	1.043	147	77	29	370	714	1.733
Ayto. de Rincón de la Victoria	3.834	314	204	19	423	2.218	5.076
Ayto. de Ronda	3.949	658	20	99	235	2.080	4.877
Ayto. de Torremolinos	4.827	313	163	709	1.754	1.493	9.259
Ayto. de Vélez-Málaga	321	14	27	4	58	133	479
Ayto. de Sevilla	23.047	621	11.083	294	9.257	11.748	37.724
Diput. Prov. de Sevilla	58.614	8.284	3.912	585	17.818	37.303	90.180
Ayto. de Alcalá de Guadaíra	1.127	690	300	38	257	2.480	4.892
Ayto. de Bormujos	1.361	137	41	10	516	863	2.094
Ayto. de Camas	1.586	148	68	3	78	1.555	2.626
Ayto. de Carmona	2.065	478	92	64	636	1.696	3.615
Ayto. de Coria del Río	2.449	397	265	54	369	1.849	3.325
Ayto. de Dos Hermanas	1.635	693	191	25	9.600	6.379	14.909
Ayto. de Écija	725	811	98	5	145	2.020	3.804
Ayto. de Lebrija	871	190	18	2	19	583	1.306
Ayto. de Mairena del Alcor	896	172	231	26	517	1.340	2.287
Ayto. de Mairena del Aljarafe	975	188	100	3	294	1.190	2.238
Ayto. de Morón de la Frontera	2.960	469	248	10	764	2.038	4.599
Ayto. Los Palacios y Villaf.	2.238	140	71	1	554	565	3.197
Ayto. de La Rinconada	2.786	126	391	8	904	3.757	5.696
Ayto. San Juan Aznalfarache	6.340	241	316	0	1.672	490	9.061
Ayto. de Tomares	415	39	158	3	193	974	1.274
Ayto. de Utrera	1.151	19	60	10	1.543	2.057	3.767
Andalucía	618.693	85.297	60.220	9.231	177.208	337.645	983.405

(*) El total no tiene que coincidir con su desglose al permitir varias prestaciones por usuario/a.

Fuente: NETGEFYS

Distribución de los usuarios/as totales, en valores absolutos, según corporaciones de toda Andalucía (1/2):

CORPORACIONES	Familia	Infancia	Juventud	Mujer	Personas Mayores	Personas Discapacitadas	Reclusos/as y exrec.	Minorías Étnicas	Personas sin Hogar
Ayto. de Almería	7.279	2.285	1.204	3.640	9.071	2.308	10	2.106	66
D.P. de Almería	8.439	1.769	367	848	10.770	5.480	28	343	10
Ayto. de Adra	850	325	0	0	339	0	0	100	0
Ayto. de El Ejido	2.600	1.080	510	420	3.680	900	4	520	1.560
Ayto. de Níjar	718	61	24	132	618	216	4	390	12
Ayto. de Roquetas de Mar	10.024	3.529	1.490	99	2.020	426	11	141	280
Ayto. de Vícar	725	34	0	74	799	612	25	381	1
Ayto. de Cádiz	11.019	472	87	589	4.494	945	39	2	32
Ayto. de Jerez de la Frontera	26.961	3.857	6	1.643	13.668	10.205	15	0	456
D.P. de Cádiz	2.238	1.455	26	142	2.807	1.427	37	2	1
Ayto. de Algeciras	1.570	71	10	60	189	415	9	69	4
Ayto. de Arcos de la Frontera	3.450	19	338	188	343	180	0	0	1
Ayto. de Barbate	2.048	246	9	19	789	804	1	0	10
Ayto. de Los Barrios	336	17	7	2	140	125	0	0	1
Ayto. de Conil de la Frontera	1.056	80	17	90	358	457	9	16	1
Ayto. de Chiclana de la Frontera	7.657	540	132	263	1.807	2.497	27	85	56
Ayto. de La Línea de la Concepción	2.219	171	43	73	3.245	2.777	1	1	3
Ayto. de El Puerto de Santa María	7.818	1.094	432	110	1.474	422	105	28	115
Ayto. de Puerto Real	1.749	363	7	24	203	471	0	0	0
Ayto. de Rota	1.380	75	10	4	860	823	1	0	4
Ayto. de San Fernando	7.706	735	55	1	584	119	0	0	422
Ayto. de San Roque	901	486	96	392	1.648	354	26	216	50
Ayto. de Sanlúcar de Barrameda	1.180	169	7	11	79	336	5	0	0
Ayto. de Córdoba	21.244	5.877	756	2.442	6.661	5.564	103	91	91
D.P. de Córdoba	14.122	964	315	10.293	13.369	5.632	43	132	11
Ayto. de Baena	1.339	300	54	16	635	845	48	0	5
Ayto. de Cabra	1.548	347	179	127	1.092	500	4	112	34
Ayto. de Lucena	2.320	3.537	1.829	196	5.147	503	10	57	174
Ayto. de Montilla	1.003	62	113	61	758	1.153	8	0	39
Ayto. de Palma del Río	1.455	8	65	32	648	503	12	89	0
Ayto. de Priego de Córdoba	1.177	117	7	8	1.070	517	0	0	14
Ayto. de Puente Genil	2.410	251	104	129	912	944	2	572	3
Ayto. de Granada	7.241	2.789	417	865	4.329	1.364	29	68	58
D.P. de Granada	23.405	4.598	804	1.102	21.532	8.921	56	1.107	26
Ayto. de Armilla	1.443	245	54	71	365	663	8	1	7
Ayto. de Almuñécar	690	201	14	3	688	326	6	0	1

Ayto. de Baza	1.164	965	7	46	647	431	9	208	54
Ayto. de Guadix	1.020	134	26	125	728	811	5	87	3
Ayto. de Loja	859	418	10	121	896	607	5	52	2
Ayto. de Maracena	1.014	22	10	82	540	179	7	0	1
Ayto. de Motril	5.012	1.878	268	4	1.572	2.149	43	7	7
Ayto. de Huelva	6.146	1.377	42	209	2.275	1.400	13	1	13
D.P. de Huelva	4.985	406	111	573	7.558	1.676	14	93	7
Ayto. de Aljaraque	2.406	706	512	55	1.052	271	22	0	2
Ayto. de Almonte	674	26	6	42	168	364	2	6	1
Ayto. de Ayamonte	3.888	130	64	30	268	376	48	8	72
Ayto. de Isla Cristina	1.298	720	122	577	694	303	21	4	31
Ayto. de Lepe	204	18	11	37	168	91	3	17	0
Ayto. de Moguer	1.570	1.874	24	101	798	587	1	0	1
Ayto. de Jaén	4.120	1.152	483	833	708	163	17	728	5
D.P. de Jaén	18.652	4.802	625	2.245	26.280	11.889	83	1.122	27
Ayto. de Alcalá la Real	684	99	21	156	1.560	1.138	5	18	2
Ayto. de Andújar	2.468	106	25	9	1.218	1.159	0	0	0
Ayto. de Linares	2.757	692	154	162	1.283	1.239	5	860	5
Ayto. de Martos	999	472	26	76	1.069	903	4	27	11
Ayto. de Úbeda	1.961	869	96	111	1.524	716	5	18	14
Ayto. de Málaga	34.208	15.897	995	1.916	11.272	7.073	134	289	58
D.P. de Málaga	22.781	2.587	351	656	6.567	6.057	33	13	3
Ayto. de Alhaurín de la Torre	945	101	12	9	706	485	3	57	15
Ayto. de Alhaurín el Grande	1.215	188	147	56	963	1.068	5	260	0
Ayto. de Antequera	2.596	451	160	104	307	220	32	0	16
Ayto. de Benalmádena	2.124	693	676	183	2.738	179	11	6	7
Ayto. de Cártama	815	164	28	87	333	309	5	86	5
Ayto. de Coín	956	821	19	114	929	768	18	242	7
Ayto. de Estepona	670	226	52	49	955	778	1	0	6
Ayto. de Fuengirola	1.756	93	171	4	3.164	195	0	0	130
Ayto. de Marbella	10.067	824	1.426	42	5.424	357	0	0	123
Ayto. de Mijas	3.231	574	89	416	1.540	1.743	51	146	6
Ayto. de Nerja	565	130	18	11	445	472	26	0	8
Ayto. de Rincón de la Victoria	2.416	444	85	302	1.611	1.022	34	26	12
Ayto. de Ronda	1.456	381	20	12	1.877	1.927	3	0	15
Ayto. de Torremolinos	3.070	499	74	317	2.500	640	56	26	719
Ayto. de Vélez-Málaga	259	56	10	7	34	60	5	4	0
Ayto. de Sevilla	17.761	5.423	112	1.336	9.231	2.352	24	571	99
D.P. de Sevilla	38.948	5.045	1.976	2.648	28.593	18.792	247	433	26
Ayto. de Alcalá de Guadaíra	419	545	42	123	1.071	526	2	25	16
Ayto. de Bormujos	944	312	168	81	317	327	2	15	1
Ayto. de Camas	1.392	87	8	48	632	522	5	0	0
Ayto. de Carmona	1.043	216	30	26	1.289	578	1	0	0
Ayto. de Coria del Río	703	90	13	15	684	853	4	8	0

Ayto. de Dos Hermanas	9.100	650	453	507	1.097	362	8	144	0
Ayto. de Écija	2.310	16	13	80	936	99	0	0	0
Ayto. de Lebrija	752	25	19	39	284	197	0	0	0
Ayto. de Mairena del Alcor	605	95	11	54	379	656	4	0	0
Ayto. de Mairena del Aljarafe	681	16	1	83	476	195	0	55	6
Ayto. de Morón de la Frontera	1.819	115	79	180	1.199	1.402	10	0	3
Ayto. de Los Palacios y Villafranca	1.370	39	13	3	1.140	305	0	0	0
Ayto. de La Rinconada	2.580	190	16	132	802	1.097	8	0	7
Ayto. de San Juan de Aznalfarache	4.227	903	320	1.016	786	211	25	191	38
Ayto. de Tomares	897	186	16	50	151	123	3	0	0
Ayto. de Utrera	2.732	416	6	25	63	119	0	0	0
Andalucía	428.614	93.593	19.860	40.494	258.692	138.255	1.758	12.482	5.132

Distribución de los usuarios/as totales, en valores absolutos, según corporaciones de toda Andalucía (2/2):

CORPORACIONES	Personas con adiciones	Refugiados/as y Asilados/as	Emigrantes	Colectivos necesitados	Enferm. Psiquiátricos/as	Enfermos/as terminales	Otros Grupos	Inmigrantes	Total (*)
Ayto. de Almería	70	0	10	156	462	49	792	5.506	34.449
D.P. de Almería	65	1	44	7	316	47	6.371	1.452	29.070
Ayto. de Adra	0	0	0	0	0	0	0	322	1.936
Ayto. de El Ejido	35	0	0	2	145	2	300	2.115	13.763
Ayto. de Níjar	7	0	0	0	13	0	129	1.487	3.233
Ayto. de Roquetas de Mar	21	41	0	397	64	22	0	7.419	25.984
Ayto. de Vícar	13	0	3	0	108	2	492	1.360	4.629
Ayto. de Cádiz	30	0	6	0	77	6	872	358	19.028
Ayto. de Jerez de la Frontera	118	9	0	0	61	0	8	450	45.315
D.P. de Cádiz	8	0	5	0	26	2	1.163	12	8.593
Ayto. de Algeciras	14	0	0	0	28	6	39	215	2.559
Ayto. de Arcos de la Frontera	10	0	0	1	0	1	375	2	4.426
Ayto. de Barbate	14	0	1	0	0	2	19	1	3.252
Ayto. de Los Barrios	0	0	0	0	5	0	125	10	669
Ayto. de Conil de la Frontera	13	0	2	3	6	0	101	192	2.017
Ayto. de Chiclana de la Frontera	39	8	37	0	68	5	1.293	207	12.370
Ayto. de La Línea de la Concepción	7	0	50	0	24	0	1.323	121	8.345
Ayto. de El Puerto de Santa María	38	25	0	0	33	0	205	242	12.053
Ayto. de Puerto Real	14	5	1	0	2	0	142	116	2.692
Ayto. de Rota	0	0	0	0	11	0	863	55	3.112
Ayto. de San Fernando	0	0	0	0	3	0	20	2	9.647
Ayto. de San Roque	13	4	0	78	32	23	0	641	4.960
Ayto. de Sanlúcar de Barrameda	17	0	0	0	10	0	496	1	2.002

Ayto. de Córdoba	59	77	48	4	96	41	5.125	868	34.970
D.P. de Córdoba	171	0	6	2	121	53	4.047	490	35.867
Ayto. de Baena	2	0	0	0	29	34	2.104	81	3.797
Ayto. de Cabra	0	0	101	0	52	2	1.085	378	4.967
Ayto. de Lucena	14	6	7	66	22	50	2.271	3.668	19.877
Ayto. de Montilla	21	0	3	0	3	6	315	225	3.044
Ayto. de Palma del Río	23	0	0	0	24	0	317	239	2.862
Ayto. de Priego de Córdoba	12	0	22	0	9	4	20	13	2.633
Ayto. de Puente Genil	1	38	0	0	24	7	1.390	518	5.004
Ayto. de Granada	62	120	35	2	238	37	1.207	1.380	16.811
D.P. de Granada	137	17	80	198	352	34	15.006	2.145	61.630
Ayto. de Armilla	1	4	0	0	0	1	378	296	3.026
Ayto. de Almuñécar	0	0	0	0	6	3	365	181	1.968
Ayto. de Baza	9	0	3	1	9	0	602	173	2.984
Ayto. de Guadix	7	0	13	0	4	5	387	182	2.668
Ayto. de Loja	3	0	1	0	3	0	658	26	2.764
Ayto. de Maracena	0	0	3	0	7	17	641	156	2.230
Ayto. de Motril	0	0	4	0	1	2	644	51	9.200
Ayto. de Huelva	19	7	4	0	17	0	258	69	9.868
D.P. de Huelva	35	0	6	0	35	16	1.201	249	15.972
Ayto. de Aljaraque	18	0	10	2.896	11	42	507	280	8.790
Ayto. de Almonte	10	0	0	5	10	0	136	308	1.518
Ayto. de Ayamonte	88	0	4	0	18	4	0	4	5.002
Ayto. de Isla Cristina	55	0	0	2	31	0	2	331	3.680
Ayto. de Lepe	10	0	0	0	2	0	17	58	589
Ayto. de Moguer	10	0	1	0	4	2	280	291	4.441
Ayto. de Jaén	22	0	32	0	13	3	886	278	9.443
D.P. de Jaén	209	2	59	0	336	43	3.192	937	58.308
Ayto. de Alcalá la Real	0	0	7	0	14	0	95	102	3.249
Ayto. de Andújar	0	0	0	1	0	0	150	4	4.372
Ayto. de Linares	2	1	2	0	2	0	391	171	5.987
Ayto. de Martos	3	0	2	0	4	0	192	375	3.360
Ayto. de Úbeda	1	0	0	0	7	9	252	181	4.215
Ayto. de Málaga	80	73	115	3	278	74	8.582	4.317	62.794
D.P. de Málaga	101	5	96	50	105	11	909	313	32.056
Ayto. de Alhaurín de la Torre	5	0	12	32	2	25	0	85	2.593
Ayto. de Alhaurín el Grande	18	4	21	0	0	3	324	769	3.997
Ayto. de Antequera	36	0	18	0	0	14	1.092	74	5.120
Ayto. de Benalmádena	147	17	2	71	20	8	85	511	7.478
Ayto. de Cártama	11	0	23	0	7	2	418	94	1.952
Ayto. de Coín	0	0	40	0	2	0	291	389	3.089
Ayto. de Estepona	6	0	2	0	7	4	433	70	2.907
Ayto. de Fuengirola	3	0	0	0	0	3	0	1.419	6.938
Ayto. de Marbella	39	0	0	0	0	0	129	760	19.191

Ayto. de Mijas	9	12	2	0	31	1	624	1.028	8.072
Ayto. de Nerja	4	0	3	0	1	1	512	87	1.733
Ayto. de Rincón de la Victoria	4	10	9	0	30	3	96	396	5.076
Ayto. de Ronda	8	0	3	0	27	15	679	23	4.877
Ayto. de Torremolinos	79	12	20	17	92	19	13	1.106	9.259
Ayto. de Vélez-Málaga	0	0	4	2	0	0	18	21	479
Ayto. de Sevilla	57	26	25	6	243	35	4.362	1.383	37.724
D.P. de Sevilla	218	120	1.674	0	221	212	14.574	1.577	90.180
Ayto. de Alcalá de Guadaíra	18	1	1	1.898	13	9	32	151	4.892
Ayto. de Bormujos	21	0	9	0	10	0	462	40	2.094
Ayto. de Camas	0	5	13	0	6	0	228	127	2.626
Ayto. de Carmona	16	0	0	0	32	5	982	92	3.615
Ayto. de Coria del Río	5	0	0	0	2	34	1.634	127	3.325
Ayto. de Dos Hermanas	16	0	19	0	5	0	2.451	97	14.909
Ayto. de Écija	8	0	0	0	0	0	62	280	3.804
Ayto. de Lebrija	3	4	0	0	8	0	25	56	1.306
Ayto. de Mairena del Alcor	0	4	4	0	11	0	1.167	54	2.287
Ayto. de Mairena del Aljarafe	18	2	13	0	16	0	701	102	2.238
Ayto. de Morón de la Frontera	71	0	25	3	84	0	1.053	48	4.599
Ayto. de Los Palacios y Villafranca	0	0	0	0	0	4	536	0	3.197
Ayto. de La Rinconada	25	1	27	0	3	8	2.573	172	5.696
Ayto. de San Juan de Aznalfarache	85	12	213	97	58	19	0	860	9.061
Ayto. de Tomares	0	0	0	0	15	0	108	10	1.274
Ayto. de Utrera	41	0	3	0	1	2	626	67	3.767
Andalucía	2.702	673	3.008	6.000	4.328	1.093	105.030	53.699	983.405

Distribución del número de trabajadores/as según su puesto de trabajo, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía (1/2):

CORPORACIONES	Director/a Centro	Coordinador/a Pro-	Apoyo Técnico	Trabajador/a Social(*)			Intérprete	Asesor/a Jurídico/a	Psicólogo/a	Mediador/a
				PC	AC	Total				
Ayto. de Almería	6	0	0	23	5	28	0	0	4	0
D.P. de Almería	14	0	0	68	21	89	0	0	32	0
Ayto. de Adra	1	0	0	3	3	6	0	0	1	0
Ayto. de El Ejido	1	2	1	9	3	12	0	0	2	0
Ayto. de Níjar	1	0	0	5	3	8	0	0	2	0
Ayto. de Roquetas de Mar	1	1	2	10	2	12	0	1	5	0
Ayto. de Vícar	1	0	0	3	1	4	0	0	1	0

Ayto. de Cádiz	2	9	8	34	4	38	0	1	5	0
Ayto. de Jerez de la Frontera	0	2	1	30	5	35	0	1	7	0
D.P. de Cádiz	5	0	0	41	10	51	0	0	8	0
Ayto. de Algeciras	1	2	0	12	4	16	0	0	6	0
Ayto. de Arcos de la Frontera	1	1	0	9	1	10	0	0	1	0
Ayto. de Barbate	1	0	0	6	1	7	0	0	1	0
Ayto. de Los Barrios	1	0	0	5	1	6	0	0	2	0
Ayto. de Conil de la Frontera	1	0	0	3	1	4	0	0	1	0
Ayto. de Chiclana de la Frontera	0	0	0	15	2	17	0	0	2	0
Ayto. de La Línea de la Concepción	0	0	1	11	2	13	0	1	6	0
Ayto. de El Puerto de Santa María	1	1	0	8	2	10	0	0	3	0
Ayto. de Puerto Real	1	0	1	6	1	7	0	0	2	0
Ayto. de Rota	1	0	0	8	2	10	0	0	2	0
Ayto. de San Fernando	0	7	1	8	0	8	0	1	3	0
Ayto. de San Roque	1	2	0	6	1	7	0	0	1	0
Ayto. de Sanlúcar de Barrameda	1	0	0	6	2	8	0	0	3	0
Ayto. de Córdoba	9	0	0	46	9	55	0	0	4	0
D.P. de Córdoba	5	0	0	46	12	58	0	0	12	0
Ayto. de Baena	1	0	0	6	2	8	0	0	1	0
Ayto. de Cabra	1	0	2	4	2	6	0	0	1	0
Ayto. de Lucena	1	1	0	4	3	7	0	0	2	2
Ayto. de Montilla	2	1	2	10	2	12	0	0	3	2
Ayto. de Palma del Río	0	1	0	2	1	3	0	0	1	0
Ayto. de Priego de Córdoba	1	0	0	4	2	6	0	0	1	0
Ayto. de Puente Genil	2	0	1	6	3	9	0	0	1	0
Ayto. de Granada	15	0	0	59	15	74	0	0	20	0
D.P. de Granada	13	0	0	106	16	122	0	0	27	0
Ayto. de Armilla	1	0	0	4	1	5	0	0	2	0

Ayto. de Almuñecar	1	0	0	5	2	7	0	0	1	0
Ayto. de Baza	1	0	0	5	2	7	0	0	1	0
Ayto. de Guadix	1	0	0	3	4	7	0	0	1	0
Ayto. de Loja	1	0	2	4	3	7	0	0	1	0
Ayto. de Maracena	0	0	0	3	2	5	0	0	1	0
Ayto. de Motril	1	3	0	4	2	6	0	0	2	0
Ayto. de Huelva	6	1	0	8	4	12	0	0	4	0
D.P. de Huelva	9	0	0	41	18	59	0	0	15	0
Ayto. de Aljaraque	0	0	0	4	2	6	0	0	1	0
Ayto. de Almonte	1	0	1	3	3	6	1	1	3	1
Ayto. de Ayamonte	0	0	0	2	1	3	0	0	2	0
Ayto. de Isla Cristina	1	0	0	3	1	4	0	0	2	0
Ayto. de Lepe	0	1	5	6	1	7	0	0	2	1
Ayto. de Moguer	1	0	0	9	1	10	0	0	2	1
Ayto. de Jaén	4	4	0	12	4	16	0	0	4	0
D.P. de Jaén	14	0	0	115	16	131	0	0	14	0
Ayto. de Alcalá la Real	1	1	0	4	3	7	0	0	1	0
Ayto. de Andújar	1	4	0	6	2	8	0	0	3	0
Ayto. de Linares	0	2	1	7	2	9	0	0	2	0
Ayto. de Martos	1	2	1	9	3	12	0	0	1	0
Ayto. de Úbeda	2	1	0	5	2	7	0	0	1	0
Ayto. de Málaga	12	0	26	65	17	82	0	0	6	0
D.P. de Málaga	6	0	6	68	9	77	0	0	12	0
Ayto. de Alhaurín de la Torre	0	0	0	4	1	5	0	0	2	0
Ayto. de Alhaurín el Grande	1	2	0	4	1	5	0	0	1	0
Ayto. de Antequera	1	0	0	10	2	12	0	0	1	0
Ayto. de Benalmádena	1	2	0	10	2	12	0	0	4	0
Ayto. de Cártama	1	0	0	3	1	4	0	0	1	0

Ayto. de Coín	0	0	0	3	2	5	0	0	1	0
Ayto. de Estepona	1	0	0	7	2	9	0	0	3	0
Ayto. de Fuengirola	1	0	0	8	3	11	0	0	3	0
Ayto. de Marbella	1	0	0	7	2	9	0	1	6	0
Ayto. de Mijas	1	0	3	10	2	12	0	0	5	0
Ayto. de Nerja	0	0	0	5	3	8	0	0	1	0
Ayto. de Rincón de la Victoria	1	4	0	5	1	6	0	0	2	0
Ayto. de Ronda	1	0	0	7	2	9	0	0	1	0
Ayto. de Torremolinos	1	1	0	8	2	10	0	0	2	0
Ayto. de Vélez-Málaga	1	2	0	9	2	11	0	0	5	0
Ayto. de Sevilla	16	7	0	86	32	118	0	0	19	0
D.P. de Sevilla	3	11	17	147	26	173	0	0	58	1
Ayto. de Alcalá de Guadaíra	1	2	2	8	2	10	0	0	3	0
Ayto. de Bormujos	0	0	0	3	1	4	0	0	3	0
Ayto. de Camas	1	0	0	5	1	6	0	0	3	0
Ayto. de Carmona	1	0	0	4	3	7	0	0	1	0
Ayto. de Coria del Río	1	0	1	5	2	7	0	0	4	0
Ayto. de Dos Hermanas	1	2	0	9	3	12	0	0	2	0
Ayto. de Écija	1	1	0	4	3	7	0	0	1	0
Ayto. de Lebrija	0	3	0	3	2	5	0	0	1	0
Ayto. de Mairena del Alcor	1	0	1	8	2	10	0	0	2	0
Ayto. de Mairena del Aljarafe	0	0	0	6	2	8	0	1	2	0
Ayto. de Morón de la Frontera	0	1	4	5	2	7	0	0	3	0
Ayto. de Los Palacios y Villafranca	1	1	1	8	1	9	0	0	1	0
Ayto. de La Rinconada	1	1	0	10	2	12	0	1	3	0
Ayto. de San Juan de Aznalfarache	0	1	2	6	2	8	0	0	1	0
Ayto. de Tomares	0	0	0	3	1	4	0	0	2	0
Ayto. de Utrera	1	0	2	16	5	21	0	0	2	0

Andalucía	198	90	95	1.453	369	1.822	1	9	406	8
-----------	-----	----	----	-------	-----	-------	---	---	-----	---

Distribución del número de trabajadores/as según su puesto de trabajo, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía (2/2):

CORPORACIONES	Orienta-	Educador/a	Monitor/a	Administrativo/a Auxiliar Admtvo/a			Auxiliar Ho- gar	Servicios Auxil.	Otros	TOTAL
				PC	AC	Total				
Ayto. de Almería	0	9	4	0	0	0	684	4	3	742
D.P. de Almería	0	28	0	20	0	20	1.341	0	0	1.524
Ayto. de Adra	0	1	0	0	0	0	86	0	0	95
Ayto. de El Ejido	1	2	7	6	0	6	159	2	0	195
Ayto. de Níjar	0	3	0	3	0	3	58	0	0	75
Ayto. de Roquetas de Mar	0	5	3	4	0	4	104	3	1	142
Ayto. de Vícar	0	1	0	0	0	0	77	0	0	84
Ayto. de Cádiz	0	7	10	20	0	20	254	20	0	374
Ayto. de Jerez de la Frontera	0	20	4	19	0	19	322	23	1	435
D.P. de Cádiz	0	14	29	15	0	15	1.154	0	2	1.278
Ayto. de Algeciras	0	1	2	10	0	10	206	1	0	245
Ayto. de Arcos de la Frontera	0	1	2	5	1	6	109	0	1	132
Ayto. de Barbate	0	3	3	3	0	3	56	3	0	77
Ayto. de Los Barrios	0	2	0	2	0	2	31	0	0	44
Ayto. de Conil de la Frontera	0	1	0	2	0	2	32	1	0	42
Ayto. de Chiclana de la Frontera	0	2	0	11	0	11	94	0	2	128
Ayto. de La Línea de la Concepción	0	3	0	8	0	8	149	0	0	181
Ayto. de El Puerto de Santa María	0	4	8	5	0	5	60	3	0	95
Ayto. de Puerto Real	0	3	3	7	0	7	47	2	1	74
Ayto. de Rota	0	2	0	3	0	3	93	3	0	114
Ayto. de San Fernando	0	3	9	5	0	5	194	0	0	231
Ayto. de San Roque	2	3	0	3	1	4	62	2	0	84
Ayto. de Sanlúcar de Barrameda	0	1	0	4	0	4	171	0	0	188

Ayto. de Córdoba	0	23	0	15	8	23	1.038	10	0	1.162
D.P. de Córdoba	0	18	0	10	0	10	1.414	2	1	1.520
Ayto. de Baena	0	1	2	2	0	2	42	0	0	57
Ayto. de Cabra	1	1	2	2	0	2	92	2	0	110
Ayto. de Lucena	0	2	24	3	1	4	224	1	1	269
Ayto. de Montilla	0	1	0	9	0	9	121	0	2	155
Ayto. de Palma del Río	0	2	0	1	1	2	85	0	0	94
Ayto. de Priego de Córdoba	0	1	0	0	1	1	91	0	0	101
Ayto. de Puente Genil	0	3	0	3	0	3	189	0	0	208
Ayto. de Granada	0	18	7	12	14	26	692	11	0	863
D.P. de Granada	0	52	0	18	0	18	2.162	0	0	2.394
Ayto. de Armilla	0	1	0	1	0	1	87	0	1	98
Ayto. de Almuñecar	0	2	0	2	0	2	75	1	0	89
Ayto. de Baza	0	2	0	1	0	1	185	1	0	198
Ayto. de Guadix	0	2	4	1	0	1	114	3	0	133
Ayto. de Loja	0	2	0	3	0	3	112	1	0	129
Ayto. de Maracena	0	1	1	1	0	1	76	0	0	85
Ayto. de Motril	0	4	9	3	0	3	129	1	0	158
Ayto. de Huelva	0	5	0	9	0	9	622	9	10	678
D.P. de Huelva	0	19	9	18	13	31	1.279	3	0	1.424
Ayto. de Aljaraque	0	1	0	6	0	6	60	0	1	75
Ayto. de Almonte	0	3	0	3	0	3	44	0	0	64
Ayto. de Ayamonte	0	3	0	0	0	0	99	0	0	107
Ayto. de Isla Cristina	0	1	0	1	1	2	99	0	0	109
Ayto. de Lepe	0	4	0	3	1	4	108	1	1	134
Ayto. de Moguer	0	3	0	2	0	2	95	1	0	115
Ayto. de Jaén	0	12	6	13	0	13	213	9	0	281
D.P. de Jaén	1	38	0	27	0	27	1.870	0	0	2.095

Ayto. de Alcalá la Real	0	5	1	2	0	2	116	6	3	143
Ayto. de Andújar	0	3	0	4	0	4	101	5	0	129
Ayto. de Linares	0	9	0	2	0	2	327	3	0	355
Ayto. de Martos	0	4	0	2	0	2	121	2	0	146
Ayto. de Úbeda	0	4	0	5	0	5	98	2	0	120
Ayto. de Málaga	0	47	29	33	0	33	2.094	36	1	2.366
D.P. de Málaga	0	15	0	10	0	10	1.365	0	3	1.494
Ayto. de Alhaurín de la Torre	0	2	0	3	0	3	48	0	0	60
Ayto. de Alhaurín el Grande	0	1	0	1	1	2	80	0	0	92
Ayto. de Antequera	0	1	1	1	0	1	187	1	0	205
Ayto. de Benalmádena	0	3	0	5	2	7	70	1	5	105
Ayto. de Cártama	0	1	1	1	0	1	73	0	0	82
Ayto. de Coín	0	2	0	0	0	0	57	0	0	65
Ayto. de Estepona	0	2	0	3	0	3	92	3	0	113
Ayto. de Fuengirola	0	2	1	6	1	7	88	3	1	117
Ayto. de Marbella	0	7	0	7	0	7	162	1	1	195
Ayto. de Mijas	0	4	5	6	0	6	95	6	1	138
Ayto. de Nerja	0	1	0	3	0	3	30	1	0	44
Ayto. de Rincón de la Victoria	0	1	0	3	0	3	88	1	117	223
Ayto. de Ronda	0	1	0	2	0	2	60	1	0	75
Ayto. de Torremolinos	0	3	0	6	0	6	91	0	0	114
Ayto. de Vélez-Málaga	1	2	1	6	0	6	392	22	0	443
Ayto. de Sevilla	5	36	0	15	0	15	1.926	26	1	2.169
D.P. de Sevilla	0	82	2	92	0	92	3.943	3	0	4.385
Ayto. de Alcalá de Guadaíra	0	5	2	2	0	2	201	2	0	230
Ayto. de Bormujos	0	2	1	2	0	2	31	0	0	43
Ayto. de Camas	0	2	0	0	0	0	73	0	0	85
Ayto. de Carmona	0	3	6	2	0	2	70	1	1	92

Ayto. de Coria del Río	0	1	4	7	0	7	373	3	0	401
Ayto. de Dos Hermanas	0	5	0	4	0	4	694	0	0	720
Ayto. de Écija	0	1	0	2	0	2	339	1	0	353
Ayto. de Lebrija	0	1	0	2	0	2	156	0	0	168
Ayto. de Mairena del Alcor	0	2	0	1	0	1	106	0	0	123
Ayto. de Mairena del Aljarafe	0	1	3	4	0	4	99	0	0	118
Ayto. de Morón de la Frontera	0	2	6	2	0	2	157	1	1	184
Ayto. de Los Palacios y Villafranca	0	1	1	4	0	4	148	7	0	174
Ayto. de La Rinconada	0	1	0	3	0	3	86	0	0	108
Ayto. de San Juan de Aznalfarache	0	2	0	3	0	3	76	0	0	93
Ayto. de Tomares	0	1	0	2	0	2	54	0	0	63
Ayto. de Utrera	0	2	0	4	0	4	152	3	1	188
Andalucía	11	614	212	586	46	632	31.479	264	164	36.005

Distribución del gasto según las prestaciones, (incluidas las inversiones), en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía (1/2):

CORPORACIONES	Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento	Ayuda a Domicilio	Apoyo a la Unidad Convivencial	Alojamiento Alternativo	Prevención e Inserción Social
Ayto. de Almería	317.653	8.604.204	483.082	91.751	424.874
D.P. de Almería	959.758	21.980.222	1.719.901	0	1.568.397
Ayto. de Adra	18.450	1.473.023	118.463	0	14.545
Ayto. de El Ejido	48.508	2.923.401	3.416	0	467.890
Ayto. de Níjar	68.624	1.187.736	143.574	41.038	57.131
Ayto. de Roquetas de Mar	139.655	1.685.052	215.950	40.862	540.723
Ayto. de Vícar	36.927	1.097.057	69.197	3.693	69.197
Ayto. de Cádiz	588.059	3.542.603	1.521.132	672.130	1.041.996
Ayto. Jerez de la Frontera	788.802	9.198.131	523.381	740.299	1.170.649
D.P. de Cádiz	508.129	17.685.602	34.577	35.544	1.937.818

Ayto. de Algeciras	217.796	4.203.816	540.795	5.000	346.531
Ayto. Arcos de la Frontera	167.674	1.391.003	68.127	5.717	111.826
Ayto. de Barbate	88.480	748.594	238.365	1.915	109.447
Ayto. de Los Barrios	76.197	401.488	40.223	5.649	130.167
Ayto. de Conil de la Frontera	75.590	478.524	53.267	10.545	156.850
Ayto. Chiclana de la Frontera	265.291	1.271.434	244.345	117.579	386.474
Ayto. La Línea de la Conc,	270.485	2.962.471	373.275	0	101.637
Ayto. El Puerto de Santa María	89.666	1.346.334	7.173	1.793	788.519
Ayto. de Puerto Real	43.740	869.798	0	68.224	294.087
Ayto. de Rota	74.570	1.053.229	117.999	627	72.027
Ayto. de San Fernando	369.925	1.552.907	209.900	110.608	220.390
Ayto. de San Roque	182.661	1.108.914	20.220	0	645.845
Ayto. Sanlúcar de Barrameda	149.683	2.444.137	53.874	10.260	204.667
Ayto. de Córdoba	956.611	14.317.085	1.560.538	347.385	1.062.919
D.P. de Córdoba	1.206.378	21.919.935	349.048	0	2.633.779
Ayto. de Baena	75.343	879.917	112.396	7.169	73.299
Ayto. de Cabra	85.198	1.753.151	13.030	2.677	201.004
Ayto. de Lucena	80.098	2.871.612	210.665	37.952	1.080.567
Ayto. de Montilla	121.221	1.878.893	141.908	2.044	911.655
Ayto. de Palma del Río	64.094	1.308.792	50.189	3.674	31.819
Ayto. de Priego de Córdoba	47.524	1.285.971	104.776	14.288	205.863
Ayto. de Puente Genil	160.395	2.698.652	166.450	14.764	117.903
Ayto. de Granada	710.051	14.575.354	1.325.752	776.762	2.210.616
D.P. de Granada	1.131.767	38.197.383	847.455	19.805	5.764.252
Ayto. de Armilla	52.177	1.273.184	62.463	0	72.749
Ayto. de Almuñécar	35.579	1.541.220	117.657	500	68.392
Ayto. de Baza	118.639	2.598.729	116.037	29.648	84.499
Ayto. de Guadix	33.407	1.464.793	160.228	20.388	26.144
Ayto. de Loja	153.747	1.658.870	49.134	1.208	60.448
Ayto. de Maracena	27.102	1.055.901	48.070	0	60.980
Ayto. de Motril	42.885	1.940.141	265.998	17.154	247.000
Ayto. de Huelva	115.232	7.920.398	396.920	25.721	261.523
D.P. de Huelva	852.270	25.028.549	1.276.680	0	2.225.935



Ayto. de Aljaraque	98.876	671.270	117.251	0	77.819
Ayto. de Almonte	116.485	1.040.537	164.838	13.046	202.640
Ayto. de Ayamonte	127.426	1.351.801	52.158	751	126.422
Ayto. de Isla Cristina	17.367	1.977.289	78.475	6.942	10.762
Ayto. de Lepe	156.459	1.200.557	263.672	0	203.396
Ayto. de Moguer	63.263	1.492.531	134.261	8.430	103.387
Ayto. de Jaén	492.718	4.620.680	277.910	256.505	524.524
D.P. de Jaén	1.032.438	32.420.487	1.522.317	160.917	2.576.946
Ayto. de Alcalá la Real	96.785	1.557.352	89.058	37.517	147.098
Ayto. de Andújar	218.503	2.004.292	179.475	7.398	210.475
Ayto. de Linares	146.343	4.239.705	281.310	315.430	476.970
Ayto. de Martos	93.723	2.100.710	68.216	7.122	129.569
Ayto. de Úbeda	77.348	1.470.274	470.602	22.073	86.165
Ayto. de Málaga	612.750	26.319.354	1.523.402	245.100	2.374.057
D.P. de Málaga	1.607.173	20.305.431	0	0	2.198.264
Ayto. de Alhaurín de la Torre	49.478	687.592	199.675	6.142	28.296
Ayto. de Alhaurín el Grande	48.935	932.059	71.359	0	50.784
Ayto. de Antequera	117.320	3.040.845	209.452	80.011	189.841
Ayto. de Benalmádena	380.935	1.262.057	158.577	31.074	297.935
Ayto. de Cártama	53.558	714.433	95.902	11.816	30.120
Ayto. de Coín	23.428	765.328	50.712	1.723	51.263
Ayto. de Estepona	51.039	1.833.233	270.736	20.416	83.581
Ayto. de Fuengirola	116.902	1.296.191	273.738	38.654	294.698
Ayto. de Marbella	143.175	2.575.775	597.599	55.267	326.740
Ayto. de Mijas	206.015	1.179.059	728.851	53.646	175.972
Ayto. de Nerja	111.608	594.087	69.209	42.608	62.888
Ayto. de Rincón de la Victoria	183.858	1.419.760	557.370	17.639	382.336
Ayto. de Ronda	150.936	1.007.366	18.001	9.040	252.104
Ayto. de Torremolinos	82.438	1.150.567	56.277	14.976	284.657
Ayto. de Vélez-Málaga	273.486	4.664.256	382.496	17.657	106.177
Ayto. de Sevilla	2.211.647	26.188.534	4.768.266	1.522.676	3.631.222
D.P. de Sevilla	2.000.641	37.429.958	3.497.966	217.506	2.660.819
Ayto. de Alcalá de Guadaíra	281.756	2.770.077	292.048	30.000	216.710

Ayto. de Bormujos	22.254	419.489	208.111	3.927	68.237
Ayto. de Camas	139.425	889.488	209.495	7.452	16.123
Ayto. de Carmona	47.176	1.221.340	6.409	8.474	294.748
Ayto. de Coria del Río	105.610	1.899.455	167.575	4.283	211.655
Ayto. de Dos Hermanas	61.420	4.440.128	320.728	14.396	85.162
Ayto. de Écija	75.436	4.189.760	56.206	10.887	53.795
Ayto. de Lebrija	75.014	2.148.314	99.357	3.460	94.001
Ayto. de Mairena del Alcor	42.059	1.004.367	155.643	3.136	35.241
Ayto. de Mairena del Aljarafe	110.800	1.428.060	248.071	17.304	3.274
Ayto. de Morón de la Frontera	161.187	2.034.203	285.647	23.268	273.227
Ayto. de Los Palacios y Villaf.	136.114	1.892.338	116.560	4.448	87.464
Ayto. de La Rinconada	152.277	1.304.571	262.805	9.214	32.005
Ayto. San Juan Aznalfarache	136.419	1.176.136	137.058	0	40.329
Ayto. de Tomares	77.721	936.601	215.321	8.596	81.380
Ayto. de Utrera	260.119	2.092.446	672.627	981	23.161
Andalucía	24.663.880	454.738.350	34.858.420	6.656.278	48.237.470

Distribución del gasto según las prestaciones, (incluidas las inversiones), en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía (2/2):

CORPORACIONES	Cooperación Social	Prestaciones Complementarias	Funcionamiento (Estructura)	inversiones	TOTAL
Ayto. de Almería	224.557	479.404	2.330.983	0	3.034.944
D.P. de Almería	266.115	501.175	960.120	0	1.727.410
Ayto. de Adra	0	18.450	32.995	0	51.445
Ayto. de El Ejido	198.495	37.607	472.461	5.119	713.683
Ayto. de Níjar	11.830	118.604	120.586	0	251.019
Ayto. de Roquetas de Mar	209.896	312.457	485.260	0	1.007.612
Ayto. de Vícar	0	7.604	35.202	0	42.806
Ayto. de Cádiz	1.401.605	2.557.689	806.185	0	4.765.478
Ayto. Jerez de la Frontera	742.558	3.155.533	1.056.766	0	4.954.858
D.P. de Cádiz	189.416	248.075	722.617	0	1.160.108
Ayto. de Algeciras	92.117	309.851	602.582	0	1.004.550
Ayto. Arcos de la Frontera	13.986	452.044	288.734	0	754.763

Ayto. de Barbate	0	82.339	195.163	0	277.502
Ayto. de Los Barrios	0	14.788	132.579	0	147.367
Ayto. de Conil de la Frontera	20.319	96.245	152.175	0	268.739
Ayto. Chiclana de la Frontera	426.032	1.000.010	301.808	0	1.727.850
Ayto. La Línea de la Conc,	0	35.663	446.885	5.392	487.940
Ayto. El Puerto de Santa María	253.426	703.311	335.055	0	1.291.793
Ayto. de Puerto Real	15.333	244.479	341.062	0	600.874
Ayto. de Rota	75.509	231.883	222.644	64.431	594.467
Ayto. de San Fernando	160.000	571.551	722.123	0	1.453.673
Ayto. de San Roque	81.861	31.086	260.046	1.930	374.924
Ayto. Sanlúcar de Barrameda	79.284	320.017	279.973	0	679.274
Ayto. de Córdoba	1.140.793	1.335.591	1.499.576	0	3.975.961
D.P. de Córdoba	1.128.306	532.050	900.535	15.826	2.576.717
Ayto. de Baena	474	69.988	114.122	0	184.584
Ayto. de Cabra	35.795	66.857	186.701	5.379	294.733
Ayto. de Lucena	73.801	196.928	199.750	0	470.479
Ayto. de Montilla	56.672	72.745	156.425	0	285.841
Ayto. de Palma del Río	0	152.659	363.235	0	515.894
Ayto. de Priego de Córdoba	80.805	121.950	72.231	0	274.986
Ayto. de Puente Genil	37.289	695.312	137.316	0	869.916
Ayto. de Granada	239.060	679.073	2.564.777	82.754	3.565.664
D.P. de Granada	398.206	672.472	1.195.589	30.165	2.296.432
Ayto. de Armilla	0	156.976	151.695	0	308.671
Ayto. de Almuñécar	31.419	117.622	129.515	0	278.556
Ayto. de Baza	38.682	102.662	96.482	0	237.826
Ayto. de Guadix	60.792	66.659	82.645	0	210.095
Ayto. de Loja	51.295	64.726	269.361	0	385.381
Ayto. de Maracena	51.593	16.054	121.316	0	188.963
Ayto. de Motril	24.500	95.325	296.938	0	416.764
Ayto. de Huelva	404.205	612.013	2.039.629	0	3.055.847
D.P. de Huelva	217.790	650.771	1.356.361	0	2.224.922
Ayto. de Aljaraque	0	81.955	56.256	0	138.211
Ayto. de Almonte	0	126.091	190.748	0	316.839
Ayto. de Ayamonte	0	80.305	23.659	0	103.964
Ayto. de Isla Cristina	16.577	17.845	61.361	0	95.782

Ayto. de Lepe	123.408	264	248.134	0	371.806
Ayto. de Moguer	165.671	68.723	145.068	0	379.461
Ayto. de Jaén	0	517.200	1.255.800	0	1.773.001
D.P. de Jaén	228.945	1.034.307	1.819.780	54.783	3.137.815
Ayto. de Alcalá la Real	30.347	54.002	209.139	0	293.489
Ayto. de Andújar	82.013	269.185	254.995	0	606.193
Ayto. de Linares	86.565	233.895	246.311	0	566.771
Ayto. de Martos	15.580	195.639	218.338	0	429.557
Ayto. de Úbeda	7.683	105.543	418.285	0	531.510
Ayto. de Málaga	0	5.009.593	3.653.602	0	8.663.195
D.P. de Málaga	0	1.154.051	699.855	0	1.853.906
Ayto. de Alhaurín de la Torre	67.178	177.828	87.296	0	332.302
Ayto. de Alhaurín el Grande	14.704	61.447	128.882	0	205.034
Ayto. de Antequera	268.102	531.882	184.288	0	984.272
Ayto. de Benalmádena	66.432	96.448	342.633	0	505.513
Ayto. de Cártama	38.125	85.017	62.106	0	185.249
Ayto. de Coín	26.004	49.209	6.694	0	81.907
Ayto. de Estepona	0	117.207	397.478	0	514.684
Ayto. de Fuengirola	41.965	495.152	338.916	0	876.034
Ayto. de Marbella	541.040	620.914	695.327	0	1.857.281
Ayto. de Mijas	312.341	710.182	596.684	0	1.619.207
Ayto. de Nerja	0	81.278	60.868	0	142.146
Ayto. de Rincón de la Victoria	165.805	360.983	203.354	0	730.143
Ayto. de Ronda	3.069	191.187	151.068	0	345.324
Ayto. de Torremolinos	126.959	565.482	336.679	0	1.029.121
Ayto. de Vélez-Málaga	13.278	411.595	764.985	0	1.189.857
Ayto. de Sevilla	5.617.706	6.251.163	9.972.825	0	21.841.694
D.P. de Sevilla	475.189	217.506	2.270.092	0	2.962.787
Ayto. de Alcalá de Guadaíra	85.339	637.634	632.698	0	1.355.671
Ayto. de Bormujos	0	5.941	78.215	0	84.156
Ayto. de Camas	0	3.726	73.468	0	77.194
Ayto. de Carmona	12.100	47.880	131.567	0	191.547
Ayto. de Coria del Río	40.335	188.910	438.906	499	668.650
Ayto. de Dos Hermanas	4.061	722.619	208.666	0	935.346
Ayto. de Écija	46.755	50.341	142.415	0	239.512

Ayto. de Lebrija	91.627	17.807	99.774	0	209.207
Ayto. de Mairena del Alcor	22.899	38.234	81.865	0	142.997
Ayto. de Mairena del Aljarafe	79.435	260.091	233.530	0	573.056
Ayto. de Morón de la Frontera	0	48.197	158.363	0	206.559
Ayto. de Los Palacios y Villaf.	0	137.668	283.588	0	421.255
Ayto. de La Rinconada	38.470	181.333	150.340	0	370.143
Ayto. San Juan Aznalfarache	24.386	267.956	145.662	0	438.004
Ayto. de Tomares	23.596	8.596	104.543	0	136.735
Ayto. de Utrera	164.459	277.374	363.650	0	805.483
Andalucía	17.701.961	40.875.683	52.666.957	266.278	111.510.879

Distribución de la financiación según fuentes (incluidas las inversiones), en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía (1/2):

CORPORACIÓN	APORTACIÓN ESTATAL		APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA			
	MINISTERIO	OTRAS FUENTES	PLAN CONCERTADO	DEPENDENCIA	EQUIPOS DE TRATAMIENTO FA-	INVERSIONES
Ayto de Almería	250.468	0	813.783	8.049.906	177.612	0
D.P. de Almería	205.267	0	1.038.282	19.184.349	444.030	0
Ayto de Adra	24.128	0	90.555	1.243.107	88.806	0
Ayto de El Ejido	52.711	0	360.566	2.570.151	114.234	0
Ayto de Níjar	22.147	0	109.331	905.437	88.806	0
Ayto de Roquetas de Mar	48.015	0	354.388	1.252.181	120.526	0
Ayto de Vícar	7.028	0	123.259	1.050.448	88.806	0
Ayto de Cádiz	177.389	0	623.971	2.063.584	149.069	0
Ayto de Jerez de la Frontera	188.203	0	817.315	6.728.753	266.418	0
D.P. de Cádiz	218.233	0	815.458	12.748.956	266.418	0
Ayto de Algeciras	99.232	0	476.015	2.455.313	149.069	0
Ayto de Arcos de la Frontera	32.790	0	111.893	1.209.142	88.806	0
Ayto de Barbate	29.766	0	97.174	696.842	88.806	0
Ayto de Los Barrios	6.730	0	121.990	350.354	88.806	0
Ayto de Conil de la Frontera	6.284	0	117.357	298.879	88.806	0
Ayto de Chiclana de la Frontera	57.832	0	328.281	1.239.363	120.526	0
Ayto de La Línea de la Concepción	69.959	0	229.475	2.756.158	120.526	0
Ayto de El Puerto de Santa María	73.150	0	357.261	993.774	120.526	0
Ayto de Puerto Real	37.720	0	155.184	753.611	88.806	0

Ayto de Rota	27.273	0	109.053	539.146	88.806	0
Ayto de San Fernando	83.564	0	390.212	1.257.780	120.526	0
Ayto de San Roque	26.705	0	109.232	804.859	88.806	0
Ayto de Sanlúcar de Barrameda	63.994	0	252.281	2.408.894	120.526	0
Ayto de Córdoba	322.698	0	1.252.527	11.696.912	355.224	0
D.P. de Córdoba	324.336	0	1.078.133	19.628.662	355.224	0
Ayto de Baena	21.061	0	78.133	790.996	88.806	0
Ayto de Cabra	23.352	0	75.579	1.453.217	88.806	0
Ayto de Lucena	34.978	0	172.074	2.449.127	88.806	0
Ayto de Montilla	24.855	0	87.841	1.390.081	88.806	0
Ayto de Palma del Río	6.032	0	119.662	1.242.534	88.806	0
Ayto de Priego de Córdoba	24.213	0	86.295	996.778	88.806	0
Ayto de Puente Genil	28.404	0	115.514	2.069.036	88.806	0
Ayto de Granada	332.713	0	1.108.537	10.204.609	266.418	0
D.P. de Granada	450.575	0	1.894.417	34.212.576	710.448	0
Ayto de Armilla	6.734	0	118.014	964.391	88.806	0
Ayto de Almuñécar	25.033	0	104.235	1.365.582	88.806	0
Ayto de Baza	24.052	0	79.861	2.491.537	88.806	0
Ayto de Guadix	23.127	0	74.161	1.329.907	88.806	0
Ayto de Loja	23.729	0	76.091	1.386.648	88.806	0
Ayto de Maracena	6.217	0	117.908	1.041.308	88.806	0
Ayto de Motril	47.057	0	252.367	1.687.658	120.526	0
Ayto de Huelva	165.796	0	526.037	6.981.375	149.069	0
D.P. de Huelva	256.408	0	971.269	23.674.700	532.836	0
Ayto de Aljaraque	21.699	0	81.516	600.878	88.806	0
Ayto de Almonte	6.542	0	120.491	990.217	88.806	0
Ayto de Ayamonte	5.816	0	116.694	1.343.225	88.806	0
Ayto de Isla Cristina	5.965	0	118.620	1.945.300	88.806	0
Ayto de Lepe	24.525	0	96.565	1.151.552	88.806	0
Ayto de Moguer	21.968	0	81.950	1.320.314	88.806	0
Ayto de Jaén	177.509	0	603.772	4.025.947	149.069	0
D.P. de Jaén	411.252	0	1.306.040	31.561.736	532.836	0
Ayto de Alcalá la Real	24.651	0	80.577	1.417.259	88.806	0
Ayto de Andújar	35.217	0	157.341	1.584.140	88.806	0
Ayto de Linares	56.756	0	241.943	4.387.484	120.526	0
Ayto de Martos	25.367	0	90.009	1.885.640	88.806	0
Ayto de Úbeda	39.756	0	126.663	956.209	88.806	0



Ayto de Málaga	519.233	0	2.259.123	21.374.723	444.030	0
D.P. de Málaga	259.470	0	1.010.598	17.678.826	444.030	0
Ayto de Alhaurín de la Torre	12.035	0	176.853	518.168	88.806	0
Ayto de Alhaurín el Grande	7.061	0	125.002	929.325	88.806	0
Ayto de Antequera	38.875	0	180.480	2.867.257	88.806	0
Ayto de Benalmádena	38.400	0	246.038	0	120.526	0
Ayto de Cártama	6.993	0	120.840	598.398	88.806	0
Ayto de Coín	6.143	0	119.999	655.104	86.540	0
Ayto de Estepona	42.558	0	275.152	1.114.102	120.526	0
Ayto de Fuengirola	47.103	0	304.457	829.218	120.526	0
Ayto de Marbella	89.677	0	592.549	2.532.031	149.069	0
Ayto de Mijas	44.835	0	309.294	777.680	120.526	0
Ayto de Nerja	5.976	0	120.293	421.969	88.806	0
Ayto de Rincón de la Victoria	13.725	0	196.536	1.041.770	88.806	0
Ayto de Ronda	33.765	0	143.333	707.582	88.806	0
Ayto de Torremolinos	34.145	0	299.690	698.475	120.526	0
Ayto de Vélez-Málaga	64.121	0	286.424	3.311.559	120.526	0
Ayto de Sevilla	632.120	0	2.843.569	23.163.712	530.121	0
D.P. de Sevilla	511.738	0	2.300.152	30.546.974	475.750	0
Ayto de Alcalá de Guadaíra	66.322	0	263.533	2.228.032	120.526	0
Ayto de Bormujos	17.819	0	78.687	199.574	88.806	0
Ayto de Camas	26.750	0	97.885	828.505	88.806	0
Ayto de Carmona	27.066	0	108.417	999.369	88.806	0
Ayto de Coria del Río	26.229	0	108.238	1.805.044	88.806	0
Ayto de Dos Hermanas	98.715	0	507.242	4.206.061	149.069	0
Ayto de Écija	39.656	0	152.718	4.089.498	88.806	0
Ayto de Lebrija	28.447	0	94.192	1.691.782	88.806	0
Ayto de Mairena del Alcor	18.695	0	82.392	878.123	88.806	0
Ayto de Mairena del Aljarafe	32.393	0	173.427	1.350.433	88.806	0
Ayto de Morón de la Frontera	28.926	0	106.998	2.237.385	88.806	0
Ayto de Los Palacios y Villafranca	34.166	0	143.619	1.671.326	88.806	0
Ayto de La Rinconada	28.534	0	148.403	1.120.481	88.806	0
Ayto de San Juan de Aznalfarache	23.223	0	73.446	1.044.962	88.806	0
Ayto de Tomares	7.125	0	123.274	642.341	88.806	0
Ayto de Utrera	48.619	0	193.523	2.001.550	120.526	0
Andalucía	7.797.636	0	33.979.529	388.549.862	13.531.717	0

Distribución de la financiación según fuentes (incluidas las inversiones), en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía (2/2):

CORPORACIÓN	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES				APORTACIÓN USUARIOS	REMANENTES I NCORPORADOS	TOTAL
	PLAN CON- TADO	APORTACIÓN PROPIA DE-	EQUIPOS DE TRATAMIENTO	INVERSIONES			
Ayto de Almería	3.370.730	0	73.021	0	220.986	0	3.664.737
D.P. de Almería	6.530.457	0	216.353	0	336.950	0	7.083.760
Ayto de Adra	188.892	0	15.112	0	25.325	0	229.330
Ayto de El Ejido	975.469	0	41.317	5.119	37.331	0	1.059.236
Ayto de Níjar	596.565	0	14.606	0	12.230	0	623.401
Ayto de Roquetas de Mar	1.796.642	0	7.706	0	50.395	0	1.854.743
Ayto de Vícar	6.000	0	34.818	0	8.518	0	49.336
Ayto de Cádiz	8.912.928	0	140.278	0	64.179	0	9.117.386
Ayto de Jerez de la Frontera	6.961.487	2.238.526	175.416	0	0	0	9.375.429
D.P. de Cádiz	6.444.720	517.595	350.399	0	0	0	7.312.714
Ayto de Algeciras	1.822.075	1.138.568	87.568	0	90.648	0	3.138.859
Ayto de Arcos de la Frontera	975.626	0	65.322	0	15.530	0	1.056.479
Ayto de Barbate	498.764	9.944	38.696	0	4.311	0	551.715
Ayto de Los Barrios	221.037	0	6.824	0	5.350	0	233.211
Ayto de Conil de la Frontera	471.260	0	54.360	0	6.570	0	532.189
Ayto de Chiclana de la Frontera	2.133.792	20.066	113.113	0	0	0	2.266.971
Ayto de La Línea de la Conc.	903.972	0	66.234	5.392	44.091	0	1.019.689
Ayto de El Puerto de Santa María	1.691.997	194.651	78.958	0	14.960	0	1.980.567
Ayto de Puerto Real	773.223	0	43.029	0	25.150	0	841.402
Ayto de Rota	1.029.469	0	29.193	64.431	25.547	0	1.148.640
Ayto de San Fernando	1.937.363	0	83.289	0	44.669	0	2.065.321
Ayto de San Roque	1.086.872	125.850	74.049	1.930	14.260	0	1.302.961
Ayto de Sanlúcar de Barrameda	648.771	0	22.432	0	24.998	0	696.200
Ayto de Córdoba	8.043.366	0	291.986	0	257.785	0	8.593.138
D.P. de Córdoba	6.796.924	0	215.808	15.826	270.945	0	7.299.503
Ayto de Baena	299.858	0	41.472	0	12.383	0	353.712
Ayto de Cabra	677.390	0	6.376	5.379	19.692	0	708.838
Ayto de Lucena	1.947.939	0	14.446	0	44.004	0	2.006.388

Ayto de Montilla	1.682.852	0	19.437	0	47.689	0	1.749.978
Ayto de Palma del Río	487.212	0	14.608	0	15.609	0	517.428
Ayto de Priego de Córdoba	712.239	0	0	0	25.076	0	737.316
Ayto de Puente Genil	1.556.262	78.678	54.567	0	36.813	0	1.726.321
Ayto de Granada	10.705.587	0	177.106	82.754	286.474	0	11.251.922
D.P. de Granada	9.866.885	0	538.840	30.165	553.188	0	10.989.077
Ayto de Armilla	542.446	0	35.350	0	13.502	0	591.298
Ayto de Almuñécar	425.386	0	12.750	0	20.113	0	458.248
Ayto de Baza	441.074	0	34.632	0	25.416	0	501.122
Ayto de Guadix	352.723	458	21.923	0	23.949	0	399.053
Ayto de Loja	681.142	0	35.274	0	17.099	0	733.515
Ayto de Maracena	90.000	0	18.540	0	18.237	0	126.777
Ayto de Motril	753.915	0	39.323	0	29.095	0	822.333
Ayto de Huelva	3.590.016	0	114.646	0	206.338	42.364	3.953.363
D.P. de Huelva	5.438.329	0	483.150	0	251.664	0	6.173.143
Ayto de Aljaraque	296.143	0	1.973	0	12.410	0	310.526
Ayto de Almonte	606.445	0	41.887	0	0	0	648.332
Ayto de Ayamonte	147.573	0	38.512	0	21.895	0	207.980
Ayto de Isla Cristina	2.000	0	1.000	0	24.926	0	27.926
Ayto de Lepe	784.021	0	41.429	0	8.992	0	834.443
Ayto de Moguer	509.764	94.289	24.063	0	40.180	0	668.296
Ayto de Jaén	2.584.267	194.671	100.383	0	109.719	0	2.989.040
D.P. de Jaén	6.348.467	0	278.394	54.783	357.412	0	7.039.056
Ayto de Alcalá la Real	559.347	0	36.395	0	14.263	0	610.005
Ayto de Andújar	1.292.047	0	43.003	0	25.781	0	1.360.831
Ayto de Linares	1.055.971	0	69.591	0	94.258	0	1.219.820
Ayto de Martos	655.232	0	34.820	0	49.023	0	739.076
Ayto de Úbeda	1.379.504	0	49.156	0	17.879	0	1.446.539
Ayto de Málaga	14.414.175	0	245.477	0	481.096	0	15.140.749
D.P. de Málaga	6.344.650	0	227.200	0	0	0	6.571.849
Ayto de Alhaurín de la Torre	321.174	117.798	46.992	0	21.661	1.000	508.624
Ayto de Alhaurín el Grande	144.196	0	13.781	0	0	0	157.977
Ayto de Antequera	1.349.883	0	58.463	0	37.978	0	1.446.324
Ayto de Benalmádena	1.276.859	857.222	97.045	0	0	0	2.231.126
Ayto de Cártama	229.788	0	29.628	0	16.626	0	276.042
Ayto de Coín	97.440	0	0	0	9.136	0	106.576

Ayto de Estepona	338.160	797.948	61.702	0	23.542	0	1.221.351
Ayto de Fuengirola	1.504.099	0	65.087	0	25.724	0	1.594.911
Ayto de Marbella	1.963.114	72.336	157.061	0	0	6.201	2.198.713
Ayto de Mijas	2.637.178	0	53.657	0	19.579	0	2.710.414
Ayto de Nerja	335.345	0	43.537	0	6.622	0	385.504
Ayto de Rincón de la Victoria	1.833.769	0	83.455	0	33.043	0	1.950.267
Ayto de Ronda	763.333	0	28.957	0	16.995	0	809.285
Ayto de Torremolinos	1.379.273	0	68.723	0	17.204	0	1.465.200
Ayto de Vélez-Málaga	2.649.085	0	137.348	0	64.866	0	2.851.299
Ayto de Sevilla	32.185.363	0	392.349	0	416.803	0	32.994.515
D.P. de Sevilla	14.107.615	0	485.297	0	342.151	0	14.935.063
Ayto de Alcalá de Guadaíra	2.107.718	0	131.260	0	28.871	0	2.267.849
Ayto de Bormujos	413.478	0	4.864	0	2.946	0	421.288
Ayto de Camas	241.624	0	40.893	0	14.712	0	297.229
Ayto de Carmona	483.103	0	41.479	0	21.455	0	546.037
Ayto de Coria del Río	953.722	0	56.932	499	17.758	0	1.028.912
Ayto de Dos Hermanas	738.025	0	99.180	0	58.888	0	896.093
Ayto de Écija	170.000	0	40.575	0	44.342	0	254.917
Ayto de Lebrija	416.553	251.148	43.991	0	14.434	0	726.127
Ayto de Mairena del Alcor	290.272	0	11.562	0	13.593	0	315.426
Ayto de Mairena del Aljarafe	562.074	97.099	54.728	0	21.604	0	735.504
Ayto de Morón de la Frontera	469.682	0	16.446	0	35.847	0	521.976
Ayto de Los Palacios y Villaf.	651.942	0	55.124	0	13.195	0	720.262
Ayto de La Rinconada	716.363	0	13.173	0	15.254	0	744.790
Ayto de San Juan de Aznalf.	673.169	0	6.491	0	17.850	0	697.510
Ayto de Tomares	430.550	125.096	16.566	0	22.596	0	594.808
Ayto de Utrera	1.290.334	90.896	96.137	0	13.232	0	1.490.599
Andalucía	215.773.546	7.022.840	7.788.093	266.278	5.913.413	49.565	236.813.735

Distribución de los créditos 2019 según fuentes:

CORPORACIÓN LOCAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
Ayto. de Almería	250.467,99	813.783,09	1.064.251,08
D.P. de Almería	205.267,16	1.038.281,66	1.243.548,82
Ayto. de Adra	24.127,55	90.555,07	114.682,62
Ayto. de El Ejido	52.710,87	360.565,92	413.276,79



Ayto. de Níjar	22.147,23	109.330,64	131.477,87
Ayto. de Roquetas de Mar	48.015,40	354.387,82	402.403,22
Ayto. de Vícar	7.028,19	123.259,11	130.287,30
Ayto. de Cádiz	177.388,79	623.970,77	801.359,56
Ayto. de Jerez de la Frontera	188.203,14	817.315,29	1.005.518,43
D.P. de Cádiz	218.232,73	815.458,00	1.033.690,73
Ayto. de Algeciras	99.231,51	476.015,26	575.246,77
Ayto. de Arcos de la Frontera	32.790,23	111.893,04	144.683,27
Ayto. de Barbate	29.765,90	97.173,70	126.939,60
Ayto. de Los Barrios	6.729,97	121.989,81	128.719,78
Ayto. de Conil de la Frontera	6.284,22	117.357,21	123.641,43
Ayto. de Chiclana de la Frontera	57.832,46	328.280,77	386.113,23
Ayto. de La Línea de la Concepción	69.958,72	229.474,85	299.433,57
Ayto. de El Puerto de Santa María	73.149,50	357.261,29	430.410,79
Ayto. de Puerto Real	37.719,60	155.183,77	192.903,37
Ayto. de Rota	27.273,11	109.053,25	136.326,36
Ayto. de San Fernando	83.563,97	390.212,34	473.776,31
Ayto. de San Roque	26.705,42	109.231,66	135.937,08
Ayto. de Sanlúcar de Barrameda	63.994,10	252.280,65	316.274,75
Ayto. de Córdoba	322.698,06	1.252.526,54	1.575.224,60
D.P. de Córdoba	324.335,91	1.078.132,82	1.402.468,73
Ayto. de Baena	21.061,47	78.132,93	99.194,40
Ayto. de Cabra	23.351,53	75.579,24	98.930,77
Ayto. de Lucena	34.977,69	172.074,12	207.051,81
Ayto. de Montilla	24.855,28	87.840,50	112.695,78
Ayto. de Palma del Río	6.032,11	119.661,83	125.693,94
Ayto. de Priego de Córdoba	24.213,34	86.295,47	110.508,81
Ayto. de Puente Genil	28.403,52	115.513,94	143.917,46
Ayto. de Granada	332.712,64	1.108.537,35	1.441.249,99
D.P. de Granada	432.026,58	1.816.429,95	2.248.456,53
Ayto. de Armilla	6.734,21	118.013,75	124.747,96
Ayto. de Almuñécar	25.033,25	104.234,86	129.268,11
Ayto. de Baza	24.052,20	79.861,34	103.913,54
Ayto. de Guadix	23.127,14	74.161,23	97.288,37

Ayto. de Las Gabias	18.548,82	77.987,37	96.536,19
Ayto. de Loja	23.729,30	76.091,08	99.820,38
Ayto. de Maracena	6.217,45	117.908,19	124.125,64
Ayto. de Motril	47.056,99	252.367,34	299.424,33
Ayto. de Huelva	165.795,69	526.037,19	691.832,88
D.P. de Huelva	256.407,56	971.269,49	1.227.677,05
Ayto. de Aljaraque	21.699,13	81.516,39	103.215,52
Ayto. de Almonte	6.541,74	120.490,50	127.032,24
Ayto. de Ayamonte	5.816,27	116.693,88	122.510,15
Ayto. de Isla Cristina	5.964,51	118.620,09	124.584,60
Ayto. de Lepe	24.525,04	96.565,39	121.090,43
Ayto. de Moguer	21.967,60	81.949,86	103.917,46
Ayto. de Jaén	177.509,28	603.771,94	781.281,22
D.P. de Jaén	411.251,77	1.306.040,34	1.717.292,11
Ayto. de Alcalá la Real	24.651,11	80.577,23	105.228,34
Ayto. de Andújar	35.216,97	157.341,24	192.558,21
Ayto. de Linares	56.756,25	241.943,32	298.699,57
Ayto. de Martos	25.366,76	90.009,37	115.376,13
Ayto. de Úbeda	39.755,56	126.662,66	166.418,22
Ayto. de Málaga	519.232,94	2.259.123,48	2.778.356,42
D.P. de Málaga	259.469,65	1.010.598,42	1.270.068,07
Ayto. de Alhaurín de la Torre	12.034,68	176.853,20	188.887,88
Ayto. de Alhaurín el Grande	7.060,54	125.001,87	132.062,41
Ayto. de Antequera	38.874,63	180.479,59	219.354,22
Ayto. de Benalmádena	38.400,12	246.037,56	284.437,68
Ayto. de Cártama	6.993,19	120.839,85	127.833,04
Ayto. de Coín	6.142,71	119.998,56	126.141,27
Ayto. de Estepona	42.557,97	275.151,83	317.709,80
Ayto. de Fuengirola	47.102,78	304.456,67	351.559,45
Ayto. de Marbella	89.677,06	592.548,90	682.225,96
Ayto. de Mijas	44.834,68	309.293,53	354.128,21
Ayto. de Nerja	5.975,50	120.292,60	126.268,10
Ayto. de Rincón de la Victoria	13.725,23	196.536,44	210.261,67
Ayto. de Ronda	33.764,72	143.332,51	177.097,23

Ayto. de Torremolinos	34.144,55	299.690,29	333.834,84
Ayto. de Vélez-Málaga	64.121,37	286.424,15	350.545,52
Ayto. de Sevilla	632.120,43	2.843.568,87	3.475.689,30
D.P. de Sevilla	511.737,81	2.300.152,26	2.811.890,07
Ayto. de Alcalá de Guadaíra	66.322,10	263.533,04	329.855,14
Ayto. de Bormujos	17.819,29	78.687,17	96.506,46
Ayto. de Camas	26.750,11	97.885,39	124.635,50
Ayto. de Carmona	27.065,91	108.417,16	135.483,07
Ayto. de Coria del Río	26.228,82	108.238,43	134.467,25
Ayto. de Dos Hermanas	98.715,39	507.241,74	605.957,13
Ayto. de Écija	39.655,58	152.718,01	192.373,59
Ayto. de Lebrija	28.446,51	94.192,09	122.638,60
Ayto. de Mairena del Alcor	18.695,04	82.392,30	101.087,34
Ayto. de Mairena del Aljarafe	32.392,89	173.427,27	205.820,16
Ayto. de Morón de la Frontera	28.925,60	106.997,90	135.923,50
Ayto. de Los Palacios y Villafranca	34.166,14	143.618,57	177.784,71
Ayto. de La Rinconada	28.534,32	148.402,61	176.936,93
Ayto. de San Juan de Aznalfarache	23.223,26	73.445,59	96.668,85
Ayto. de Tomares	7.124,69	123.274,42	130.399,11
Ayto. de Utrera	48.619,30	193.523,02	242.142,32
Andalucía	7.797.636,00	33.979.529,00	41.777.165,00

Ingresos:

CORPORACIONES	INGRESOS		
	FINANCIACIÓN SIN INVERSIONES	FINANCIACIÓN INVERSIONES	TOTAL FINANCIACIÓN
Ayuntamiento de Almería	12.956.507,01	0,00	12.956.507,01
Diputación Provincial de Almería	27.955.688,09	0,00	27.955.688,09
Ayuntamiento de Adra	1.675.925,35	0,00	1.675.925,35
Ayuntamiento de El Ejido	4.151.778,46	5.119,00	4.156.897,46
Ayuntamiento de Níjar	1.749.122,13	0,00	1.749.122,13
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	3.629.853,63	0,00	3.629.853,63
Ayuntamiento de Vícar	1.318.877,51	0,00	1.318.877,51
Ayuntamiento de Cádiz	12.131.398,32	0,00	12.131.398,32

Ayuntamiento Jerez de la Frontera	17.376.117,76	0,00	17.376.117,76
Diputación Provincial de Cádiz	21.361.778,02	0,00	21.361.778,02
Ayuntamiento de Algeciras	6.318.487,81	0,00	6.318.487,81
Ayuntamiento Arcos de la Frontera	2.499.109,82	0,00	2.499.109,82
Ayuntamiento de Barbate	1.464.302,62	0,00	1.464.302,62
Ayuntamiento de Los Barrios	801.091,06	0,00	801.091,06
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1.043.515,20	0,00	1.043.515,20
Ayuntamiento Chiclana de la Frontera	4.012.973,87	0,00	4.012.973,87
Ayuntamiento La Línea de la Concepción	4.190.415,03	5.391,68	4.195.806,71
Ayuntamiento El Puerto de Santa María	3.525.277,40	0,00	3.525.277,40
Ayuntamiento de Puerto Real	1.876.722,28	0,00	1.876.722,28
Ayuntamiento de Rota	1.848.487,13	64.431,14	1.912.918,27
Ayuntamiento de San Fernando	3.917.403,30	0,00	3.917.403,30
Ayuntamiento de San Roque	2.330.633,39	1.930,31	2.332.563,70
Ayuntamiento Sanlúcar de Barrameda	3.541.894,90	0,00	3.541.894,90
Ayuntamiento de Córdoba	22.220.498,46	0,00	22.220.498,46
Diputación Provincial de Córdoba	28.670.031,44	15.826,22	28.685.857,66
Ayuntamiento de Baena	1.332.707,87	0,00	1.332.707,87
Ayuntamiento de Cabra	2.344.412,63	5.379,36	2.349.791,99
Ayuntamiento de Lucena	4.751.373,13	0,00	4.751.373,13
Ayuntamiento de Montilla	3.341.561,00	0,00	3.341.561,00
Ayuntamiento de Palma del Río	1.974.461,99	0,00	1.974.461,99
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1.933.409,14	0,00	1.933.409,14
Ayuntamiento de Puente Genil	4.028.080,62	0,00	4.028.080,62
Ayuntamiento de Granada	23.081.444,62	82.754,32	23.164.198,94
Diputación Provincial de Granada	48.226.929,48	30.164,53	48.257.094,01
Ayuntamiento de Armilla	1.769.243,56	0,00	1.769.243,56
Ayuntamiento de Almuñécar	2.041.904,91	0,00	2.041.904,91
Ayuntamiento de Baza	3.185.378,04	0,00	3.185.378,04
Ayuntamiento de Guadix	1.915.054,43	0,00	1.915.054,43
Ayuntamiento de Loja	2.308.789,40	0,00	2.308.789,40

Ayuntamiento de Maracena	1.381.016,47	0,00	1.381.016,47
Ayuntamiento de Motril	2.929.941,15	0,00	2.929.941,15
Ayuntamiento de Huelva	11.775.640,78	0,00	11.775.640,78
Diputación Provincial de Huelva	31.608.356,42	0,00	31.608.356,42
Ayuntamiento de Aljaraque	1.103.425,49	0,00	1.103.425,49
Ayuntamiento de Almonte	1.854.386,81	0,00	1.854.386,81
Ayuntamiento de Ayamonte	1.762.521,39	0,00	1.762.521,39
Ayuntamiento de Isla Cristina	2.186.616,63	0,00	2.186.616,63
Ayuntamiento de Lepe	2.195.890,84	0,00	2.195.890,84
Ayuntamiento de Moguer	2.181.333,29	0,00	2.181.333,29
Ayuntamiento de Jaén	7.945.337,73	0,00	7.945.337,73
Diputación Provincial de Jaén	40.796.137,51	54.782,70	40.850.920,21
Ayuntamiento de Alcalá la Real	2.221.298,66	0,00	2.221.298,66
Ayuntamiento de Andújar	3.226.335,73	0,00	3.226.335,73
Ayuntamiento de Linares	6.026.528,87	0,00	6.026.528,87
Ayuntamiento de Martos	2.828.897,36	0,00	2.828.897,36
Ayuntamiento de Úbeda	2.657.972,21	0,00	2.657.972,21
Ayuntamiento de Málaga	39.737.858,09	0,00	39.737.858,09
Diputación Provincial de Málaga	25.964.773,65	0,00	25.964.773,65
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1.303.485,97	1.000,00	1.304.485,97
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	1.308.170,96	0,00	1.308.170,96
Ayuntamiento de Antequera	4.621.740,98	0,00	4.621.740,98
Ayuntamiento de Benalmádena	2.636.089,44	0,00	2.636.089,44
Ayuntamiento de Cártama	1.091.078,44	0,00	1.091.078,44
Ayuntamiento de Coín	974.360,30	0,00	974.360,30
Ayuntamiento de Estepona	2.773.689,13	0,00	2.773.689,13
Ayuntamiento de Fuengirola	2.896.214,94	0,00	2.896.214,94
Ayuntamiento de Marbella	5.555.837,73	6.201,43	5.562.039,16
Ayuntamiento de Mijas	3.962.748,22	0,00	3.962.748,22
Ayuntamiento de Nerja	1.022.546,80	0,00	1.022.546,80
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	3.291.105,02	0,00	3.291.105,02

Ayuntamiento de Ronda	1.782.770,33	0,00	1.782.770,33
Ayuntamiento de Torremolinos	2.618.035,37	0,00	2.618.035,37
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	6.633.929,48	0,00	6.633.929,48
Ayuntamiento de Sevilla	60.164.038,39	0,00	60.164.038,39
Diputación Provincial de Sevilla	48.769.677,05	0,00	48.769.677,05
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	4.946.261,52	0,00	4.946.261,52
Ayuntamiento de Bormujos	806.174,47	0,00	806.174,47
Ayuntamiento de Camas	1.339.175,72	0,00	1.339.175,72
Ayuntamiento de Carmona	1.769.694,67	0,00	1.769.694,67
Ayuntamiento de Coria del Río	3.056.729,87	498,85	3.057.228,72
Ayuntamiento de Dos Hermanas	5.857.180,11	0,00	5.857.180,11
Ayuntamiento de Écija	4.625.593,97	0,00	4.625.593,97
Ayuntamiento de Lebrija	2.629.353,72	0,00	2.629.353,72
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1.383.443,14	0,00	1.383.443,14
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	2.380.563,69	0,00	2.380.563,69
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	2.984.089,98	0,00	2.984.089,98
Ayuntamiento de Los Palacios y Villaf.	2.658.178,92	0,00	2.658.178,92
Ayuntamiento de La Rinconada	2.131.013,92	0,00	2.131.013,92
Ayuntamiento San Juan Aznalfarache	1.927.946,44	0,00	1.927.946,44
Ayuntamiento de Tomares	1.456.353,84	0,00	1.456.353,84
Ayuntamiento de Utrera	3.854.817,49	0,00	3.854.817,49
Andalucía	680.398.999,91	273.479,54	680.672.479,45

Gastos y remanentes incorporados:

CORPORACIONES	GASTOS			REMANENTES A INCORPORAR
	GASTOS SIN INVERSIONES	GASTO EN INVERSIONES	TOTAL GASTO	
Ayuntamiento de Almería	12.956.507,01	0,00	12.956.507,01	0,00
Diputación Provincial de Almería	27.955.688,09	0,00	27.955.688,09	0,00
Ayuntamiento de Adra	1.675.925,35	0,00	1.675.925,35	0,00
Ayuntamiento de El Ejido	4.151.778,46	5.119,00	4.156.897,46	0,00
Ayuntamiento de Níjar	1.749.122,13	0,00	1.749.122,13	0,00
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	3.629.853,63	0,00	3.629.853,63	0,00

Ayuntamiento de Vícar	1.318.877,51	0,00	1.318.877,51	0,00
Ayuntamiento de Cádiz	12.131.398,32	0,00	12.131.398,32	0,00
Ayuntamiento Jerez de la Frontera	17.376.117,76	0,00	17.376.117,76	0,00
Diputación Provincial de Cádiz	21.361.778,02	0,00	21.361.778,02	0,00
Ayuntamiento de Algeciras	6.318.487,81	0,00	6.318.487,81	0,00
Ayuntamiento Arcos de la Frontera	2.499.109,82	0,00	2.499.109,82	0,00
Ayuntamiento de Barbate	1.464.302,62	0,00	1.464.302,62	0,00
Ayuntamiento de Los Barrios	801.091,06	0,00	801.091,06	0,00
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1.043.515,20	0,00	1.043.515,20	0,00
Ayuntamiento Chiclana de la Frontera	4.012.973,87	0,00	4.012.973,87	0,00
Ayuntamiento La Línea de la Concepción	4.190.415,03	5.391,68	4.195.806,71	0,00
Ayuntamiento El Puerto de Santa María	3.525.277,40	0,00	3.525.277,40	0,00
Ayuntamiento de Puerto Real	1.876.722,28	0,00	1.876.722,28	0,00
Ayuntamiento de Rota	1.848.487,13	64.431,14	1.912.918,27	0,00
Ayuntamiento de San Fernando	3.917.403,30	0,00	3.917.403,30	0,00
Ayuntamiento de San Roque	2.330.633,39	1.930,31	2.332.563,70	0,00
Ayuntamiento Sanlúcar de Barrameda	3.541.894,90	0,00	3.541.894,90	0,00
Ayuntamiento de Córdoba	22.220.498,46	0,00	22.220.498,46	0,00
Diputación Provincial de Córdoba	28.670.031,44	15.826,22	28.685.857,66	0,00
Ayuntamiento de Baena	1.332.707,87	0,00	1.332.707,87	0,00
Ayuntamiento de Cabra	2.344.412,63	5.379,36	2.349.791,99	0,00
Ayuntamiento de Lucena	4.751.373,13	0,00	4.751.373,13	0,00
Ayuntamiento de Montilla	3.341.561,00	0,00	3.341.561,00	0,00
Ayuntamiento de Palma del Río	1.974.461,99	0,00	1.974.461,99	0,00
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1.933.409,14	0,00	1.933.409,14	0,00
Ayuntamiento de Puente Genil	4.028.080,62	0,00	4.028.080,62	0,00
Ayuntamiento de Granada	23.081.444,62	82.754,32	23.164.198,94	0,00
Diputación Provincial de Granada	48.226.929,48	30.164,53	48.257.094,01	0,00
Ayuntamiento de Armilla	1.769.243,56	0,00	1.769.243,56	0,00
Ayuntamiento de Almuñécar	2.041.904,91	0,00	2.041.904,91	0,00
Ayuntamiento de Baza	3.185.378,04	0,00	3.185.378,04	0,00
Ayuntamiento de Guadix	1.915.054,43	0,00	1.915.054,43	0,00
Ayuntamiento de Loja	2.308.789,40	0,00	2.308.789,40	0,00

Ayuntamiento de Maracena	1.381.016,47	0,00	1.381.016,47	0,00
Ayuntamiento de Motril	2.929.941,15	0,00	2.929.941,15	0,00
Ayuntamiento de Huelva	11.775.640,78	0,00	11.775.640,78	0,00
Diputación Provincial de Huelva	31.608.356,42	0,00	31.608.356,42	0,00
Ayuntamiento de Aljaraque	1.103.425,49	0,00	1.103.425,49	0,00
Ayuntamiento de Almonte	1.854.386,81	0,00	1.854.386,81	0,00
Ayuntamiento de Ayamonte	1.762.521,39	0,00	1.762.521,39	0,00
Ayuntamiento de Isla Cristina	2.186.616,63	0,00	2.186.616,63	0,00
Ayuntamiento de Lepe	2.195.890,84	0,00	2.195.890,84	0,00
Ayuntamiento de Moguer	2.181.333,29	0,00	2.181.333,29	0,00
Ayuntamiento de Jaén	7.945.337,73	0,00	7.945.337,73	0,00
Diputación Provincial de Jaén	40.796.137,51	54.782,70	40.850.920,21	0,00
Ayuntamiento de Alcalá la Real	2.221.298,66	0,00	2.221.298,66	0,00
Ayuntamiento de Andújar	3.226.335,73	0,00	3.226.335,73	0,00
Ayuntamiento de Linares	6.026.528,87	0,00	6.026.528,87	0,00
Ayuntamiento de Martos	2.828.897,36	0,00	2.828.897,36	0,00
Ayuntamiento de Úbeda	2.657.972,21	0,00	2.657.972,21	0,00
Ayuntamiento de Málaga	39.737.858,09	0,00	39.737.858,09	0,00
Diputación Provincial de Málaga	25.964.773,65	0,00	25.964.773,65	0,00
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1.303.485,97	0,00	1.303.485,97	1.000,00
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	1.308.170,96	0,00	1.308.170,96	0,00
Ayuntamiento de Antequera	4.621.740,98	0,00	4.621.740,98	0,00
Ayuntamiento de Benalmádena	2.636.089,44	0,00	2.636.089,44	0,00
Ayuntamiento de Cártama	1.091.078,44	0,00	1.091.078,44	0,00
Ayuntamiento de Coín	974.360,30	0,00	974.360,30	0,00
Ayuntamiento de Estepona	2.773.689,13	0,00	2.773.689,13	0,00
Ayuntamiento de Fuengirola	2.896.214,94	0,00	2.896.214,94	0,00
Ayuntamiento de Marbella	5.555.837,73	0,00	5.555.837,73	6.201,43
Ayuntamiento de Mijas	3.962.748,22	0,00	3.962.748,22	0,00
Ayuntamiento de Nerja	1.022.546,80	0,00	1.022.546,80	0,00
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	3.291.105,02	0,00	3.291.105,02	0,00
Ayuntamiento de Ronda	1.782.770,33	0,00	1.782.770,33	0,00
Ayuntamiento de Torremolinos	2.618.035,37	0,00	2.618.035,37	0,00

Ayuntamiento de Vélez-Málaga	6.633.929,48	0,00	6.633.929,48	0,00
Ayuntamiento de Sevilla	60.164.038,39	0,00	60.164.038,39	0,00
Diputación Provincial de Sevilla	48.769.677,05	0,00	48.769.677,05	0,00
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	4.946.261,52	0,00	4.946.261,52	0,00
Ayuntamiento de Bormujos	806.174,47	0,00	806.174,47	0,00
Ayuntamiento de Camas	1.339.175,72	0,00	1.339.175,72	0,00
Ayuntamiento de Carmona	1.769.694,67	0,00	1.769.694,67	0,00
Ayuntamiento de Coria del Río	3.056.729,87	498,85	3.057.228,72	0,00
Ayuntamiento de Dos Hermanas	5.857.180,11	0,00	5.857.180,11	0,00
Ayuntamiento de Écija	4.625.593,97	0,00	4.625.593,97	0,00
Ayuntamiento de Lebrija	2.629.353,72	0,00	2.629.353,72	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1.383.443,14	0,00	1.383.443,14	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	2.380.563,69	0,00	2.380.563,69	0,00
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	2.984.089,98	0,00	2.984.089,98	0,00
Ayuntamiento de Los Palacios y Villaf.	2.658.178,92	0,00	2.658.178,92	0,00
Ayuntamiento de La Rinconada	2.131.013,92	0,00	2.131.013,92	0,00
Ayuntamiento San Juan Aznalfarache	1.927.946,44	0,00	1.927.946,44	0,00
Ayuntamiento de Tomares	1.456.353,84	0,00	1.456.353,84	0,00
Ayuntamiento de Utrera	3.854.817,49	0,00	3.854.817,49	0,00
Andalucía	680.398.999,91	266.278,11	680.665.278,02	7.201,43

9. Presupuesto inicial y ejecutado:

FINANCIACIÓN 2018

- MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL: 7.797.636 €
- CONSEJERÍA DE IGUALDAD POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN: 33.979.529 €
 - TOTAL: 41.777.165 €

PRESUPUESTO EJECUTADO EN SU TOTALIDAD

FINANCIACIÓN 2019

- MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL: 7.797.636 €
- CONSEJERÍA DE IGUALDAD POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN: 33.979.529 €
 - TOTAL: 41.777.165 €

FINANCIACIÓN TRANSFERIDA EN SU TOTALIDAD, PENDIENTE DE EVALUAR SU EJECUCIÓN.

10. Observaciones:

ACTUACIÓN CONTINUA DE CARÁCTER ANUAL

11. Áreas de mejora:

- NECESIDAD DE MEJORAR LA APLICACIÓN INFORMÁTICA QUE GESTIONA EL PROGRAMA (APLICACIÓN NETGEFYS-PLAN CONCERTADO)

2.2

1. Denominación del programa:

Refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social

2. Centro directivo responsable:

Dirección General de Servicios Sociales.

3. Antecedentes:

- ORDEN de 25 de julio de 2018 por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de Renta Mínima de Inserción Social, BOJA núm. 147 de 31 de julio.
- ORDEN de 23 de noviembre de 2018 por la que se modifica la ORDEN de 25 de julio de 2018 por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de Renta Mínima de Inserción Social, BOJA núm. 231 de 29 de noviembre.
- ORDEN de 7 de mayo de 2019 por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de Renta Mínima de Inserción Social, BOJA núm. 90 de 14 de mayo.

4. Objetivos:

REFORZAR EL NÚMERO DE PROFESIONALES QUE TRABAJAN EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS QUE TIENEN ATRIBUIDAS LAS ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

SE FINANCIAN AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES

5. Población destinataria:

TODA LA POBLACIÓN

6. Entidades participantes:

- CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A VEINTE MIL HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES

7. Descripción de las acciones:

Reforzar con la contratación de profesionales los Centros de Servicios Sociales Comunitarios cabecera de algunas Zonas Básicas de Servicios Sociales, al objeto de favorecer la tramitación de la Renta Mínima de Inserción Social.

8. Datos estadísticos:

Los datos estadísticos que se proporcionan son los evaluados a lo largo de la anualidad 2019 que corresponden a la anualidad 2018. Con respecto a la anualidad 2019 sólo se ofrecen datos de financiación, puesto que la ejecución de los créditos transferidos para 2019 será evaluada a lo largo de 2020.

CORPORACIONES LOCALES	PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS SOCIALES		PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		TOTAL
	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	
Ayto. de Almería	2	37.567,38	4	59.488,40	97.055,78
D.P. de Almería	13	244.187,97	13	193.337,30	437.525,27
Ayto. de Adra	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de El Ejido	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Níjar	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Roquetas de Mar	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Vícar	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Cádiz	1	18.783,69	2	29.744,20	48.527,89
Ayto. de Jerez de la Frontera	6	112.702,14	8	118.976,80	231.678,94
D.P. de Cádiz	8	150.269,52	8	118.976,80	269.246,32
Ayto. de Algeciras	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Arcos de la Frontera	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Barbate	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Los Barrios	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79

Ayto. de Conil de la Frontera	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Chiclana de la Frontera	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de La Línea de la Concepción	1	18.783,69	3	44.616,30	63.399,99
Ayto. de El Puerto de Santa María	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Puerto Real	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Rota	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de San Fernando	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de San Roque	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Sanlúcar de Barrameda	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Córdoba	5	93.918,45	9	133.848,90	227.767,35
D.P. de Córdoba	10	187.836,90	11	163.593,10	351.430,00
Ayto. de Baena	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Cabra	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Lucena	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Montilla	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Palma del Río	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Priego de Córdoba	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Puente Genil	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Granada	6	112.702,14	8	118.976,80	231.678,94
D.P. de Granada	8	150.269,52	13	193.337,30	343.606,82
Ayto. de Armilla	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Almuñécar	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Baza	---	---	1	14.872,10	14.872,10

Ayto. de Guadix	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Las Gabilias	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Loja	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Maracena	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Motril	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Huelva	2	37.567,38	6	89.232,60	126.799,98
D.P. de Huelva	7	131.485,83	9	133.848,90	265.334,73
Ayto. de Aljaraque	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Almonte	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Ayamonte	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Isla Cristina	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Lepe	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Moguer	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Jaén	3	56.351,07	5	74.360,50	130.711,57
D.P. de Jaén	10	187.836,90	14	208.209,40	396.046,30
Ayto. de Alcalá la Real	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Andújar	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Linares	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Martos	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Úbeda	1	18.783,69	2	29.744,20	48.527,89
Ayto. de Málaga	7	131.485,83	12	178.465,20	309.951,03
D.P. de Málaga	5	93.918,45	6	89.232,60	183.151,05
Ayto. de Alhaurín de la Torre	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79

Ayto. de Alhaurín el Grande	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Antequera	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Benalmádena	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Cártama	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Coín	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Estepona	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Fuengirola	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Marbella	3	56.351,07	4	59.488,40	115.839,47
Ayto. de Mijas	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Nerja	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Rincón de la Victoria	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Ronda	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Torremolinos	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Vélez-Málaga	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Sevilla	9	169.053,21	14	208.209,40	377.262,61
D.P. de Sevilla	26	488.375,94	26	386.674,60	875.050,54
Ayto. de Alcalá de Guadaíra	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Bormujos	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Camas	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Carmona	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Coria del Río	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Dos Hermanas	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Écija	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79

Ayto. de Lebrija	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Mairena del Alcor	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Mairena del Aljarafe	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Morón de la Frontera	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Los Palacios y Villafranca	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de La Rinconada	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de San Juan de Aznalfarache	---	---	1	14.872,10	14.872,10
Ayto. de Tomares	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Ayto. de Utrera	1	18.783,69	1	14.872,10	33.655,79
Andalucía	173	3.249.578	249,00	3.703.153	6.952.731,27

9. Presupuesto inicial y ejecutado:

FINANCIACIÓN 2018

- CONSEJERÍA DE IGUALDAD POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN: 2.747.096 €

PRESUPUESTO TRANSFERIDO EN SU TOTALIDAD

FINANCIACIÓN 2019

- CONSEJERÍA DE IGUALDAD POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN: 33.979.529 €

FINANCIACIÓN TRANSFERIDA EN SU TOTALIDAD, PENDIENTE DE EVALUAR SU EJECUCIÓN.

10. Observaciones:

ACTUACIÓN CONTINUA DE CARÁCTER ANUAL

11. Áreas de mejora:

NECESIDAD DE MEJORAR LA APLICACIÓN INFORMÁTICA QUE GESTIONA EL PROGRAMA (APLICACIÓN NETGEFYS-PLAN CONCERTADO)

1. Denominación del programa:

Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS)

2. Centro directivo:

Dirección General de Servicios Sociales

3. Antecedentes:

La Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión y la Inclusión Social (ERACIS), aprobada por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 28 de agosto de 2018 (Boja nº172, de 5 de septiembre de 2018), tiene por objeto la actuación sobre las zonas de los pueblos y ciudades donde se registran situaciones graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo de que se produzcan, así cómo actuar sobre el contexto general del municipio, intentando promover la eliminación de la territorialidad como un factor de exclusión. Con esta Estrategia el gobierno andaluz destina 169,5 millones de euros hasta el año 2022, para mejorar la calidad de vida de más de 914.000 personas residentes en estas zonas.

Los recursos financieros específicos de esta Estrategia proceden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y de Conciliación y del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020, del proyecto denominado “Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social”, que responde a la finalidad del Objetivo Específico 9.1.1 de dicho Programa Operativo: “Mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

La norma autonómica de referencia es la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo objeto, entre otros, es la promoción y la garantía del derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales estableciendo en su artículo 25 al desarrollo comunitario uno de los principios rectores por los que se rige.

En la presente memoria se recogen los pagos realizados correspondientes al segundo año de la Orden de 3 de julio de 2018, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la Línea 2, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

4. Objetivos generales:

La Junta de Andalucía promueve la ERACIS para hacer frente a estos graves problemas movilizando recursos extraordinarios a nivel financiero, técnico y organizativo y a través de diversas estrategias, mediante la reconstrucción de una estrategia de colaboración interdepartamental a nivel autonómico que permita la confluencia de actuaciones que favorezcan la inclusión de las personas, con especial dedicación a mejorar la inserción laboral y la potenciación del protagonismo de las administraciones locales mediante la elaboración de sus propios Planes Locales de Intervención que deberán desarrollar ellos mismos.

El objetivo general de la estrategia es mejorar la inserción de las personas en situación o riesgo de exclusión social a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción, con un enfoque integral y comunitario que facilite a las personas residentes en zonas desfavorecidas el acceso a los sistemas de protección social

5. Población destinataria:

La residente en las 99 zonas desfavorecidas identificadas como tales en la ERACIS donde se registran procesos graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo de que se produzcan.

6. Entidades participantes:

Las entidades participantes son los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 hab. y sus entidades instrumentales, en su caso, así como las Diputaciones Provinciales en municipios con población inferior a 20.000 hab. en cuyos términos municipales se ha diagnosticado alguna zona desfavorecida y, por tanto, han sido las entidades responsables de la elaboración de los Planes Locales de intervención como de su implantación, desarrollo y ejecución de los mismos (tabla nº1).

8. Datos estadísticos:

Las Entidades Locales están obligadas a elaborar un registro de participación de cada persona en riesgo de exclusión social que se beneficia de la actuación del personal contratado a través de la convocatoria. En el indicador asociado al objetivo específico OE.9.1.1. “Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios y personalizados de inserción” se ha estimado una participación en el Programa de un total de 27.807 personas, cuyos datos desagregados por entidad local beneficiaria se muestra en la Tabla 2.

Por otra parte, el número de contrataciones de trabajadores y trabajadoras destinados a reforzar los Servicios Sociales Comunitarios previstos en las entidades locales beneficiarias para el año 2019 asciende a 906 detallándose en la Tabla 3.

9. Presupuesto destinado:

Para la Línea 2 véase Tabla 4.

10. Observaciones:

Durante 2019 se han realizado los trabajos de recopilación y estudio de los 215 expedientes presentados por las entidades privadas para la posterior preparación de la resolución definitiva para la concesión de la subvención de entidades privadas.

Tabla nº1. Entidades locales participantes

ENTIDAD LOCAL	ZONA DESFAVORECIDA
Ayto. Almería	Araceli-Piedras Redondas-Los Almendros
	El Puche
	Fuentecica-Quemadero
	La Chanca-Pescadería
Ayto. El Ejido	El Ejido Centro
	Las Norias-San Agustín
	Pampanico (100 viviendas)
Ayto. Níjar	El Barranquete
Ayto. Roquetas de Mar	Ctra. La Mojonera-Roquetas

Ayto. VÍcar	La Gangosa-Vistasol
Ayto. Algeciras	Zona Sur Algeciras
Ayto. Arcos de la Frontera	Arcos de la Frontera-Sur
	Jédula
Ayto. Barbate	Montaraz
Ayto. Cádiz	Bda. de Loreto, Bda. Cerro del Moro
	Bda. La Paz, Bda. Guillén Moreno
Ayto. Chiclana	Chiclana sur (Plaza Mayor-Fuente Amarga)
Ayto. El Puerto de Santa María	Barrio Alto-Sudamérica
Ayto. Jerez de la Frontera	Distrito Oeste Jerez
	Distrito Sur Jerez
Ayto. La Línea de la Concepción	Barriada El Junquillo
	La Atunara
Ayto. San Fernando	Barriada Bazán
Ayto. San Roque	Bda. de Puente Mayorga
Ayto. Sanlúcar de Barrameda	Barrio Alto y Barrio Bajo
Ayto. Córdoba	Barriada Las Palmeras
	Distrito Sur Córdoba
	Las Moreras
Ayto. Palma del Río	Bda. V Centenario y otras Palma del Río
Ayto. Puente Genil	Bda. Poeta Juan Rejano, C. Francisco de Quevedo - Puente Genil
Diputación de Córdoba	Barriada San Pedro, El Salvador y Ladera Sur – Baena
	Peñarroya-Pueblonuevo
Ayto. Baza	Cuevas de Baza
Ayto. Granada	Distrito norte de Granada
	Santa Adela
Ayto. Loja	Alcazaba y Alfaguara
Ayto. Motril	Huerta Carrasco
	San Antonio-Ancha
	Varadero-Santa Adela
Diputación Granada	Barrios el Barranco y La Cañada – Atarfe
	Barrio de Santa Ana – Fuente Vaqueros
	Cuevas de Guadix – Guadix
	Bda. Las Flores, Bda. Las Cuevas, Cerro FÁquila – Pinos Puente
Ayto. Almonte	Barrio Obrero de Almonte
Ayto. Huelva	Distrito III (Marismas del Odiel)
	Distrito V (El Torrejón)
	Distrito VI (Pérez Cubillas)
	La Orden-Príncipe Juan Carlos
Ayto. Isla Cristina	Barriada del Rocio

Diputación de Huelva	Barrio Erita – Cortegana
	Alto de la Mesa - Minas de Riotinto
	La Garza, San Antonio, Cementerio viejo, Pozo Bebé - Nerva
Ayto. Andújar	Polígono Puerta de Madrid de Andújar
Ayto. Linares	Barrios El Cerro, La Zarzuela y San Antonio
	Crta. Los Arrayanes, Barrio la Esperanza
Ayto. Úbeda	Barrio La Alameda y Los Cerros
Diputación de Jaén	Barrios Paquita Torres, 28 de Febrero, Barrio del Pilar, Avda. Linares – Bailén
	Barrio Vista Alegre, Urb. Profacio, Casas del Matadero – Beas del Segura
	Barrio Viñas del Rey, Urb. Penibética – La Carolina
	Guarromán
	Barrio Era Alta y Picón Hernández – Pozo Alcón
	Villanueva del Arzobispo
Patronato municipal A.S. Jaén	Barrios San Vicente de Paul, Antonio Díaz y la Magdalena
	Polígono El Valle
Ayto. Málaga	Campanilla-Los Asperones-Castañetas
	Dos Hermanas-Nuevo San Andrés-El Torcal
	La Corta
	Málaga centro cruz verde lagunillas
	Málaga centro-Trinidad-Perchel
	Palma-Palmilla
Ayto. Marbella	Las Albarizas
Ayto. Ronda	Dehesa El Fuerte-Ronda
Ayto. Torremolinos	Torremolinos norte
Ayto. Vélez Málaga	Casas de la Vía
	Cuesta del Visillo
	La Gloria
	Pueblo nuevo de la Axarquía
Diputación de Málaga	Álora
Ayto. Alcalá de Guadaíra	Zona norte de Alcalá de Guadaíra
Ayto. Camas	La Pañoleta-Caño ronco
Ayto. Coria del Rio	Bda. del Lucero
Ayto. Dos Hermanas	Ibarburu, Costa del Sol, La Jarana, Miraville, Los Montecillos, El Chaparral, Cerro Blanco
Ayto. Los Palacios y Villafranca	Los Palacios y Villfranca
Ayto. Morón de la Frontera	El Rancho
Ayto. San Juan de Anzalfarache	Bda. Santa Isabel
Ayto. Sevilla	Bda. El Cerezo

	La Plata-Padre Pío-Palmete
	Polígono norte-El Vacie
	Polígono Sur
	Torreblanca de los caños
	Tres Barrios-Amate

Tabla Nº2. Registro de participantes

PROVINCIA	ENTIDADES LOCALES	PARTICIPACIÓN TOTAL
Almería	Ayto. Almería	1.572
Almería	Ayto. El Ejido	571
Almería	Ayto. Nijar	248
Almería	Ayto. Roquetas de Mar	300
Almería	Ayto. Vicar	238
Cádiz	Ayto. Algeciras	873
Cádiz	Ayto. Arcos de la Frontera	326
Cádiz	Ayto. Barbate	301
Cádiz	Ayto. Cádiz	796
Cádiz	Ayto. Chiclana de la Frontera	463
Cádiz	Ayto. El Puerto de Santa María	712
Cádiz	Ayto. Jerez de la Frontera	1.877
Cádiz	Ayto. La Línea de la Concepción	438
Cádiz	Ayto. San Fernando	139
Cádiz	Ayto. San Roque	133
Cádiz	Ayto. Sanlúcar de Bda.	469
Córdoba	Ayto. Córdoba	1.205
Córdoba	Ayto. Palma del Río	328
Córdoba	Ayto. Puente Genil	250
Córdoba	Diputación Córdoba	383
Granada	Ayto. Baza	143
Granada	Ayto. Granada	1.437
Granada	Ayto. Loja	204
Granada	Ayto. Motril	714
Granada	Diputación Granada	1.172
Huelva	Ayto. Almonte	131
Huelva	Ayto. Huelva	1.102
Huelva	Ayto. Isla Cristina	232
Huelva	Diputación Huelva	396
Jaén	Ayto. Andújar	258
Jaén	Ayto. Linares	551
Jaén	Ayto. Úbeda	270

Jaén	Diputación Jaen	1.270
Jaén	Patronato Mpal. A.S.Jaen	573
Málaga	Ayto. Málaga	2.216
Málaga	Ayto. Marbella	209
Málaga	Ayto. Ronda	216
Málaga	Ayto. Torremolinos	338
Málaga	Ayto. Velez Málaga	348
Málaga	Diputación Málaga	105
Sevilla	Ayto. Alcalá de Guadaira	208
Sevilla	Ayto. Camas	259
Sevilla	Ayto. Coria del Río	133
Sevilla	Ayto. Dos Hermanas	469
Sevilla	Ayto. Los Palacios y Villafranca	170
Sevilla	Ayto. Morón de la Frontera	148
Sevilla	Ayto. San Juan de Aznalfarache	230
Sevilla	Ayto. Sevilla	3.033

Tabla N°3. Previsión de contratación de trabajadores y trabajadoras.

PROVINCIA	ENTIDADES LOCALES	2019	
		CATEGORÍA	CANTIDAD
Almería	Ayto. Almería	Psicólogo/a	9
		Trabajador/a Social	26
		Educador/a Social	8
		Animador/a Sociocomunitario	4
Almería	Ayto. El Ejido	Trabajador/a Social	11
		Educador/a Social	4
		Mediador/a Social	5
		Psicólogo/a	1
Almería	Ayto. Nijar	Educador/a Social Coordinador	1
		Psicólogo/a	1
		Mediador/a Intercultural	1
		Integrador/a Social	0
		Maestro/a	1
		Educador/a Social	1
		Trabajador/a Social	2
Almería	Ayto. Roquetas de Mar	Psicólogo/a	2
		Trabajador/a Social	5
		Educador/a Social	4
Almería	Ayto. Vicar	Trabajador/a Social	3
		Educador/a Social	3

		Mediador/a Intercultural	1
		Psicólogo/a	1
Cádiz	Ayto. Algeciras	Psicólogo	3
		Licenciado en matemáticas	1
		Trabajador Social	10
		Educador/a Social	8
		Profesor educación secundaria	3
		Técnico Superior Integración social	4
Cádiz	Ayto. Arcos de la Frontera	Trabajador/a Social Coordinador	1
		Trabajador/a Social	4
		Educador/a Social	2
		Monitor/a Servicios Sociales	2
		Animador/a Sociocultural	0
		Psicólogo/a	1
Cádiz	Ayto. Barbate	Orientador/a (Grupo II)	0
		Psicopedagogo/a	1
		Psicólogo/a	1
		Trabajador/a Social	4
		Sociólogo/a	1
		Educador/a Social	2
		Integrador/a Social	0
		Maestro/a	1
		Monitor/a Sociocultural	2
		Animador/a Sociocultural	1
Cádiz	Ayto. Cádiz	Trabajador/a Social	14
		Monitor/a	2
		Educador/a	4
		Psicólogo/a	2
Cádiz	Ayto. Chiclana de la Frontera	Trabajador/a Social	3
		Educador/a Social	3
		Psicólogo/a	3
Cádiz	Ayto. El Puerto de Santa María	Psicólogo/a Coordinador	1
		Trabajador/a Social	5
		Educador/a Social	4
		Psicólogo/a	2
		Profesor/a Informática	1
		Profesor/a de matemáticas para adultos	1
		Profesor/a de lengua para adultos	1
Cádiz	Ayto. Jerez de la Frontera	Licenciado/a Derecho	2

		Psicólogo/a	14
		Educador/a Social	18
		Trabajador/a Social	26
		Integrador/a Social	4
Cádiz	Ayto. La Línea de la Concepción	Trabajador/a Social Coordinador	1
		Trabajador/a Social	8
		Educador/a Social	2
		Psicólogo/a	1
		Maestro/a	1
Cádiz	Ayto. San Fernando	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	2
Cádiz	Ayto. San Roque	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	1
		Psicólogo/a	1
Cádiz	Ayto. Sanlúcar de Bda.	Trabajador/a Social	7
		Educador/a Social	5
		Psicólogo/a	3
Córdoba	Ayto. Córdoba	Psicólogo/a	6
		Trabajador/a Social	18
		Animador/a Sociocultural	6
		Promoción igualdad de Género	7
		Técnico Superior Informática	3
		Educador/a Social	11
Córdoba	Ayto. Palma del Río	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	4
		Psicólogo/a	1
		Animador/a Sociocultural	1
		Mediador/a Social	1
Córdoba	Ayto. Puente Genil	Trabajador/a Social	3
		Educador/a Social	3
		Integrador/a Social	2
Córdoba	Diputación Córdoba	Trabajador/a Social	10
		Educador/a Social	6
Granada	Ayto. Baza	Trabajador/a Social	3
		Educador/a Social	1
		Psicólogo/a	1
Granada	Ayto. Granada	Trabajador/a Social	20
		Educador/a Social	16
		Psicólogo/a	4

Granada	Ayto. Loja	Trabajador/a Social Coordinador	2
		Trabajador/a Social	4
		Educador/a Social	3
		Psicólogo/a	2
		Maestro/a	2
Granada	Ayto. Motril	Trabajador/a Social	7
		Educador/a Social	6
		Psicólogo/a	6
		Asesor jurídico	1
		Maestro/a	4
Granada	Diputación Granada	Trabajador/a Social	28
		Educador/a Social	6
		Psicólogo/a	6
Huelva	Ayto. Almonte	Técnico/a A2	4
Huelva	Ayto. Huelva	Trabajador/a Social	9
		Educador/a Social	5
		Psicólogo/a	3
		Monitor/a Informático	2
Huelva	Ayto. Isla Cristina	Trabajador/a Social Coordinador	1
		Trabajador/a Social	3
		Educador/a Social	3
		Psicólogo/a	2
		Psicopedagogo	2
		Monitor/a	3
Huelva	Diputación Huelva	Trabajador Social	9
		Psicólogo	1
Jaén	Ayto. Andújar	Trabajador/a Social	7
		Educador/a Social	1
		Psicólogo/a	1
Jaén	Ayto. Linares	Trabajador/a Social	7
		Educador/a Social	7
		Psicólogo/a	1
		Integrador/a Social	2
		Monitor/a	4
Jaén	Ayto. Úbeda	Trabajador/a Social	3
		Educador/a Social	3
		Psicólogo/a	1
		Monitor/a	1
Jaén	Diputación Jaen	Trabajador/a Social	22
		Educador/a Social	12

		Monitor/a Sociolaboral	2
		Psicólogo	1
Jaén	Patronato Mpal. A.S.Jaen	Psicólogo/a Social	2
		Derecho	1
		Sociólogo/a	1
		Trabajador/a Social	7
		Mediador/a Intercultural	2
		Educador/a Social	6
		Animador/a Sociocultural	4
Málaga	Ayto. Málaga	Trabajador/a Social	43
		Educador/a Social	20
Málaga	Ayto. Marbella	Trabajador/a Social	1
		Educador/a Social	1
		Psicólogo/a	1
		Integrador/a Social	1
Málaga	Ayto. Ronda	Trabajador/a Social	9
		Educador/a Social	2
		Psicólogo/a	2
Málaga	Ayto. Torremolinos	Trabajador/a Social	7
		Educador/a Social	3
Málaga	Ayto. Velez Málaga	Trabajador/a Social	5
		Educador/a Social	5
Málaga	Diputación Málaga	Trabajador/a Social	2
		Educador/a	2
Sevilla	Ayto. Alcalá de Guadaira	Técnico/a A2	7
Sevilla	Ayto. Camas	Psicólogo	1
		Trabajador Social	2
		Educador/a	2
		Animador/a Sociocultural	2
		Experto en talleres	2
		Monitor ocio	1
		Informador	0
Sevilla	Ayto. Coria del Río	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	2
		Monitor/a	1
Sevilla	Ayto. Dos Hermanas	Trabajador/a Social	7
		Educador/a Social	5
		Psicólogo/a	2
Sevilla	Ayto. Los Palacios y Villafranca	Trabajador/a Social	4

		Educador/a Social	4
		Psicólogo/a Coordinador	2
Sevilla	Ayto. Morón de la Frontera	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	1
		Psicólogo/a	1
		Integrador/a Social	1
Sevilla	Ayto. San Juan de Aznalfarache	Trabajador/a Social	1
		Educador/a Social	2
		Animador/a Sociocultural	6
Sevilla	Ayto. Sevilla	Trabajador/a Social	42
		Educador/a	16
		Psicólogo/a	8
		Técnico/a Medio Agente de Des. Local	10
		Graduado/a Social	6
		Animador/a Sociocultural	6
		Sociólogo/a	0
		Pedagogo/a	1
		Derecho	2
		Trabajador/a Social (Coordinador zonas)	6
		Sociólogo/a (Coordinador General)	2
		TOTAL 2019:	906

Tabla Nº4. Presupuesto Línea 2

ENTIDADES LOCALES	IMPORTE CONCEDIDO L2	2018 (OJ)	2019 (OJ)
Ayto. Almería	6.622.977,81	1.465.056,03	1.704.245,50
Ayto. El Ejido	2.405.391,52	532.092,24	619.195,68
Ayto. Níjar	1.046.664,48	231.410,50	269.599,72
Ayto. Roquetas de Mar	1.262.901,52	279.363,84	325.096,08
Ayto. Vicar	1.000.771,74	222.101,62	257.604,56
Total Almería	12.338.707,07 €	2.730.024,23 €	3.175.741,54 €
Ayto. Algeciras	3.677.066,68	819.834,24	952.410,72
Ayto. Arcos de la Frontera	1.374.002,52	303.878,76	353.419,66
Ayto. Barbate	1.267.920,18	280.459,42	326.057,28
Ayto. Cádiz	3.352.531,90	741.606,54	863.009,28
Ayto. El Puerto de Santa María	1.948.677,44	430.052,48	500.371,20
Ayto. Jerez de la Frontera	7.906.921,40	1.750.224,00	2.043.057,12
Ayto. La Línea de la Concepción	1.843.276,85	407.385,85	476.478,64
Ayto. San Fernando	584.184,36	129.101,60	151.694,38
Ayto. San Roque	560.030,38	121.449,24	144.042,02
Ayto. Sanlúcar de Bda.	1.977.024,82	435.353,60	509.587,02

Total Cádiz	24.491.636,53 €	5.419.345,73 €	6.320.127,32 €
Ayto. Córdoba	5.077.837,44	1.123.183,92	1.299.137,04
Ayto. Palma del Río	1.381.306,56	345.326,64	345.326,64
Ayto. Puente Genil	1.053.500,99	233.700,61	270.350,48
Diputación Córdoba	1.613.770,00	358.256,94	416.352,66
Total Córdoba	9.126.414,99 €	2.060.468,11 €	2.331.166,82 €
Ayto. Baza	604.263,33	134.843,49	154.353,56
Ayto. Granada	6.053.481,55	1.339.050,95	1.558.308,50
Ayto. Loja	859.676,21	189.477,28	221.794,03
Ayto. Motril	3.009.325,58	666.378,71	774.287,56
Diputación Granada	4.939.624,08	837.970,08	1.646.541,36
Total Granada	15.466.370,75 €	3.167.720,51 €	4.355.285,01 €
Ayto. Almonte	550.135,52	112.527,72	143.785,42
Ayto. Huelva	4.642.178,56	1.029.240,64	1.197.072,72
Ayto. Isla Cristina	976.028,79	215.905,40	251.249,33
Diputación Huelva	1.666.501,10	367.407,30	429.660,20
Total Huelva	7.834.843,97 €	1.725.081,06 €	2.021.767,67 €
Ayto. Andújar	1.088.321,80	240.868,22	279.598,70
Ayto. Linares	2.319.819,68	514.301,84	596.819,84
Ayto. Úbeda	1.135.410,65	250.427,40	292.133,97
Diputación Jaen	5.351.399,50	1.180.430,16	1.373.673,60
Patronato Mpal. A.S.Jaen	2.415.221,26	534.544,46	621.463,01
Total Jaen	12.310.172,89 €	2.720.572,08 €	3.163.689,12 €
Ayto. Málaga	9.334.045,44	2.052.715,44	2.401.289,76
Ayto. Marbella	880.876,80	220.219,20	220.219,20
Ayto. Ronda	911.832,56	198.910,20	237.640,68
Ayto. Torremolinos	1.423.208,93	315.651,35	367.202,04
Ayto. Velez Málaga	1.466.482,32	308.733,12	385.916,40
Diputación Málaga	444.179,27	96.826,20	114.970,19
Total Málaga	14.460.625,32 €	3.193.055,51 €	3.727.238,27 €
Ayto. Alcalá de Guadaira	877.605,92	193.963,53	225.760,83
Ayto. Camas	1.092.108,25	241.920,50	281.473,95
Ayto. Coria del Río	559.140,00	122.626,00	144.098,00
Ayto. Dos Hermanas	1.975.971,52	435.301,32	509.268,63
Ayto. Los Palacios y Villafranca	716.060,40	157.907,88	184.490,76
Ayto. Morón de la Frontera	624.966,40	137.928,28	161.048,28
Ayto. San Juan de Aznalfarache	967.996,60	214.086,00	249.146,64
Ayto. Sevilla	12.779.793,21	2.826.840,62	3.288.218,35
Total Sevilla	19.593.642,30 €	4.330.574,13 €	5.043.505,44 €
Total Andalucía	115.622.413,82 €	25.346.841,36 €	30.138.521,19 €

1. Denominación del programa:

Plan de Formación de Servicios Sociales

2. Centro directivo:

Dirección General de Servicios Sociales

3. Antecedentes:

Con la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (BOJA 29/12/2016) se destaca la importancia de los Servicios Sociales Comunitarios dentro del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, adquiriendo una especial dimensión el desarrollo profesional y la formación permanente como base integral para conseguir la calidad del sistema.

Con fecha 2 de enero de 2019, se publicó en el BOJA “Resolución de 20 de diciembre de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación Corporativa para 2019 y se convocan determinados cursos de los Programas de Formación General y de Formación de Justicia” . En dicha Resolución se recoge la Formación de Perfeccionamiento, línea que incluye la formación de carácter interadministrativa que constituye el Plan de Formación de los Servicios Sociales del año 2019.

Así mismo, a través de la Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia, del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en la programación del Plan de Formación para el año 2019 que se realiza en colaboración con las Comunidades Autónomas, se realizó un curso, cuya financiación se realiza mayoritariamente a través de la subvención del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) con fondos de formación para el empleo en las Administraciones Públicas.

4. Objetivos generales:

- La adaptación permanente de las personas al puesto de trabajo que desempeñan y a las estrategias de la Organización.
- Facilitar y mejorar la formación de los/as profesionales, el intercambio y análisis sobre la práctica profesional, para promover la mejora de los servicios que se llevan a cabo, así como satisfacer las necesidades de reciclaje con conocimientos teóricos y la reflexión sobre la práctica profesional.
- Acometer y llevar a cabo estrategias que impliquen la optimización y la calidad de las actuaciones que se realizan desde los Servicios Sociales Comunitarios.
- Consolidar el aprendizaje permanente, mediante acciones formativas presenciales y on line tutorizadas.
- Adaptar las actividades formativas a los cambios organizativos que puedan satisfacer las necesidades formativas sobrevenidas motivadas por cambios normativos, nuevas herramientas, incorporación de nuevo personal u otros aspectos organizacionales.

5. Población destinataria:

Profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Centrales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

6. Entidades participantes:

Dirección General de Servicios Sociales

Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Instituto Andaluz de Administración Pública

Entidades Locales

Diputaciones Provinciales.

7. Descripción de las acciones:

La oferta formativa realizada en el año 2019 fue la siguiente:

Actividades formativas incluidas en el Plan de Formación Interadministrativa del IAAP

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y su Desarrollo Reglamentario.

Modalidad: Teleformación	Fecha: 4/11/2019 al 4/12/2019	Duración: 20 horas
Docente: Manuel Fuentes Jiménez		
Asistentes: 32 mujeres y 4 hombres		

- Renta Mínima de Inserción Social y Plan de Inclusión Sociolaboral.

Modalidad: Presencial	Duración: 12 horas
Provincia: Almería	Fecha: 13 al 14 /06/2019
Docentes : Cristina Moreno Cantos- Adela Navarro Benavente	
Asistentes:29 mujeres - 2 hombres	
Provincia: Cadiz	Fecha: 13 al 14 /05/2019
Docentes : María Isabel Barón García- Raquel Sibón Gil	
Asistentes: 23 mujeres - 3 hombres	
Provincia: Córdoba	Fecha: 16 al 17 /05/2019
Docentes : María Pilar Pérez Manzano- Simona Sáez Ramírez	
Asistentes: 26 mujeres - 3 hombres	
Provincia: Granada	Fecha: 29 al 30 /04/2019
Docentes : Antonio Manuel Ortíz Fernández	
Asistentes: 26 mujeres - 3 hombres	
Provincia: Huelva	Fecha: 11 al 12 /06/2019
Docentes : María de Gracia Calvo Morón – Araceli Vázquez Muñoz	
Asistentes: 18 mujeres - 3 hombres	
Provincia: Jaén	Fecha: 29 al 30 /04/2019
Docentes : Marta María Fernández Reinoso- María Dolores Jiménez Hervás	
Asistentes: 26 mujeres - 5 hombres	
Provincia: Málaga	Fecha: 03 al 4 /06/2019
Docentes : Josefa Trujillo Torres- Isabel María Cámara Jiménez	
Asistentes: 28 mujeres - 5 hombres	
Provincia: Sevilla	Fecha: 26 al 27 /06/2019
Docentes : María Concepción Porras Tenllado	
Asistentes: 26 mujeres - 4 hombres	

- Gestión de la Calidad en la atención a los Servicios Sociales

Modalidad: Presencial	Duración: 25 horas
Docentes: Victoria Eugenia Ruano García- Leticia García Panal	
Provincia: Granada	
Fecha: 15 al 17 /05/2019	
Asistentes: 22 mujeres – 5 hombres	
Provincia: Jaén	
Fecha: 17 al 19/06/2019	
Asistentes: 27 mujeres - 3 hombres	

- Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020.

Modalidad: Presencial	Duración: 20 horas
Provincia: Granada	
Fecha: 21 al 23/10/2019	
Docentes: Antonia Espejo Jiménez y José Manuel Flores Campos	
Asistentes: 22 mujeres - 5 hombres	
Provincia: Sevilla	
Fecha: 11 al 13/03/2019	
Docentes: Juan Carlos Navarro Zafra y José Manuel Flores Campos	
Asistentes: 24 mujeres - 4 hombres	

- Resolución y Gestión del conflicto ético en la Intervención Social.

Modalidad: teleformación	Fecha: 29/04/ 2019 al 29 /05/2019	Duración: 25 horas
Docente: Inmaculada Asensio Fernández		
Asistentes: 51 mujeres- 7 hombres		

- La intervención en zonas desfavorecidas en el marco de los planes locales de intervención

Modalidad: Presencial	Duración: 20 horas
Provincia: Cádiz	Fecha: 10 al 12 /06/2019
Docentes: Montserrat Rosa Caro –Ricardo Moreno Galindo	
Asistentes: 25 mujeres - 3 hombres	
Provincia: Málaga	Fecha: 23 al 25 /04/2019
Docentes: Montserrat Rosa Caro	
Asistentes: 22 mujeres - 7 hombres	
Provincia: Sevilla	Fecha: 27 al 29 /05/2019
Docentes: Montserrat Rosa Caro –Ricardo Moreno Galindo	
Asistentes: 26 mujeres - 4 hombres	

- El Proyecto de intervención social.

Modalidad: Presencial	Duración: 20 horas
Provincia: Almería	Fecha: 25 al 27/09/2019
Docente: Pablo Rodríguez Escobar	
Asistentes: 27 mujeres - 2 hombres	
Provincia: Málaga	Fecha: 08 al 10/10/2019
Docentes: José Ramón Alcalá-Zamora Pérez y Janai Colimón García	
Asistentes: 24 mujeres - 3 hombres	

- Estrés emocional y estrés laboral.

Modalidad: Presencial	Duración: 20 horas
Docentes: Águeda Leal Quiñones	
Provincia: Cádiz	Fecha: 1 al 3 /04/2019
Asistentes: 13 mujeres - 0 hombres	
Provincia: Jaén	Fecha: 13 al 15/05/2019
Asistentes: 14 mujeres – 4 hombres	

- Las prestaciones no contributivas y su gestión.

Modalidad: Presencial	Duración: 10 horas
Provincia: Córdoba	Fecha: 10 al 11 /04/2019
Docentes: Rosario Jiménez Calderón – María Reyes Amoedo González	
Asistentes: 24 mujeres - 3 hombres	
Provincia: Granada	Fecha: 3 al 4/10/2019
Docentes: Rosario Jiménez Calderón	
Asistentes: 23 mujeres - 3 hombres	

-Detección e Intervención en situaciones de maltrato infantil.

Modalidad: Presencial	Fecha: 22 al 24/04/2019	Duración: 20 horas
Docentes: Antonio José Molina Facio/Caros Martínez Bermúdez		
Provincia: Cádiz	Asistentes: 7 mujeres - 1 hombre	

- Detección y prevención de la violencia de género en el ámbito de los Servicios Sociales.

Modalidad: Presencial	Fecha: 06 al 08 /05/2019	Duración: 20 horas
Docente: Roció Romero Romero		
Provincia: Huelva	Asistentes: 18 mujeres - 0 hombres	

- La Identificación de competencias en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios.

Modalidad: Presencial	Fecha: 03 al 05/06/2019	Duración: 20 horas
Docentes: David J. Rios Carrasco- Antonio David Carmona Barrales- Aixa María Zarza Martín		
Provincia: Granada	Asistentes: 22 mujeres- 1 hombre	

- Intervención psicológica con menores en situación de separación o conflicto familiar.

Modalidad: Presencial	Fecha: 13 al 15 /05/2019	Duración: 20 horas
Docente: Javier Vílchez Alonso		
Provincia: Córdoba	Asistentes: 20 mujeres- 5 hombres	

- La evaluación e intervención psicológica en Servicios Sociales Comunitarios.

Modalidad: Teleformación	Fecha: 20/09/2019 al 20/10/2019	Duración: 25 horas
Docente: Leticia García Panal		
Asistentes: 26 mujeres -9 hombres		

-El enfoque integrado de género en la intervención profesional de los Servicios Sociales Comunitarios.

Modalidad: Teleformación	Fecha:01/10/2019 al 02/11/2019	Duración: 25 horas
Docente: Maria Encarnación Quesada Herrera		
Asistentes: 28 mujeres- 3 hombres		

-Modelo de atención centrada en la persona

Modalidad: Presencial	Fecha: 09 al 11/10/2019	Duración: 20 horas
Docente: Eva Enamorado Ridaó- Abel Catela Huertas		
Provincia: Jaén	Asistentes: 22 mujeres - 2 hombres	

-La intervención del/la trabajadora social en el entorno comunitario.

Modalidad: Presencial	Fecha: 7 al 9/10/2019	Duración: 20 horas
Docente: Belén Navarro Llobregat		
Provincia: Almería	Asistentes: 23 mujeres- 4 hombres	

-Intervención socioeducativa en la adolescencia.

Modalidad: Presencial	Fecha: 28 al 30/10/2019	Duración: 20 horas
Docente: Rafael López Sidro-López		
Provincia: Huelva	Asistentes: 16 mujeres- 4 hombres	

-Evaluación de programas de intervención social.

Modalidad: Presencial	Fecha:11 al 13/11/2019	Duración: 20 horas
Docente: Jesús Gómez Mateos- Juan Javier Cerezo Espinosa de los Monteros		
Provincia: Sevilla	Asistentes: 29 mujeres - 2 hombres	

-Programa Persiste.

Modalidad: Presencial	Fecha: 18 al 20/11/2019	Duración: 20 horas
Docentes: Julia Martínez García – María del Rocío Jiménez Trejo		
Provincia: Sevilla	Asistentes: 20 mujeres - 6 hombres	

-Empresas de inserción y clausulas sociales.

Modalidad: Presencial	Fecha: 26/11/2019	Duración: 20 horas
Docente: Francisco Antonio Molina Varona		
Provincia: Sevilla	Asistentes: 28 mujeres - 6 hombres	

Total personas asistentes: mujeres: 837 hombres: 131

Cursos Homologados:

Estos cursos no se incluyen en el Plan Interadministrativo y se realizan dada la necesidad de dar respuestas a los profesionales que intervienen en la gestión de expedientes de Renta Mínima de inserción Social en Andalucía. Van Dirigidos a profesionales de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Centrales de la Consejería de Iguadad, Políticas Sociales y Conciliación.

-Gestión de Expedientes de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía

Modalidad: Presencial	Duración: 20 horas
Docentes: Sandra Jiménez González	
Provincia: Granada	Fecha: 4 al 06 /06/2019
Asistentes: 19 mujeres - 5 hombres	
Provincia: Sevilla (primera edición)	Fecha: 13 al 15 /05/2019
Asistentes: 17 mujeres - 7 hombres	
Provincia: Sevilla (primera edición)	Fecha: 27 al 29 /05/2019
Asistentes: 18 mujeres - 3 hombres	

Total personas asistentes: mujeres: 54 hombres: 15

No se han realizado los siguientes cursos:

- La coordinación institucional para las actuaciones conjuntas en materia de vivienda (Acceso, Mantenimiento y Pérdida de Vivienda).
- Sistemas de gestión de los Servicios Sociales Comunitarios Netgefys y Siuss.
- Envejecimiento activo y trabajo social.

Curso del MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030, anteriormente MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

- Ética aplicadas a los Servicios Sociales.

Modalidad: Presencial	Fecha: 27 al 29/11/2019	Duración: 20 horas
Docentes:		
Provincia: Sevilla	Asistentes: 23 mujeres- 2 hombres	

Total personas asistentes: 914 mujeres y 148 hombres

1. Denominación del programa:

Jornada de trabajo de profesionales de servicios de empleo y de servicios sociales en el marco de la Red de Inclusión Social (RIS). 29 de octubre, Sevilla, sede de la Residencia Flora Tristán del Polígono Sur.

2. Centro directivo:

Dirección General de Servicios sociales

3. Antecedentes:

La Red de Inclusión Social, de ámbito estatal, promovida por la Administración General del Estado, está concebida como un espacio de diálogo y cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social en materia de inclusión social y especialmente de la inclusión activa, como eje central de la inserción en el mercado laboral. Se trata de una red creada en 2010 dentro del Programa Operativo de Asistencia Técnica, Cooperación Transnacional e Interregional del Fondo Social Europeo-FSE (2007-2013) que está teniendo continuidad en el actual periodo de programación (2014-2020).

4. Objetivos generales:

1. Acercar las diferentes visiones sobre los objetivos y el alcance de los programas de atención a personas perceptoras de ingresos mínimos garantizados de servicios sociales y de los servicios de empleo con especial incidencia en las Zonas Desfavorecidas.
2. Crear un espacio de reflexión y elaboración de propuestas para:
 - Promover mejoras en los programas de atención a personas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción Social (RMISA) y/o residentes en Zonas Desfavorecidas en Andalucía.
 - Adaptar la normativa de la RMISA a la realidad social andaluza.
 - Profundizar en la mejora/creación de estructuras de coordinación tanto a nivel regional/provincial como local que favorezcan el trabajo en red entre los dos sistemas.

5. Población destinataria:

Por parte de los Servicios de Empleo:

a) Servicio Andaluz de Empleo (SAE):

- Personal técnico responsable de nivel regional/provincial del área de orientación.
- Personal de los Centros Referencia para la Orientación (CRO´S) y de las Unidades de Orientación profesional de medios propios del SAE.

b) Entidades colaboradoras:

- Coordinación y personal técnico orientador de las Unidades de Orientación de la Red ANDALUCÍA ORIENTA dirigidas a la atención de personas en riesgo de exclusión y subvencionadas por el SAE.

Por parte de los Servicios Sociales:

- Responsables técnicos a nivel regional y provincial de RMISA.
- Responsables técnicos a nivel regional y provincial de la “Estrategia regional de Inclusión y Cohesión social. Intervención en Zonas Desfavorecidas” (ERACIS)

- Responsables técnicos a nivel local de planificación y de centros de servicios sociales comunitarios donde se hayan desarrollado experiencias innovadoras en clave de itinerarios de inclusión sociolaboral.
- Entidades sin ánimo de Lucro que gestionan proyectos de intervención social financiados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

6. Entidades participantes:

Además de la Administración de la Junta de Andalucía y de las Entidades Locales, y del Consejo Andaluz de Trabajo Social, participaron las siguientes entidades del Tercer Sector:

- Cruz Roja
- Proyecto Surge
- Arrabal AID
- CIC Bata (Centro de Iniciativas para la Cooperación)
- EAPN
- INCIDE
- Fundación Don Bosco

7. Descripción de las acciones:

La inauguración estuvo a cargo de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, D^a Rocío Ruiz Domínguez, y la presentación de la RIS, por parte de D. Ángel Parreño Lizcano, Director General de Servicios para las Familias y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, hubo las siguientes actividades:

- Mesa redonda “Hacia un reconocimiento entre los servicios públicos de empleo y los servicios sociales en sus prácticas de inserción social y laboral” , con la intervención de responsables técnicos de ambos sistemas.
- Grupo de trabajo 1: ¿Cómo estructurar el intercambio de información entre los dos sistemas?: ¿Qué información necesitamos compartir para poder trabajar en clave de itinerarios de inclusión sociolaboral? Posibles obstáculos y propuestas de solución.
- Grupo de trabajo 2: Itinerarios personalizados de inserción sociolaboral en el marco de la Renta Mínima de Inserción de Andalucía:

Propuestas para avanzar en el diseño y la puesta en práctica de itinerarios coordinados entre ambos sistemas.
- Grupo de trabajo 3: ¿Cómo trabajar con perfiles de personas que necesitan acompañamiento en los dos sistemas?: Proponer estrategias/instrumentos de trabajo en los contextos locales y autonómicos para poder crear y mantener estructuras de coordinación que nos permitan realizar un trabajo en red entre los dos sistemas y con coordinación con las entidades privadas.

La jornada fue clausurada por el Director General de Servicios Sociales, D. Francisco J. Vidal Mazo y por D. Miguel Ángel Terrero Prada, Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

8. Datos estadísticos:

Participaron en la jornada 91 personas, 59 mujeres y 32 hombres.

9. Presupuesto destinado:

10.889,23 €, financiados por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y Fondo Social Europeo.

1. Denominación del programa:

Autorizaciones de centros

2. Centro directivo responsable:

Dirección General de Servicios Sociales

3. Antecedentes:

Se trata de las funciones en materia de autorizaciones administrativas de los centros que afectan al ámbito competencial de esta Dirección General, según las atribuciones previstas en el art. 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

En concreto el procedimiento de autorización de centros se encuentra regulado por el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, y por el Decreto 153/2011, de 10 de mayo, y la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas, donde se detallan las tipologías de los centros destinados a población general y personas en situación o riesgo de exclusión social.

Hay que aclarar que el marco jurídico anteriormente expuesto y actualmente vigente, será sustituido por el Decreto 187/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, modificado por el Decreto 451/2019, de 9 de abril, por el que se amplía el plazo para la entrada en vigor del Decreto 187/2018, de tal forma que finalmente entrará en vigor el 16 de octubre de 2020.

4. Objetivos generales:

Tramitar los expedientes de autorización de centros de conformidad con el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, abarcando:

- Autorización previa (en la cual se emite desde el propio Departamento el informe técnico con carácter previo a la intervención: construcción, creación o reforma/modificación).
- Autorización de funcionamiento (donde el informe según la visita in-situ al centro se solicita a los técnicos de las distintas delegaciones territoriales con los que estamos coordinados), siendo las resoluciones competencias de esta Dirección General de Servicios Sociales.

- Además, se tramitan las solicitudes de cierre, cese de actividad o cambio de titularidad de los centros. Todo se gestiona mediante la herramienta digital SISS.

5. Población destinataria

Los centros de nuestra competencia, según la normativa actual vigente Decreto 87/1996, de 20 de febrero, se encuentran recogidos según los sectores y tipologías siguientes:

- Población general:
 - centros de servicios sociales comunitarios
 - centros sociales polivalentes
- Personas en situación o riesgo de exclusión social:
 - centros de acogida para marginados sin hogar
 - albergues para trabajadores temporeros
 - centros de atención para hijos de trabajadores temporeros

Sin embargo, en la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, ya se recogen las siguientes modificaciones:

Población general:

- Se elimina la tipología de “centro social polivalente” , centrándose la estructura funcional a nivel primario en los centros de servicios sociales comunitarios, configurándose como primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, planificación, la intervención, el tratamiento, el seguimiento, la evaluación de la atención y la coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. De esta forma, constituyen la estructura física, administrativa y técnica básica de los servicios sociales comunitarios configurada en el ámbito competencial y territorial de las administraciones locales, ayuntamientos y diputaciones provinciales.

Personas en situación o riesgo de exclusión social:

- Se incorpora la tipología de “comedor” en atención a la demanda creciente por el reconocimiento de esta figura. En la actualidad, existen comedores en el Registro de Centros, Entidades y Servicios de esta Consejería que responden a inscripciones anteriores al marco normativo de aplicación vigente.
- Se sustituye en la denominación de “centro de acogida para marginados sin hogar” por “centro de acogida para personas sin hogar” . Por otro lado, esta tipología obliga a la pernoctación debido a su carácter residencial, por lo que se crea otra tipología a modo de “centro de día” donde se reconozcan los servicios ocupacionales sin la obligatoriedad de la pernoctación.
- Se incluye la tipología de “viviendas tuteladas” en atención a la demanda creciente por el reconocimiento y la tendencia actual del trabajo por la convivencia, promoción o integración de las personas en la vida social de esta figura.
- Se suprime la tipología “centros de atención para hijos de trabajadores temporeros” .

6. Entidades participantes

Todas aquellas involucradas en la prestación de los servicios sociales ofertadas desde los centros que se autorizan:

- Entidades públicas: entidades locales (ayuntamientos, mancomunidades, ELA,...) y diputaciones provinciales.
- Entidades privadas: fundaciones, asociaciones, ...

7. Descripción de las acciones:

Como complemento a la gestión descrita, se desarrollan otras funciones que a continuación se relacionan y detallan:

- coordinación con el Servicio de Registro, Evaluación y Control, para los Planes Anuales de Inspección, así como para el correcto mantenimiento de los datos del Registro en SISS de los centros de nuestra competencia.
- Integración en el grupo de trabajo técnico para la adaptación del nuevo procedimiento administrativo regulado por el nuevo Decreto 187/2018 a la herramienta digital SISS, para garantizar el correcto funcionamiento de los trámites para los futuros expedientes de autorizaciones.
- desde que se inició la elaboración del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía se ha estado colaborando para la edición de las capas correspondientes a las distintas Áreas de Servicios Sociales y las Zonas Básicas de Servicios Sociales, para lo cual se ha estado en coordinación con el IECA (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía) ya que es finalmente el responsable de la publicación de las capas citadas en la próxima actualización del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía), todavía pendiente de su publicación oficial. En el mapa, se ha estado colaborando en la georreferenciación de los distintos recursos, así con la comprobación de los datos finales de los centros según sus competencias.
- se gestiona la cuenta de correo (colabora.cips@juntadeandalucia.es) destinado a recoger las incidencias que se deriven del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, así como la canalización de las peticiones que por parte de las entidades, delegaciones o centros directivos se estimen oportunas para el correcto mantenimiento del Mapa, tanto en los recursos que figuran como en la información que se visualiza. Para este trabajo se está en estrecha relación con el Servicio de Sistemas de Información.
- en la línea de trabajo cartográfico, se está en permanente contacto con el IECA ya que desde que se planteó el nuevo Plan Cartográfico de Andalucía, se pertenece a distintos grupos de trabajo que según sus funciones han terminado o siguen vivos como es el caso del GT-IDE Andalucía (Grupo de Trabajo de Infraestructuras de Datos Espaciales de Andalucía). En consecuencia, cada cierto tiempo, somos citados para reuniones donde nos informan de las avances o actualizaciones de los trabajos realizados. Podemos destacar otros grupos en los que hemos participado, siendo más significativos: GT-Sig-Coporativo, GT-Callejero (donde nació el CDAU, Callejero Digital de Andalucía Unificado), GT-Difusión y GT-Usos del Suelo. Así la última reunión mantenida ha sido con el GT-IDEA el pasado 14/12/2018 en la sede del IECA.

- asesoramiento en los proyectos de inversiones correspondientes a la convocatoria en curso de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- colaboración con el grupo de trabajo técnico de la revisión del Decreto 187/2018 tras la propuesta de modificación de la Ley de Servicios Sociales y en la redacción de las futuras guías de funcionamiento que sustituirán a la actual Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía), pero no hemos sido convocados durante esta anualidad.
- apoyo técnico y asesoramiento al Servicio de Justicia de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior mediante la emisión de “Informe de Utilidad Pública” sobre la solicitud cursada.

Además, se tienen asignadas otras dos funciones:

- usuario de contacto en el ámbito del RPA (Registro de Procedimientos Administrativos)
- coordinación del ámbito de autorizaciones en el entorno del SISS.

2.7

1. Denominación del programa:

Comunidad de Prácticas: Itinerario de Dependencia en Casos de Urgencia Social

2. Centro directivo:

Dirección General de Servicios sociales

3. Antecedentes:

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía por la Administración General del Estado de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio del Estado español. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en su artículo 2 define la dependencia como el “Estado de carácter permanente en el que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal”. Los grados de dependencia, a efectos de su valoración, se determinarán mediante la aplicación del Baremo de Valoración de la Dependencia, y en el caso de menores de 3 años, la Escala de Valoración Específica (Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero). El baremo valorará la capacidad de la persona para llevar a cabo por sí misma las actividades básicas de la vida diaria, así como la necesidad de apoyo y supervisión para su realización por personas con discapacidad intelectual o con enfermedad mental.

Por otro lado, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía crea el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones de las administraciones públicas de Andalucía o vinculados a las mismas, orientados a satisfacer el derecho de todas las personas en Andalucía a la protección Social. Esta Ley 9/2016, de 27 de diciembre, define la urgencia social como aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiere de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona, o en su caso, una unidad de convivencia (Art. 35).

4. Objetivos generales:

- Coordinar las actuaciones de las diferentes administraciones competentes en materia de servicios sociales y salud, así como, de aquellos y aquellas profesionales que tienen una participación directa en el proceso de detección, valoración e intervención de personas en situación de dependencia o susceptibles de estarlo, y que además se encuentran en una situación de urgencia social.
- Establecer un procedimiento único y homogéneo, en relación a la necesaria alteración del orden de prelación de los expedientes enmarcados en el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, que presentan una situación de urgencia social.
- Desarrollar un protocolo que establecerá los mecanismos de colaboración, desde el principio de la complementariedad de las actuaciones y con la finalidad de facilitar a la ciudadanía la atención más ágil y de calidad posible, cuando a la situación de dependencia se unen otras circunstancias de urgencia social.

5. Población destinataria:

- Usuarios/ Ciudadanía
- Administraciones Públicas.

6. Entidades participantes:

- Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.
- Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia.
- Servicios Sociales Especializados del Ayuntamiento de Sevilla.
- Diputación de Sevilla.
- Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

7. Descripción de las acciones:

El trabajo se ha centrado en establecer los criterios para determinar la inclusión de una persona en el itinerario de dependencia en casos de urgencia social. Estos criterios han de ser validados para poder conferir fiabilidad a dicha herramienta.

Así mismo se ha trabajado sobre los ámbitos de detección, el circuito de derivación, medios para la comunicación y aclaraciones conceptuales.

8. Presupuesto destinado:

Sin datos.

9. Observaciones:

Esta Comunidad de Prácticas se inició en febrero de 2018 y finalizó en diciembre de 2019

1. Denominación del programa:

Comunidad de Prácticas: El Proyecto de Intervención Social

2. Centro directivo:

Dirección General de Servicios Sociales

3. Antecedentes:

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en el artículo 28 las funciones de los servicios sociales comunitarios, que son entre otras la elaboración del Proyecto de Intervención Social que contemple el conjunto de los recursos disponibles en el territorio, que asegure la atención integral y su continuidad, que tenga en cuenta las creencias, preferencias y estilo de vida de la persona y que involucre activamente a las personas de su entorno más próximo en su desarrollo.

4. Objetivos generales:

- Consensuar un modelo de proyecto de intervención social que recoja la realidad que presenta la ciudadanía que acude a los servicios sociales comunitarios, así como facilitar la intervención profesional de los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios en su práctica diaria.
- Revisar los modelos de Proyecto de Intervención Social que faciliten la intervención a los profesionales de los servicios sociales comunitarios, de forma consensuada, integral e interdisciplinar.
- Consensuar terminología y criterios que faciliten el uso herramientas de intervención sociales.
- Consensuar procesos de intervención social en el ámbito de los servicios sociales comunitarios, recogidos en un manual de intervención.

5. Población destinataria:

- Profesionales de Servicios Sociales.
- Administraciones Públicas.
- Usuarios/ Ciudadanía

6. Entidades participantes:

Profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, de las Diputaciones Provinciales, y Servicios Centrales y personal Informático de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación.

Las entidades que ha participado son las siguientes:

- Ayuntamiento de Arcos de la Fra.

- Ayuntamiento de Córdoba
- Ayuntamiento de Jerez
- Ayuntamiento de Huelva
- Ayuntamiento de Algeciras
- Ayuntamiento de Vélez Málaga
- Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
- Diputación de Sevilla
- Diputación Granada
- Colegio Trabajador Social de Cádiz
- Dirección General de Servicios Sociales
- Servicio Informático.

7. Descripción de las acciones:

- Elaboración de un modelo de Proyecto de Intervención Social que sirva como instrumento consensado por los profesionales que intervienen en los Servicios Sociales Comunitarios en la atención a la ciudadanía.
- Manual para la realización de un Proyecto de Intervención Social que incluirá glosario de términos, preguntas frecuentes y criterios de actuación.
- Otros aspectos trabajados:
 - Unificación de fuentes/sistemas
 - Unificación de criterios
 - Registro de la diversidad existente en la práctica profesional y en la intervención.
 - Elaboración de instrumentos que repercutan en la calidad en la atención al usuario y la agilidad en la misma.

8. Presupuesto destinado:

Sin datos.

9. Observaciones:

Esta Comunidad de Prácticas se inició en noviembre de 2018 hasta junio de 2019.

2.9

1. Denominación del programa:

Investigación sobre los servicios sociales comunitarios en Andalucía: Modelo organizativo, Recursos humanos y Organización

2. Centro directivo:

Dirección General de Servicios Sociales

3. Antecedentes:

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, refuerza los servicios sociales comunitarios, atribuyéndoles amplias funciones (art.28) y avanzando en su regulación, como es el caso de la creación de la figura del profesional de referencia, la composición de los equipos profesionales de estos

servicios (trabajador/a social, psicóloga/o y educador/a social y cualquier otro personal técnico necesario según el art. 30), el establecimiento reglamentario de las ratios de los diferentes perfiles profesionales, según tipología de prestaciones, garantizando una adecuada cobertura a las necesidades de la ciudadanía y la equidad en la intervención (art. 59), el proyecto de intervención social... Partiendo de la necesidad de que en Andalucía exista un modelo marco claro y estructurado de Servicios Sociales Comunitarios, que, atendiendo a la diversidad de territorios y realidades de las Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, cuenten con la financiación suficiente y la dotación de recursos humanos adecuado para que el nivel de atención primaria, puerta de entrada del Sistema Público de Servicios Sociales, dé respuesta a las necesidades de la ciudadanía, conforme establece la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, y sean unos servicios accesibles, se plantea la oportunidad de esta investigación.

4. Objetivos generales:

Diseñar de un Modelo marco organizativo de los Servicios Sociales Comunitario en Andalucía que contemple las funciones prioritarias a realizar por estos servicios, los equipos profesionales necesarios (ratio personas usuarias/profesionales) y su sostenimiento económico mediante el porcentaje de financiación por parte de las diferentes **Administraciones**.

5. Población destinataria:

La población andaluza.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Universidad Pablo de Olavide
- Entidades Locales.

7. Descripción de las acciones:

En 2019 se han desarrollado las siguientes actuaciones:

FASE 1

- Revisión documental sobre la temática, atendiendo especialmente a lo publicado por personas expertas en la temática y lo desarrollado en otras Comunidades Autónomas. Análisis índice DEC en Andalucía.
- Análisis de fuentes secundarias sobre la intervención de los servicios sociales comunitarios en el año 2017¹, atendiendo a diferentes indicadores, a modo de orientación: número de personas atendidas (en general y por servicio/prestación), ratio por profesionales, composición de los equipos profesionales (número y perfiles profesionales) y fuentes de financiación (cuantía general y fuentes de estas), gasto social por habitantes, índice DEC local, etc. Este análisis descriptivo se organizará también atendiendo a las tipologías de centros de servicios sociales comunitarios anteriormente planteada.
- Representación cartográfica del análisis descriptivo anteriormente mencionado.

¹ Tomamos este año de referencia ya que es el último cuyos datos están publicados en la web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/inclusion/servicios-comunitarios/paginas/estadisticas-servicios-comunitarios.html>

FASE 2

- Análisis cualitativo de una muestra de centros de servicios sociales comunitarios. Se trabaja a modo de “casos” en mayor profundidad con 14 Centro Servicios Sociales (1 en 2019 y el resto en 2020). Esta muestra vendrá determinada, en primer lugar, por las 7 tipologías de centros establecida por la Consejería (se seleccionarán 2 de cada una de las tipologías) y también por la información que nos arroje el análisis estadístico-descriptivo y su representación cartográfica desarrollados anteriormente.

Este trabajo más cualitativo trata de abordar los modelos organizativos de los centros de cara a la intervención que realizan: procedimientos de entrada, derivaciones, protocolos internos y funciones por perfiles profesionales. Igualmente se trabajará las percepciones que los distintos profesionales tienen sobre qué hacen, sobre cuáles son los principales problemas y sus propuestas de mejora.

Esta parte de trabajo de campo cualitativo se ha concretado en:

- A) Entrevistas en profundidad con los directores/as de cada uno de los centros.
- B) Seminario de trabajo con los equipos de profesionales de estos.

8. Presupuesto destinado:

35.540,00 euros

3

ATENCIÓN A LA INFANCIA
Y ADOLESCENCIA



MEMORIA ANUAL 2019



1. Denominación del programa:

Programas Preventivos de Atención, Orientación e Intervención a familias con menores en situación de conflicto o dificultad social.

2. Centro directivo:

Dirección General de Infancia

3. Antecedentes:

Estos programas tienen como antecedentes los programas preventivos desarrollados en las distintas provincias de Andalucía, bajo la modalidad de Convenios de colaboración con entidades privadas sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2006, por la que se establecían las bases reguladoras y se convocaban subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad.

A partir del último trimestre del año 2014 comienza en las distintas provincias andaluzas el procedimiento de licitación y adjudicación mediante contrato de este servicio de acuerdo a unas directrices técnicas comunes (perfil de destinatarios, finalidades, objetivos, contenidos, metodología, evaluación) definidas desde la entonces Dirección General de Infancia y Familias, y con las adaptaciones que desde los distintos Servicios de Prevención y Apoyo a la Familia se vieron pertinentes realizar.

Es un Programa de continuidad.

4. Objetivos generales:

- Dotar a los/as menores de herramientas y habilidades necesarias para enfrentarse a las situaciones de conflicto desde respuestas adecuadas, eficaces y no violentas.
- Promover en el/la menor conductas positivas que faciliten una relación y comunicación familiar normalizada, afianzando los vínculos afectivos.
- Desarrollar en el/la menor conductas y habilidades de comunicación y relación asertivas que faciliten comportamientos solidarios y respetuosos con su entorno permitiendo su integración.
- Promover en las familias la parentalidad positiva y estilos educativos parentales adecuados.
- Integrar las actuaciones previstas en el programa preventivo dentro de la red de recursos de la zona.

5. Población destinataria:

El perfil de personas destinatarias es el siguiente:

- Familias con hijos o hijas menores que se encuentren en una situación de conflictividad relacional coyuntural y requieren una intervención profesional específica y no susceptible de atención por parte de otros recursos disponibles.
- Familias con hijos o hijas menores que presenten conductas disruptivas, dentro o fuera del entorno familiar, sin que sean susceptibles de ser imputables penalmente.
- Familias con hijos o hijas menores, con edad inferior a 14 años que han cometido algún tipo de infracción penal, no susceptible de una medida judicial, con expediente incoado en la Fiscalía de

Menores (artículo 3 de la Ley 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores).

- Familias con hijos o hijas menores que se encuentren en una situación de riesgo social y que a través de este programa se pueda ofrecer una atención complementaria y específica a la de otros recursos existentes, siempre que esté suficientemente motivada su participación en el mismo y avalada por los informes pertinentes.

6. Entidades participantes:

Durante el año 2019 se ha desarrollado el Programa preventivo en cinco de las ocho provincias andaluzas

ALMERÍA: Asociación Medialmer

CÓRDOBA: Asociación Encuentracuerdos

GRANADA: Asociación Imeris

HUELVA: Asociación Ponte

JAÉN: Liga Giennense de la Educación y la Cultura Popular

7. Descripción de las acciones:

Los programas de atención, orientación e intervención a familias con menores en situación de conflicto o dificultad social, constituyen un servicio gratuito, que tienen como objeto la prevención e intervención sobre aquellos factores, de conflicto o riesgo de naturaleza relacional y psicosocioeducativa, del contexto familiar y social, que derivan en problemas de adaptación o de comportamiento en las/os menores (hostilidad, disruptividad, hurtos no imputables penalmente), conflictividad intergeneracional o entre iguales así como situaciones de violencia filioparental.

8. Datos estadísticos:

Familias y menores objeto de intervención en 2019

PROVINCIA	TOTAL FAMILIAS OBJETO DE INTERVENCIÓN	MENORES		TOTAL MENORES
		NIÑOS	NIÑAS	
ALMERÍA	80	37	44	81
CÓRDOBA	55	32	34	66
GRANADA	55	41	17	58
HUELVA	98	63	39	102
JAÉN	55	34	25	59
TOTALES	343	207	159	366

9. Presupuesto destinado:

PROVINCIA	PRESUPUESTO 2019
ALMERÍA	69.545,39 €
CÓRDOBA	47.224,08 €
GRANADA	68.554,48 €
HUELVA	28.655,30 €
JAÉN	32.208,00 €
TOTAL	246.187,25 €

10. Observaciones:

Se trata de una actuación de continuidad a través de contrato sujeto a licitación.

Dada la necesidad de adecuar el presupuesto de forma homogénea en todas las provincias, en el año 2019 se inició un proceso de licitación de contrato a través de la modalidad de concierto social, que continuará durante el ejercicio 2020, al no haber finalizado el procedimiento en todas las provincias. Asimismo, se ha establecido un modelo unificado de Programa preventivo en Andalucía.

3.2

1. Denominación del programa:

Programa de Ayudas Económicas Familiares

2. Centro directivo:

Dirección General de Infancia

3. Antecedentes:

- Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, configura en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de dichos Servicios, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse directamente las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.
- Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería competente en materia de infancia y familias y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.
- Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, se aprueban un conjunto de acciones dirigidas a la prevención de

situaciones de exclusión social o a la atención de las necesidades alimentarias más urgentes en la sociedad andaluza.

- Orden de 10 de octubre de 2013, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (BOJA nº 204, de 16/10/2013) por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.
- Orden de 19 de julio de 2019 se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2019.
- Orden de 7 de octubre de 2019, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2019, con crédito procedente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

El Programa de ayudas económicas familiares es una actuación de continuidad contemplada como una prestación garantizada en el Catálogo de prestaciones de los Servicios Sociales (2019) que se lleva a cabo mediante la suscripción y renovación anual de Convenios con los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y con las Diputaciones Provinciales. Si bien para las familias supone una intervención anual temporalizada y puntual.

4. Objetivos generales:

- Constitución de un recurso para situaciones coyunturales de necesidad y complementarias de los medios destinados a satisfacer las necesidades relacionadas con el acceso a los recursos sociales, con la convivencia personal y familiar, así como las relacionadas con la integración social. Estas Ayudas, se integran en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales.
- Establecimiento de un procedimiento unificado y unos criterios técnicos y económicos que puedan servir de referencia a profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios para homogeneizar los perfiles de las familias beneficiarias de las Ayudas Económicas Familiares.
- La lucha contra la exclusión social en Andalucía, mediante un conjunto de acciones dirigidas a la prevención de situaciones de exclusión social o a la atención de las necesidades alimentarias más urgentes en la sociedad andaluza.
- Prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social para las personas menores de edad a fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social.

5. Población destinataria:

Estas ayudas de carácter preventivo están destinadas a las familias andaluzas con menores a su cargo para la atención de necesidades básicas, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos para ello, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

6. Entidades participantes:

El Programa de Ayudas Económicas familiares se realiza en colaboración con los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y con las Diputaciones Provinciales, mediante la suscripción y renovación anual de Convenios. En la actualidad trabajan en el programa 92 Entidades Locales.

7. Descripción de las acciones:

Son prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a las familias para la atención básica de los y las menores a su cargo especialmente de crianza y alimentación.

8. Datos estadísticos:

Los datos estadísticos que a continuación se relacionan corresponden al año 2019, aunque en el de algunas entidades locales no son aún definitivos. En el caso concreto de los Ayuntamientos de Almería, Las Gabias, Diputación de Málaga, Alhaurín el Grande, Benalmádena, Vélez-Málaga, Sevilla y Camas, están pendientes las fichas de evaluación correspondientes a las transferencias de 2019, debido a las ampliaciones de plazo de ejecución resueltas por esta Dirección General. Por ello, los totales que se reflejan a continuación, de las provincias de Almería, Málaga y Sevilla se han tenido en cuenta los datos de las entidades referidas de ejecución de las transferencias 2018.

PROVINCIA	Nº ENTIDADES LOCALES	Nº DE FAMILIAS	NIÑOS	NIÑAS	Nº DE MENORES
ALMERÍA	7	2.020	2.232	1.922	4.154
CÁDIZ	16	3.231	2.905	2.984	5.889
CÓRDOBA	9	2.334	2.221	2.027	4.248
GRANADA	10	1.736	1.810	1.588	3.398
HUELVA	8	758	717	597	1.314
JAÉN	7	816	785	782	1.567
MÁLAGA	17	2.913	2.761	2.663	5.424
SEVILLA	18	3.872	3.620	3.451	7.071
ANDALUCÍA	92	17.680	17.051	16.014	33.065

9. Presupuesto destinado:

El presupuesto destinado a estas ayudas en 2019 procede de tres fuentes de financiación:

- Crédito de la partida presupuestaria de la Junta de Andalucía por un importe de 2.034.634,44 €.
- Crédito procedente del entonces Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, conforme a la previsto en acuerdo de consejo de ministros de 5 de julio de 2019, destinándose al programa de ayudas económicas familiares un total de 10.186.240,42 €.
- Crédito procedente de la aportación de las Entidades Locales, ascendiendo la una cuantía a 1.124.881,33 €.

10. Observaciones:

Propuestas de mejora:

- Evaluación y seguimiento del Programa a nivel provincial (comisiones de seguimiento) y central.

- Evaluación de la eficacia y eficiencia del programa
- Publicar la Orden de distribución de las transferencias a principio de año de cada ejercicio
- Modificación y actualización del procedimiento del Programa
- Optimización de la coordinación interinstitucional

1. Denominación del programa:

Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía.

2. Centro directivo:

Dirección General de Infancia

3. Antecedentes:

El Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a Menores Víctimas de Violencia Sexual se inscribe en el marco del Sistema de atención a la Infancia que definen, tanto la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor como el posterior desarrollo normativo e institucional que se deriva de la misma.

Al respecto cabe destacar el “Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía”, firmado por diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía (Gobernación, Justicia y Administración Pública, Salud, Educación y Ciencia, Asuntos Sociales), la Delegación del Gobierno en Andalucía, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el 20 de noviembre de 2002, donde existe un compromiso conjunto de actuación, entre otros, ante los casos de violencia sexual, como un determinado tipo de maltrato a menores, así como el Decreto 210/2018, de 20 de noviembre por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA), que tiene por objeto la regulación de un procedimiento unificado para la detección, notificación, valoración y registro de casos en los que se tenga constancia o se sospeche la existencia de situaciones de riesgo o desamparo vinculadas al ejercicio de los deberes de protección de los menores por parte de sus padres, madres, personas tutoras o guardadoras.

Programa de continuidad.

4. Objetivos generales:

- Evaluar los indicadores específicos e inespecíficos asociados a la violencia sexual en los casos de menores derivados, así como el diagnóstico de los trastornos, secuelas y/o síntomas asociados.
- Ofrecer tratamiento psicológico especializado a menores víctimas de violencia sexual.
- Proporcionar de forma transversal asesoramiento jurídico, preparación y acompañamiento a los niños, niñas, adolescentes y a su familiares en su caso, incluidos en el programa en relación a los procesos judiciales relacionados

5. Población destinataria:

Niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

6. Entidades participantes:

Los antecedentes de este programa se remontan al año 1992 a través de la Asociación Adima que desarrolla, subvencionado por la Dirección General, un programa de evaluación en la provincia de Sevilla. En 1997 se amplía con tratamiento de menores víctimas. En el año 2001 se pone en marcha el Programa de Evaluación, diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual a través de la Fundación Márgenes y Vínculos, con sede en Granada y con un ámbito de actuación en las provincias orientales de Andalucía y a través de la Asociación Adima, con sede en Sevilla y cobertura a las provincias de Andalucía occidental. El año 2008 supone otro avance, pasándose de la modalidad de subvención a convenio de colaboración y estableciéndose una sede del programa en cada una de las provincias de Andalucía, con la Asociación ADIMA (en las provincias de Córdoba, Huelva y Sevilla) y con la Fundación Márgenes y Vínculos (en las provincias de Jaén, Málaga, Cádiz, Granada y Almería).

Desde el año 2014 hasta 2019 han estado vigentes sendos contratos de Servicio con las entidades referidas y con la distribución por provincias indicada anteriormente. En 2019 se inició un nuevo procedimiento de licitación a través de la modalidad de concierto social con los tres lotes siguientes: (Fundación Márgenes y Vínculos, Lote 1: provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga y Lote 3: Cádiz. Asociación Adima, lote 2: provincias de Córdoba, Huelva y Sevilla)

Cada uno de los programas cuenta con un equipo interdisciplinar, formado por profesionales de la psicología (clínica o forense) del trabajo social y del derecho y presenta un nivel alto de especialización y formación en la materia, que han atendido a lo largo de estos años a alrededor de 15.852 menores.

7. Descripción de las acciones:

Ofrecer un servicio especializado dirigido, por un lado, a la evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia del mismo, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente y, por otro lado, a proporcionar a estos y estas menores un tratamiento psicosocial que les permitiera superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como proporcionar la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias necesiten, sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

8. Datos estadísticos:

En el cuadro siguiente se indican los casos nuevos derivados a los dos programas en cada una de las ocho provincias andaluzas a lo largo del año 2019:

MENORES DERIVADOS AL PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL 2019			
PROVINCIA	EVALUACIÓN	TRATAMIENTO	TOTAL EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO
	Nº MENORES	Nº MENORES	Nº MENORES
ALMERÍA	66	40	106
CÁDIZ	143	11	154
CÓRDOBA	69	30	99
GRANADA	59	37	96

HUELVA	60	15	75
JAÉN	62	16	78
MÁLAGA	73	42	115
SEVILLA	112	65	177
TOTAL	644	256	900
%	71,56%	28,44%	100,00%

En cuanto a los datos de menores derivados por género, se obtienen los siguientes resultados:

DATOS DE GÉNERO 2019				
PROVINCIA	PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO		PROGRAMA DE TRATAMIENTO	
	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS
ALMERÍA	60	6	31	9
CÁDIZ	113	30	8	3
CÓRDOBA	48	21	26	4
GRANADA	46	13	31	6
HUELVA	45	15	15	0
JAÉN	46	16	12	4
MÁLAGA	53	20	32	10
SEVILLA	86	26	50	15
TOTAL	497	147	205	51
%	77,17%	22,83%	80,08%	19,92%

Asimismo, durante el año 2019 se han atendido 1.348 menores en el Programa (casos nuevos y derivados de años anteriores), de los cuales el 78 % fueron niñas (1.051) y el 22% niños (297).

En cuanto a la prueba preconstituida que es la integrada por aquellas actuaciones sumariales que, por su imposible reproducción en el juicio, se les atribuye eficacia probatoria, si han cumplido en su realización las garantías legales de los medios de prueba que se practican en el juicio, evitando, además la revictimización de los y las menores, se muestra la siguiente tabla comparativa de las realizadas en los años 2016 y 2019 por provincia:

NÚMERO DE PRUEBAS PRECONSTITUIDAS REALIZADAS EN CADA PROVINCIA								
PROVINCIA	2016	%	2017	%	2018	%	2019	%
ALMERÍA	9	6,43%	12	8,51%	13	7,03%	17	12,59%
CÁDIZ	34	24,29%	32	22,70%	44	23,78%	23	17,04%
CÓRDOBA	14	10%	5	3,55%	15	8,11%	19	14,07%
GRANADA	8	8,71%	16	11,35%	30	16,22%	9	6,67%
HUELVA	19	13,57%	19	13,48%	16	8,65%	10	7,41%
JAÉN	3	2,14%	12	8,51%	16	8,65%	17	12,59%
MÁLAGA	6	4,29%	8	5,67%	16	8,65%	7	5,19%
SEVILLA	47	33,57%	37	26,24%	35	18,92%	33	24,44%
TOTAL	140	100%	141	100%	185	100%	135	100%

9. Presupuesto destinado:

En el año 2019 la cuantía asignada al Programa ha ascendido a un total de 1.020.313,79 €.

10. Observaciones:

Áreas de mejora:

- Publicación normativa del Protocolo de actuaciones y derivación al Programa especializado en violencia sexual a menores de la CIPSC.
- Elaborar un Acuerdo de coordinación institucional para fortalecer los cauces y mecanismos de coordinación entre los órganos responsables de la atención a las víctimas: Juzgados (IML y SAVA), Fiscalía, SPM, y SPAFs y Entidades responsables de la ejecución del Programa para la derivación y atención a los niños y niñas víctimas de violencia sexual.
- Consolidar un Plan de formación para la prevención, detección, derivación y atención en violencia sexual a menores dirigido a los profesionales de los ámbitos educativos, sanitarios, judiciales y de servicios sociales que trabajan con la infancia y adolescencia.

3.4

1. Denominación del programa:

Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

2. Centro directivo:

Dirección General de Infancia.

3. Antecedentes:

La implantación del Programa se realizó a través de la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regulaban las bases para otorgar subvenciones a Entidades Locales para la realización de Programas de Tratamiento a Familias con Menores, que fue parcialmente modificada mediante Orden de 25 de julio de 2006.

Dado el tiempo transcurrido desde la elaboración de la normativa reguladora de esta materia, en el año 2015 se elaboró y publicó el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección (Boja número 237, de 9 de diciembre de 2015).

Es un Programa de continuidad.

4. Objetivos generales:

El Programa de Tratamiento a Familias con Menores consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores, con una doble finalidad:

- a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su situación.

- b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

Con este Programa se persiguen los siguientes objetivos:

- a) Mitigar los factores de riesgo, para evitar la separación del o la menor de su familia.
- b) Capacitar a la familia para dar una correcta atención a sus hijos e hijas evitando cualquier conducta negligente o maltratante, garantizando la seguridad y la integridad básica de los mismos.
- c) Lograr que la familia funcione de manera autónoma y adecuada, y los y las menores tengan una atención y cuidados acordes a sus necesidades.
- d) Proporcionar a las familias las habilidades y/o recursos técnicos necesarios para superar la situación de crisis que dio lugar a la medida protectora.

5. Población destinataria:

Familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

6. Entidades participantes:

El Programa de tratamiento a familias con menores se realiza en colaboración con los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y con las Diputaciones Provinciales, mediante la suscripción y renovación anual de Convenios. En la actualidad trabajan en el programa 144 equipos, integrados por 462 técnicos, además de 92 coordinadores/as, desarrollando sus actividades en 84 Municipios de más de 20.000 habitantes y en las 8 Diputaciones Provinciales.

7. Descripción de las acciones:

Elaboración y ejecución de un plan de intervención con las familias que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores, así como para la reunificación de los menores.

8. Datos estadísticos:

Distribución por provincias del número de Equipos de tratamiento las Familiar en el año 2019:

PROGRAMA de tratamiento a Familias con menores 2019	
PROVINCIA	Nº EQUIPOS
ALMERÍA	12
CÁDIZ	20
CÓRDOBA	15
GRANADA	19
HUELVA	13
JAÉN	12
MÁLAGA	25
SEVILLA	28
ANDALUCÍA	144

En esta otra tabla se muestra el número de familias y menores atendidos en los dos subprogramas: RIESGO SOCIAL Y REUNIFICACIÓN en las distintas provincias en el año 2019:

PROVINCIA	RIESGO SOCIAL		REUNIFICACIÓN		TOTAL	
	FAMILIAS	MENORES	FAMILIAS	MENORES	FAMILIAS	MENORES
ALMERÍA	428	861	27	38	455	899
CÁDIZ	1.098	1.891	177	304	1.275	2.195
CÓRDOBA	576	1.163	37	72	613	1.235
GRANADA	617	1.279	41	80	658	1.359
HUELVA	380	732	22	39	402	771
JAÉN	294	548	21	42	315	590
MÁLAGA	968	1.842	34	59	1.002	1.901
SEVILLA	1.128	2.142	24	36	1.152	2.178
ANDALUCÍA	5.489	10.458	383	670	5.872	11.128

9. Presupuesto destinado:

La distribución de la financiación económica en las distintas provincias andaluzas de este Programa en el año 2019, ha sido la siguiente:

PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES	
PROVINCIA	FINANCIACIÓN CONSEJERÍA
ALMERÍA	1.129.112,00 €
CÁDIZ	2.055.246,00 €
CÓRDOBA	1.332.090,00 €
GRANADA	1.719.034,00 €
HUELVA	1.214.741,00 €
JAÉN	1.157.655,00 €
MÁLAGA	2.470.733,00 €
SEVILLA	2.641.991,00 €
ANDALUCÍA	13.720.602,00 €

La aportación de las Entidades Locales ascendió a un total de: 8.060.902,61 euros.

10. Observaciones:

Áreas de mejora.

- Evaluación de eficacia y eficiencia del Programa.
- Optimización de la coordinación interinstitucional e interadministrativa.
- Modificación y actualización del Manual de intervención del Programa.
- Formación continuada y reciclaje de los profesionales de los Equipos de Tratamiento de Familias.

1. Denominación del programa:

Acogida Inmediata

2. Centro directivo:

Dirección General de Infancia y Familias

3. Antecedentes:

Es un programa de continuidad. Los centros donde se desarrolla el programa de acogida inmediata se rigen por el siguiente marco jurídico:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la atención al Menor
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores
- Proyecto Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2005
- Currículum Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2007
- Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento, aprobado mediante Orden de 23 de octubre de 2007
- Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía
- Decreto 102/2000, de 15 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero
- Decreto 153/2011, de 10 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero
- Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de la consejería de presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros y Servicios de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.

4. Objetivos generales:

prestar de manera inmediata y continuada la atención integral a menores en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, salud, educación, vestuario, ocio y cultura que posibiliten su adecuado desarrollo físico, psíquico y social, ejerciendo adecuadamente la función de guarda del menor, en un ambiente de coeducación y respeto a la diversidad, afecto, comprensión y seguridad emocional y material, que fomente la convivencia armónica y la plena participación del menor en el dispositivo residencial y comunitario y, especialmente, en todas aquellas decisiones que le afecten directamente.

5. Población destinataria:

Menores en situación de riesgo o desprotección.

6. Entidades participantes:

Junta de Andalucía (Centros propios)

Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

7. Descripción de las acciones:

- Ofrecer a cada menor la acogida inmediata por el periodo imprescindible hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible o su traslado a los recursos previstos para el acogimiento residencial de carácter general.
- Cobertura de necesidades sanitarias, educativas, culturales y de ocio.
- Intervención educativa individualizada en función de las necesidades y capacidad, así como actividades grupales para facilitar la socialización.
- Potenciación de habilidades personales y sociales del colectivo mediante desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y la integración en la sociedad.
- Proporcionar herramientas para la integración mediante el desarrollo de actividades destinadas al aprendizaje de nociones básicas del castellano.
- Actuaciones para lograr la identificación, así como la localización de familiares, tanto en su país de origen como los que pudieran estar residiendo legalmente en España, al objeto de lograr la reagrupación familiar, si ello redundaría en el interés del menor.
- Se prestará especial diligencia para detectar situaciones de vulnerabilidad, tales como la sospecha de ser víctima de trata de personas, para garantizar su seguridad y protección.
- La atención deberá responder a las necesidades propias derivadas de la procedencia y la identidad cultural, lingüística, religiosa... inspirándose en los principios de convivencia, integración y normalización, no suponiendo práctica segregadora o discriminatoria.

8. Datos estadísticos:

Ver anexo común al final del capítulo.

9. Presupuesto destinado:

4.529.832,50 €.

10. Observaciones:

Contratos sujetos a prórroga.

3.6

1. Denominación del programa:

Acogimiento Residencial Básico

2. Centro directivo:

Dirección General de Infancia y Familias

3. Antecedentes:

Es un programa de continuidad. Los centros donde se desarrolla el programa de acogimiento residencial básico se rigen por el siguiente marco jurídico:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor

- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la atención al Menor
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores
- Proyecto Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2005
- Currículum Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2007
- Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento, aprobado mediante Orden de 23 de octubre de 2007
- Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía
- Decreto 102/2000, de 15 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero
- Decreto 153/2011, de 10 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero
- Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de las consejerías de presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros y Servicios de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.

4. Objetivos generales:

Prestar servicio de acogimiento residencial a menores bajo atención inmediata, tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, habiéndose acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro en virtud de lo dispuesto en el C.Civil, prioritariamente aquellos menores que se encuentren en dispositivos de emergencia.

5. Población destinataria:

Menores en situación de desprotección, tales como la atención a chicas en proceso de gestación y jóvenes madres, menores procedentes de la inmigración, menores con discapacidad o con enfermedades comunes u otros procesos patológicos, o deshabituación de drogodependencias.

6. Entidades participantes:

Junta de Andalucía (Centros propios)

Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

7. Descripción de las acciones:

Trabajar la integración sociolaboral y la preparación para la emancipación y la vida independiente. El contenido fundamental consiste en ofrecer a cada menor el alojamiento, la convivencia, la educación y la protección que precisa para su desarrollo integral, por el periodo necesario hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible; la adopción de una medida alternativa (acogimiento familiar o adopción) o, su emancipación a la mayoría de edad. Incluye un proyecto socioeducativo individual que persiga el bienestar físico, psicológico, social y educativo, en un ambiente normalizado, lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes, que fomente la convivencia armónica y la plena participación en el entorno residencial y comunitario, especialmente en aquellas decisiones que le afecten, incluida la propia gestión del centro, la autonomía y la asunción progresiva de responsabilidades.

8. Datos estadísticos:

Ver anexo común al final del capítulo.

9. Presupuesto destinado:

29.408.480,70 €.

10. Observaciones:

Contratos sujetos a prórroga.

3.7

1. Denominación del programa:

Menores con discapacidad

2. Centro directivo:

Dirección General de Infancia y Familia

3. Antecedentes:

Es un programa de continuidad. Los centros donde se desarrolla el programa de acogimiento residencial a menores con discapacidad se rigen por el siguiente marco jurídico:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la atención al Menor
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores
- Proyecto Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2005
- Currículum Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2007
- Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento, aprobado mediante Orden de 23 de octubre de 2007
- Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía
- Decreto 102/2000, de 15 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero
- Decreto 153/2011, de 10 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero
- Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de la consejería de presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros y Servicios de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.

4. Objetivos generales:

Prestar servicio de atención residencial a menores con discapacidad respecto de quienes se haya acordado judicial o administrativamente la guarda en un centro por parte de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Población destinataria:

Menores con grave o profunda discapacidad física, psíquica y/o sensorial.

6. Entidades participantes:

Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

7. Descripción de las acciones:

- En general, prestar, de manera inmediata y continuada, atención integral en régimen residencial, y la educación y formación que precisan para su desarrollo integral, por el periodo imprescindible hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible, así como la preparación para la emancipación o la vida autónoma cuando alcancen la mayoría de edad o cuando se adopte otra medida alternativa. El acogimiento será de carácter general y normalizado, si bien con la especialidad inherente a considerar la discapacidad concreta del menor, ofreciendo alojamiento, con espacios adaptados, y la convivencia en un ambiente lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes, posibilitando su integración social y laboral con la permanente supervisión.
- Servicio de evaluación y tratamiento psicológico, asistencia médica, rehabilitación, asistencia psiquiátrica y estimulación temprana.
- El recurso tiene como finalidad todas aquellas actuaciones para procurar agilizar el retorno a su familia de origen y/o facilitar su integración, prestando la atención que responda a las necesidades derivadas de la procedencia y la identidad cultural, lingüística, religiosa... inspirándose en los principios de convivencia, integración y normalización, no suponiendo práctica segregadora o discriminatoria.

8. Datos estadísticos:

Ver anexo común al final del capítulo.

9. Presupuesto destinado:

3.759.500,00 €.

10. Observaciones:

Contratos sujetos a prórroga.

3.8

1. Denominación del programa:

Conflicto Social

2. Centro directivo:

Dirección General de Infancia y Familia

3. Antecedentes:

Es un programa de continuidad. Los centros donde se desarrolla el programa de menores en conflicto social se rigen por el siguiente marco jurídico:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la atención al Menor

- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores
- Proyecto Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2005
- Currículum Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2007
- Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento, aprobado mediante Orden de 23 de octubre de 2007
- Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía
- Decreto 102/2000, de 15 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero
- Decreto 153/2011, de 10 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero
- Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de la consejería de presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros y Servicios de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.

4. Objetivos generales:

Atender, con carácter temporal, a menores que presentan de manera continuada conductas problemáticas o conflictivas que no han remitido con la intervención educativa que se ha realizado en el recurso residencial básico y que alteran la dinámica de funcionamiento del mismo. Aunque necesitan un tratamiento segregado de carácter especializado, éste puede realizarse en un ambiente normalizado, sin especiales restricciones.

5. Población destinataria:

Menores entre 12 y 17 años procedentes del recurso residencial básico.

6. Entidades participantes:

Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

7. Descripción de las acciones: además de las que corresponden al recurso residencial básico,

- Proyecto educativo individualizado (técnicas educativas y terapéuticas específicas) que lleve a la corrección de las conductas problemáticas.
- Deshabitación de la drogodependencia, en su caso.
- Nunca se podrán aplicar en estos centros medidas de seguridad ni de restricción de libertades o derechos fundamentales contempladas en la L.O. 1/1996

8. Datos estadísticos:

Ver anexo común al final del capítulo.

9. Presupuesto destinado:

1.991.440,00 €.

10. Observaciones:

Contratos sujetos a prórroga.

1. Denominación del programa:

Problemas de conducta

2. Centro directivo:

Dirección General de Infancia y Familia

3. Antecedentes:

- Los centros donde se desarrolla el programa de acogimiento residencial a menores con problemas de conducta se rigen por el siguiente marco jurídico:
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la atención al Menor
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores
- Proyecto Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2005
- Currículum Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2007
- Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento, aprobado mediante Orden de 23 de octubre de 2007
- Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía
- Decreto 102/2000, de 15 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero
- Decreto 153/2011, de 10 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero
- Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de la consejería de presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros y Servicios de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.

Es un programa de continuidad.

4. Objetivos generales:

Atender, con carácter temporal, a menores que presentan graves problemas de conducta y conductas disociales recurrentes, transgresoras de las normas sociales y de los derechos de terceros, que no han remitido con la intervención educativa que se ha realizado en el recurso residencial básico y que alteran la dinámica de funcionamiento del mismo. El acogimiento en estos centros se realizará exclusivamente cuando no sea posible la intervención a través de otras medidas de protección y por el tiempo estrictamente necesario. Tendrá como finalidad proporcionar al menor un marco adecuado para su educación, la normalización de su conducta, su reintegración familiar cuando sea posible y, el libre y armónico desarrollo de su personalidad en un contexto estructurado y con intervenciones terapéuticas especializadas.

5. Población destinataria:

Menores entre 12 y 17 años procedentes del recurso residencial básico.

6. Entidades participantes:

Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

7. Descripción de las acciones:

Además de las que corresponden al recurso residencial básico,

- proyecto educativo individualizado (técnicas educativas y terapéuticas específicas) que lleve a la corrección de las conductas problemáticas. No podrán ser ingresados en estos centros quienes presenten enfermedades o trastornos mentales que requieran de un tratamiento específico por parte de los servicios competentes en materia de salud mental o de atención a personas con discapacidad grave o profunda.
- Deshabitación de la drogodependencia, en su caso.
- En estos centros deben estar previstas medidas de seguridad y de restricción de libertades o derechos fundamentales, mediante el control de espacios, la separación del grupo y la contención o el aislamiento, siempre con la mínima intensidad posible, por el tiempo estrictamente necesario, con fines exclusivamente educativos, para impedir las autolesiones o las agresiones y con el debido respeto a la dignidad, privacidad y derechos del menor, con estricto respeto a la L.O. 1/1996. Las medidas de seguridad aplicadas deberán registrarse en un libro.

8. Datos estadísticos:

Ver anexo común al final del capítulo.

9. Presupuesto destinado:

6.258.842,83 €.

10. Observaciones:

Contratos sujetos a prórroga.

3.10

1. Denominación del programa:

Acogimiento Familiar de Menores

2. Centro directivo:

Dirección General de Infancia

3. Antecedentes:

- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor
- Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción.
- Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores, modificada por la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 11 de febrero de 2004. Dicha Orden ha sido objeto de correcciones de errores mediante Disposiciones Generales publicadas en el BOJA nº 236, de 12 de diciembre de 2017 y en el BOJA nº 26 de 6 de febrero de 2018.

- Orden de 14 de febrero de 2011, por la que se regula la presentación de las solicitudes de declaración de idoneidad para el acogimiento familiar y la adopción de menores que se hallen bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Objetivos generales:

- Conseguir una alternativa familiar para los niños y niñas del sistema de protección andaluz a través del acogimiento familiar, en primer lugar, en familia extensa y si esto no es posible, en familia ajena, evitando así su ingreso en centros de protección y ofreciéndoles la posibilidad de desarrollarse en un entorno familiar que les proporcione los cuidados y atenciones que precisen, manteniendo la vinculación con su familia biológica.
- Apoyar económicamente a las familias acogedoras con el fin de contribuir a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios originados por la atención y cuidado de las niñas, niños y adolescentes en acogimiento familiar, así como remunerar, en su caso, la especial dedicación y cualificación de la familia acogedora.

5. Población destinataria:

- Niños y niñas del sistema de protección susceptibles de ser acogidos
- Familias acogedoras
- Familias biológicas

6. Entidades participantes:

- Delegaciones Territoriales y Dirección General de Infancia.
- Servicios de Apoyo al Acogimiento Familiar, durante el 2019 se han formalizado 11 conciertos sociales con entidades para la atención de los menores y familias en todas las provincias. Cada Servicio cuenta con equipos de profesionales por profesionales de la rama de la Psicología, Trabajo Social y Educación.

7. Descripción de las acciones:

El Programa de Acogimiento Familiar, se ha venido realizando hasta noviembre de 2019 a través de Contratos de Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto, establecidos con las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar a nivel provincial. A partir de diciembre de 2019, tras la licitación de los lotes provinciales, se han suscrito mediante Concierto Social para la Gestión del “Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar de Menores” .

Las actuaciones que se realizan en los programas de acogimiento familiar, de acuerdo con lo establecido en el concierto social son:

- Actuaciones encaminadas al aumento de familias acogedoras.
- Fase informativa y formativa del procedimiento de Declaración de Idoneidad de las familias.
- Fase de entrevistas e informes psicosociales, del procedimiento de Declaración de Idoneidad, así como sus actualizaciones.
- Colaboración en la preparación del niño o de la niña para la medida de integración familiar o reintegración familiar.
- Seguimiento y valoración del acoplamiento inicial entre el menor y la nueva familia acogedora.

- Elaboración del plan de seguimiento, así como la emisión de informes sobre el seguimiento del acogimiento familiar y propuesta de funciones tutelares, en su caso.
- Elaboración de programas de apoyo y acompañamiento para la optimización de recursos tanto para la familia como para el niño o la niña.
- Elaboración de programas específicos para evitar las situaciones que pongan en riesgo el desarrollo de la convivencia familiar.
- La intervención en los conflictos surgidos entre la familia acogedora, la persona menor acogida y la familia biológica en la supervisión de las visitas.
- Fomentar la creación de grupos de ayuda mutua entre familias acogedoras.
- Intervención con la familia acogedora y la persona menor acogida para la preparación en el cese del acogimiento familiar.
- Desarrollo de actuaciones para promover la emancipación de los/as menores y fomentar su integración sociolaboral.
- Cualquier otra función que se derive de la integración familiar de estos niños y niñas.

8. Datos estadísticos:

Ver anexo común al final del capítulo.

9. Presupuesto destinado:

- El coste para la gestión del servicio durante el año 2019 ha ascendido a 3.594.968 €.
- El importe de las prestaciones económicas a las familias acogedoras en el año 2019 asciende a 11.571.362€.

3.11

1. Denominación del programa:

Adopción Nacional

2. Centro directivo:

Dirección General de Infancia

3. Antecedentes:

- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia
- Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor
- Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción.
- Orden de 14 de febrero de 2011, por la que se regula la presentación de las solicitudes de declaración de idoneidad para el acogimiento familiar y la adopción de menores que se hallen bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Objetivos generales:

Integrar en familias adoptivas a los menores tutelados por la Junta de Andalucía susceptibles de adopción.



5. Población destinataria:

Los niños y las niñas del sistema de protección susceptibles de adopción, las familias adoptivas y las solicitantes de adopción nacional y los adoptados y adoptadas de nuestra comunidad autónoma.

6. Entidades participantes:

Delegaciones Territoriales. Dirección General de Infancia. Servicio de Información, Formación, Valoración para la Adopción y Seguimientos Postadoptivos (contrato con Eulen Servicios Sociosanitarios)

7. Descripción de las acciones:

- Información y formación de los solicitantes de adopción
- Valoración de idoneidad y elaboración del informe psicosocial.
- Gestión del Registro centralizado y elaboración de la lista de familias para la guarda con fines de adopción de los menores propuestos (Dirección General de Infancia).
- Proceso de selección de la familia más adecuada.
- Acoplamiento entre menor y familia.
- Seguimiento y apoyo durante la guarda con fines de adopción.
- Elaboración y presentación de la propuesta de adopción al juzgado correspondiente.

8. Datos estadísticos:

Ver anexo común al final del capítulo.

9. Presupuesto destinado:

El coste del contrato con Eulen para el Servicio de Valoración para la adopción ha sido de 787.639€.

3.12

1. Denominación del programa:

Adopción Internacional

2. Centro directivo:

Dirección General de Infancia

3. Antecedentes:

Normativa Internacional

- Convención de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989
- Convenio de la Haya de 29 de mayo de 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional (ratificado por España el 30/06/95)

Normativa Estatal

- Constitución Española 1978 (art. 14, art. 39)
- Código Civil (art. 9.4,9.5, 19.1, 19.2, 108, 180.1, 180.5 y 180.6)
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil
- Ley 54/2007, de Adopción Internacional

- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia
- Real Decreto 165/2019, de 22 de marzo, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Adopción Internacional

Normativa Autonómica

- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor
- Decreto 454/1996, de 1 de octubre, sobre habilitación de Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar, y acreditación de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional
- Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción
- Orden de 13 de diciembre de 2007, por la que se crea y regula el Registro de Reclamaciones de Entidades colaboradoras de Adopción Internacional en Andalucía

4. Objetivos generales:

Garantizar el interés superior de los niños y niñas adoptados mediante procedimientos de adopción internacional, así como el de las personas residentes en Andalucía que se ofrecen para la adopción, estableciendo un sistema de garantías y un procedimiento de tramitación entre autoridades centrales que permita aplicar la normativa internacional y prevenir cualquier práctica ilícita.

5. Población destinataria:

- Las personas menores consideradas adoptables por la autoridad extranjera competente y con residencia habitual en el extranjero
- Las personas residentes en la C.A. andaluza que se ofrecen para la adopción internacional

6. Entidades participantes:

- Dirección General de Infancia
- Delegaciones Territoriales
- Ministerio competente en materia de Servicios Sociales
- Autoridades centrales para la Adopción Internacional de los países de origen de los niños y niñas adoptables
- Autoridades centrales para la adopción internacional de las Comunidades Autónomas (Acuerdo de colaboración intercomunitaria)
- Entidad adjudicataria del Servicio de Información, Formación, Valoración de la Idoneidad y Seguidores Postadoptivos
- Entidad adjudicataria del Servicio de Postadopción
- Organismos Acreditados para la Adopción Internacional

7. Descripción de las acciones:

- Información y formación a las personas interesadas en procedimientos de adopción internacional
- Valoración de la idoneidad de las unidades familiares que se ofrecen para la adopción internacional
- Gestión del Registro de Solicitantes de Acogimiento y Adopción

- Tramitación de expedientes con los países de origen de las personas menores (bien a través de Organismos Acreditados para la Adopción Internacional o bien directamente entre entidades públicas)
- Seguimientos y apoyo durante la postadopción
- Dirección Técnica del Servicio de información, formación, valoración de la idoneidad y seguimientos postadoptivos
- Supervisión y seguimiento de los Organismos Acreditados para la Adopción Internacional

8. Datos estadísticos:

Número de ofrecimientos para la Adopción Internacional:

Provincia	Total
Almería	8
Cádiz	7
Córdoba	9
Granada	12
Huelva	2
Jaén	4
Málaga	20
Sevilla	29
Total	91

Número de adopciones internacionales constituidas según provincia:

Provincia	Niños	Niñas	Total
Almería	2	0	2
Cádiz	5	1	6
Córdoba	3	1	4
Granada	2	0	2
Huelva	3	0	3
Jaén	0	0	0
Málaga	8	7	15
Sevilla	2	2	4
Total	25	11	36

9. Presupuesto destinado:

El coste del contrato de gestión del Servicio de información, formación, valoración de la idoneidad y seguimientos postadoptivos durante 2019 ha sido de 787.639,06 €

- Contrato 2008: Prórroga 10^a - 529.873,00 €, Prórroga 11^a - 165.584,79 €, Prórroga 12^a - 33.166,96 €
- Contrato 2019: 59.014,31 €
- TOTAL: 787.639,06 €

1. Denominación del programa:

Servicio de Postadopción

2. Centro directivo:

Dirección General de Infancia

3. Antecedentes:

- Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia
- Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor

4. Objetivos generales:

Apoyar a las familias adoptivas y personas adoptadas de nuestra comunidad autónoma.

5. Población destinataria:

Todas las familias que tienen una adopción nacional, internacional o una guarda con fines de adopción, y todas las personas adoptadas (mayores y menores de edad) de nuestra comunidad autónoma.

6. Entidades participantes (en su caso):

Delegaciones Territoriales, Dirección General y Servicio Postadopción (contrato de Gestión de Servicio Público hasta 30/11/2019 y después contrato de concierto social) con la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios S.A.)

7. Descripción de las acciones:

- informar y asesorar sobre aspectos relacionados con la adopción
- formación para padres adoptivos y menores adoptados.
- intervención terapéutica individual y familiar
- apoyo técnico y mediación en los procesos de búsqueda de orígenes de las personas adoptadas.

8. Datos estadísticos:

Sexo	Asesoramiento	Terapia	Búsqueda de orígenes	Total Andalucía
Hombre	24	71	29	123
Mujer	32	66	53	145
Total	56	131	81	268

TIPO	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
Asesoramiento	1	12	10	4	22	3	33	38	123
Terapia	27	55	8	49	17	27	117	62	362
Búsqueda orígenes	11	21	19	25	12	9	43	37	177
Total	39	88	37	78	51	39	193	137	662

9. Presupuesto destinado:

Para el año 2019 ha sido de 517.709,33 euros (IVA incluido).

3.14

1. Denominación del programa:

Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS)

2. Centro directivo:

Dirección General de Infancia

3. Antecedentes:

LEY 1/1988 de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, Art. 19.1.f: “Se potenciará el desarrollo de programas de formación profesional e inserción laboral de los menores sometidos a medidas de protección, con el fin de facilitar su plena autonomía e integración social al llegar a su mayoría de edad.”

Y Art.37.2: “Al menos, durante el año siguiente a la salida de los menores de un centro de protección, la Administración de la Junta de Andalucía efectuará un seguimiento de aquellos al objeto de comprobar que su integración socio-laboral sea correcta, aplicando la ayuda técnica necesaria.”

De continuidad.

El PACS se compone principalmente de dos programas especializados, que engloban tres tipos de recursos para llevar a cabo un conjunto de actuaciones, medidas y prestaciones de diferente tipo (residenciales, formativos, de acompañamiento, de prácticas en empresas...) destinados a la adquisición de competencias sociales y laborales al colectivo de menores y jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, entre los 16 y 25 años, que les permita la integración social normalizada y el acceso al mercado de trabajo, consiguiendo así la emancipación y el logro de su plena inclusión. Estos programas son:

- A. COIL (Centro de Orientación e Integración Laboral), destinado al colectivo de menores que se encuentran en Centros de Protección con edades comprendidas entre 16 y 18 años, con el objetivo de dotarlo, desde este entorno residencial, de las herramientas, habilidades y actitudes necesarias para encarar la vida independiente con el mayor éxito posible.
- B. P+18 (Programa de Mayoría de Edad), se desarrolla por medio de dos tipos de recursos:
 - a) Alta Intensidad (A.I.), son pisos de autonomía para jóvenes del sistema de protección, una vez que han cumplido 18 años, que carezcan de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos personales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente, cuya

estancia máxima aproximadamente es de un año, en los que se le proporciona una atención integral que cubra sus necesidades de alojamiento y manutención, así como todas sus necesidades básicas y las específicas, mientras se trabaja con ellos para su integración social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores.

- b) Media Intensidad (M.I.), compuesto por Centros de Día destinado a las atenciones de menores y jóvenes del sistema de protección desde los 16 a 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral. favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

4. Objetivos generales:

Promover la inclusión social del colectivo de jóvenes que ha estado bajo la tutela del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad, previniendo así situaciones de exclusión social, marginación y delincuencia.

5. Población destinataria:

Menores y jóvenes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía de 16 a 25 años.

6. Entidades participantes:

- Coil: 7 entidades
- Alta Intensidad: 16 entidades
- Media Intensidad: 3 entidades

7. Descripción de las acciones:

Las acciones se desarrollan en varios bloques temáticos:

1.- Acciones de acompañamiento y tutorización relacionadas con el mercado laboral. Tales como:

1.1. Actuaciones para desarrollar las capacidades prelaborales del colectivo de jóvenes del sistema de protección, tales como:

- a) Adquisición y capacitación respecto al idioma.
- b) Obtención del carnet de conducir.
- c) Obtención del carnet de manipulación de alimentos.
- d) Aprendizaje para la elaboración de currículum y preparación de entrevista de trabajo.
- e) Aprendizaje de nociones básicas para el manejo de las nuevas tecnologías.
- f) Motivación a la formación reglada y apoyo técnico para su continuidad.

1.2. Actuaciones para proporcionar al colectivo de jóvenes beneficiarios herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo, tales como:

- a) Realización de itinerarios formativo-laborales individualizados, basados en la tutorización y seguimiento personalizado.

- b) Tareas de asesoramiento y acompañamiento para facilitar el proceso de cualificación profesional de cada joven.
- c) Establecimiento de una red de recursos formativos y empresariales que posibilite la inserción en el mercado laboral.
- d) Acompañamiento para favorecer la motivación de la persona beneficiaria y su implicación voluntaria en cada una de las actuaciones y potenciar los hábitos necesarios para el mantenimiento del puesto de trabajo conseguido
- e) Información, asesoramiento y concienciación a las entidades y empresas que ofrecen formación y prácticas laborales, para impulsar la contratación.
- f) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las empresas y centros de formación, a fin de obtener un feedback permanente sobre la evolución de cada joven participante.
- g) Establecimiento de compromisos y firmas de convenios con empresas dispuestas a colaborar en el proceso de inserción laboral de las personas jóvenes beneficiarias.

2.- Actuaciones para la inclusión sociolaboral activa del colectivo de jóvenes beneficiarios en su medio social, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad, tales como:

- a) Información y asesoramiento acerca de los recursos sociales del entorno.
- b) Itinerarios personales integrales.

3.- Acciones de normalización destinadas a potenciar las habilidades personales y sociolaborales del colectivo beneficiario, tales como:

- a) Adquisición de hábitos saludables y de cuidado personal.
- b) Aprendizaje para la organización y administración de la vida cotidiana.
- c) Aprendizaje para el cuidado e higiene del hogar.
- d) Adquisición de habilidades personales y de resolución de conflictos.
- e) Aprendizaje para expresar adecuadamente las emociones y la conducta mediante el autocontrol de la agresividad.
- f) Prevención de conductas de riesgo y toxicomanías.
- g) Actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales.
- h) Asesoramiento sobre los procesos burocráticos y tramitaciones.
- i) Actuaciones que fomenten la participación activa en la comunidad.
- j) Fomento del voluntariado y asociacionismo entre los jóvenes.
- k) Apoyo económico para la autonomía personal: transporte, vivienda, autoempleo.
- l) Apoyo Psicológico.

8. Datos estadísticos:

CONTRATOS LABORALES CONSEGUIDOS EN 2019			
TIPO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ALTA INTENSIDAD	183	45	228
MEDIA INTENSIDAD	318	80	398
TOTAL	501	125	626



ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL 2019			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ALTA INTENSIDAD	407	85	492
MEDIA INTENSIDAD	1316	459	1775
TOTAL	1723	544	2267

TOTAL PLAZAS ALTA INTENSIDAD	295
------------------------------	-----

9. Presupuesto destinado:

Medios propios.

3.15

1. Denominación del programa:

Inserción Sociolaboral (COILS)

2. Centro directivo:

Dirección General de Infancia y Familia

3. Antecedentes:

- Los centros donde se desarrolla el programa de acogimiento residencial a menores en centros de orientación e inserción sociolaboral se rigen por el siguiente marco jurídico:
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la atención al Menor
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores
- Proyecto Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2005
- Currículum Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2007
- Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento, aprobado mediante Orden de 23 de octubre de 2007
- Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía
- Decreto 102/2000, de 15 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero
- Decreto 153/2011, de 10 de mayo, que modifica en parte en Decreto 87/1996, de 20 de febrero
- Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de la consejería de presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros y Servicios de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.

Es un programa de continuidad.

4. Objetivos generales:

Atención residencial a menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía con objeto de lograr su inserción social y laboral.



5. Población destinataria:

Menores entre 16 y 18 años en situación de atención inmediata o desamparo.

6. Entidades participantes:

Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

7. Descripción de las acciones:

Además de la guarda y atención de los menores, los proyectos deberán, para evitar el riesgo de exclusión:

- elaborar itinerarios de inserción laboral, con la puesta en marcha de planes de inserción social y laboral. En los casos en que sea posible se fomentará el retorno a su familia de origen a fin de facilitar esta integración.
- Proponer iniciativas formativas.
- Desarrollar labores encaminadas a lograr la inserción normalizada, prestando atención a las necesidades propias derivadas de la procedencia y de la identidad cultural, lingüística, religiosa, etc., así como los aspectos legales de su situación en España, inspirándose en los principios de convivencia, integración y normalización y no suponiendo una práctica segregadora o discriminatoria.

8. Datos estadísticos:

Ver anexo común al final del capítulo.

9. Presupuesto destinado:

2.544.884,43 €.

10. Observaciones:

Contratos sujetos a prórroga.

1. Denominación del programa:

Equipo de Mediación Intercultural para la intervención con los Menores Extranjeros que son atendidos y atendidas en los distintos Recursos del Sistema de Protección de Menores de Andalucía.

2. Centro directivo:

Dirección General de Infancia.

3. Antecedentes:

Ley 1/1988 de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor. Ley Orgánica 4/200 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Real Decreto 557/2011 de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

El Equipo de Mediación Intercultural es un recurso puesto a disposición del Sistema de Protección de Menores en Andalucía para garantizar la atención al colectivo de menores extranjeros, con especial relevancia para aquellos niños y niñas que ingresan solos, sin adultos de referencia. El Equipo, que realiza tareas propias de la mediación e intervención con los menores, está distribuido por los Servicios de Protección de las ocho Delegaciones Territoriales, desarrollando sus tareas en función de las necesidades de dichos Servicios, bien en la propia Delegación o bien en los Centros propios de Protección. Se integran con las Unidades Tutelares formando el Equipo Mena para la atención a este colectivo como garantía de los derechos que les corresponden como menores de edad, en función de la legislación vigente en la materia, tanto a nivel autonómico, como nacional. Este Equipo cuenta con un Coordinador ubicado en la DG de Infancia, quien es la responsable de las acciones que se desarrollan, participando en todo lo directamente relacionado con los inmigrantes menores de edad.

4. Objetivos generales:

Objetivos generales:

- Garantizar la atención integral de los/as Menores Inmigrantes a través del desarrollo de actuaciones e intervenciones, destinadas a la integración social plena de estos/as menores.
- Realizar una evaluación continua de la evolución de los procesos migratorios de los menores.

Objetivos específicos:

- Conocer el alcance de la mediación intercultural y la situación actual respecto a los/as menores inmigrantes.
- Obtener información continua y actualizada del fenómeno migratorio de los/as menores en Andalucía, a través de la red de profesionales expertos en mediación intercultural del Programa.
- Trasladar a la DGIF la información actualizada del fenómeno migratorio, así como el reporte de toda la información necesaria.
- Obtener información cuantitativa y detallada sobre los casos atendidos y las actuaciones realizadas con cada Menor inmigrante, a través del Sistema de Información de Menores Inmigrantes (SIME)
- Realizar un seguimiento intensivo y constante de las actuaciones e intervenciones realizadas con los menores inmigrantes.
- Informar y formar sobre el SIME a todos/as los implicados en la atención con los menores inmigrantes atendidos en el sistema de protección de menores.
- Mejorar y avanzar en las investigaciones y estudios sobre los movimientos migratorios de los menores inmigrantes, difundiendo de las mismas a la DGIF. Mejorar y avanzar en el análisis y explotación de los datos obtenidos del Sistema de Información de Menores Inmigrantes gestionado por el Programa de Mediación.
- Realizar cuantas medidas sean necesarias, dirigidas a mantener una información actualizada sobre legislación aplicable en materia de menores inmigrantes, así como cualquier otro aspecto sobre las intervenciones que deban realizar los/as mediadores/as del Programa. Trasladando toda la información a todas los/as implicados en la atención a los/as menores, coordinando todas estas acciones.

- Programar acciones de formación para lograr un acercamiento y conocimiento de las características de los movimientos migratorios de los/as menores.

5. Población destinataria:

Menores extranjeros procedentes de la inmigración. Niños y Niñas menores de 18 años que se encuentran solos al ingresar en nuestro País o bien llegan con alguno de sus progenitores y se van dejándolos solos y solas. Así como los extutelados que abandonan el Sistema de Protección y requieren recursos para la mayoría de edad.

6. Entidades participantes:

Agencia de Servicio Sociales y Dependencia de Andalucía. ASSDA quien tiene el encargo de desarrollar los objetivos y actuaciones descritas para el Equipo de Mediación.

7. Descripción de las acciones:

La recepción de los Menores Extranjeros no Acompañados una vez que ingresan en el Sistema de Protección de Menores, dicha recepción se realiza a instancias de los Servicios de Protección y dentro del protocolo establecido, además se lleva a cabo como asesoramiento a los Equipos de Menores Inmigrantes donde está inserta la Mediación. En la recepción de los y las MENAs se realizan las siguientes actuaciones:

Información a los y las menores procedentes de la inmigración de sus derechos y deberes como menores, de la situación en la que se encuentran y de los procedimientos establecidos en la legislación vigente, tanto en materia de extranjería como de menores, a nivel nacional y autonómico. Se informa también de los pasos que se van a seguir a partir de ese momento, en que consiste el Sistema de Protección y los Centros de Protección de Menores, se realiza el acompañamiento de los mismos y se facilita la información en el idioma del/a menor si este desconoce el nuestro.

Por otro lado, se procede a la evaluación inicial de su situación actual, país de procedencia, necesidades, familia con la que cuenta, proyecto migratorio, etc. También se analiza cómo ha llegado a nuestro país, cuáles son los medios utilizados, si han tenido que pagar, etc. En definitiva, como ha sido su viaje migratorio. Se contacta con las Familias origen del menor y también con las Autoridades correspondientes, se acompaña al/a menor para que analicen su estado de salud, se coordina con los Centros de Protección donde son atendidos en esos momentos, Además en los primeros 15 días de ingreso del/a menor en el Sistema, se procede a realizar el trámite de audiencia, trasloando los resultados a las instancias que procedan, Equipos de Menores, Jefe/a de Servicio de Protección y Unidades Tutelares.

Se realiza el acompañamiento en los procesos de identificación ante las Autoridades y Entidades correspondientes, en función de la legislación vigente. Se tramita toda su documentación para proceder a su regularización, tanto si se trata de un menor indocumentado sin posibilidad de documentarse, como si es necesaria la coordinación con su familia, evaluando como primer paso si es posible la reunificación del menor con su familia en su país, o en el nuestro si fuera el caso, de lo contrario se procedería a los pasos anteriores. Se mantiene la coordinación y el seguimiento documental tanto con los Consulados y Embajadas correspondientes, como con las Autoridades de Extranjería en nuestro país. Manteniendo el flujo de información entre todos los que se encuentran relacionados con el/a menor.

También se acompañan en los procesos de reagrupamiento familiar en nuestro país, traslados a otras provincias o regiones de nuestro país, así como excepcionalmente si las circunstancias lo requieren, se acompaña a los/as menores en esa situación en la reunificación familiar en su país de origen.

El desarrollo de acciones encaminadas a favorecer los procesos de adaptación de los menores extranjeros no acompañados que acaban de ingresar en los centros de protección de menores en Andalucía. Facilitar la mediación intercultural necesaria que requieran los/as menores en todo momento.

La coordinación con los centros de protección, las Administraciones implicadas y los distintos recursos que intervienen o son necesarios en el proceso de intervención con estos menores procedentes de la inmigración, facilitando la interpretación del idioma apoyando al resto de técnicos y profesionales implicados en dicha atención y realizando las traducciones de los documentos que sean requeridos.

Propiciar la integración social y laboral de los menores procedentes de la inmigración, estableciendo actuaciones y orientaciones que faciliten la plena inclusión, asesorando a los Educadores y Educadoras de los CPM responsables de su formación.

Desde la Mediación se facilita también el diseño de instrumentos de evaluación cuyo objetivo es analizar todas las necesidades y acciones formativas de los menores inmigrantes e hijos de inmigrantes, además del control estadístico y movimientos de la población menor inmigrantes. En esta línea de acción surge el SIME (Sistema de Información de Menores Extranjeros) y cuya responsabilidad de mantener alimentado y suministrar los datos estadísticos que así lo requieran las distintas Instituciones implicadas en la atención de este colectivo de menores inmigrantes.

La coordinación de acciones formativas a nivel provincial, informando de dichas actividades encaminadas a favorecer los procesos de integración de los menores procedentes de la inmigración y el conocimiento de los técnicos y profesionales dedicados a su atención.

La detección de necesidades formativas y valoración objetiva de la situación, evaluación de la realidad con respecto a los recursos y actuaciones, información a los menores de los trámites e intervenciones. Orientar sus procesos formativos.

El seguimiento y apoyo técnico de todas las intervenciones formativas e informativas, que se realicen con los menores inmigrantes, relacionadas con la legislación vigente en esta materia.

Acciones de difusión y sensibilización de la situación, así como Seminarios y Jornadas que posibiliten el estudio, la investigación y el conocimiento del fenómeno migratorio.

A estas funciones específicas a desarrollar en un nivel provincial, hay que sumar aquellas derivadas de la coordinación a nivel regional del Equipo de Profesionales que desarrolla el Programa, manteniendo los criterios de programación, atención, seguimiento y evaluación de todas las acciones que se realizan en todas las Delegaciones Provinciales.

8. Datos estadísticos:

Desglose de la Tabla del número de INGRESOS del año 2019		
Provincia	Niños y niñas	Total provincial
Almería	311	357
Cádiz	2052	2160
Córdoba	39	56
Granada	413	448
Huelva	42	46
Jaén	14	19
Málaga	224	255
Sevilla	48	53

Desglose de los y las menores ATENDIDOS del año 2019			
Provincia	Niños	Niñas	Total provincial
Almería	734	132	906
Cádiz	1688	97	1785
Córdoba	275	43	318
Granada	1032	61	1093
Huelva	279	20	299
Jaén	52	9	61
Málaga	428	36	464
Sevilla	729	75	804
Total	5257	473	5730

9. Presupuesto destinado:

490.000 € Programa 31E.

3.17

1. Denominación del programa:

Desplazamientos temporales de menores extranjeros.

2. Centro directivo:

Dirección General de Infancia.

3. Antecedentes:

- El Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/200, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, en sus artículos 187 y 188.

- Instrucción 5/2008, de 6 de noviembre, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se regula el procedimiento para la emisión de informe en los programas de desplazamiento temporal de menores extranjeros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Objetivos generales:

Proporcionar a menores extranjeros, de forma temporal, unas mejores condiciones de vida durante su estancia en nuestra Comunidad Autónoma, pues la realidad social del entorno en el que se encuentran por determinadas circunstancias dificulta su bienestar y desarrollo en general.

El desplazamiento se puede realizar con fines de escolarización, tratamiento médico o disfrute de vacaciones.

5. Población destinataria:

Menores extranjeros que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- Procedentes de países o zonas que estén o hayan estado en conflicto bélico.
- Procedentes de países o zonas afectadas por catástrofes naturales o provocadas por el ser humano.
- Procedentes de países en los que no se pueda desarrollar tratamiento médico especializado o intervenciones quirúrgicas que precisen los menores para su salud.
- Menores que se encuentren en campos de refugiados.
- Menores que se encuentren acogidos en centros de protección extranjeros.

6. Entidades participantes:

- Delegaciones Territoriales y Dirección General de Infancia.
- Los programas son de carácter humanitario y pueden ser promovidos por Administraciones Públicas, asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones u otras entidades ajenas a quienes ejercen la patria potestad o tutela de estos menores. La estancia de los menores se realiza mayoritariamente con familias guardadoras y en menor proporción, en centros específicos.

Estos programas también podrán ser promovidos por personas ajenas a quienes ejerzan la patria potestad o tutela de los menores en los desplazamientos temporales de menores extranjeros con fines de escolarización.

7. Descripción de las acciones:

La intervención de los órganos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Dirección General de Infancia, en los programas interprovinciales y Delegaciones Territoriales en los programas uniprovinciales, se concreta fundamentalmente en la emisión de un informe a instancia de los promotores de los programas, conforme al procedimiento y criterios técnicos establecidos en la Instrucción 5/2008, de 6 de noviembre, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se regula el procedimiento para la emisión de informe en los programas de desplazamiento temporal de menores extranjeros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. Datos estadísticos:

País	Nº de Niños	Nº de Niñas	Total
Argelia - Sahara	578	492	1070
Benin	2	2	4
Bielorrusia	73	164	237
Bosnia-Herzeg.	0	1	1
Guinea Ecuatorial	1	1	2
Mali	1	0	1
Marruecos	1	1	2
Rusia	4	3	7
Senegal	2	0	2
Ucrania	5	17	22
Mauritania	0	1	1
Costa de Marfil	1	0	1
Togo	1	0	1
Total	669	682	1351

3.18

1. Denominación del programa:

Atención Residencial Específica de menores extranjeros no acompañados

2. Centro directivo:

Dirección General de Infancia

3. Antecedentes:

Ante la llegada masiva de menores extranjeros no acompañados a Andalucía ocurrida durante el año 2018, la mayoría de estos menores que se encontraban siendo atendidos en diferentes dispositivos de emergencia, necesitaban de una estructura coordinada y específica que garantizara la plena integración social y laboral de esta población, una estructura que es capaz de dar respuesta a las situaciones y necesidades de la población menor migrante que llega indocumentada y sin adultos de referencia, así como garantizar plazas de acogimiento que les permitan tener todas sus necesidades cubiertas, al mismo tiempo que se trabajan todos los objetivos de integración social y laboral plena.

Para dar respuestas adecuadas a estas necesidades de estructura específica dentro del Sistema de Protección de Menores en Andalucía, además de la propia normativa existente en protección, tanto a nivel autonómico, como nacional e internacional, se cuenta con los siguientes instrumentos normativos: Desde el 1 de enero de este año 2019 hasta el 1 de Mayo, los recursos que han permitido atender a esta población menor migrante han tenido un carácter de emergencia, desarrollándose a partir de dicha fecha una estructura específica que ha permitido optimizar el trabajo con dichos menores, así como garantizar todos los derechos que les corresponden a través de la subvención.

- Ley 1/1988 de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor. Ley Orgánica 4/200 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Real Decreto 557/2011 de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 25 de febrero de 2019 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo) donde se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva

4. Objetivos generales:

El número de ingresos de menores extranjeros no acompañados ha crecido forma importante durante la segunda mitad del año 2019, mientras que durante el primer semestre se ha mantenido en datos muy similares a los del año anterior, por lo que se hizo necesario contar con más plazas cuyo principal objetivo ha sido garantizar la atención plena de este colectivo. Estas plazas específicas han creado una estructura que ha permitido contar con recursos que garantizan, en primer lugar, la recepción de estos menores migrantes.

Gracias a esta estructura se ha podido cumplir otro objetivo general muy importante, como ha sido que el circuito de ingresos de los y las MENAS, se mantenga siempre a través de los recursos denominados de recepción, creados específicamente para su atención, de forma que se pueda realizar la inscripción de todos y todas las que ingresan en el Sistema de protección en el registro SIME (Sistema de Información de Menores Extranjeros), realizar además su primera identificación con el posterior traslado a otros recursos especializados, como son los de Estudio y Diagnostico o los de Inserción Social y Laboral, contemplados en la Orden de Subvenciones que hemos citado en el primer apartado.

Por otro lado, en esta estructura específica, ha sido fundamental contar con plazas de Estudio y Diagnostico, estas plazas están destinadas a implementar programas de Estudio y Diagnostico de la situación y necesidades que presentan estos chicos y chicas, previniendo situaciones de desadaptación y trabajando intensamente para lograr la plena identificación y documentación de los niños y niñas inmigrantes que son atendidos y atendidas en estos recursos. El circuito de atención que mencionamos antes pasa imperiosamente por trasladar desde los recursos de recepción hasta los recursos de evaluación y diagnostico a estos menores, de forma que se pueda implementar un plan de acción encaminado a su plena integración social y laboral.

El tercer elemento de trabajo de esta estructura específica para atender a la población menor migrante, son los programas de Inserción Social y Laboral, garantizando así el circuito de atención específica a esta población, mientras que se trabaja en la emancipación y en acciones encaminadas a la inserción social. Acciones como el conocimiento del mercado de trabajo, la documentación y regularización de la población menor inmigrante no acompañada, el acceso a distintos estamentos sociales, así como la



educación y formación necesaria para lograr el acceso al mundo laboral, son fundamentales en los objetivos propuestos en la citada Orden para lograr desarrollar la intervención con esta población, así como garantizar el cumplimiento de todos los derechos que les corresponden como menores de edad.

5. Población destinataria:

Menores migrantes que llegan a nuestro país de forma irregular y sin adultos de referencia o familiares directos, es decir inician un proceso migratorio totalmente solos.

6. Entidades participantes:

Entidades y Organizaciones sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos marcados en la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 25 de febrero de 2019 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo) donde se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva, destacando entre otros requisitos el que se encuentren inscritas como Entidades Colaboradoras de Servicios Sociales.

7. Descripción de las acciones:

1. Recepcionar y prestar atención inmediata a todos los menores y presuntos menores derivados por la Entidad Pública y por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.2. Constatar mediante apariencia indubitada, documentación, decreto de fiscalía o reseña policial que se trata de un menor de edad.3. Constatar su condición de no acompañado, mediante comprobación de la inexistencia de familiares en nuestro país.4. Comunicar con carácter inmediato al Ministerio Fiscal la entrega por parte de la Policía de un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, a los efectos previstos en el apartado tercero-3 del capítulo V del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados. Esta comunicación se acompañará de una exposición razonada en la que se relacionen las circunstancias del afectado, motivos que hacen dudar sobre su minoría de edad, y, en caso de existir documentación genuina de la menor expedida por autoridades extranjeras, los concretos indicios de sospecha sobre su fiabilidad y verosimilitud.

2. Cumplimentar el formulario de datos del Sistema de Información Menas, para control y seguimiento de la permanencia y del itinerario del menor en el sistema.6. Efectuar los traslados de los menores desde el dispositivo de recepción al resto de dispositivos de emergencia y de recursos del sistema de protección, previa autorización de la Dirección General de Infancia.

Con carácter general se implementan medidas de integración tales como detección de sus necesidades, gestión de la documentación, localización de la familia, acompañamiento a las gestiones derivadas de la intervención con esta población, traducción de documentos e interpretación del idioma para los profesionales de protección, explicación de los derechos y deberes del menor extranjero, favorecer la comprensión de la situación, etc.

Programas de acogida y atención dirigidos al estudio y diagnóstico de la situación del menor en nuestra comunidad y a la evaluación del proyecto migratorio (Programas dirigidos a la inserción social y laboral de los menores atendidos (ISL).

3. Atención integral de manera inmediata y continuada las 24 horas del día y durante todos los días de la semana, a las personas menores en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, salud, educación, vestuario, ocio y cultura que posibilite su adecuado desarrollo físico, psíquico y social, ejerciendo adecuadamente la función de guarda del menor, en un ambiente de coeducación y respeto a la diversidad, afecto, comprensión y seguridad emocional y material, que fomente la convivencia armónica y la plena participación del menor en el dispositivo residencial y comunitario y, especialmente, en todas aquellas decisiones que le afecten directamente.
4. Cobertura de las necesidades sanitarias, educativas, culturales y de ocio de la población atendida accediendo a la red de recursos públicos.
5. Escolarización e intervención educativa individualizada en función de la edad, las necesidades y capacidad de respuesta de la persona menor, así como actividades grupales diseñadas para facilitar el aprendizaje y la socialización.
6. Potenciación de las habilidades personales y sociales del colectivo beneficiario, mediante el desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y la integración en la sociedad que les acoge.
7. Proporcionar al colectivo de jóvenes beneficiarios herramientas que contribuyan a su integración social mediante el desarrollo de actividades destinadas al aprendizaje del castellano.
8. Respetar y facilitar el régimen de relaciones entre los y las menores y sus familiares y allegados establecido por el Servicio de Protección de Menores.
9. Realizar las actuaciones necesarias para lograr la identificación, así como colaborar con los técnicos del SPM en la localización de sus familiares tanto en su país de origen, como los que pudieran estar residiendo legalmente en España, con objeto de agilizar los trámites que el Servicio de Protección de Menores deberá realizar para lograr la reagrupación familiar, si ello redundaría en el interés de la persona menor.
10. Prestar especial diligencia para detectar la situación de vulnerabilidad de algunos menores, tales como la sospecha de ser víctima de trata de personas o menores que por sus circunstancias personales o la de sus países de origen puedan ser beneficiarios de la protección internacional, comunicando de inmediato estos indicios a la Dirección General y al Servicio de Protección de Menores correspondiente, a fin se activen las medidas necesarias para garantizar su seguridad y protección.
11. La atención deberá responder a las necesidades propias derivadas de la procedencia y la identidad cultural, lingüística, religiosa, etc., inspirándose en los principios de convivencia, integración y normalización y no suponiendo una práctica segregadora o discriminatoria, además se han realizado actuaciones encaminadas a la adquisición de habilidades para la vida independiente, capacitación en competencias laborales y formación profesional.

8. Presupuesto destinado:

Presupuesto destinado a recursos de emergencia desde el 01 enero hasta el 30 de abril ha sido de: 9.408.850,00€ y a partir del 01 de mayo hasta el 31 de diciembre el presupuesto consignado para la



subvención y creación de la estructura de atención específica a la población menor migrante ha sido de: 18.054.821,60€ lo que ha implicado un total de 27.463.671,60€

Provincia	N.º de Recursos de Emergencia	Plazas Totales.
Almería	12	225
Cádiz	12	574
Córdoba	1	42
Granada	6	225
Huelva	2	80
Málaga	2	65
Sevilla	7	240
Total de Recursos y Plazas de Emergencia	42	1.451

Almería		ISL	ED	RECEP	Total plazas Almería
	10 Recursos en total	217	20	0	237
Cádiz		ISL	ED	RECEP	Total plazas Cádiz
	13 Recursos en total	210	25	150	385
Córdoba		ISL	ED	RECEP	Total plazas Córdoba
	1 Recurso en total	35	0	0	35
Granada		ISL	ED	RECEP	Total plazas Granada
	10 Recursos en total	138	60	80	278
Huelva		ISL	ED	RECEP	Total plazas Huelva
	4 Recursos en total	95	0	0	95
Málaga		ISL	ED	RECEP	Total plazas Málaga
	3 Recursos en total	60	30	0	90
Sevilla		ISL	ED	RECEP	Total plazas Sevilla
	11 Recursos en total	182	87	0	269
Total plazas en Andalucía año 2019		ISL	ED	Recep	Total plazas Andalucía
		937	222	230	1389

ISL= Recursos con Programas de Inserción Social y Laboral.

ED= Recursos con Programas para la Evaluación y Diagnóstico.

RECEP= Dispositivos de Recepción y Primera Acogida.

De las 1.389 Plazas (*) 75 son específicas para niñas.

1. Denominación del programa:

Espacio facilitador de relaciones familiares

2. Centro directivo:

Dirección General de Infancia

3. Antecedentes:

El Programa “Espacio Facilitador de Relaciones Familiares” , está destinado a facilitar los regímenes de visita, custodia, comunicación y estancia de menores con sus padres/madres y otros miembros de la familia, en los casos en que aquéllos se encuentren bajo la tutela o guarda de la Entidad Pública competente en protección de menores o cualquier otro caso de acogimiento familiar, cuando las características del caso así lo requieran.

Se configura como un espacio de intervención temporal. Es un lugar neutro y acogedor, donde se garantiza el derecho de los y las menores a relacionarse con sus progenitores y otros miembros de su familia a fin de cumplir el régimen de visitas, cuando las relaciones familiares son conflictivas y así se determine por el órgano competente.

Es un Programa de continuidad.

4. Objetivos generales:

- Promover la mejora y normalización progresiva de las relaciones familiares que asegure el respeto de los derechos y necesidades fundamentales de los y las menores.
- Asegurar que los encuentros familiares se desarrollen en condiciones adecuadas de seguridad y bienestar para los y las menores.

5. Población destinataria:

Menores que se encuentren bajo la tutela o guarda de la Entidad Pública competente en protección de menores o casos de acogimiento familiar establecido desde un Juzgado, respecto a los que se acuerda relacionarse con sus progenitores y otros miembros de su familia a fin de cumplir el régimen de visitas, cuando las relaciones familiares son conflictivas y así se determine por el órgano competente.

6. Entidades participantes:

Las entidades que han desarrollado el Programa, desde su puesta en marcha en el año 2008 hasta el año 2013, a través de la concesión de subvenciones y la suscripción de los correspondientes Convenios de Colaboración y desde el año 2014 a través de Contratos de Servicio son:

- Almería: Asociación "Medialmer".
- Cádiz: Asociación "Arcaduz".
- Córdoba: Asociación de Ayuda al Menor “Ayumen” .
- Granada: Asociación "Humanos con Recursos".
- Huelva: Asociación "Alcores".
- Málaga: Asociación de Mujeres Progresistas "La Mitad del Cielo".

7. Descripción de las acciones:

Las familias y menores que se atienden a través de este tipo de programas, son derivadas por las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, o, en su caso, por los Juzgados de Familia y de Primera Instancia e Instrucción.

Este tipo de programas se desarrolla a través de un equipo de profesionales con formación en el ámbito de la psicología, educación social y trabajo social, realizando sus intervenciones desde un enfoque interdisciplinar a fin de contribuir a la evolución del normal desarrollo del derecho de visitas y de las relaciones familiares, especialmente en los casos de reinicio, tras un período de suspensión del mismo, o cuando nunca se hubieran realizado con normalidad.

8. Datos estadísticos:

A continuación, se muestra el número de casos y de menores desagregados por sexo y atendidos durante el año 2019 en cada provincia:

Programa ESPACIO FACILITADOR DE RELACIONES FAMILIARES 2019					
PROVINCIA	Nº DE CASOS	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL MENORES	% DE MENORES/PROVINCIA
ALMERÍA	44	37	27	64	22,07%
CÁDIZ	24	15	18	33	11,38%
CÓRDOBA	26	25	27	52	17,93%
GRANADA	29	26	26	52	17,93%
HUELVA	30	17	22	39	13,45%
MÁLAGA	38	32	18	50	17,24%
ANDALUCÍA	191	152	138	290	100

En cuanto a los casos atendidos por provincias según modalidad de guarda y custodia, las entidades colaboradoras ofrecen los siguientes datos:

Programa ESPACIO FACILITADOR DE RELACIONES FAMILIARES 2019				
Casos atendidos por provincias según modalidad de guarda y custodia				
PROVINCIA	ACOGIMIENTO FAMILIA EXTENSA	ACOGIMIENTO FAMILIA AJENA	ACOGIMIENTO RESIDENCIAL	TOTAL
ALMERÍA	14	1	29	44
CÁDIZ	22	0	2	24
CÓRDOBA	8	14	4	26
GRANADA	18	1	10	29
HUELVA	13	17	0	30
MÁLAGA	36	0	2	38
ANDALUCÍA	111	33	47	191
%	58,11%	17,28%	24,61%	100%

Según los datos facilitados, un elevado porcentaje de los casos atendidos (58,11%) son menores en acogimiento familiar, frente al 24,61% que corresponde a menores en acogimiento residencial.

9. Presupuesto destinado:

PROVINCIA	2019
ALMERIA	25.339,04 €
CÁDIZ	21.670,00 €
CÓRDOBA	35.438,37 €
GRANADA	30.734,98 €
HUELVA	12.984,50 €
MÁLAGA	30.951,78 €
TOTAL	157.118,67 €

10. Observaciones:

Áreas de mejora.

En relación con el desarrollo de este programa en el año 2019 han finalizado todos los contratos de servicio provinciales, concretamente el 30 de noviembre de 2019, fecha a la que se extendió la última prórroga, al haberse previsto incorporar las actuaciones propias de este Programa en el proceso de licitación del concierto social de apoyo al acogimiento familiar de menores.

3.20

1. Denominación del programa:

Escuelas de verano

2. Centro directivo:

Dirección General de Servicios Sociales

3. Antecedentes:

Las escuelas de verano se encuadran en el conjunto de actuaciones de la Alianza contra la Pobreza Infantil en Andalucía, para afrontar los efectos de la vulnerabilidad económica de familias con niños y niñas, teniendo su antecedente en el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, dentro del Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, cuyo objetivo era garantizar las necesidades básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Se articulan a través de la Orden de 29 de mayo de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, y solidaridad y garantía alimentaria, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019.

Este programa se desarrolla en periodo vacacional, fuera del calendario escolar, organizándose por lo general en zonas desfavorecidas. Unas escuelas se desarrollan durante los dos meses de verano y otras en periodos más breves.

4. Objetivos generales:

Atender a niñas y niños entre 3 y 15 años pertenecientes a hogares familiares con dificultades económicas y/o en situación de riesgo o exclusión que, previamente, han sido valoradas y derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios. De este modo, se ofrece continuidad en la satisfacción de las necesidades nutricionales de las niñas y niños que vienen siendo atendidos mediante el programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los centros educativos públicos de Andalucía.

5. Población destinataria:

Niñas y niños entre 3 y 15 años

6. Entidades participantes:

- Entidades privadas sin ánimo de lucro
- Entidades locales que ceden las instalaciones de los colegios públicos.

7. Descripción de las acciones:

Las acciones que se desarrollan en estas escuelas responden a la siguiente tipología: socioeducativas, relacionadas con el refuerzo de los contenidos curriculares; de hábitos saludables relativos a la alimentación e higiene; de ocio y tiempo libre: talleres deportivos, de reciclaje, de manualidades, teatro, playa, piscina..., actividades que desarrollan la imaginación y creatividad. Así como asistencia alimentaria (desayuno, almuerzo y merienda).

8. Datos estadísticos:

En 2019 son 76 las escuelas de verano que se han subvencionado, con la siguiente distribución: en Almería 12; en Cádiz 7; en Córdoba 7; en Granada 8; en Huelva 5; en Jaén 7; en Málaga 15 y en Sevilla 15. Se atienden a 2.601 niñas y 2.568 niños atendidos, 5.169 en total. Por provincias el número es el siguiente: Ver tablas anexas

9. Presupuesto destinado:

1.889.903,00 €.

Anexos programas 4 a 8 y 15

Almería:

PROGRAMA	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS			TOTAL PLAZAS NO OCUPADAS Y SOBRECUPACIÓN	% OCUPACIÓN
		TOTAL	HOMBRES	MUJERES		
ACOGIDA INMEDIATA	66	68	52	16	-2	103,03 %
			76,47 %	23,53 %		
RESIDENCIAL BÁSICO	177	147	108	39	30	83,05 %
			73,47 %	26,53 %		
CONFLICTO SOCIAL	10	10	7	3	0	100,00 %
			70,00 %	30,00 %		
TRASTORNOS DE CONDUCTA	10	10	8	2	0	100,00 %
			80,00 %	20,00 %		
DISCAPACIDAD	10	9	7	2	1	90,00 %
			77,78 %	22,22 %		
ORIENTACION E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	50	38	38	0	12	76,00 %
			100,00 %	0,00 %		
TOTALES	323	282	220	62	41	87,31 %

ACOGIDA INMEDIATA:	TOTAL PLAZAS PROGRAMA	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC. Y SOBRECUP.	% OCUPACION
CENTROS PROPIOS	53	59	-6	111,32 %
COLABORADORES	13	9	4	69,23 %

RESIDENCIAL BÁSICO:	TOTAL PLAZAS PROGRAMA	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC. Y SOBRECUP.	% OCUPACION
CENTROS PROPIOS	0	0	0	0,00 %
COLABORADORES	177	147	30	83,05 %

ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	TOTAL PLAZAS PROGRAMA	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC. Y SOBRECUP.	% OCUPACION
CENTROS PROPIOS	0	0	0	0,00 %
COLABORADORES	50	38	12	76,00 %

TOTAL PLAZAS	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC. Y SOBRECUP.	% OCUPACION
CENTROS PROPIOS	53	59	-6	111,32 %
COLABORADORES	270	223	47	82,59 %

*Nota: En esta provincia, las plazas de los programas de discapacidad, conflicto social, trastornos de conducta y COILS son sólo de centros concertados.

Ocupación por tramos de edad:

OCUPACIÓN	0-3 años	4-6 años	7-10 años	11-15 años	16-17 años	TOTAL
CENTROS PROPIOS	1	7	8	16	27	59
COLABORADORES	1	9	21	60	132	223
TOTAL	2	16	29	76	159	282
HOMBRES	1	11	16	52	140	220
MUJERES	1	5	13	24	19	62

Altas y bajas en centros durante este mes:

	ALTAS	BAJAS
HOMBRES	34	44
MUJERES	1	2
TOTAL	35	46

Cádiz:

PROGRAMA	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS			TOTAL PLAZAS NO OCUPADAS Y SOBRECUPACIÓN	PORCENTAJE OCUPACION
		TOTAL	HOMBRES	MUJERES		
ACOGIDA INMEDIATA	116	112	83	29	4	96,55 %
			74,11 %	25,89 %		
RESIDENCIAL BÁSICO	150	123	93	30	27	82,00 %
			75,61 %	24,39 %		
CONFLICTO SOCIAL	25	25	17	8	0	100,00 %
			68,00 %	32,00 %		
TRASTORNOS DE CONDUCTA	29	28	16	12	1	96,55 %
			57,14 %	42,86 %		
DISCAPACIDAD	27	17	14	3	10	62,96 %
			82,35 %	17,65 %		
ORIENTACION E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	0	0	0	0	0	#¡DIV/0!
			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!		
TOTALES	347	305	223	82	42	87,90 %

ACOGIDA INMEDIATA:	TOTAL PLAZAS PROGRAMA	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBR	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	80	77	3	96,25 %
COLABORADORES	36	35	1	97,22 %

RESIDENCIAL BÁSICO:	TOTAL PLAZAS PROGRAMA	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC. Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	0	0	0	#¡DIV/0!
COLABORADORES	150	123	27	82,00 %

ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	TOTAL PLAZAS PROGRAMA	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC. Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	0	0	0	0
COLABORADORES	0	0	0	0

TOTAL PLAZAS	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC. Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	80	77	3	96,25 %
COLABORADORES	267	228	39	85,39 %

*Nota: En esta provincia, las plazas de los programas de discapacidad, conflicto social, y trastornos de conducta son sólo de centros concertados. Y las plazas de COILS son solo de centros propios.

Ocupación por tramos de edad:

	0-3 años	4-6 años	7-10 años	11-15 años	16-17 años	TOTAL
CENTROS PROPIOS	0	0	0	48	29	77
COLABORADORES	1	0	17	126	84	228
TOTAL	1	0	17	174	113	305
HOMBRES	0	0	11	132	80	223
MUJERES	1	0	6	42	33	82

Altas y bajas en centros durante el mes de diciembre:

	ALTAS	BAJAS
HOMBRES	1	6
MUJERES	5	5
TOTAL	6	11

Córdoba:

PROGRAMA	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS			TOTAL PLAZAS NO OCUPADAS Y SOBRECUPACIÓN	PORCENTAJE OCUPACION
		TOTAL	HOMBRES	MUJERES		
ACOGIDA INMEDIATA	30	17	10 58,82 %	7 41,18 %	13	56,67 %
RESIDENCIAL BÁSICO	103	109	72 66,06 %	37 33,94 %	-6	105,83 %
CONFLICTO SOCIAL	10	10	9 90,00 %	1 10,00 %	0	100,00 %
TRASTORNOS	7	0	0	0	7	0,00 %

DE CONDUCTA			0 %	0 %		
DISCAPACIDAD	9	9	7	2	0	100,00 %
			77,78 %	22,22 %		
ORIENTACION E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	0	0	0	0	0	0,00 %
			0%	0%		
TOTALES	159	145	98	47	47	91,19 %

ACOGIDA INMEDIATA:	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBR	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	30	17	13	56,67 %
COLABORADORES	0	0	0	0 %

RESIDENCIAL BÁSICO:	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	45	64	-19	142,22 %
COLABORADORES	58	45	13	77,59 %

ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC. Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	0	0	0	0 %
COLABORADORES	0	0	0	0 %

TOTAL PLAZAS	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC. Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	75	81	-6	108,00 %
COLABORADORES	84	64	20	76,19 %

*Nota: En esta provincia, las plazas de los programas de discapacidad, conflicto social, y trastornos de conducta son sólo de centros concertados.

Ocupación por tramos de edad:

	0-3 años	4-6 años	7-10 años	11-15 años	16-17 años	TOTAL
CENTROS PROPIOS	1	2	12	34	32	81
COLABORADORES	0	0	6	31	27	64
TOTAL	1	2	18	65	59	145
HOMBRES	0	2	9	42	45	98
MUJERES	1	0	9	23	14	47

Altas y bajas en centros durante el mes de diciembre:

	ALTAS	BAJAS
HOMBRES	4	9
MUJERES	3	2
TOTAL	7	11

Granada:

PROGRAMA	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS			TOTAL PLAZAS NO OCUPADAS Y SOBRECUPACIÓN	PORCENTAJE OCUPACION
		TOTAL	HOMBRES	MUJERES		
ACOGIDA INMEDIATA	50	26	20	6	24	52,00 %
			76,92 %	23,08 %		
RESIDENCIAL BÁSICO	203	179	110	69	24	88,18 %
			61,45 %	38,55 %		
CONFLICTO SOCIAL	0	5	0	0	-5	0,00 %
			0,00 %	0,00 %		
TRASTORNOS DE CONDUCTA	0	0	0	0	0	0,00 %
			0 %	0 %		
DISCAPACIDAD	12	8	5	3	4	66,67 %
			62,50 %	37,50 %		
ORIENTACION E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	81	48	42	6	33	59,26 %
			87,50 %	12,50 %		
TOTALES	346	266	177	84	80	76,88 %

ACOGIDA INMEDIATA:	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBR	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	50	26	24	52,00 %
COLABORADORES	0	0	0	#¡DIV/0!

RESIDENCIAL BÁSICO:	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	0	0	0	#¡DIV/0!
COLABORADORES	203	179	24	88,18 %

ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	0	0	0	#¡DIV/0!
COLABORADORES	81	48	33	59,26 %

TOTAL PLAZAS	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	50	26	24	52,00 %
COLABORADORES	296	235	61	79,39 %

*Nota: En esta provincia, las plazas de los programas de discapacidad, conflicto social, trastornos de conducta y COILS son sólo de centros concertados.

Ocupación por tramos de edad:

	0-3 años	4-6 años	7-10 años	11-15 años	16-17 años	TOTAL
CENTROS PROPIOS	5	3	3	7	8	26
COLABORADORES	1	7	25	103	99	235
TOTAL	6	10	28	110	107	261
HOMBRES	2	4	18	80	73	177
MUJERES	4	6	10	30	34	84

Altas y bajas en centros durante el mes:

	ALTAS	BAJAS
HOMBRES	15	26
MUJERES	7	14
TOTAL	22	40

Huelva:

PROGRAMA	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS			TOTAL PLAZAS NO OCUPADAS Y SOBRECUPACIÓN	PORCENTAJE OCUPACION
		TOTAL	HOMBRES	MUJERES		
ACOGIDA INMEDIATA	16	10	5 50,00 %	5 50,00 %	6	62,50 %
RESIDENCIAL BÁSICO	152	117	66 56,41 %	51 43,59 %	35	76,97 %
CONFLICTO SOCIAL	10	6	6 100,00 %	0 0,00 %	4	60,00 %
TRASTORNOS DE CONDUCTA	0	0	0 0 %	0 0 %	0	0,00 %
DISCAPACIDAD	6	3	3 100,00 %	0 0,00 %	3	50,00 %
ORIENTACION E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	0	0	0 0 %	0 0 %	0	0,00 %
TOTALES	184	136	80	56	48	73,91 %

ACOGIDA INMEDIATA:	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBR	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	8	4	4	50,00 %
COLABORADORES	8	6	2	75,00 %

RESIDENCIAL BÁSICO:	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	16	14	2	87,50 %

COLABORADORES	136	103	33	75,74 %
ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	0	0	0	#¡DIV/0!
COLABORADORES	0	0	0	#¡DIV/0!
TOTAL PLAZAS	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	24	18	6	75,00 %
COLABORADORES	160	118	42	73,75 %

*Nota: En esta provincia, las plazas de los programas de discapacidad y conflicto social son sólo de centros concertados.

Ocupación por tramos de edad:

	0-3 años	4-6 años	7-10 años	11-15 años	16-17 años	TOTAL
CENTROS PROPIOS	0	0	0	0	18	18
COLABORADORES	3	6	26	49	34	118
TOTAL	3	6	26	49	52	136
HOMBRES	3	4	12	23	38	80
MUJERES	0	2	14	26	14	56

Altas y bajas en centros durante este mes:

	ALTAS	BAJAS
HOMBRES	6	7
MUJERES	0	0
TOTAL	6	7

Jaén:

PROGRAMA	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS			TOTAL PLAZAS NO OCUPADAS Y SOBRECUPACIÓN	PORCENTAJE OCUPACION
		TOTAL	HOMBRES	MUJERES		
ACOGIDA INMEDIATA	24	12	9 75,00 %	3 25,00 %	12	50,00 %
RESIDENCIAL BÁSICO	127	146	84 57,53 %	62 42,47 %	-19	114,96 %
CONFLICTO SOCIAL	0	0	0 0,00 %	0 0,00 %	0	0,00 %
TRASTORNOS DE CONDUCTA	0	0	0 0,00 %	0 0,00 %	0	0,00 %
DISCAPACIDAD	0	0	0	0	0	0,00 %

			0,00 %	0,00 %		
ORIENTACION E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	12	8	7	1	4	66,67 %
			87,50 %	12,50 %		
TOTALES	163	166	100	66	-3	101,84 %

ACOGIDA INMEDIATA:	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBR	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	24	12	12	50,00 %
COLABORADORES	0	0	0	0,00 %

RESIDENCIAL BÁSICO:	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	40	62	-22	155,00 %
COLABORADORES	87	84	3	96,55 %

ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	0	0	0	0,00 %
COLABORADORES	12	8	4	66,67 %

TOTAL PLAZAS	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	64	74	-10	115,63 %
COLABORADORES	99	92	7	92,93 %

*Nota: En esta provincia, las plazas de los programas de conflicto social y COILS son sólo de centros concertados.

Ocupación por tramos de edad:

	0-3 años	4-6 años	7-10 años	11-15 años	16-17 años	TOTAL
CENTROS PROPIOS	0	3	16	34	21	74
COLABORADORES	0	2	12	43	35	92
TOTAL	0	5	28	77	56	166
HOMBRES	0	2	17	46	35	100
MUJERES	0	3	11	30	21	65

Altas y bajas en centros durante diciembre:

	ALTAS	BAJAS
HOMBRES	1	3
MUJERES	2	3
TOTAL	3	6

Málaga:

PROGRAMA	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS			TOTAL PLAZAS NO OCUPADAS Y SOBRECUPACIÓN	PORCENTAJE OCUPACION
		TOTAL	HOMBRES	MUJERES		
ACOGIDA INMEDIATA	72	54	36 66,67 %	18 33,33 %	18	75,00 %
RESIDENCIAL BÁSICO	258	238	137 57,56 %	101 42,44 %	20	92,25 %
CONFLICTO SOCIAL	0	0	0 0,00 %	0 0,00 %	0	0,00 %
TRASTORNOS DE CONDUCTA	0	0	0 0,00 %	0 0,00 %	0	0,00 %
DISCAPACIDAD	12	12	5 41,67 %	1 8,33 %	0	100,00 %
ORIENTACION E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	0	0	0 0,00 %	0 0,00 %	0	0,00 %
TOTALES	342	304	178	120	38	88,89 %

ACOGIDA INMEDIATA:	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBR	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	42	29	13	69,05 %
COLABORADORES	30	25	5	83,33 %

RESIDENCIAL BÁSICO:	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	0	0	0	0,00 %
COLABORADORES	258	238	20	92,25 %

ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	0	0	0	0,00 %
COLABORADORES	0	0	0	0,00 %

TOTAL PLAZAS	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	42	29	13	69,05 %
COLABORADORES	300	269	31	89,67 %

*Nota: En esta provincia, las plazas del programa de discapacidad son sólo de centros concertados.

Ocupación por tramos de edad:

	0-3 años	4-6 años	7-10 años	11-15 años	16-17 años	TOTAL
CENTROS PROPIOS	1	1	1	13	13	29
COLABORADORES	0	3	22	135	109	269
TOTAL	1	4	23	148	122	298
HOMBRES	1	3	11	87	76	178
MUJERES	0	1	12	61	46	120

Altas y bajas en centros durante diciembre:

	ALTAS	BAJAS
HOMBRES	29	36
MUJERES	11	10
TOTAL	40	46

Sevilla:

PROGRAMA	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS			TOTAL PLAZAS NO OCUPADAS Y SOBRECUPACIÓN	PORCENTAJE OCUPACION
		TOTAL	HOMBRES	MUJERES		
ACOGIDA INMEDIATA	91	79	42	37	12	86,81 %
			53,16 %	46,84 %		
RESIDENCIAL BÁSICO	261	249	134	115	12	95,40 %
			53,82 %	46,18 %		
CONFLICTO SOCIAL	12	8	7	1	4	66,67 %
			87,50 %	12,50 %		
TRASTORNOS DE CONDUCTA	16	15	10	5	1	93,75 %
			66,67 %	33,33 %		
DISCAPACIDAD	27	22	13	9	5	81,48 %
			59,09 %	40,91 %		
ORIENTACION E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	0	0	0	0	0	0,00 %
			0,00 %	0,00 %		
TOTALES	407	373	206	167	34	91,65 %

ACOGIDA INMEDIATA:	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBR	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	20	16	4	80,00 %
COLABORADORES	71	63	8	88,73 %

RESIDENCIAL BÁSICO:	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	24	23	1	95,83 %
COLABORADORES	237	226	11	95,36 %

ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	0	0	0	0,00 %
COLABORADORES	0	0	0	0,00 %

TOTAL PLAZAS	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	44	39	5	88,64 %
COLABORADORES	363	334	29	92,01 %

*Nota: En esta provincia, las plazas de los programas de discapacidad y trastornos de conducta son sólo de centros concertados.

Ocupación por tramos de edad:

	0-3 años	4-6 años	7-10 años	11-15 años	16-17 años	TOTAL
CENTROS PROPIOS	0	5	14	18	2	39
COLABORADORES	4	12	55	155	108	334
TOTAL	4	17	69	173	110	373
HOMBRES	4	10	43	92	57	206
MUJERES	0	7	26	81	53	167

Altas y bajas en centros durante diciembre:

	ALTAS	BAJAS
HOMBRES	5	5
MUJERES	6	5
TOTAL	11	10

Centros regionales:

PROGRAMA	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS			TOTAL PLAZAS NO OCUPADAS Y SOBRECUPACIÓN	PORCENTAJE OCUPACION
		TOTAL	HOMBRES	MUJERES		
TRASTORNOS DE CONDUCTA	85	85	58 68,24 %	27 31,76 %	0	100,00 %
TOTALES	85	85	58	27	0	100,00 %

TOTAL PLAZAS	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBRECUP.	PORCENTAJE OCUPACION
CENTROS PROPIOS	0	0	0	0,00 %
COLABORADORES	85	85	0	100,00 %

Ocupación por tramos de edad:

	0-3 años	4-6 años	7-10 años	11-15 años	16-17 años	TOTAL
CENTROS PROPIOS	0	0	0	0	0	0
COLABORADORES	0	0	0	62	23	85
TOTAL	0	0	0	62	23	85
HOMBRES	0	0	0	40	18	58
MUJERES	0	0	0	22	5	27

Altas y bajas en centros durante diciembre:

	ALTAS	BAJAS
HOMBRES	0	0
MUJERES	6	6
TOTAL	6	6

Andalucía:

PROGRAMA	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS			OCUPADAS Y SOBRECUPACIÓN	% OCUPACION
		TOTAL	HOMBRES	MUJERES		
ACOGIDA INMEDIATA	465	378	257 67,99 %	121 32,01 %	87	81,29 %
RESIDENCIAL BÁSICO	1431	1308	804 61,47 %	504 38,53 %	123	91,40 %
CONFLICTO SOCIAL	67	59	46 77,97 %	13 22,03 %	8	88,06 %
TRASTORNOS DE CONDUCTA	147	138	92 66,67 %	46 33,33 %	9	93,88 %
DISCAPACIDAD	103	74	54 72,97 %	20 27,03 %	29	71,84 %
ORIENTACION E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	143	94	87 92,55 %	7 7,45 %	49	65,73 %
TOTALES	2356	2051	1340	711	305	87,05 %

ACOGIDA INMEDIATA:	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBR	% OCUPACION
CENTROS PROPIOS	307	240	67	78,18 %
COLABORADORES	158	138	20	87,34 %

RESIDENCIAL BÁSICO:	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBRECUP.	% OCUPACION
CENTROS PROPIOS	125	163	-38	130,40 %
COLABORADORES	1306	1145	161	87,67 %

ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBRECUP.	% OCUPACION
CENTROS PROPIOS	0	0	0	0,00 %
COLABORADORES	143	94	49	65,73 %

TOTAL PLAZAS	TOTAL PLAZAS	MENORES ACOGIDOS	PLAZAS NO OC.Y SOBRECUP.	% OCUPACION
CENTROS PROPIOS	432	403	29	93,29 %
COLABORADORES	1924	1648	276	85,65 %

*Nota: las plazas de los programas de discapacidad, conflicto social, y trastornos de conducta son sólo de centros concertados.

Ocupación por tramos de edad:

OCUPACIÓN	0-3 años	4-6 años	7-10 años	11-15 años	16-17 años	TOTAL
CENTROS PROPIOS	8	21	54	170	150	403
COLABORADORES	10	39	184	764	651	1648
TOTAL	18	60	238	934	801	2051
HOMBRES	11	36	137	594	562	1340
MUJERES	7	24	101	339	239	710

Altas y bajas en centros durante diciembre:

	ALTAS	BAJAS
HOMBRES	95	136
MUJERES	41	47
TOTAL	136	183

4

ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES



MEMORIA ANUAL 2019



1. Denominación del programa:

I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores de Andalucía 2020-2023

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas Mayores y Pensiones No Contributivas

3. Antecedentes:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores
- Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019 que encarga a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.

4. Objetivos generales:

El I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores de Andalucía 2020-2023 pretende ser el documento de referencia que oriente las políticas que la Junta de Andalucía desarrolle en el ámbito de las personas mayores en los próximos años, y plantea repuestas al reto que supone el envejecimiento demográfico que vive la sociedad andaluza, al igual que ocurre en el resto de las sociedades occidentales.

5. Población destinataria:

Personas mayores de 55 años, y, en general, toda la población.

6. Entidades participantes:

- Todas las Consejerías de la Junta de Andalucía cuyas competencias afectan a las políticas de las personas mayores.
- Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)
- Profesionales, entidades, asociaciones y Administración Local
- Expertos del ámbito profesional y universitario
- Personas mayores. Consejo Andaluz de Mayores

7. Descripción de las acciones:

Comité Directivo. 30 de abril y 17 de diciembre de 2019. Salón de Actos Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Formado por las personas titulares de los centros directivos de las Consejerías implicadas en el Plan, así como de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y del Instituto Andaluz de la Mujer. En este Comité se reforzó el carácter integral del Plan y la implicación de las diferentes Consejerías en la elaboración del mismo.

Comité Técnico. 22 de mayo de 2019. Salón de Actos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Formado por personal técnico de los diferentes centros directivos de la Junta de Andalucía que colaboraron en el análisis de la realidad de las personas mayores en Andalucía aportando datos al diagnóstico de los diferentes ámbitos de cada centro directivo, a través de una sesión de trabajo dinamizada por el Grupo de Evaluación de Políticas Públicas del IAAP.

Jornada Participativa. 3 de julio. Lugar: CaixaForumSevilla.

A través de distintos Grupos de Reflexión y la posterior puesta en común, dinamizada por el Grupo de Evaluación de Políticas Públicas del IAAP, se recogió información de los distintos agentes implicados, cuya finalidad era complementar la información de los datos cuantitativos recogidos previamente. En la primera parte de la Jornada hubo una presentación del borrador del Plan por parte de la Sra. Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y una ponencia por parte del periodista Fernando Ónega.

Jornada “Las personas mayores en Andalucía: retos y oportunidades” . 10 de diciembre. Lugar: CaixaForum Sevilla.

Los objetivos de esta Jornada son: Concienciar sobre los retos y oportunidades del envejecimiento de la población; Proponer soluciones ante los retos demográficos: Prevención y atención a la dependencia; Promocionar el buen trato hacia las personas mayores; Tomar conciencia de las personas mayores como “Activo Social” ; Reflexionar sobre el problema de la soledad no deseada en las personas mayores.

Encuentro Sociosanitario. 15 de noviembre. Salón de Actos de la Cámara de Comercio de Sevilla.

Encuentro con profesionales y representantes del sector de personas mayores para exponer por parte del Director General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas las actuaciones previstas en el Plan Estratégico Integral para personas mayores para favorecer la autonomía personal y la atención a la dependencia.

Reuniones con los Consejos Provinciales de Mayores. Noviembre-Diciembre de 2019. Sedes provinciales. Se han convocado a los Consejos Provinciales de Mayores para darles a conocer el borrador del I Plan Estratégico Integral para personas mayores de Andalucía 2020-2023.

8. Datos estadísticos:

Comité Directivo. 30 de abril. Asistentes: 33 personas: 15 hombres, 18 mujeres

Comité Directivo 17 de diciembre. Asistentes: 28 personas: 15 hombres, 13 mujeres

Jornada Participativa. 3 de julio. En dicha jornada participaron más 80 personas, procedentes del ámbito de las personas mayores de Andalucía, con estos perfiles: representantes de asociaciones, aulas universitarias de mayores, instituciones, organismos, representantes de ayuntamientos, centros residenciales y centros de participación activa, colegios oficiales, delegaciones territoriales, diputaciones provinciales y otros agentes sociales implicados y, por supuesto, entre estos representantes había varias personas mayores, como principales protagonistas del Plan. Asistentes: 60% mujeres, 40% hombres.

Jornada “Las personas mayores en Andalucía: Retos y oportunidades” . 10 de diciembre. Personas inscritas: 220; 35% hombres, 65% mujeres.

Consejos Provinciales de Mayores. Representación paritaria atendiendo al Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores.

9. Presupuesto destinado:

Jornada Participativa. 3 de julio: 2.192,32 €

Jornada “Las personas mayores en Andalucía: Retos y oportunidades” . 10 de diciembre: 5.817,90 €

Total presupuesto: 8.010,22 €

4.2

1. Denominación del programa:

Centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas Mayores y Pensiones No Contributivas

3. Antecedentes:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores
- Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.
- Orden de 13 de marzo de 2014, por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de personas socia o usuaria de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.

4. Objetivos generales:

Promoción del bienestar de las personas mayores mediante el fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación del medio social.

5. Población destinataria:

- Personas socias: Personas mayores de 60 años que tengan vecindad administrativa en Andalucía.
- Personas usuarias: El/la cónyuge de la persona socia (aunque no tenga la edad), así como la persona unida a ésta por análoga relación de afectividad, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho de Andalucía. Estas personas usuarias deben tener también vecindad administrativa en Andalucía.
- Excepcionalmente, algunas personas mayores de 55 años pueden solicitar también su condición de personas usuarias, en base a determinadas circunstancias especiales.

Actualmente hay 168 Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía, distribuidos por las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma, que cuentan con unas 540.000 personas socias, y con una media de número de personas mayores que acuden diariamente a los Centros que alcanza las 44.000 personas.

6. Entidades participantes:

D.G. Personas Mayores y Pensiones no contributivas

Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

7. Descripción de las acciones:

Los Centros de Participación Activa de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía son centros referentes en la promoción del envejecimiento activo. En estos Centros se desarrollan una serie de servicios y programas que contribuyen a fortalecer la seguridad, la salud, la formación y la participación de las personas mayores. Entre ellos, programas como el de Orientación Jurídica, cuyo objetivo es asesorar a las personas mayores, de manera gratuita, sobre temas jurídicos de su interés; o el Servicio de Comedor, extendido a un gran número de centros, que ofreciendo precios asequibles contribuye también a fomentar los mecanismos de relación entre las personas mayores y facilita además la conciliación de la vida laboral de sus familias. El Programa de Aulas de Informática se lleva a cabo, también, en un número importante de estos centros, posibilitando la formación de las personas mayores en los nuevos medios de comunicación y de información y contribuyendo a evitar problemas de aislamiento social.

Asimismo, las actividades que en ellos se desarrollan son muy variadas. Junto a las más tradicionales, como teatro, dibujo, pintura o cerámica, se llevan a cabo otras relacionadas con el medio ambiente, las nuevas tecnologías, la promoción del patrimonio histórico y cultural, así como la horticultura, arteterapia o fotografía. En estos Centros se fomentan actividades relacionadas con el movimiento asociativo o el voluntariado para la visibilización de las personas mayores como “Activo Social” en la sociedad, así como para fomentar las relaciones interpersonales e intergeneracionales.

8. Datos estadísticos:

Tabla 1. Actividades y Talleres relacionados con envejecimiento activo. Nº de personas por provincia y sexo.

ACTIVIDADES Y TALLERES	Nº PERSONAS POR PROVINCIA Y SEXO	Nº PERSONAS TOTAL
Relacionados con Seguridad	Almería: Hombres: 557; Mujeres: 1177	1.734
	Cádiz Hombres: 1106; Mujeres: 2246	3.352
	Córdoba Hombres: 709; Mujeres: 1245	1.954
	Granada Hombres: 628; Mujeres: 1434	2.062
	Huelva Hombres: 283; Mujeres: 421	704
	Jaén Hombres: 1169; Mujeres: 2448	3.617
	Málaga Hombres: 251; Mujeres: 426	677
Sevilla Hombres: 1070; Mujeres: 2134	3.204	
Total	Hombres: 5.773; Mujeres: 11.531	17.304
Promoción de Hábitos Saludables	Almería Hombres: 1287; Mujeres: 3745	5.032
	Cádiz Hombres: 4177; Mujeres: 10172	14.349
	Córdoba Hombres: 2587; Mujeres: 5550	8.137
	Granada Hombres: 3245; Mujeres: 13465	16.710
	Huelva Hombres: 662; Mujeres: 2478	3.140
	Jaén Hombres: 4652; Mujeres: 14606	19.258

	Málaga Hombres: 2324; Mujeres: 3324	5.648
	Sevilla Hombres: 2553; Mujeres: 6701	9.254
Total	Hombres: 21.487; Mujeres: 60.041	81.528
Prevención de la Dependencia	Almería Hombres: 881; Mujeres: 2269	3.150
	Cádiz Hombres: 2395; Mujeres: 7232	9.627
	Córdoba Hombres: 1682; Mujeres: 4218	5.900
	Granada Hombres: 1250; Mujeres: 4929	6.179
	Huelva Hombres: 633; Mujeres: 1130	1.763
	Jaén Hombres: 3354; Mujeres: 8947	12.301
	Málaga Hombres: 170; Mujeres: 426	596
	Sevilla Hombres: 911; Mujeres: 2396	3.307
Total	Hombres: 11.276; Mujeres: 31.547	42.823
Participación	Almería Hombres: 4423; Mujeres: 10799	15.222
	Cádiz Hombres: 14744; Mujeres: 23503	38.247
	Córdoba Hombres: 9876; Mujeres: 16222	26.098
	Granada Hombres: 9551; Mujeres: 15632	25.183
	Huelva Hombres: 2643; Mujeres: 4842	7.485
	Jaén Hombres: 27138; Mujeres: 50359	77.497
	Málaga Hombres: 6545; Mujeres: 11358	17.903
	Sevilla Hombres: 8816; Mujeres: 16495	25.311
Total	Hombres: 83.736; Mujeres: 149.210	232.946
Formación	Almería Hombres: 922; Mujeres: 2487	3.409
	Cádiz Hombres: 1285; Mujeres: 3382	4.667
	Córdoba Hombres: 1435; Mujeres: 2524	3.959
	Granada Hombres: 666; Mujeres: 3468	4.134
	Huelva Hombres: 322; Mujeres: 537	859
	Jaén Hombres: 4252; Mujeres: 9473	13.725
	Málaga Hombres: 2141; Mujeres: 4560	6.701
	Sevilla Hombres: 2377; Mujeres: 5094	7.471
Total	Hombres: 13.400; Mujeres: 31.525	44.925
TOTAL	Hombres: 135.672; Mujeres: 283.854	419.526

Tabla 2. Nº de personas mayores en actividades desarrolladas en los Centros de Participación Activa en la prevención de riesgo, Grado I Dependencia.

PROVINCIA	MUJERES/HOMBRES	TOTAL
ALMERÍA	Mujeres: 6.014	8.182
	Hombres: 2.168	
CÁDIZ	Mujeres: 17.404	23.976
	Hombres: 6.572	
CÓRDOBA	Mujeres: 9.768	14.037
	Hombres: 4.269	
GRANADA	Mujeres: 18.394	22.889
	Hombres: 4.495	
HUELVA	Mujeres: 3.608	4.903
	Hombres: 1.295	
JAÉN	Mujeres: 23.553	31.559
	Hombres: 8.006	
MÁLAGA	Mujeres: 3.750	6.244
	Hombres: 2.494	
SEVILLA	Mujeres: 9.097	12.561
	Hombres: 3.464	
TOTAL	Mujeres: 91.588	124.351
	Hombres: 32.763	

9. Presupuesto destinado total:

Capítulo II: 9.173.588,24 €

Capítulo VI: 510.744,38 €

Presupuesto de Actividades y Talleres relacionados con Envejecimiento Activo y con la prevención de factores de riesgos (Grado I Dependencia): 2.659.611,79 €.

1. Denominación del programa:

Convenio de colaboración con Fundación Bancaria CAIXA para el desarrollo de los proyectos del programa de personas mayores en los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía.

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas Mayores y Pensiones No Contributivas

3. Antecedentes:

Convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Fundación Bancaria “La Caixa” , vigente hasta el 31 de diciembre de 2019

4. Objetivos generales:

Desarrollo del Programa de Personas Mayores en la red de Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía y que comprende todas las actuaciones para un estilo de vida activo. Estos programas contemplan actividades, talleres y proyectos para promover al máximo la autonomía de las personas mayores para contribuir a su bienestar y prevenir situaciones no deseadas.

5. Población destinataria:

Personas mayores socias y/o usuarias de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía

6. Entidades participantes:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía, incluidos en el Convenio de colaboración.
- Fundación Bancaria “La Caixa”

7. Descripción de las acciones:

- Actividades de promoción de la salud: Despertar una sonrisa; Actívate; Menor dolor, más vida; Entrena; Ejercit@ tu mente; Alimenta tu bienestar; En Forma
- Actividades que se centran en la persona y que ofrecen recursos para el desarrollo de las capacidades personales: Vivir bien, sentirse mejor; Vivir como yo quiero; Vivir en positivo; Vivir es descubrirme
- Actividades vinculadas al aprendizaje de las nuevas tecnologías: Iníciate a la Informática; Crea y diseña documentos de texto; Retoque fotográfico y presentaciones digitales; Conecta a la red; Incorpora internet a tu día a día
- Promoción de actividades y proyectos que impulsen la participación social y el voluntariado: Mayores lectores (tertulia); Grandes lectores (formación); Acción Local; Actividades intergeneracionales

8. Datos estadísticos:

A continuación, se relacionan el número de actividades y participantes en el Programa de Mayores en 2019:

Actividades y talleres dinamizadas por profesionales:

- Actividades: 917
- Participantes: 13.370

Actividades dinamizadas por voluntarios mayores en centros en Convenio:

- Actividades: 149
- Participantes: 60.757

ACTIVIDADES Y TALLERES DINAMIZADOS POR PROFESIONALES

Promoción de la salud:

N.º ACTIVIDADES/TALLERES	N.º PARTICIPANTES
261	4.260

Desarrollo personal y ciclo vital:

N.º ACTIVIDADES/TALLERES	N.º PARTICIPANTES
269	4.346

Conocimientos y competencias:

N.º ACTIVIDADES/TALLERES	N.º PARTICIPANTES
64	974

Informática y comunicación:

N.º ACTIVIDADES/TALLERES	N.º PARTICIPANTES
181	2.092

Formación, la participación y el voluntariado:

N.º ACTIVIDADES/TALLERES	N.º PARTICIPANTES
142	1.698

ACTIVIDADES DINAMIZADAS POR VOLUNTARIOS MAYORES EN CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA

Participación social:

N.º ACTIVIDADES	N.º PARTICIPANTES
47	2.824

Actividades de voluntariado:

N.º ACTIVIDADES	N.º PARTICIPANTES
77	57.313

Otras Actividades de voluntariado:

N.º ACTIVIDADES	N.º PARTICIPANTES
25	620

1. Denominación del programa:

Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco (TAJ65)

2. Centro directivo:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

3. Antecedentes:

Decreto 76/2001, de 13 de marzo, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

Orden de 18 de marzo 2016, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería.

4. Objetivos generales:

Mejorar la calidad de vida de las personas mayores de Andalucía y promover su autonomía personal poniendo a su disposición un instrumento que les permita acceder de forma ágil y sencilla a diferentes prestaciones y servicios: Teleasistencia, Programa Transporte bonificado, Programa Ópticos, Programa de Audífonos, Servicio de Orientación jurídica, Servicio de Comedor en CPA o Programa de empresas colaboradoras.

5. Población destinataria:

Personas mayores de 65 años empadronadas en Andalucía.

6. Entidades participantes:

Empresas públicas y privadas de la Comunidad Andaluza que ofrecen sus servicios con descuentos y ventajas exclusivas para las personas titulares de la TAJ65 (Recogidas en Guía TAJ65).

7. Descripción de las acciones:

Acceder de forma rápida, sencilla y gratuita a prestaciones y programas, así como a importantes descuentos en la adquisición de productos y disfrute de actividades culturales y de ocio. Entre otras ventajas, la Tarjeta Andalucía Junta 65 permite disfrutar de:

- El Servicio de Teleasistencia con un descuento de entre el 40% y el 100%.
- Desplazamientos en autobuses interurbanos con un 50% de bonificación.
- Adquisición de audífonos y gafas con descuentos de entre un 30% y un 55%.
- Acceso gratuito al servicio de orientación jurídica.
- Acceso a menús saludables en Centros de Participación Activa, con un 50% de bonificación para las personas titulares de la tarjeta oro.
- Múltiples descuentos en actividades culturales y de ocio (cines, parques temáticos o acuáticos, visita a monumentos...).

8. Datos estadísticos:

A 31 de diciembre de 2019, eran titulares activos de la tarjeta 1.031.175 personas. Del total de personas beneficiarias de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, el perfil predominante es mujer (58%), titular de la tarjeta en su modalidad verde (81%) y con una edad comprendida entre los 70 y 74 años. La media de edad de las personas titulares es de 77 años.

7 de cada 10 personas mayores de 65 años de Andalucía disponen de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

PROGRAMA	INDICADOR	SEXO	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL	
TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO	TARJETAS ACTIVAS	H	29.956	63.865	49.795	55.043	27.284	43.906	70.849	96.546	437.244	1.031.175
		M	38.778	82.886	68.398	74.673	36.427	58.527	97.348	136.894	593.931	
	NUEVAS EXPEDICIONES	H	2.047	4.275	2.870	3.320	1.625	2.564	4.619	5.925	27.245	59.987
		M	2.249	4.953	3.406	3.954	1.798	2.772	5.962	7.648	32.742	

INDICADOR	MODALIDAD	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL	
TARJETAS ACTIVAS	VERDE	57.986	113.423	98.362	110.829	51.010	81.084	137.479	189.828	840.001	1.031.175
	ORO	10.748	33.328	19.831	18.887	12.701	21.349	30.718	43.612	191.174	

PROGRAMA	INDICADOR	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
EMPRESAS COLABORADORAS	ESTABLECIMIENTOS	111	188	213	208	88	163	253	348	1.572

9. Presupuesto destinado:

510.661,44€

Presupuesto destinado a 31/12/2019

4.5

1. Denominación del programa:

Bonificación Transporte Interurbano en Andalucía (B50)

2. Centro directivo:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

3. Antecedentes:

- Orden de 31 de julio de 2001, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos para titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

4. Objetivos generales:

Fomentar la movilidad y el uso del transporte público de personas titulares de la TAJ65 mediante la aplicación de un 50% de bonificación sobre el precio de venta al público del billete. El servicio, se establece para aquellos viajes interurbanos que se realicen en territorio andaluz.

5. Población destinataria:

Personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades

6. Entidades participantes (en su caso):

- Federación Andaluza Empresarial de Transporte de Autobús (FANDABUS)
- Empresas de transporte conveniadas con la ASSDA

7. Descripción de las acciones:

Este programa tiene por objeto la bonificación del 50% en el precio del billete ordinario en los desplazamientos que, teniendo su origen y destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realicen en los transportes públicos regulares de personas por carretera, de uso general y permanente, que se lleven a cabo a través de las empresas de transportes que tengan suscritos convenios con la Agencia.

8. Datos estadísticos:

Datos del Programa de Transporte Bonificado para 2019:

IND.	SEXO	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
VIAJES	H	118.847	367.477	110.548	455.339	108.180	175.584	448.214	517.390	2.301.579
	M	166.036	464.431	158.309	618.276	156.866	223.478	602.001	752.859	3.142.256
BONI- FICA- CIÓN	H	165.051	457.712	242.479	544.074	182.861	338.872	542.797	657.776	3.131.623
	M	243.131	635.900	372.117	805.440	274.934	464.433	768.189	1.026.739	4.590.884
USUA- RIOS	H	6.339	19.257	11.350	20.183	7.628	14.180	20.759	28.564	128.260
	M	9.075	26.305	16.050	27.871	10.748	18.158	30.133	41.755	180.095

9. Presupuesto destinado:

7.480.006,81€ Presupuesto destinado a 31/12/2019

4.6

1. Denominación del programa:

Servicio de comedor

2. Centro directivo:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

3. Antecedentes:

- Decreto 137/2002, de 30 de abril de apoyo a las familias andaluzas.
- Orden del 6 de mayo de 2002, por la que se regula el servicio de comedor y la oferta de actividades continuadas en los Centros de Día para Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden del 30 de julio de 2004, que modifica parcialmente la Orden del 6 de mayo de 2002
- Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Día para Personas Mayores.
- Orden de 13 de marzo de 2014, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de persona socio o usuaria de los Centros de Participación Activa para Personas

Mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.

- Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Centros de Participación Activa para Personas Mayores.

4. Objetivos generales:

Facilitar a las personas mayores de 65 años disfrutar de menús saludables en los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía por un precio no superior a 4,83 €/menú. Además, las personas titulares de la Tarjeta en su modalidad oro tiene una bonificación del 50% sobre dicho precio de referencia.

5. Población destinataria:

Personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en su modalidad oro y socias de un CPA de titularidad de la Junta de Andalucía.

6. Entidades participantes:

- Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía
- Concesionarios servicio Bar cafetería

7. Descripción de las acciones:

El servicio de comedor consiste en la bonificación del 50% del precio del menú para aquellas personas titulares de la TAJ65 en su modalidad oro, que además sea socia de un Centro de Participación Activa de la Junta de Andalucía que preste el servicio de comedor. Es imprescindible la previa identificación con la citada tarjeta y DNI.

8. Datos estadísticos

Datos del Programa de Servicio de comedor:

INDICADOR	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
COMIDAS BONIFICADAS	13.993	45.292	62.110	10.416	15.179	21.660	22.157	37.269	228.076
BONIFICACIÓN	33.721€	109.154€	149.685€	25.074€	36.581€	52.201€	53.398€	89.818€	549.632€

9. Presupuesto destinado:

482.000€

Presupuesto destinado a 31/12/2018.

1. Denominación del programa:

Servicio de Orientación Jurídica

2. Centro directivo:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

3. Antecedentes:

Orden de 1 de septiembre de 2003, por la que se establece un programa de orientación jurídica para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta “sesentaycinco” .

Orden de 13 de marzo de 2014, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de persona socio o usuaria de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.

4. Objetivos generales:

Promover la autonomía de las personas mayores ofreciéndoles mayor seguridad jurídica.

5. Población destinataria:

Personas titulares activas de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades.

6. Entidades participantes:

- Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía, Colegios de abogados de Andalucía (11)
- Profesionales del derecho que prestan el servicio

7. Descripción de las acciones:

Consiste en un servicio de información jurídica gratuita para las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y que sean socias de un Centro de Participación Activa dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía.

Podrán consultar sus dudas jurídico-legales a un abogado de forma totalmente gratuita.

Los y las profesionales le ofrecerán información verbal sobre consultas de su pensión, problemas relacionados con su comunidad de vecinos, dudas de cómo formalizar una herencia o cómo solicitar ayudas a instituciones públicas, entre otras cuestiones

8. Datos estadísticos:

Datos a 31/12/2019 pendiente de cierre de liquidaciones

Datos del Programa de Orientación jurídica:

INDICADOR	SEXO	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL	
USUARIOS	H	57	144	83	86	17	61	76	144	668	1.282
	M	69	126	62	87	21	33	97	119	614	
SESIONES		91	204	127	117	45	52	135	171	942	

9. Presupuesto destinado:

46.130,00 €

Presupuesto destinado a 31/12/2019.

1. Denominación del programa:

Bonificación de productos ópticos y auditivos

2. Centro directivo:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

3. Antecedentes:

Bonificación productos ópticos

- Orden de 31 de julio de 2001, por el que se establece el procedimiento de concesión de bonificaciones en la adquisición de productos ópticos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- Resolución de 16 de diciembre de 2005, por la que se actualiza el Catálogo de Productos ópticos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

Programa de prótesis auditivas

- Orden de 31 de julio de 2006, por la que se regulan las bonificaciones en la adquisición de prótesis auditivas para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

4. Objetivos generales:

Favorecer que las personas mayores de 65 años puedan adquirir productos ópticos y /o audioprotésicos a precios reducidos mediante la aplicación de descuentos en función de la modalidad de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

5. Población destinataria:

Personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades.

6. Entidades participantes:

Bonificación productos ópticos

- Colegio oficial de Ópticos y Optometristas de Andalucía (COOOA)
- Establecimientos ópticos conveniados

Programa de prótesis auditivas

- Distribuidoras/fabricantes del sector de la audioprótesis
- Establecimientos de audioprótesis.

7. Descripción de las acciones:

Bonificación productos ópticos Este programa consiste en favorecer que las personas mayores de sesenta y cinco años puedan adquirir productos ópticos en condiciones de precio ventajosas Los descuentos oscilan entre el 30% para titulares de la tarjeta verde y el 55% para titulares de la tarjeta oro.

Programa de prótesis auditivas Este programa permite a las personas titulares de la TAJ65 adquirir productos audioprotésicos a precios reducidos, mediante la aplicación de descuentos por la compra de audífonos de hasta un 35% en el caso de las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco “Oro” (30% para las personas titulares de la modalidad “verde”).

8. Datos estadísticos:

Datos del Programa Plan visión:

INDICADOR	SEXO	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL	
COMPRAS	H	69	230	287	565	194	315	437	370	2.467	6.123
	M	81	395	365	859	238	472	643	603	3.656	
BONIFICA- CIÓN	H	3.480€	7.965€	10.879€	21.021€	8.163€	13.298€	17.262€	15.004€	97.072	274.806
	M	5.155€	17.410€	17.876€	42.194€	11.757€	22.992€	28.943€	31.407€	177.735	
USUARIAS	H	69	211	267	526	181	309	417	355	2.335	5.762
	M	80	362	339	789	223	453	604	577	3.427	

9. Presupuesto destinado:

Plan visión: 168.861,00 €

Presupuesto destinado a 31/12/2019

4.9

1. Denominación del programa:

Centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas

3. Antecedentes:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores
- Orden de 5 de noviembre de 2007, de la Consejería, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.

4. Objetivos generales:

- Atención integral, convivencia y alojamiento permanente
- Función sustitutoria del hogar familiar

5. Población destinataria:

Personas mayores válidas y en situación de dependencia

6. Descripción de las acciones:

Son centros que ofrecen atención integral, convivencia y alojamiento permanente, que garantizan las condiciones básicas del derecho de las personas mayores, tanto las que puedan valerse por sí mismas, como aquellas que precisan ayuda de otra persona para la realización de las actividades básicas de la vida diaria y que, por su problemática de salud, familiar, social o económica, no pueden permanecer en sus propios domicilios, teniendo estos centros una función sustitutoria del hogar familiar.

8. Datos estadísticos:

Números de plazas, capacidad y ocupación, en Centros de titularidad de la Junta de Andalucía, tanto de personas autónomas como en situación de dependencia:

CENTRO	CAPACIDAD	ACTIVOS	ASISTIDOS	VÁLIDOS
El Zapillo (Almería)	120	119	117	2
Algeciras (Cádiz)	164	79	31	48
Jerez Fra. (Cádiz)	197	105	48	57
Parque Figueroa (Córdoba)	124	102	66	36
Armillas (Granada)	130	87	50	37
La Orden (Huelva)	141	106	24	82
La Carolina (Jaén)	72	71	36	35
Linares (Jaén)	264	222	208	14
Úbeda (Jaén)	91	91	79	12
El Palo (Málaga)	147	97	92	5
Estepona (Málaga)	226	145	0	145
Heliópolis (Sevilla)	168	154	57	97
Huerta Palacios (Dos Hermanas)	134	121	116	5
Marchena (Sevilla)	56	53	45	8
TOTAL	2.034	1.552	969	583

9. Presupuesto destinado total:

Cap. II: 10.185.300,08 €

Cap. IV: 1.169.106,40 €

1. Denominación del programa:

Centros residenciales, plazas concertadas y contrato de servicio en centros de las provincias de Córdoba, Granada y Almería

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas

3. Antecedentes:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores
- Orden de 5 de noviembre de 2007, de la Consejería, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.

4. Objetivos generales:

- Atención integral, convivencia y alojamiento permanente
- Función sustitutoria del hogar familiar

5. Población destinataria:

Personas mayores en dependencia y válidos

6. Entidades participantes:

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Almería. 9 plazas de concierto para personas en exclusión social

- Entidad. Residencia Jardines de la Cerca, S.L. Residencia Jardines de la Cerca
- Entidad Arquisocial. Residencia Fuente Vica
- Entidad Residencia Comarcal de Personas Mayores S.L. Residencia Comarcal

Granada. 1 plaza concertada para una persona válida

- Entidad Ayuntamiento de Padul. Residencia Fuente de Salud de Padul

Córdoba. 20 plazas contrato de servicio de atención residencial

- Entidad Cáritas Diocesana de Córdoba. Centro Residencial de Cáritas

7. Descripción de las acciones:

Son centros que ofrecen atención integral, convivencia y alojamiento permanente que garantizan las condiciones básicas del derecho de las personas mayores, tanto las que puedan valerse por sí mismas, como aquellas que precisan ayuda de otra persona para la realización de las actividades básicas de la vida diaria y que, por su problemática de salud, familiar, social o económica, no pueden permanecer en sus propios domicilios, teniendo estos centros una función sustitutoria del hogar familiar.

8. Datos estadísticos:

Almería. 9 plazas de concierto para personas en exclusión social

Granada. 1 plaza concertada para una persona válida

Córdoba. 20 plazas contrato de servicio de atención residencial

9. Presupuesto destinado total:

9 plazas Almería: 90.379,29 €

1 plaza Granada: 7.744,64 €

20 plazas Córdoba: 127.696,93 €

4.11

1. Denominación del programa:

Centros residenciales: Atención a personas en situación de exclusión

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas

3. Antecedentes:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores
- Orden de 11 de febrero de 2008, por el que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social.

4. Objetivos generales:

Atención integral, convivencia y alojamiento permanente para personas mayores con 60 y más años que se encuentren en una situación de exclusión social.

5. Población destinataria:

- Personas mayores, de 60 años o más con residencia en Andalucía de más un año de antigüedad
- Personas mayores, de 60 años o más, oriundas de Andalucía que residan actualmente en el extranjero

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Encontrarse en condiciones físico-psíquicas que le permitan realizar las actividades básicas de la vida diaria
- Haber agotado los recursos de intervención comunitaria y de proximidad, así como determinar el recurso residencial como el más adecuado para su atención
- Que la situación de la persona sea encuadrable dentro de los parámetros considerados de exclusión social, de conformidad con los criterios siguientes (establecidos en el artº4.2d) de la

Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social).

ÁREA	SITUACIÓN PERSONAL
CONVIVENCIA	Vive sola
	Vive acompañada, pero presenta una situación de maltrato
	Vive acompañada, pero sin poder ser atendida por la persona o personas convivientes por razones de discapacidad, edad, patología invalidante (enfermedad crónica, terminal o mental) o problemas de adicción de los mismos.
	Convive con familiares de segundo o más grados, o personas con las que no le une ninguna relación de parentesco.
FAMILIA	No tiene hijos
	Tiene hijos, pero existe falta de auxilio hacia los ascendientes por situación de maltrato pasada o presente; existencia de discapacidad de todos ellos; patología invalidante (enfermedad crónica, terminal o mental) o problemas de adicción de los mismos.
VIVIENDA	Vive en la calle
	Vive en albergue, centro de acogida, pensión
	Desahucio
	Síndrome de Diógenes
	Ubicada en zona rural aislada con graves dificultades de acceso (cortijos, viviendas aisladas en el campo)
Infravivienda-condiciones ruinosas	
ECONOMÍA	Tener unos ingresos per-cápita, iguales o inferiores a 1,5 veces el IPREM (cuando la persona resida en una vivienda de alquiler, o pensión, el coste del mismo se estará de los ingresos que perciba en el cómputo del cálculo de los mismos)

- Deberá darse la concurrencia simultánea de al menos una de las situaciones de cada una de las áreas, salvo en la situación de maltrato o ingreso por auto judicial, que no necesitarán el concurso del resto de las circunstancias
- Con carácter excepcional se podrán valorar otras circunstancias que concurren

6. Entidades participantes:

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas

Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía

Servicios Sociales Comunitarios

En su caso, por la autoridad competente en realizar Autos Judiciales

7. Descripción de las acciones:

Son centros que ofrecen atención integral, convivencia y alojamiento permanente que garantizan las condiciones básicas del derecho de las personas mayores de 60 y más años, que por causas estructurales se encuentra inmersa en un proceso de desventaja o vulnerabilidad social que genera una situación de desigualdad, pérdida de vínculos, desafiliación, precariedad creciente, así como dificultad de acceso a los sistemas de protección social y a los mecanismos necesarios para el logro del pleno desarrollo de su proyecto de vida.

8. Datos estadísticos:

EXPEDIENTES DE EXCLUSIÓN SOCIAL AÑO 2019			
Nº TOTAL DE EXPEDIENTES: 151			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
RESUELTOS FAVORABLES	85	17	102
VIOLENCIA DE GÉNERO	0	0	0

El n.º total de plazas a finales de 2019 es de 952, distribuidas en los 8 centros residenciales que contemplan este Programa de Atención Residencial a personas mayores en situación de exclusión social.

PROVINCIAS	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
ALMERÍA	5	3	8
CÁDIZ	6	0	6
CÓRDOBA	11	1	12
GRANADA	13	0	13
HUELVA	3	3	6
JAÉN	3	0	3
MÁLAGA	12	2	14
SEVILLA	32	8	40
TOTAL:	85	17	102

9. Presupuesto destinado:

Incluido en Centros Residenciales de Titularidad propia

10. Observaciones:

Plazas en Centros de titularidad de la Junta de Andalucía.

1. Denominación del programa:

Consejo Andaluz de Mayores

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas

3. Antecedentes:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores
- Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores
- Decreto 165/1997, de 24 de junio, por el que se modifica el artículo 13 del Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores.
- Orden de 10 de abril de 2014, por la que se hace pública la nueva composición del Consejo Andaluz de Mayores y de los Consejos Provinciales de Mayores.

4. Objetivos generales:

Facilitar la participación de las personas mayores en el ámbito de la política social de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Se configuran en el ámbito regional el Consejo Andaluz de Mayores y en el ámbito provincial los Consejos Provinciales de Mayores.

5. Población destinataria:

Personas mayores

6. Entidades participantes:

Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas

Es un órgano de participación sectorial estando representado por las administraciones públicas, organizaciones sindicales, Asociaciones y Confederaciones de mayores, entidades sin ánimo de lucro, personas mayores usuarias de centros y servicios y representantes de los Consejos Provinciales de Mayores.

Se han formado dos grupos de trabajo en el seno del Consejo Andaluz: Grupo de Vulnerabilidad y Grupo de Pensiones

7. Descripción de las acciones:

- Cooperar con las Entidades públicas y privadas en el desarrollo de programas, actividades y campañas informativas y de divulgación relacionadas con las personas mayores.
- Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de los objetivos relacionados con las personas mayores, previsto en los distintos Planes Sectoriales de Actuación aprobados por las Administraciones Públicas.
- Conocer y evaluar los resultados de la gestión de los recursos que se desarrollen para la atención a este colectivo y proponer la adopción de medidas para su mejora.

- Promover estudios e investigaciones sobre aspectos relacionados con la situación y calidad de vida de las personas mayores.
- Promover las actuaciones y medidas que impulsen y fomenten el voluntariado social por y para los mayores, así como la solidaridad intergeneracional.
- Elaborar y remitir propuestas e informes a las distintas Administraciones Públicas en materias relacionadas, con el sector de mayores, que sean solicitados por aquellas o que acuerde el Consejo.
- Asesorar e informar al Consejo Andaluz de Servicios Sociales sobre aquellas materias que les sean sometidas, relacionadas con el sector de las personas mayores.
- Favorecer la participación activa de todos los mayores andaluces actuando como interlocutor del colectivo ante los poderes públicos.
- Fomentar el asociacionismo de las personas mayores, prestando a las organizaciones de mayores el apoyo técnico que precisen para potenciar su presencia y participación en la sociedad.
- Promover y velar por el desarrollo de la participación social de los Usuarios en la prestación y control de calidad de los servicios y centros.
- Participar y mantener las relaciones con los órganos y consejos de carácter consultivo de mayores que se constituyan en el ámbito de otras Administraciones Públicas.
- Representar y velar por los intereses de las personas mayores ante las Entidades públicas y privadas.

Además de estas funciones tiene también las siguientes específicas:

- Coordinar la actuación de los consejos Provinciales de Mayores.
- Conocer e informar, con carácter previo, los proyectos normativos de la Consejería que regulen materias que afecten al colectivo de las personas mayores.
- Conocer e informar, con carácter previo, el Plan Integral de Atención al Mayor, previsto en el Plan de servicios Sociales de Andalucía.
- Informar, con carácter previo, los proyectos normativos y de planes de actuación que sean sometidos a su consideración por la Administración Autonómica.
- Participar y mantener las relaciones con los órganos y consejos de carácter consultivo de mayores que se constituyan en el ámbito regional y estatal.

8. Datos estadísticos:

A lo largo del año 2019 se han convocado dos Plenos del Consejo Andaluz de Mayores:

- 24 de julio
- 23 de octubre

El Pleno está compuesto como máximo por 35 vocalías, habiendo una representación paritaria entre las vocalías del Consejo Andaluz.

Provincia	Nº Consejos convocados
Almería	2
Cádiz	Sin datos
Córdoba	2
Granada	2
Huelva	2
Jaén	2
Málaga	2
Sevilla	3

9. Presupuesto destinado:

1.364,22 €

10. Observaciones:

Los Consejos Provinciales, uno en cada provincia, son convocados por los titulares de las Delegaciones Territoriales.

En el año 2019 se ha producido la renovación del Consejo Andaluz de Mayores, y de la mayoría de los Consejos Provinciales de Mayores por un período de 4 años.

4.13

1. Denominación del programa:

Conoce tu tierra.

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas

3. Antecedentes:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores
- Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.
- Orden de 29 de junio de 2018, por la que se desarrolla el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía
- Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la cuantía de los precios públicos por los servicios sociales de alojamiento y manutención en la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía y se establecen los supuestos de exención de los mismos.

- Decreto 27/2007, de 6 de febrero, por el que se modifica el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias del Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía.
- Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se acuerda la publicación del formulario/impreso de Solicitud de Residencias de Tiempo Libre en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Objetivos generales:

Posibilitar el disfrute gratuito de un periodo vacacional en la Red de Residencias de Tiempo Libre de titularidad de la Junta de Andalucía, en temporadas de baja ocupación, a colectivos de especial consideración, entre ellos, personas mayores.

5. Población destinataria:

Personas perceptoras de pensiones no contributivas y de la Seguridad Social, jubiladas, mayores de 60 años.

Otros colectivos no competentes de esta Dirección General: Personas con discapacidad cuyos ingresos no superen el doble del salario mínimo interprofesional, a las que se unen personas integrantes de comunidades andaluzas existentes fuera del territorio andaluz, víctimas de violencia de género y personas mayores de edad integrantes de clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro.

6. Entidades participantes:

- D.G. Personas Mayores y Pensiones no contributivas
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Política Sociales y Conciliación
- Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía
- D.G. de Trabajo y Bienestar Laboral
- Red de Residencias de Tiempo Libre

7. Descripción de las acciones:

Período vacacional para colectivos de especial vulnerabilidad en la Red de Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía.

8. Datos estadísticos:

580 personas mayores de todas las provincias de Andalucía, 75% mujeres

9. Presupuesto destinado:

0 €

10. Observaciones:

Este programa se complementa con una visita guiada y programada a los lugares cercanos del lugar de destino, diseñadas conjuntamente por parte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía, y cuyo coste corre a cargo de las personas usuarias del programa.

1. Denominación del programa:

Certamen de microrrelatos

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas

3. Antecedentes:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores
- Bases de la convocatoria

Desde la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas se llevan a cabo actuaciones para fomentar la participación y acompañamiento en el proceso de envejecimiento, ofreciendo espacios que promuevan la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, ayudando a prevenir situaciones de dependencia y deterioro cognitivo, como en el caso de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

Se han convocado en años anteriores Certámenes de Pintura, Teatro, y en 2019 el de Microrrelatos, teniendo un reconocimiento público en un acto de entrega de premios coincidiendo con la celebración del Día del Mayor.

4. Objetivos generales:

Con la convocatoria de este Certamen se pretende poner en valor el talento de las personas mayores de nuestra Comunidad Autónoma mediante la expresión escrita. Es un buen ejemplo de envejecimiento activo, ya que a través de la escritura se fomenta la actividad intelectual y canaliza y se previene el deterioro cognitivo. La creación literaria es un magnífico vehículo para conectar con los planteamientos más íntimos de las personas, con sus deseos, con sus dudas, con sus esperanzas e inquietudes; un vehículo para conectar con lo más humano; su ejercicio implica una adecuada relación interpersonal facilitando el acercamiento humano. Asimismo, se pretende fomentar el papel y reconocimiento social de personas cuidadoras, con aquellos microrrelatos sobre esta temática, para alcanzar los siguientes objetivos:

- Fomentar el envejecimiento activo
- Impulsar los valores literarios
- Promover la escritura como medio de creación
- Prevenir el deterioro cognitivo
- Fomentar el reconocimiento social de personas cuidadoras de enfermos de Alzheimer y otras demencias
- Favorecer las relaciones interpersonales.

5. Población destinataria:

Personas mayores socias y/o usuarias de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía. Personas mayores de 55 años de Andalucía.

6. Entidades participantes (en su caso):

- D.G, Personas Mayores y Pensiones no contributivas
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Centros de Participación Activa
- Coro del CPA de Ciudad Jardín, Sevilla
- Centro de recursos educativos de la ONCE, Sevilla

7. Descripción de las acciones:

- Elaboración Bases de la Convocatoria
- Difusión de las Bases
- Coordinación con las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y Centros de Participación Activa.
- Elección y convocatoria de los Jurados Provinciales y Jurado a nivel autonómico para la valoración de las obras presentadas.
- Organización del acto de entrega del reconocimiento, que se celebró el día 2 de octubre, coincidiendo con la fecha cercana al Día Internacional de las Personas de Edad.

A este Certamen han concurrido personas mayores de 55 años que no desempeñan actividad profesional remunerada en el sector literario.

El tema de los microrelatos es de libre elección de los autores, con especial atención sobre el tema de la realidad de los cuidados en Andalucía.

8. Datos estadísticos:

Se han presentado un total de 32 obras, siendo semifinalistas 20 de ellas, seleccionadas a través de Jurados Provinciales. Se han premiado las tres mejores obras con un Libro Electrónico y un Diploma, haciendo su entrega en el acto del día 2 de octubre.

9. Presupuesto destinado:

2.395,21 €

4.15

1. Denominación del programa:

RECAPACICLA. Programa de educación ambiental sobre residuos y reciclaje

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas

3. Antecedentes:

En el 2011-2012 se inició el Programa de educación ambiental sobre residuos y reciclaje, enmarcado en el Programa Mayores por Medio Ambiente. Programa con el que colaboramos con la Consejería competente en materia medioambiental. Este programa está financiado con fondos FEDER, y tienen firmado un Convenio de colaboración con Ecoembes, Ecovidrio y la FAMP.

4. Objetivos generales:

Todas las acciones del programa tienen implícitos los siguientes ejes transversales:

- La sostenibilidad ambiental en la vida diaria de las personas mayores.
- El envejecimiento activo como implicación satisfactoria en la vida de la comunidad y en la problemática socio-ambiental. Como fórmula de generar una mayor calidad de vida personal, generar mejores relaciones sociales y mejorar la calidad ambiental.
- La intergeneracionalidad como intercambio y aprendizaje de saberes y formas de vida. De recapitular y revalorizar experiencias e impulsar hábitos de vida tradicionales deseables.
- La perspectiva de género, analizando los roles de género en la conservación y acción ambientales, especialmente visibilizando el trabajo realizado por las mujeres y fomentando la participación ambiental en igualdad.

Objetivos:

- Concienciación: ayudar a definir o redefinir una visión holística del medio ambiente y sus problemas, a partir del reciclaje y los residuos como eje de trabajo
- Conocimientos: Proporcionar la información precisa para que las personas mayores adquieran una comprensión básica del problema de la generación desmedida de residuos en el ámbito doméstico y sus conexiones con el resto del medio ambiente y otros problemas socioambientales
- Actitudes: Fomentar una actitud crítica hacia el consumismo y la gestión no selectiva de residuos en el ámbito doméstico, que desemboque en la asunción de responsabilidades (corresponsabilidad) y compromiso social.
- Aptitudes: Contribuir al desarrollo de habilidades en las personas mayores que les permitan el análisis crítico del problema de los residuos y la formulación de soluciones concretas.
- Capacidad de evaluación: Fomentar una evaluación crítica y contextualizada que permita mejorar el diseño de futuras propuestas de educación ambiental para personas mayores.
- Participación: Generar espacios de participación de las personas mayores en la familia, los Centros de mayores y otras entidades, en el ámbito local/comarcal para abordar y formular compromisos y soluciones sobre el problema de los residuos urbanos.

5. Población destinataria:

Personas mayores de 60 años de los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía, Centros municipales y Asociaciones de mayores

6. Entidades participantes:

Es un programa de la Consejería con competencias en Medio Ambiente, en colaboración con nuestra Consejería a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas y en el que son partícipes las Delegaciones Territoriales de la Consejería.

- Ecoembes
- Ecovidrio
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias

7. Descripción de las acciones:

- Exposición “Lo que dejamos detrás”
- Talleres teórico-prácticos
- Visita práctica a Centros de Gestión de Residuos y/o centros de sensibilización ambiental
- Talleres de Iniciación a la Fotografía Digital
- Encuentro Andaluz Mayores por el Medio Ambiente: RECAPACICLA
- Certamen Fotográfico Mayores por el Medio Ambiente

8. Datos estadísticos:

Desde que en 2011-2012 se iniciara el Programa de educación ambiental sobre residuos y reciclaje dirigido a la población mayor andaluza RECAPACICLA- han participado en las ediciones celebradas hasta la fecha más de 20.600 personas pertenecientes a los Centros de Participación Activa para personas mayores de las ocho provincias andaluzas con la realización de más de 1010 acciones.

En el año 2019 han participado en los Talleres teórico-prácticos: 6 Centros de Participación Activa por provincia. 25 personas por Taller. Total: 1.200 personas mayores, con una participación del 65% de mujeres. Tabla 1. Centro participantes en el programa 2019.

Entre las acciones del Programa habría que destacar el VIII Encuentro Andaluz Mayores por el Medio Ambiente, celebrado en el año 2019, en la localidad de Antequera el día 4 de junio. Jornada de una mañana de duración dirigida a 400 personas (la mayoría son personas mayores de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía).

Este Encuentro aspira a ser un momento de aprendizaje, formación intercambio de experiencias concretas y contactos... en materia de medio ambiente y personas mayores. (Tabla 2. Centros de Participación Activa asistentes al Encuentro).

En este Encuentro se hará entrega de los Premios del VI Certamen Fotográfico “Mayores por el Medio Ambiente 2019.

9. Presupuesto destinado:

4.800 €

CENTROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA 2019

- ALMERÍA: CPA Almería III, CPA Almería I, CPA de Berja, CPA de Dalías, CPA de Fiñana y CPA de Abucena
- CÁDIZ: CPA de Puerto Real, CPA de Conil de la Frontera, CPA de El Puerto de Sta. M^a, CPA “Santa Ana” de Chiclana de la Frontera, CPA Municipal de Conil de la Frontera, CPA “Zona Norte” de El Puerto de Santa María
- CÓRDOBA: CPA de Almodóvar del Río, CPA de Castro del Río, CPA de Espejo, Centro de Villarubia, Centro “San Barolomé” de Baena, Centro de Montemayor
- GRANADA: CPA Plaza de los Campos, CPA de Guadix, CPA de Maracena, Centro de Albolote, Centro de Santa Fe, Centro de Fuente Vaqueros.

- HUELVA: CPA de Minas de Riotinto, CPA de Nerva, CPA de Valverde del Camino, Aula de la Experiencia Universidad de Huelva, sede Jabugo, CPA “Las Maravillas” de Aracena y Centro de Beas
- JAÉN: CPA de Alcalá la Real, CPA de Martos, CPA de Jaén I” Catedral” , CPA Castillo de Locubín, CPA Fuensanta de Martos y CPA de Mengíbar
- MÁLAGA: CPA de Teba, CPA de Cañete La Real, CPA de Cártama, CPA de Almogía, CPA de Vélez Málaga y CPA del Algarrobo
- SEVILLA: CPA Macarena, CPA de Almensilla, CPA Heliópolis, Asociación de Voluntarios de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla, CPA de Paradas y CPA Los Morales de Utrera

Centros de Participación Activa asistentes al Encuentro:

- ALMERÍA: Almería I, Almería III, Fiñana y CPA municipal de Abruçena
- CÁDIZ: El Puerto de Santa María
- CÓRDOBA: Almodóvar, Castro del Río, Espejo y Fuensanta-Cañero
- GRANADA: Guadix, Maracena y Plaza de los Campos
- HUELVA: Minas de Riotinto y Valverde del Camino
- JAÉN: Martos y CPA municipal Fuensanta de Martos
- MÁLAGA: Antequera y Teba
- SEVILLA: Heliópolis y Casco Antiguo

4.16

1. Denominación del programa:

Subvenciones

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas

3. Antecedentes:

- Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de esta Consejería, para el ejercicio 2019.

4. Objetivos generales:

Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores: Facilitar la mayor autonomía posible a las personas mayores. Es subvencionable la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales.

Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en Universidades Públicas andaluzas, fomento de práctica y experiencias intergeneracionales: Financiar programas destinados a la formación científica, cultural, tecnológica y social de las personas mayores en universidades públicas andaluzas y fomentar prácticas y experiencias intergeneracionales en beneficio del

colectivo de personas mayores, incluyendo la promoción del alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores.

Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores: Financiar el mantenimiento de la actividad ordinaria de sedes y/o centros de entidades dedicados a la atención de personas mayores, así como el desarrollo de programas para la atención de dichas personas, de conformidad con las actuaciones subvencionables que se establezcan en cada convocatoria.

5. Población destinataria:

Personas mayores.

6. Entidades participantes

- Universidades públicas andaluzas.
- Entidades Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro.

7. Descripción de las acciones:

Programas. Experiencias y jornadas destinadas al fomento del envejecimiento activo, sensibilización sobre el maltrato y una imagen positiva de las personas mayores, así como destinados a paliar la soledad en este colectivo.

8. Datos estadísticos:

En la siguiente Tabla se indica el número de expedientes por cada una de las Líneas y el importe concedido ejercicio 2019:

LÍNEA	Exp. Concedidos	Importe
Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores	930	422.672,05 €
Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.	15	218.566,62 €
Línea 14. Subvenciones institucionales para programas de mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.	332	472.044,09 €
TOTAL	1.277	1.113.282,76 €

9. Presupuesto destinado:

1.113.282,76 €

1. Denominación del programa:

Programa universitario de mayores

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas

3. Antecedentes:

- Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de esta Consejería, para el ejercicio 2019.

4. Objetivos generales:

Se pretende acercar el mundo del conocimiento, la cultura y la investigación que representa la universidad a las personas mayores de 55 años, sin necesidad de poseer ninguna titulación previa, al tiempo que se contribuye a fomentar las relaciones intergeneracionales.

5. Población destinataria:

Personas mayores de 55 años

6. Entidades participantes:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Universidades Públicas Andaluzas

7. Descripción de las acciones:

Las Aulas Universitarias de Mayores son un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales. Asimismo, se llevan a cabo las acciones relacionadas con el Programa de alojamiento con personas mayores y experiencias intergeneracionales.

Estas actuaciones se desarrollan en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando financiadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y apoyadas por otras Administraciones Públicas.

8. Datos estadísticos:

Ha contado con una participación en el curso 2019/2020 de 9.674 alumnos y alumnas, reflejando este dato su alto nivel de aceptación.

Hemos de tener en cuenta que para este curso sólo han participado en la convocatoria de subvenciones, 8 de las 9 universidades públicas andaluzas, por lo que el número de participantes en términos relativos se ha incrementado respecto al curso 2018/2019 en un 6%.

Datos del Programa Universitario para personas mayores. Datos de alumnado por universidades.
Personas Mayores y Pensiones No Contributivas. Curso 2019/20:

UNIVERSIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Universidad Almería	199	465	664
Universidad Cádiz	300	600	873
Universidad Córdoba	600	1400	2.000
Universidad Granada	0	0	0
Universidad Huelva	341	759	1100
Universidad Jaén	210	640	850
Universidad Málaga	296	740	1.036
Universidad Sevilla	694	1588	2282
Universidad Pablo de Olavide	247	775	1049
TOTAL	2.887	6.787	9.674

9. Presupuesto destinado:

SSCC: 152.600,00 € (8 universidades de Andalucía)

DELEGACIONES TERRITORIALES: 65.966,62 €

TOTAL: 218.566,62 €

4.18

1. Denominación del programa:

Formación del personal de centros residenciales y centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía.

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas

3. Antecedentes:

- Resolución de 20 de diciembre de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación Corporativa para 2019 y se convocan determinados cursos de los Programas de Formación General y de Formación de Justicia. (BOJA Nº 1, de 2 de enero)

4. Objetivos generales:

Ofrecer al personal de los Centros de Participación Activa y Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía formación para mejorar las habilidades y destrezas en el desarrollo del trabajo diario

5. Población destinataria:

Personal de los Centros Residenciales y Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía
- Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía
- Instituto Andaluz de Administración Pública - IAAP

7. Descripción de las acciones:

Se realizaron 72 cursos en 2019 en el Plan de Formación de Perfeccionamiento Sectorial, a lo largo de estos itinerarios formativos:

- Plan de mantenimiento preventivo sobre empresas externas
- SUM@ Implantación en Andalucía.
- SUM@ Módulo Talleres.
- Legionella. Plan de mantenimiento preventivo y optimización de recursos
- Mejora en la calidad de los servicios generales de los centros residenciales de titularidad propia.
- Herramientas de intervención con perfiles de trastornos conductuales
- Abordaje clínico del consumo de tóxicos
- Planificación de menús, dietas y selección de platos para el personal de los centros propios.
- Electricidad y soldadura
- Prevención de la transmisión de microorganismos multirresistentes en centros residenciales.
- Actualización en conocimientos y técnicas de limpieza y alojamiento en los centros residenciales
- Conocimiento y abordaje de la disfagia en el paciente gerontológico
- Plan de mantenimiento preventivo de los centros residenciales
- Plan de atención y vida de la persona residente. el modelo Atención Centrada en la Persona
- Operador industrial de calderas
- Instituciones y recursos de protección de la persona mayor en Andalucía.

8. Datos estadísticos:

Datos del Plan de Formación de Perfeccionamiento Sectorial IAAP:

Nº HORA	Nº DE ALUMNOS	HOMBRES	MUJERES
578	855	214	641

Datos de cursos homologados por el IAAP:

CURSO	Nº HORAS	Nº ALUMNOS	HOMBRES	MUJERES
SUM@ PILOTAJE TALLERES Y ACTIVIDADES	21	67	17	50
TOTAL	21	67	17	50

Total de horas: 599. Total de alumnos: 922; Hombres: 231; Mujeres: 691

9. Presupuesto destinado:

76.805,47 €



5

ATENCIÓN A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD



MEMORIA ANUAL 2019



1. Denominación del programa:

Centros de valoración y orientación

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión

3. Antecedentes:

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
- Real Decreto 1364/2012, de 27 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento.
- Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- Decreto 258/2005, de 29 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía.
- Orden de 19 de septiembre de 2016, por la que se regulan las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía.

4. Objetivos generales:

El artículo 36 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece que los Centros de Valoración y Orientación (CVO) de Andalucía, dependientes de la Consejería competente en materia de servicios sociales y adscritos a las Delegaciones Territoriales en la materia, son la estructura física y funcional de carácter público destinada a la valoración y orientación de las personas con discapacidad. Su función es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y la de sus familias, a través de la orientación y el asesoramiento, para que puedan ejercer sus derechos y acceder a los recursos que puedan corresponderles de acuerdo con la normativa aplicable.

Los Centros de Valoración y Orientación son Servicios Sociales Especializados que ofrecen una respuesta integral y personalizada a las personas que solicitan valoración y orientación, por medios de criterios profesionales y éticos.

Son los centros encargados de valorar el grado de discapacidad de las personas que así lo solicitan, así como informar, orientar y asesorar a las personas con discapacidad y sus familiares. Igualmente, son los responsables de emitir los certificados de grado de discapacidad y los dictámenes técnicos facultativos para el acceso a aquellas medidas de protección social vigentes para este colectivo.

Andalucía cuenta con nueve Centros de Valoración y Orientación (CVO), uno por cada provincia ubicados en la capital de cada una de ellas, salvo la provincia de Cádiz que tiene dos centros por la dispersión geográfica que presenta el Campo de Gibraltar, existiendo un Centro en la localidad de Algeciras.

5. Población destinataria:

Ciudadanía en general y personas con discapacidad y sus familias, en particular.

6. Entidades participantes:

- Nueve Centros de Valoración y Orientación de Andalucía: Almería, Algeciras, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
- Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión

7. Descripción de las acciones:

Las funciones que llevan a cabo los CVO son:

- a) Reconocimiento del grado de discapacidad (RGD), que supone la valoración de la discapacidad física, psíquica y/o sensorial, así como los factores sociales complementarios que dificulten su inclusión social, con la finalidad de determinar el tipo y grado de discapacidad conforme a la normativa vigente. Así mismo, se realiza la valoración de las limitaciones para el uso de transporte público; y en aquellos casos que así lo precisen, se determina la necesidad de concurso de tercera persona. Esta función también conlleva las revisiones de grado, bien de oficio o a instancia de parte, las reclamaciones y la emisión de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad (TAGD). Esta valoración conlleva el reconocimiento oficial de la discapacidad y la emisión de dictámenes que acrediten dicha valoración.
- b) Información, orientación y asesoramiento a personas y entidades públicas o privadas sobre cuestiones específicas relacionadas con la atención a las personas con discapacidad, así como la participación en actividades formativas y de sensibilización. La orientación puede dirigirse tanto a la inserción laboral como al acceso a los recursos de servicios sociales y otros, incapacitaciones, tratamientos, etc.
- c) Gestión de medidas de protección social, en general, emitir los dictámenes técnico facultativos para el acceso a cuantas medidas, prestaciones, servicios o beneficios de protección social estén establecidos o puedan establecerse en la normativa a las personas con discapacidad que resulte de aplicación, entre otros: Pensión de invalidez, en su modalidad no contributiva (PNC), subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte y asistencia sanitaria y prestación farmacéutica, asignación económica por hijo/a o menor acogido a cargo, emisión de dictamen pericial razonado respecto a valoraciones de lesiones o daños a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, emisión de dictámenes vinculantes sobre la aptitud para el desempeño de funciones y tareas en ofertas públicas de empleo correspondiente al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio

de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades Locales, tarjeta de estacionamiento de vehículos de transporte colectivo, emisión de dictámenes sobre adaptación de tiempos y forma, emisión de informes. Estos informes pueden ser: informe sobre ayudas técnicas, informes requeridos por los Juzgados, acudiendo en ocasiones en calidad de perito valorador a las vistas en los Juzgados de lo Social para la defensa de las valoraciones realizadas para el reconocimiento del grado de discapacidad.

- d) Coordinación y participación para la adecuada atención a la ciudadanía con discapacidad: ejercer la secretaría, por parte de la dirección, del Consejo provincial de atención a las personas con discapacidad, participar en las estructuras de coordinación y colaboración que se establezcan con las distintas Administraciones Públicas y entidades en lo relativo a la atención sanitaria, escolarización, formación, atención social e inserción laboral de las personas con discapacidad, colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), participación de los y las profesionales de los CVO en algunos casos en materia de ingresos y traslados de personas con discapacidad de centros residenciales y centros de día y en el seguimiento de las personas usuarias de estos centros.

8. Datos estadísticos

NÚMERO DE PERSONAS RECONOCIDAS POR LOS CENTROS DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE ANDALUCÍA CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%.			
<i>Datos procedentes del Sistema Integrado de Servicios Sociales</i>			
Provincia	Hombre	Mujer	Suma Total
ALMERÍA	20.194	22.525	42.719
CÁDIZ	56.979	49.476	106.455
CÓRDOBA	25.861	22.522	48.383
GRANADA	28.724	25.276	54.000
HUELVA	20.244	19.976	40.220
JAÉN	24.119	21.017	45.136
MÁLAGA	55.772	59.903	115.675
SEVILLA	58.362	53.707	112.069
Suma Total	290.255	274.402	564.657

1. Denominación del programa:

Pacto Andaluz por la Accesibilidad

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión

3. Antecedentes:

El reto como Administración Pública y el de la sociedad en su conjunto es que las personas con discapacidad vivan en un entorno accesible, que posibilite que desarrollen una vida autónoma, independiente, una vida activa, erradicando aquellos obstáculos que les impiden su plena participación en la sociedad.

La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad, en su artículo 9, proclama la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Este es el propósito del Pacto Andaluz por la Accesibilidad firmado en 2012 por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales junto con la de Fomento y Vivienda, y la Consejería competente en materia de Innovación, la plataforma de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI Andalucía), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), los sindicatos UGT y CCOO y los colegios profesionales de arquitectura y arquitectura técnica.

El objetivo es doble, por un lado, que todos los municipios andaluces se adhieran al mismo y aprueben sus correspondientes ordenanzas municipales de accesibilidad conforme al modelo facilitado, consensuado con la FAMP y, por otro lado, lograr una mayor implicación de las diferentes entidades involucradas en la materia.

4. Objetivos generales:

- Formar al personal técnico de la Administración Local y Autonómica, sobre criterios y diseño de accesibilidad universal.
- Promover el apoyo económico para mejorar las condiciones de accesibilidad en os Municipios.

5. Población destinataria:

Personal técnico Administración Local y Autonómica, personal técnico redactor de proyectos y encargado de licencias y autorizaciones administrativas.

6. Entidades participantes:

- Dirección General de Personas con Discapacidad
- Instituto Andaluz de Administración Pública
- Entidades Locales.

7. Descripción de las acciones:

Acciones para el objetivo 1

Acciones formativas que tienen por objetivo incrementar el conocimiento y la capacitación profesional en materia de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

Esta formación va dirigida al personal técnico, tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como de las Entidades locales, que tiene relación con los servicios de obras, licencias o autorizaciones.

Acciones para el objetivo 2

Subvenciones en materia de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos para la realización de actuaciones de mejora de accesibilidad para las personas con discapacidad, cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Posteriormente se realiza el seguimiento y evaluación sobre la convocatoria de dicha subvención.

8. Datos estadísticos:

NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD 2019.	
PROVINCIA	Nº DE AYUNTAMIENTOS
Almería	41
Cádiz	15
Córdoba	59
Granada	49
Huelva	27
Jaén	35
Málaga	17
Sevilla	36
Andalucía	279

OTRAS ENTIDADES ADHERIDAS AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD	
Consejo Andaluz de Colegios de Ingeniería Técnica Agrícola	
Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Almería	

Objetivo 1: ver ficha sobre Formación en materia de Discapacidad 2019

Objetivo 2: En 2019 no se han convocado las ayudas públicas con cargo a Fondos Europeos FEDER.

9. Presupuesto destinado:

Para el objetivo 1

- Se ejecuta con recursos del Plan de formación del IAAP

Para el objetivo 2

- Este servicio se presta con los recursos personales técnicos de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

1. Denominación del programa:

Medidas de promoción de la Accesibilidad

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión

3. Antecedentes:

Se trata de un programa de continuidad.

- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

4. Objetivos generales:

- Objetivo 1 Asesorar e informar sobre las exigencias de la normativa de accesibilidad en los diferentes entornos, edificios, transporte, comunicación, productos bienes, servicios y líneas de ayudas públicas existentes en cada momento para la adaptación de los entornos existentes.
- Objetivo 2 Formar al personal técnico de la Administración Local y Autonómica, sobre criterios y diseño de accesibilidad universal y sobre sensibilización en bibliotecas para todas personas.
- Objetivo 3 Redactar los documentos de requisitos materiales exigibles para los centros de personas con discapacidad, para la creación de las guías de Funcionamiento y de recursos humanos y las guías sobre las condiciones y criterios comunes de acreditación administrativa.
- Objetivo 4 Informar en materia de accesibilidad sobre borradores de normativas y distintos Planes realizados por otras Consejerías o Ayuntamientos.
- Objetivo 5 Participar en diversas mesas de trabajo, jornadas, reuniones

5. Población destinataria:

Personal técnico de la Administración Local y Autonómica, redactores de proyectos, representantes de comunidades de propietarios, asociaciones de personas con discapacidad y particulares.

6. Entidades participantes:

Instituto Andaluz de Administración Pública, Diputación Provincial de Sevilla y Consejería de Cultura

7. Descripción de las acciones:

Acción para el objetivo 1:

La Dirección General de Personas con Discapacidad ofrece un servicio de asesoramiento técnico especializado en materia de accesibilidad en orden a fomentar la aplicación de la normativa. Asesoramiento a personas físicas, comunidades de propietarios/as, entes locales, así como otras entidades públicas o privadas implicadas, sobre la normativa aplicable o las ayudas públicas que arbitra la Administración andaluza en este ámbito. Emisión de informes técnicos sobre accesibilidad motivados por consultas sobre soluciones particulares de accesibilidad o por quejas por incumplimiento de la normativa.

Desde el correo de accesibilidad (accesibilidad.cipsc@juntadeandalucia.es) se reciben y responden consultas relativas a la accesibilidad, formuladas por personal técnico de los Ayuntamientos, colegios oficiales de arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería, etc., y por personal técnico proyectistas de obras que se enfrentan diariamente a la normativa de accesibilidad, y por vecinos/as y administradores de fincas de comunidades de propietarios que ven mermados sus derechos para el acceso a su vivienda.

También se responde a las consultas que llegan a través del teléfono de Discapacidad responde (900 55 55 64)

Acciones para el objetivo 2:

La Dirección General de Personas con Discapacidad lleva a cabo acciones formativas que tienen por objetivo incrementar el conocimiento y la capacitación profesional en materia de accesibilidad universal y diseño para todas las personas. Esta formación va dirigida al personal técnico, tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como de las Entidades locales, que tiene relación con los servicios de obras, licencias o autorizaciones, o bien al personal que presta sus servicios en centros de atención de personas con discapacidad o de personas mayores.

Para más información, ver la ficha correspondiente a Formación en materia de discapacidad.

Para la Diputación Provincial de Sevilla se han impartido dos cursos de formación (Lebrija y Los corrales) destinados a personal de ayuda domicilio. “Intervención en emergencia y actuaciones en urgencias más frecuentes con personas con discapacidad y personas mayores en su domicilio.”

Acciones para el objetivo 3:

Participación en la creación de las guías de funcionamiento y de recursos humanos, y guías sobre condiciones y criterios comunes de acreditación administrativa, según se ha regulado en el Decreto 187/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales en Andalucía, y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

Se han elaborado las Guías de funcionamiento sobre las condiciones materiales que deben reunir los centros residenciales y los centros de día para personas con discapacidad en situación de dependencia para la Orden sobre Autorizaciones y Acreditación de Centros de Servicios Sociales.

Acciones para el objetivo 4:

Durante el año 2019 se ha planteado la modificación del Decreto 293/2009 de 7 de Julio iniciando consultas a personas de otras consejerías para comenzar con un grupo de trabajo para dicha modificación.

Se forma parte del Grupo de trabajo y se participa activamente del Ministerio de Fomento para elaborar la Orden /FOM/ 2019 por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones de accesibilidad y o discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Y se participa activamente redactando informes y asistiendo a reuniones en Madrid.

Se ha realizado los Pliegos de Prescripciones Técnicas para contratar para el equipamiento del Centro autonómico para atención a personas con discapacidad y sus familias "Puertas de Andalucía", Los Prados-Jaén.

También en septiembre se ha comenzado con el estudio de los Centros de Valoración y Orientación desde el punto de vista cognitivo, para incluirles la señalización que sirva de orientación a todas las personas.

Se han adaptado protocolos y solicitudes a lectura fácil.

Se ha elaborado un vídeo para proyectar en los Centros de Valoración y Orientación para que las personas puedan entender fácilmente cuáles son los procedimientos que se realizan en estos centros. Y cómo tramitar las solicitudes.

Instalación de bucles magnéticos en los Centros de Valoración y Orientación de Almería y Sevilla.

Acciones para el objetivo 5:

- Participación a nivel nacional y autonómicos
- Informe sobre ajustes razonables en piscinas sobre cuándo deben adaptarse las piscinas de uso colectivo, colaborando así con las funciones de la Inspección de sanidad en materia de accesibilidad en las piscinas de uso público.
- Se han impartido 2 jornadas en Andalucía sobre accesibilidad cognitiva, para concienciar a las personas participantes sobre la importancia y el derecho que tienen todas las personas a "entender y comprender la información".
- Se ha participado activamente en la Mesa de accesibilidad que organiza la FAMS-COMCENFE SEVILLA periódicamente.
- Se ha participado en las XI JORNADAS ASPREH MÁLAGA 26, 27 y 28 de abril de 2019 "PATRIMONIO, ACCESIBILIDAD E INNOVACIONES TECNOLÓGICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL" .
- Se participa en el Proyecto de creación del Centro Tecnológico Andaluz para el Diseño Universal (CENTADU) que FAMS-COCENFE Sevilla está promoviendo junto con el Parque Científico Tecnológico Cartuja.
- Participación en el Encuentro Nacional de accesibilidad celebrado en el colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.
- Contacto con la Universidad de Sevilla. Escuela Superior de Arquitectura para comprobar la accesibilidad en el edificio, y también se mantienen conversaciones sobre la organización de unas jornadas sobre accesibilidad al alumnado de arquitectura.
- En junio se creó un Grupo de trabajo formado por diversas asociaciones de personas con discapacidad intelectual, con autismo, etc, y personal de ayuntamientos pioneros en señalización, personas de comunicación social de la Junta de Andalucía, coordinados por el Departamento de Accesibilidad que está trabajando en la creación y diseño de un Catálogo de señalización cognitiva para todos los edificios dependientes de la Junta e Andalucía y de las entidades locales. Señalización que incluirá pictogramas valorados por personas con discapacidad.

8. Datos estadísticos:

Objetivo 1: Se ha dado respuesta a 132 consultas

Objetivo 2: Ver ficha sobre Formación en materia de Discapacidad

9. Presupuesto destinado:

Para el objetivo 1

- Parte de este servicio se presta a través del correo electrónico accesibilidad.cips@juntadeandalucia.es de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

Para el objetivo 2

- Se ejecuta con recursos del Plan de formación del IAAP y de Formación continua de la Diputación de Sevilla.

Para los objetivos 3, 4 y 5

- Este servicio se presta con medios propios

5.4

1. Denominación del programa:

Elaboración normativa

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión

3. Antecedentes:

Durante el ejercicio 2019 se trabajó en el impulso de las siguientes normas:

- Ley de perros de asistencia para personas con discapacidad en Andalucía
- Ley por la que se modifica la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía
- Decreto por el que se aprueba el reglamento por el que se desarrollan las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (lse) y medios de apoyo a la comunicación oral (maco) en Andalucía
- Decreto por el que se determina la organización y funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la comunidad autónoma
- Decreto por el que se regulan el consejo andaluz y los consejos provinciales de atención a las personas con discapacidad

4. Objetivos generales:

- Ley de perros de asistencia para personas con discapacidad en Andalucía

La Ley tiene por objeto:

- a) Regular el derecho de acceso al entorno de las personas con discapacidad, o con determinadas condiciones de salud, acompañadas por perros de asistencia y las condiciones de su ejercicio.
- b) Determinar el procedimiento de reconocimiento oficial de los perros de asistencia y su registro.
- c) Establecer el régimen sancionador por el incumplimiento de lo previsto en esta Ley.

- Ley por la que se modifica la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía

La Ley tiene por objeto:

a) La modificación del art 50.3 de la Ley 4/2017 que establece la obligación de que haya empleados en las gasolineras

b) La modificación del art 85.2, para no dejar impune el uso indebido de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida por parte de terceros, situación muy habitual

- Decreto por el que se aprueba el reglamento por el que se desarrollan las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (lse) y medios de apoyo a la comunicación oral (maco) en Andalucía

Su objeto es el desarrollo de las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de las barreras en la comunicación en Andalucía, a través del uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral, por parte de las personas con discapacidad auditiva, personas sordas y personas sordociegas.

- Decreto por el que se determina la organización y funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la comunidad autónoma

Su objeto es regular la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad en Andalucía, así como las especialidades del procedimiento administrativo para la valoración del grado de discapacidad.

- Decreto por el que se regulan el consejo andaluz y los consejos provinciales de atención a las personas con discapacidad

Su objeto es regular la composición y el funcionamiento del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 79,4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención de las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como los Consejos Provinciales y Locales, en aquellos municipios que deseen constituirlos.

5. Población destinataria:

Son normas que tienen como destinatario último al colectivo de las personas con discapacidad

6. Entidades participantes:

En la elaboración de las disposiciones han participado las organizaciones que representan los intereses de las personas con discapacidad, así como otras entidades y organismos, públicos y privados, que representan otros intereses colectivos, como sindicatos, asociaciones de empresarios, de consumidores y usuarios, etc.

7. Descripción de las acciones:

- Ley de perros de asistencia para personas con discapacidad en Andalucía

Su fin es mejorar la accesibilidad y movilidad de determinadas personas, con discapacidad o con determinadas condiciones de salud, para las que está demostrado que la asistencia de estos perros mejora su autonomía.

Es un mandato legal de la disposición adicional primera de la Ley 4/2017, que determina que en el plazo de un año se iniciará el trámite de elaboración de la norma que regule el uso de los perros de asistencia por personas con discapacidad en Andalucía.

- Ley por la que se modifica la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía

Su finalidad es evitar conflicto con la UE (artículo 15.2.f) de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006). Y corregir el régimen sancionador en materia de infracciones por el uso indebido de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida

- Decreto por el que se aprueba el reglamento por el que se desarrollan las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (lse) y medios de apoyo a la comunicación oral (maco) en Andalucía

Su finalidad es establecer el camino idóneo por el que debe discurrir la accesibilidad en la comunicación para el colectivo de personas sordas, con discapacidad auditiva o con sordoceguera en Andalucía, opten por la lengua de signos española o por el soporte a los medios de apoyo a la comunicación oral.

Todo ello bajo el mandato legal de la Disposición final primera de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía:

“el Consejo de Gobierno elaborará específicamente un reglamento que apruebe las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de las barreras en la comunicación en Andalucía” .

- Decreto por el que se determina la organización y funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la comunidad autónoma

Su finalidad conecta con la necesidad de actualizar la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación, así como de regular el procedimiento administrativo para el reconocimiento del grado de discapacidad, algo que no se había hecho hasta ahora y constituía una carencia importante.

Mandato legal: La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, regula, en su artículo 36, los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad, indicando que, por vía reglamentaria se desarrollarán su organización y funciones, así como el procedimiento administrativo de reconocimiento de grado de discapacidad.

- Decreto por el que se regulan el consejo andaluz y los consejos provinciales de atención a las personas con discapacidad

Su finalidad es regular un importantísimo órgano colegiado de participación social y asesoramiento, para el que, además, existe un mandato legal, que es el establecido en el artículo 79 de la Ley 4/2017:

“mediante Decreto del Consejo de Gobierno se regulará su composición y funcionamiento”

1. Denominación del programa:

Apoyo a las personas con discapacidad con subvenciones individuales

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión

3. Antecedentes:

- Orden de 25/04/2018, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materias de competencia de la entonces Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Actuación de continuidad.

4. Objetivos generales:

Facilitar la mayor autonomía posible a las personas con discapacidad que permita su plena inclusión social, así como la mejora de su calidad de vida.

5. Población destinataria:

Personas físicas con discapacidad y vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior al IPREM, tener reconocida una discapacidad física, psíquica y sensorial en un grado igual o superior al 33%, que disponga de un presupuesto cierto y en el caso de subvenciones para la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, se exige, además, informe favorable del Centro de Valoración y Orientación.

6. Entidades participantes:

Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Deporte e Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

7. Descripción de las acciones:

Se subvencionan las siguientes actuaciones:

- La adaptación de vehículos a motor.
- La adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, así como la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo, siempre que, en los dos casos no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS.
- Los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir, en aquellos casos en que no puedan hacer uso total o parcial del servicio disponible, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deban asistir.

8. Datos estadísticos:

SUBVENCIONES INDIVIDUALES CONCEDIDAS 2019							
ÁMBITO	ADAP.VEHICULO			AYUDAS TÉCNICAS			
	N.º SUBV.CONC.	H	M	N.º SUBV.CONC.	IMPORTE	H	M
ALMERÍA	1	1	0	3	7.014,70 €	2	1
CÁDIZ	1	1	0	24	46.573,04 €	14	10
CÓRDOBA	3	3	0	18	14.177,01 €	14	4
GRANADA	2	1	1	17	23.727,48 €	12	5
HUELVA	2	2	0	5	6.328,81 €	4	1
JAÉN	2	2	0	13	8.780,95 €	10	3
MÁLAGA	2	2	0	29	48.389,84 €	21	8
SEVILLA	4	1	3	23	39.151,97 €	9	14
TOTAL	17	13	4	132	194.143,80 €	86	46

SUBVENCIONES INDIVIDUALES CONCEDIDAS 2019							
ADQ. PRÓTESIS, ORTESIS			TRANSPORTE				TOTAL
N.º SUBV.CONC.	IMPORTE	M	N.º SUBV.CONC.	IMPORTE	H	M	
31	12.272,74 €	15	12	6.955,16 €	7	5	26.992,60 €
9	2.736,67 €	5	4	1.274,60 €	4	0	51.334,31 €
28	5.805,93 €	10	38	11.720,03 €	28	10	32.355,46 €
23	6.609,42 €	17	18	7.229,87 €	9	9	38.659,09 €
15	5.226,79 €	9	12	3.534,60 €	9	3	16.395,20 €
34	10.429,82 €	13	15	6.725,25 €	9	6	26.922,02 €
43	15.879,99 €	27	26	9.307,91 €	15	11	74.888,74 €
41	9.920,81 €	26	34	14.223,80 €	24	10	65.098,74 €
224	68.882,17 €	122	159	60.971,22 €	105	54	332.646,16 €

9. Presupuesto destinado:

SUBVENCIONES INDIVIDUALES CONCEDIDAS 2019	
ÁMBITO	TOTAL CONCEDIDO
ALMERÍA	26.992,60 €
CÁDIZ	51.334,31 €
CÓRDOBA	32.355,46 €
GRANADA	38.659,09 €
HUELVA	16.395,20 €
JAÉN	26.922,02 €
MÁLAGA	74.888,74 €
SEVILLA	65.098,74 €
TOTAL	332.646,16 €

1. Denominación del programa:

Apoyo al movimiento asociativo

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión

3. Antecedentes:

- Orden de 25/04/2018, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materias de competencia de la entonces Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Actuación de continuidad.

4. Objetivos generales:

Financiar el mantenimiento de entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad, así como la realización de programas para la atención de dichas personas de conformidad con las actuaciones subvencionables que se establecen en cada convocatoria, en aras a promover la plena inclusión social de las personas con discapacidad en los distintos ámbitos.

5. Población destinataria:

Personas con discapacidad y sus familias.

6. Entidades participantes:

Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas.

7. Descripción de las acciones:

Convocatoria anual de subvenciones Institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad. El objeto de éstas es financiar el mantenimiento de entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad, así como la realización de programas para la atención de dichas personas de conformidad con las actuaciones subvencionables que se establezcan en cada convocatoria anual.

8. Datos estadísticos:

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES CONCEDIDAS 2019						
ÁMBITO	MANTENIMIENTOS		PROGRAMAS		TOTAL	
	N.º SUBV.CONC.	IMPORTE CON-CEDIDO	N.º SUBV.CONC.	IMPORTE CON-CEDIDO	N.º SUBV.CONC.	IMPORTE TOTAL
ALMERÍA	25	76.000,00 €	45	177.525,05 €	70	253.525,05 €
CÁDIZ	12	32.414,04 €	55	160.781,84 €	67	193.195,88 €
CÓRDOBA	20	74.698,17 €	54	174.295,69 €	74	248.993,86 €
GRANADA	35	115.842,19 €	51	161.332,43 €	86	277.174,62 €
HUELVA	29	86.322,36 €	47	95.584,69 €	76	181.907,05 €
JAÉN	42	110.986,41 €	58	111.862,22 €	100	222.848,63 €
MÁLAGA	35	177.774,36 €	38	181.356,28 €	73	359.130,64 €
SEVILLA	35	141.464,24 €	69	419.695,10 €	104	561.159,34 €
SSCC	33	1.272.038,19 €	48	2.116.449,30 €	81	3.388.487,49 €
TOTAL	266	2.087.539,96 €	465	3.598.882,60 €	731	5.686.422,56 €

9. Presupuesto destinado:

5.686.422,56 €

1. Denominación del programa:

Comunicaciones, autorizaciones y acreditaciones administrativas

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión

3. Antecedentes:

- Decreto 187/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales (BOJA 200, de 16/10/2018).
- Decreto 451/2019, de 9 de abril, por el que se amplía el plazo para la entrada en vigor del Decreto 187/2018, de 2 de octubre, que aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales (BOJA 9, de 15/04/2019): 02/10/2020.

4. Objetivos generales:

El Reglamento tiene por objeto establecer las normas, supuestos, condiciones y procedimientos de tramitación para la ordenación de las entidades, servicios y centros que intervienen en la presentación de los Servicios Sociales de la Comunidad.

5. Población destinataria:

Personas con Discapacidad.

6. Entidades participantes:

- Servicios de Gestión de Servicios Sociales de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Dirección General de Personas con Discapacidad – Servicio de Valoración y Orientación.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Servicio de Registro de Entidades, Servicios y Centros.
- Entidades Sociales y Centros de Personas con Discapacidad.

7. Descripción de las acciones:

- Emisión de las resoluciones de acreditación, tanto las provisionales como definitivas, de los centros residenciales, centros de día y centros de día ocupacionales de personas con discapacidad.
- Colaboración con el Sistema de Información en la adaptación del SISS al Decreto 187/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

- Guías de registros materiales y funcionales para la Autorización Administrativa y para la Acreditación de los Centros residenciales, Centros de día y Centros de día Ocupacionales.

8. Datos estadísticos:

Durante el año 2019, EL TITULAR DE la Dirección General de personas con discapacidad e Inclusión (DGPDI) firmado el siguiente número de Resoluciones:

NÚMERO DE RESOLUCIONES FIRMADAS POR EL TITULAR DE LA DGPDI EN 2019									
PARA LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE									
Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación									
TIPO	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
ACREDITACIÓN DE-FINITIVA	1	6	6	6	3	6	3	3	34
RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN	8	26	0	15	4	8	4	11	76
ACREDITACIÓN PROVISIONAL	0	2	3	4	1	0	0	1	11
CONVALIDACIÓN DE ACREDITACIÓN PROVISIONAL	0	0	1	0	0	0	0	6	7
RECTIFICACIÓN DE ERRORES	0	0	0	3	0	0	0	0	3
AMPLIACIÓN DE ACREDITACIÓN	0	1	0	1	0	0	0	1	3
TOTALES	9	35	10	29	8	14	7	22	134

9. Presupuesto destinado:

Medios propios.

5.8

1. Denominación del programa:

Apoyo a las entidades tutelares de Andalucía

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión

3. Antecedentes:

Hasta la reforma del Código Civil en materia de tutela, en 1983, sólo las personas físicas podían asumir la tutela de una persona incapacitada judicialmente. Tras la reforma, se permitió que también las personas jurídicas pudieran asumir esta tarea, dando lugar a la aparición de las Entidades Tutelares, como entidades sin ánimo de lucro encargadas de proporcionar la necesaria protección y asistencia a las personas adultas, incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial, que no dispongan de familiares que cuiden de ellas o, existiendo, resulten incompetentes para el cargo tutelar, bien por inhibición o por falta de idoneidad.

Se trata de un programa de continuidad. Y su marco jurídico está compuesto, además de por la regulación del Código Civil o la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria, por la propia Convención de NN.UU. sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que ha supuesto un cambio decisivo en el marco de los derechos y libertades de las personas con discapacidad. Así, su art 12 reconoce que todas las personas con discapacidad tienen derecho al ejercicio de su capacidad jurídica en igualdad de condiciones a las demás, en todos los aspectos de la vida, con los apoyos necesarios.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía, recoge en su artículo 42, entre las prestaciones garantizadas “La protección jurídica y social de las personas con capacidad limitada”

Y no podemos olvidar en su marco jurídico, la mención expresa a las entidades tutelares en el art 64 de la Ley 4/2017:

“La Administración de la Junta de Andalucía promoverá, coordinada con la autoridad judicial, las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de sus capacidades a través de entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro, que desempeñen acciones de apoyo en esta materia de acuerdo con lo previsto en el Código Civil”

En cada una de las 8 provincias andaluzas se dispone de una fundación tutelar en cuyo Patronato participa esta Consejería. El apoyo económico por parte de esta Consejería, a partir de 2016 se hace a través de subvenciones nominativas a estas Fundaciones Tutelares.

4. Objetivos generales:

La protección y defensa de las personas adultas presumiblemente incapaces o cuya capacidad de obrar ha sido modificada total o parcialmente por resolución judicial.

5. Población destinataria:

La actuación de las fundaciones, se circunscribe a las personas que, por tener algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial, o enfermedad mental, no pueden gobernarse por sí mismas siendo por tanto personas adultas presumiblemente incapaces o cuya capacidad de obrar ha sido modificada total o parcialmente por resolución judicial y que se encuentran en abandono por falta de familiares que cuiden de ellos o no sean competentes para el ejercicio del cargo tutelar, bien por su inexistencia, inhibición o falta de idoneidad

6. Entidades participantes:

Con carácter general en las 8 Fundaciones Tutelares públicas de Andalucía en cuyo patronato participa la Junta de Andalucía, participan las siguientes entidades:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Diputaciones Provinciales
- Ayuntamiento de la Capital de la Provincia a la que corresponde la fundación
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de las Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)

En los estatutos de cada Fundación Tutelar se enumeran, además de las entidades antes relacionadas, una serie de entidades de ámbito provincial.

7. Descripción de las acciones:

- Asunción y ejercicio de las funciones de tutela, curatela o defensa judicial que le hayan sido encomendadas por resolución judicial.
- Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los supuestos previstos en el artículo 203 del Código Civil
- Comunicar al Órgano Judicial competente los hechos que pudieran dar lugar a la inhabilitación o remoción de tutores o curadores.
- Prestar servicios de apoyo y asesoramiento jurídico y social a las personas que tengan encomendadas funciones tutelares o ejerzan la patria potestad prorrogada, cuando lo soliciten y carezcan de recursos adecuados.
- La coordinación con los Órganos Judiciales y con el Ministerio Fiscal, para un mejor desempeño de las funciones asumidas.
- La cooperación con otras entidades, públicas y privadas, que tengan fines coincidentes.
- Las actividades que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines fundacionales.

8. Datos estadísticos:

Datos de Personas Tuteladas a 31 de diciembre de 2019:

Provincia	Tutela		Curatela		TOTALES
	H	M	H	M	
Fundación Almeriense de Tutela	61	63	4	9	137
Fundación Gaditana de Tutela	93	64	32	15	204
Fundación Cordobesa de Tutela	86	53	6	5	150
Fundación Granadina de Tutela	143	112	44	19	318
Fundación Onubense de Tutela	29	13	5	4	51
Fundación Jiennense de Tutela	62	44	11	5	122
Fundación Malagueña de Tutela	223	210	30	21	484
Fundación Hispalense de Tutela	145	93	24	11	273
TOTAL ANDALUCIA	842	652	156	89	1739

Datos de Personas Tuteladas a 31 de diciembre de 2019 por causa de la incapacidad:

	Disc. intelectual		Enf. mental		Pers. Mayores		TOTAL
	H	M	H	M	H	M	
Fundación Almeriense de Tutela	16	27	39	18	10	27	137
Fundación Cordobesa de Tutela	58	30	24	12	10	16	150
Fundación Granadina de Tutela	69	44	95	45	23	42	318
Fundación Onubense de Tutela	7	3	22	10	5	4	51
Fundación Jiennense de Tutela	44	28	25	13	3	9	122
Fundación Malagueña de Tutela	62	50	108	77	83	104	484
Fundación Hispalense de Tutela	52	39	110	49	11	12	273
TOTAL ANDALUCIA	308	221	423	224	145	214	1739

Datos de Personas Tuteladas a 31 de diciembre de 2019 según situación de alojamiento:

	Disc. intelectual		Enf. mental		Pers. Mayores		Total
	CASA	RESIDENCIA	CASA	RESIDENCIA	CASA	RESIDENCIA	
Fundación Almeriense de Tutela	7	36	29	28	4	33	137
Fundación Gaditana de Tutela	18	30	49	71	4	32	204
Fundación Cordobesa de Tutela	6	82	6	30	1	25	150
Fundación Granadina de Tutela *	19	94	60	80	8	57	318
Fundación Onubense de Tutela	4	6	12	20	1	8	51
Fundación Jiennense de Tutela	12	60	2	36	0	12	122
Fundación Malagueña de Tutela	22	90	72	113	30	157	484
Fundación Hispalense de Tutela	35	56	69	90	11	12	273
TOTAL ANDALUCIA	123	454	299	468	59	336	1739

9. Presupuesto destinado:

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación apoyó a las 8 Fundaciones Tutelares públicas en Andalucía a través de subvención nominativa que tiene su reflejo en los presupuestos de la Comunidad Autónoma. Las cantidades destinadas en 2019 ascendieron a las que se indican en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO ENTIDADES TUTELARES CIPS 2019	
Fundación Almeriense de Tutela	77.175,00 €
Fundación Gaditana de Tutela	36.213,00 €
Fundación Cordobesa de Tutela	42.450,00 €
Fundación Granadina de Tutela	36.382,50 €
Fundación Onubense de Tutela	21.000,00 €
Fundación Jiennense de Tutela	15.225,00 €
Fundación Malagueña de Tutela	40.687,00 €
Fundación Hispalense de Tutela	156.000,00 €
TOTAL ANDALUCIA	425.132,50 €

5.9

1. Denominación del programa:

Formación

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión

3. Antecedentes:

Ante las necesidades formativas detectadas a través de cuestionarios difundidos a las y los profesionales que desempeñan sus funciones en ámbitos relacionados con la discapacidad, se observa la necesidad de formación en los distintos campos de la discapacidad para dar respuesta al personal funcionario y laboral de la Junta de Andalucía, así como al personal perteneciente a la Administración Local, ya que en muchos de los casos las acciones formativas son interadministrativas.

Para abordar las necesidades formativas detectadas, se colabora con el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) en el Plan de formación anual en el que se integran las actividades formativas que se relacionan en los siguientes puntos.

4. Objetivos generales:

- Formar a los profesionales que valoran las distintas discapacidades en los Centros de Valoración y Orientación en Andalucía.
- Sensibilizar a profesionales que atienden a personas con discapacidad, sobre las peculiares características físicas y psíquicas que presenta este colectivo.
- Informar sobre todos los recursos disponibles existentes, para atender a las necesidades específicas de las personas con discapacidad.
- Promover la formación en el terreno de la accesibilidad, a nivel de edificaciones existentes públicas o de viviendas, para la realización de los ajustes razonables, así como a nivel de potenciar la seguridad y autoprotección en centros de personas con discapacidad y de personas mayores.

5. Población destinataria:

Las actividades formativas iban destinadas a personal funcionario y laboral pertenecientes a la CIPSC, a sus Delegaciones Territoriales, a los Centros de Valoración y Orientación (CVO) de Andalucía, así como al personal de las Administraciones Locales, como Diputaciones y Ayuntamientos.

6. Entidades participantes:

- Docentes expertos en los contenidos de los distintos cursos, tanto profesionales de la medicina, psicología, trabajo social, pertenecientes a la Junta de Andalucía.
- profesionales de la medicina especialistas que prestan sus servicios en otras CC.AA.
- Entidades de Discapacidad especializadas en temas concretos relacionados con la discapacidad: ej, Austismo, Feder, ONCE, etc.
- Fundaciones Andaluzas: FAISEM
- Profesionales de la Arquitectura técnica pertenecientes a la Junta de Andalucía que prestan sus servicios en la DGPDJ.
- Docentes universitarios doctorados en Igualdad de Género de la UPO de Sevilla.
- Profesionales de los medios de comunicación: RTVA

7. Descripción de las acciones:

Las acciones formativas realizadas fueron las siguientes:

- Recursos Sociales en la Atención de Personas con Discapacidad. Servicios y Prestaciones. Introducción.
- Discapacidad en femenino.
- Valoración de Discapacidad en Personas con Cardiopatías.
- La Tutela de las Personas con Discapacidad y las Entidades Tutelares.
- Atención a la Ciudadanía con Discapacidad.
- Valoración de las Discapacidad en Personas con Trastornos de Personalidad.
- Reconocimiento de las Personas con Discapacidad. CVO de Andalucía.

- El Modelo de Atención a las Personas Menores de 6 años en situación de Dependencia o en riesgo de desarrollarla en Andalucía.
- Valoración de Discapacidad en Enfermedades Raras.
- Accesibilidad, Seguridad y autoprotección en centros de Personas con Discapacidad
- Accesibilidad en edificaciones existentes, públicas o en edificios de viviendas. El ajuste razonable.

8. Datos estadísticos:

DENOMINACIÓN CURSOS	H	M	TOTAL
Recursos Sociales en la Atención de Personas con Discapacidad. Servicios y Prestaciones. Introducción	SE: 4	SE: 23	27
	GR: 2	GR: 13	15
Discapacidad en Femenino	SE: 3	SE: 21	24
	GR: 1	GR: 24	25
Valoración de Discapacidad en Personas con Cardiopatías	5	12	17
La Tutela de las Personas con Discapacidad y las Entidades Tutelares	4	28	32
Atención a la Ciudadanía con Discapacidad	SE: 2	SE: 15	17
	GR: 0	GR: 25	25
Valoración de la Discapacidad en Personas con Trastornos de Personalidad	4	16	20
Reconocimiento de las Personas con Discapacidad. Centros de Valoración y Orientación Andalucía	SE: 3	SE: 20	23
	GR: 0	GR: 25	25
El Modelo de Atención a las Personas Menores de 6 años en situación de Dependencia o en Riesgo de Desarrollarla en Andalucía	SE: 2	SE: 23	25
	GR: 3	GR: 23	26
Valoración de la Discapacidad en Enfermedades Raras	3	17	20
Accesibilidad, Seguridad y autoprotección en centros de Personas con Discapacidad	CO: 7	CO: 18	25
	CA: 3	CA: 22	25
	SE: 2	SE: 23	25
	GR: 14	GR: 12	26
Accesibilidad en edificaciones existentes, públicas o en edificios de viviendas. El ajuste razonable	CA: 20	CA: 7	27
	JA: 11	JA: 19	30
	CO: 11	CO: 15	26

9. Presupuesto destinado:

Total IAAP Docencia: 26.795 €

Total CIPS Docencia: 3.520 €

Total Dietas IAAP: 4.576,50 €

Total Dietas DGPD: 667,39 €

1. Denominación del programa:

Blog Discapacidad en Andalucía

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión

3. Antecedentes:

Se trata de una actuación iniciada en 2013. Inserto como una sección del portal web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, en la url es: <http://www.discapacidadenandalucia.es/>

4. Objetivos generales:

- Promover el diálogo con la ciudadanía, proporcionando información sobre todo aquello que pueda interesar a las personas con discapacidad, a familiares y a profesionales, con la posibilidad de una interacción ágil y rápida.
- Mejorar los sistemas de información a la población y a profesionales.
- Difusión del conocimiento e información en materia de discapacidad.

5. Población destinataria:

La ciudadanía en general y, específicamente, las personas con discapacidad y sus familias

6. Entidades participantes:

La Escuela Andaluza de Salud Pública y Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión

7. Descripción de las acciones:

Publicación de entradas con una periodicidad media de dos a la semana, con la que se pretende difundir acciones impulsadas por las entidades que representan a las personas con discapacidad y sus familias, dar a conocer noticias de interés, etc.

8. Datos estadísticos:

En 2019 se han publicado 67 entradas (post)

9. Presupuesto destinado:

Medios propios

1. Denominación del programa:

Gestión de solicitudes de información de la ciudadanía y entidades

2. Centro directivo:

Dirección General De Personas con Discapacidad e Inclusión

3. Antecedentes:

- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

4. Objetivos generales:

Ofrecer respuesta a todas las solicitudes de información, quejas y reclamaciones procedentes de personas con discapacidad, sus familiares, entidades que las representan. Estas solicitudes llegan a la Dirección General por medio de correo electrónico, consultas telefónicas, atención presencial, plataforma de transparencia y acceso a la información PID@.

5. Población destinataria:

Personas con discapacidad, sus familias y las entidades que las representan

6. Entidades participantes:

Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión

7. Descripción de las acciones:

Ofrecer una respuesta lo más completa posible, interesándose la Dirección General por el caso concreto, por lo que en ocasiones se toman las medidas oportunas ante las cuestiones planteadas.

Resolver sobre el derecho de acceso a la información pública, pudiendo ser este acceso total o parcial, o bien denegando el acceso, de acuerdo con los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

8. Datos estadísticos:

En el año 2019, se da dado respuesta a 67 cuestiones planteadas por correo electrónico dirigidas al mail genérico de la Dirección General, 3 quejas del Defensor del Pueblo Andaluz y 22 quejas del Defensor del Pueblo Estatal.

A través de la Plataforma PID@ se han emitido 3 resoluciones.

En cuanto a la materia, las respuestas ofrecidas han versado mayormente sobre el reconocimiento del grado de discapacidad, peticiones de ayudas de distinta naturaleza y tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

9. Presupuesto destinado:

Medios propios.

10. Observaciones:

Las actuaciones a las que se refieren los datos estadísticos se concentran fundamentalmente en los siguientes ámbitos:

- a) Reconocimientos del grado de discapacidad,
- b) Peticiones de ayudas de distintas naturalezas,
- c) Tarjetas de aparcamiento, para personas con movilidad reducida,
- d) Petición de información

5.12

1. Denominación del programa:

Actuaciones en materia de Violencia de Género: Accesibilidad Cognitiva

2. Centro directivo:

Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión

3. Antecedentes:

La violencia contra las mujeres constituye una vulneración de sus derechos humanos y libertades fundamentales y es la manifestación más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad como consecuencia de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que impide la efectiva realización de la igualdad entre ellos. Su erradicación y la atención y protección de sus víctimas son una prioridad del Gobierno, que cumple con los compromisos internacionales asumidos por España.

En concreto, el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011, ratificado por España en 2014, se aplica a todas las formas de violencia contra las mujeres, que abarcan todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. El Convenio obliga a los Estados Parte a adoptar las medidas que sean necesarias para prevenir y dar respuesta a la violencia contra las mujeres. En particular, insta a que las medidas que se tomen impliquen, en su caso, a todos los actores pertinentes como las agencias gubernamentales, los parlamentos y las autoridades nacionales, regionales y locales; y promueve la dedicación de recursos financieros y humanos adecuados para la correcta aplicación de políticas integradas, medidas y programas dirigidos a prevenir y combatir todas las formas de violencia incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio.

En septiembre de 2017, los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado aprobaron, respectivamente, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género y el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género. Ambos integran el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (en adelante, Pacto de Estado), cuya aprobación culminó en diciembre de 2017 con los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y el resto de

Administraciones Autonómicas y Locales. El Pacto de Estado, además de medidas genéricas dirigidas a todas las Administraciones Públicas, incluye en su Eje 7 recomendaciones específicas para las Comunidades Autónomas, que se acompañan para su realización con el compromiso económico previsto en su Eje 9. Este establece un fondo finalista para la ejecución de las medidas del Pacto de Estado destinado a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de 100 millones de euros, que se refleja anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

4. Objetivos generales:

Número de Eje y número de la medida del Pacto de Estado ejecutada:

- Eje 1: Por su especial incidencia, se desarrollarán campañas dirigidas específicamente a mujeres que viven en el ámbito rural y a las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad, garantizándoles la accesibilidad de los materiales de información.

Medidas (según documento refundido):

- 191 Facilitar el acceso de mujeres y niñas con diversidad funcional /discapacidad a lecturas informativas adaptadas sobre prevención de la violencia de género, acosos, agresiones sexuales, etc.
- 254 Elaborar campañas y materiales informativos contra la violencia sexual, las violencias sexuales y las diferentes realidades de las mujeres (edad, procedencia o situación diversidad funcional/discapacidad), con el objetivo de que exista una mayor conciencia social sobre estas formas de violencia de género.

5. Población destinataria:

Mujeres con discapacidad y profesionales del ámbito de los servicios sociales y la accesibilidad cognitiva. Indirectamente, las actuaciones llevadas a cabo repercuten en las mujeres con carácter general y suponen ampliar recursos y herramientas para las y los profesionales que trabajan en el ámbito de la mujer, la accesibilidad cognitiva y la discapacidad.

6. Entidades participantes:

- Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión
- Instituto Andaluz de Administración Pública

7. Descripción de las acciones:

- Adaptación de 14 documentos en materia de violencia de género e igualdad de género a lectura fácil. Edición digital y física.
- Jornadas de sensibilización sobre accesibilidad cognitiva y violencia de género. (Financiadas con fondos propios).
- Diseño y elaboración de un curso específico “on line” sobre: Accesibilidad cognitiva, lenguaje claro y lectura fácil en los Centros de Información a la Mujer. ¿Cómo elaborar documentos en lenguaje claro?
- Elaboración de 4 Videos animados subtitrados y signados de 1 a 2 minutos sobre:
- Los Centros de la Mujer

- Violencia de género en adolescentes.
- Actuaciones contra la violencia de género
- Derecho de las mujeres víctimas de violencia de género
- Elaboración de informes sobre la señalización cognitiva de los Centros Provinciales del IAM de Sevilla, Córdoba, Huelva y Granada, así como los Servicios Centrales del IAM y los SAVA de Sevilla, Córdoba, Huelva y Granada para facilitar la orientación y el desplazamiento de la ciudadanía.

8. Datos estadísticos:

El impacto previsible es el número de usuarias de los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y del Servicio de Atención a Víctimas (SAVA) en las distintas provincias de Andalucía.

9. Presupuesto destinado:

El importe concedido en el año 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad de 16 de mayo de 2019 ascendía a 72.600 €. Finalmente, las medidas ejecutadas han supuesto un crédito de 62.973,88 €, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 86,75%. Los créditos para la ejecución del gasto estuvieron disponibles a partir de noviembre de 2019.

6

ATENCIÓN A PERSONAS EN
SITUACIÓN DE DEPENDENCIA



MEMORIA ANUAL 2019



1. Denominación del programa:

Reconocimiento de la situación de DEPENDENCIA y del derecho a las prestaciones del sistema.

2. Centro directivo:

Área de Dependencia y Autonomía. ASSDA.

3. Antecedentes:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

4. Objetivos generales:

El procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), contempla las siguientes fases diferenciadas:

- Reconocimiento de la situación de dependencia.
- Programa Individual de Atención (PIA) que concede el servicio o prestación económica concreto.
- Seguimiento de las prestaciones.

5. Población destinataria:

Las personas en situación de dependencia tendrán derecho a acceder, en condiciones de igualdad, a las prestaciones y servicios del sistema. Se trata de un derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia para todas aquellas personas reconocidas en situación de dependencia.

Requisitos:

- Modelo de solicitud normalizado.
- Identificación (DNI) y, en su caso, acreditación de la representación.
- Acreditación de residencia (requisitos en virtud de la Ley/Decreto: 5 años en Andalucía, de los cuales 2 sean inmediatamente anteriores a la solicitud).

6. Entidades participantes:

- Corporación Local.

Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de residencia de la persona solicitante.

Inicio de la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como

la elaboración del Programa Individual de Atención (informe social, trámite de consulta y propuesta de PIA).

- Servicio Andaluz de Salud.

Elaboración del Informe de Condiciones de Salud, preceptivo para la valoración de la situación de dependencia.

7. Descripción de las acciones:

A. Reconocimiento de la situación de dependencia.

- Grabación de la solicitud. Comprobación de documentación. Subsanción.
- Petición del informe de condiciones de salud.
- Gestión de citas de valoración.
- Visita para la aplicación del Baremo de Valoración de Dependencia (BVD), o Escala de Valoración Específicas para menores de 3 años (EVE).
- Dictamen de grado de dependencia.
- Resolución del grado de dependencia: Sin grado, Grado I, Grado II o Grado III. Notificación.

B. Reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema.

- Incorporación de datos del reconocimiento de la situación de dependencia en el sistema de información para la asignación de expedientes por parte de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Elaboración de la Propuesta del Programa Individual de Atención (PIA), por los Servicios Sociales Comunitarios, y en determinados casos, por trabajadores/as sociales de la ASSDA.
- Validación de la Propuesta de PIA.
- Propuesta de Resolución.
- En caso de prestaciones económicas, fiscalización previa.
- En caso de servicios de atención residencial o centro de día, gestión de disponibilidad de plazas.
- Resolución del PIA. Notificación.

C. Seguimiento de prestaciones.

- Revisiones: Grado y Programa Individual de Atención.
- Traslados.
- Revisión de la capacidad económica de la persona beneficiaria.
- Desistimientos y renunciaciones.
- Gestión de fallecimientos y otro tipo de incidencias asociadas a la gestión de expedientes.

8. Datos estadísticos:

VER ANEXO I.

9. Presupuesto destinado:

El presupuesto se repercute en la gestión de las prestaciones.

ANEXO I

Ámbito Territorial	Solicitudes iniciales			
	Hombre		Mujer	
	Nº	%	Nº	%
Almería	12.497	38,29%	20.141	61,71%
Cádiz	20.685	38,09%	33.622	61,91%
Córdoba	15.991	35,83%	28.643	64,17%
Granada	20.022	36,66%	34.587	63,34%
Huelva	10.569	36,51%	18.382	63,49%
Jaén	14.892	34,80%	27.902	65,20%
Málaga	24.343	36,76%	41.874	63,24%
Sevilla	31.670	36,74%	54.535	63,26%
ANDALUCÍA	150.669	36,72%	259.686	63,28%

	Personas con resolución de grado con derecho a prestación											
	Grado III			Grado II			Grado I			TOTAL		
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL
AL	2.963	3.994	6.957	3.828	6.904	10.732	2.655	4.887	7.542	9.446	15.785	25.231
CA	4.754	6.962	11.716	6.989	11.274	18.263	3.821	7.004	10.825	15.564	25.240	40.804
CO	3.896	6.367	10.263	4.786	8.332	13.118	2.432	5.063	7.495	11.114	19.762	30.876
GR	3.228	5.046	8.274	6.086	11.511	17.597	4.114	7.865	11.979	13.428	24.422	37.850
HU	2.235	3.421	5.656	3.557	6.550	10.107	1.918	3.795	5.713	7.710	13.766	21.476
JA	2.838	4.610	7.448	5.282	10.777	16.059	3.024	6.538	9.562	11.144	21.925	33.069
MA	5.396	8.052	13.448	7.253	12.547	19.800	4.457	9.007	13.464	17.106	29.606	46.712
SE	7.000	10.636	17.636	8.063	15.227	23.290	5.755	11.547	17.302	20.818	37.410	58.228
AND	32.310	49.088	81.398	45.844	83.122	128.966	28.176	55.706	83.882	106.330	187.916	294.246

	Personas Beneficiarias											
	Grado III			Grado II			Grado I			TOTAL		
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL
AL	2.707	3.459	6.166	3.351	6.311	9.662	971	2.347	3.318	7.029	12.117	19.146
CA	3.826	5.141	8.967	5.450	8.840	14.290	961	2.886	3.847	10.237	16.867	27.104
CO	3.012	4.588	7.600	3.832	6.757	10.589	1.277	3.660	4.937	8.121	15.005	23.126
GR	2.717	3.866	6.583	4.933	9.402	14.335	1.657	4.197	5.854	9.307	17.465	26.772
HU	1.923	2.760	4.683	3.139	5.980	9.119	738	1.985	2.723	5.800	10.725	16.525
JA	2.483	3.919	6.402	4.616	9.782	14.398	1.437	4.002	5.439	8.536	17.703	26.239
MA	4.638	6.621	11.259	5.973	10.697	16.670	2.073	5.035	7.108	12.684	22.353	35.037
SE	6.270	9.076	15.346	6.935	13.575	20.510	3.001	7.569	10.570	16.206	30.220	46.426
AND	27.576	39.430	67.006	38.229	71.344	109.573	12.115	31.681	43.796	77.920	142.455	220.375

1. Denominación del programa:

PROYECTO VIGOUR (Evidence- based guidance to scale-up integrated care in Europe)

2. Centro directivo:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

3. Antecedentes:

Proyecto europeo enmarcado dentro del Tercer Programa de Salud de la Comisión Europea. VIGOUR ha comenzado en enero de 2019, partiendo de la experiencia del proyecto RESISOR. Éste contemplaba la implementación de tres procedimientos no informatizados, siendo uno de ellos el procedimiento de valoración de la situación de la dependencia y derecho de acceso a las prestaciones que se fundamenta en varias herramientas: el informe de salud, el informe del entorno y la entrevista personal de evaluación. En Andalucía el informe de salud sobre el grado de dependencia de una persona se realiza desde el Sistema Andaluz de Salud, petición que se realiza a través de una aplicación no integrada/interoperable del procedimiento de valoración de la situación de la dependencia y derecho de acceso a las prestaciones que se está desarrollando actualmente en los servicios sociales.

4. Objetivos generales:

El objetivo general de VIGOUR es desarrollar un sistema integrado en todo el territorio andaluz para lograr la interoperabilidad del informe de salud con el procedimiento de valoración de la situación de dependencia y derecho de acceso a las prestaciones, favoreciendo el avance y modernización en los sistemas de salud y de servicios sociales, así como implementar mayor agilidad, eficiencia y eficacia en la coordinación de las actuaciones sociosanitarias facilitando aún más una atención integrada en los próximos tres años.

5. Población destinataria:

El conjunto de la población andaluza

6. Entidades participantes:

La ASSDA actúa como entidad afiliada en el Proyecto, formando parte de un partenariado andaluz compuesto por la Consejería de Salud y Familias, el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación Progreso y Salud, y que se integran, a su vez, en un partenariado europeo compuesto por un total de 15 regiones europeas de 7 países diferentes. (Italia, Francia, Grecia, UK, Países Bajos, Polonia y España)

7. Descripción de las acciones:

- Reuniones de los equipos de trabajo técnico de las entidades participantes.
- Informes realizados:
 - o Plan de comunicación y difusión.
 - o Cuestionario sobre la evaluación en el proyecto.
 - o Situación inicial en Andalucía.
 - o Informe DAFO.
 - o Plan de escalabilidad.

8. Datos estadísticos año 2019:

Sin datos.

9. Presupuesto destinado:

El presupuesto total 3.046.026 €, correspondiéndole a la ASSDA un importe de 54.962,34 €

6.3

1. Denominación del programa:

SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

2. Centro directivo:

Área de Dependencia y Autonomía. ASSDA.

3. Antecedentes:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Orden de 22 de marzo de 2017, por la que se establece el marco normativo de colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia personas reconocidas en Grado I.

4. Objetivos generales:

El Servicio de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia (SPAPD) tiene como objetivo mejorar la autonomía y calidad de vida de las personas en situación de dependencia moderada, previniendo las limitaciones físicas, cognitivas o emocionales y potenciando su desarrollo personal e integración social.

5. Población destinataria:

Personas en situación de dependencia, preferentemente grado I (dependencia moderada), que tengan prescrito el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

6. Entidades participantes:

- Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía.
- Corporación Local.

Prestación del servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, de conformidad con los convenios de colaboración suscritos.

7. Descripción de las acciones:

Se trata de Talleres que persiguen la mejora en la autonomía personal y la prevención de la dependencia desde diferentes ámbitos:

- Las habilidades físicas
- Las habilidades mentales.
- Las habilidades emocionales y sociales.

Los talleres se realizan en grupo, pero considerando las necesidades individuales de cada persona.

8. Datos estadísticos:

Ámbito territorial	Personas con SPAPD			
	Hombre		Mujer	
	Nº	%	Nº	%
Almería	16	16,49%	81	83,51%
Cádiz	53	21,46%	194	78,54%
Córdoba	43	22,05%	152	77,95%
Granada	61	23,28%	201	76,72%
Huelva	18	25,00%	54	75,00%
Jaén	69	24,91%	208	75,09%
Málaga	31	16,94%	152	83,06%
Sevilla	79	22,90%	266	77,10%
ANDALUCÍA	370	22,05%	1.308	77,95%

9. Presupuesto destinado:

101.758 €

6.4

1. Denominación del programa:

Servicio de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia

2. Centro directivo:

Área de Dependencia y Autonomía. ASSDA.

3. Antecedentes:

- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y modificaciones posteriores.

4. Objetivos generales:

El servicio de ayuda a domicilio es un servicio realizado preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, educativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

El servicio comprende la atención personal en la realización de las actividades básicas de la vida diaria y la cobertura de las necesidades domésticas.

5. Población destinataria:

Personas en situación de dependencia que tengan prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

6. Entidades participantes:

- Corporación Local.

La prestación de este servicio es competencia de las Corporaciones Locales que podrán prestarlo de forma directa o indirecta. En virtud de los convenios de colaboración suscritos con Los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, se asume desde la Agencia la financiación del servicio a través de liquidaciones mensuales.

7. Descripción de las acciones:

Gestión del proceso de financiación del SAD a efectos del pago a las corporaciones locales por la prestación del servicio de ayuda a domicilio prestado en el ámbito del SAAD.

8. Datos estadísticos:

Ámbito territorial	Personas con Servicio de Ayuda a Domicilio			
	Hombre		Mujer	
	Nº	%	Nº	%
Almería	2297	29,05%	5609	70,95%
Cádiz	2315	27,66%	6055	72,34%
Córdoba	3070	29,70%	7265	70,30%
Granada	3315	28,96%	8130	71,04%
Huelva	1997	26,55%	5526	73,45%
Jaén	2938	28,21%	7478	71,79%
Málaga	3430	27,73%	8941	72,27%
Sevilla	4917	26,97%	13317	73,03%
ANDALUCÍA	24279	28,04%	62.321	71,96%

9. Presupuesto destinado:

463.694.409 €

1. Denominación del programa:

Atención residencial a personas en situación de dependencia

2. Centro directivo:

Área de Dependencia y Autonomía. ASSDA.

3. Antecedentes:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como su normativa de desarrollo.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Decreto 41/2018 que regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía,
- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Orden de 30 de agosto de 1996 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, modificada por la Orden de 26 de febrero de 2014 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

4. Objetivos generales:

El servicio de Atención Residencial ofrece una atención integral y continuada, de carácter personalizado y social, que se presta en centros residenciales, públicos o acreditados, teniendo en cuenta la naturaleza de la dependencia, grado de la misma e intensidad de cuidados que precise la persona.

5. Población destinataria:

Personas en situación de dependencia en grado II y III que tengan prescrito el Servicio de Atención Residencial en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

6. Entidades participantes:

- Centros residenciales de titularidad pública de la Junta de Andalucía.
- Corporación Local; Prestación del servicio de atención residencial, en función de los conciertos de plazas articulado.
- Entidades prestadoras de servicios; Los servicios que se prestan a través de entidades en el marco normativo de contratación del sector público: atención residencial y centros de día.

7. Descripción de las acciones:

Las personas usuarias del servicio de atención residencial tendrán garantizadas las siguientes prestaciones: atención a la salud, estimulación de las capacidades biopsicosociales y ayuda en el desarrollo de las actividades de la vida diaria. Para ello, los centros deberán ofrecer los siguientes servicios: alojamiento, lavandería, actividades de promoción de la salud y medidas higiénico-sanitarias, seguimiento sanitario, ayudas en el desarrollo de actividades de la vida diaria, atención social individual, grupal y comunitaria, atención social familiar y comunicación con el exterior.

Estos servicios deberán adaptarse a las necesidades concretas de cada persona con arreglo a su grado de dependencia.

Existen distintos tipos de servicios especializados según la tipología de la situación de dependencia:

- Servicio de atención residencial para personas mayores.
- Servicio de atención residencial para personas con discapacidad.

Gestión de las prestaciones: La gestión indirecta de estos servicios se articula a través de la concertación con entidades públicas y privadas de plazas en centros residenciales. La financiación correspondiente a la Agencia se plantea conforme a un sistema de liquidaciones mensuales conforme al servicio prestado.

8. Datos estadísticos:

Ámbito territorial	Personas con SAR			
	Hombre		Mujer	
	Nº	%	Nº	%
Almería	928	37,66%	1536	62,34%
Cádiz	1299	40,28%	1926	59,72%
Córdoba	1253	38,60%	1993	61,40%
Granada	1262	42,68%	1695	57,32%
Huelva	720	41,84%	1001	58,16%
Jaén	1108	39,26%	1714	60,74%
Málaga	1356	40,29%	2010	59,71%
Sevilla	1842	36,76%	3169	63,24%
ANDALUCÍA	9768	39,37%	15.044	60,63%

9. Presupuesto destinado:

463.694.409 €

1. Denominación del programa:

Servicio de atención de día a personas en situación de dependencia

2. Centro directivo:

Área de Dependencia y Autonomía. ASSDA.

3. Antecedentes:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como su normativa de desarrollo.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Decreto 41/2018 que regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía,
- Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Orden de 30 de agosto de 1996 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, modificada por la Orden de 26 de febrero de 2014 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

4. Objetivos generales:

El servicio de centro de día es el conjunto de actuaciones que se prestan durante parte del día para ofrecer una atención integral mediante servicios de manutención, ayuda a las actividades de la vida diaria, acompañamientos y otros para personas en situación de dependencia.

5. Población destinataria:

Personas en situación de dependencia que tengan prescrito el Servicio de Centro de Día en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

6. Entidades participantes:

- Corporación Local.

Prestación del servicio de centro de día, en función de los conciertos de plazas articulado.

- Entidades prestadoras de servicios.

Los servicios que se prestan a través de entidades en el marco normativo de contratación del sector público: atención residencial y centros de día.

7. Descripción de las acciones:

Este servicio ofrece atención integral durante el periodo diurno con el objetivo de mantener o mejorar el mayor nivel posible de autonomía personal mediante programas y terapias adaptadas a la situación específica de cada persona. Este servicio está orientado a optimizar la calidad de vida tanto de la persona en situación de dependencia como de su entorno socio-familiar, favoreciendo la permanencia en su medio habitual.

Podemos distinguir dos tipos de centros de día:

- Servicio de centro de día dirigido a personas mayores.
- Servicio de centro de día dirigido a personas con discapacidad.

Estos servicios deberán adaptarse a las necesidades concretas de cada persona con arreglo a su grado de dependencia.

Gestión de las prestaciones: La gestión indirecta de estos servicios se articula a través de la concertación con entidades públicas y privadas de plazas en centros de día. La financiación correspondiente a la Agencia se plantea conforme a un sistema de liquidaciones mensuales conforme al servicio prestado.

8. Datos estadísticos:

SERVICIO DE CENTRO DE DÍA	
Ámbito territorial	PERSONAS CON SCD

Ámbito territorial	Personas con SCD			
	Hombre		Mujer	
	Nº	%	Nº	%
Almería	526	43,36%	687	56,64%
Cádiz	1150	50,17%	1142	49,83%
Córdoba	651	47,80%	711	52,20%
Granada	927	43,44%	1207	56,56%
Huelva	282	45,56%	337	54,44%
Jaén	484	42,95%	643	57,05%
Málaga	1010	50,65%	984	49,35%
Sevilla	1471	48,06%	1590	51,94%
ANDALUCÍA	6501	47,10%	7.301	52,90%

9. Presupuesto destinado:

96.206.317 €

1. Denominación del programa:

Prestaciones económicas a personas en situación de dependencia

2. Centro directivo:

Área de Dependencia y Autonomía. ASSDA.

3. Antecedentes:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

4. Objetivos generales:

Las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son:

- La prestación económica vinculada al servicio, que se reconocerá, en los términos que se establezca, únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado.
- La prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, que tendrá carácter excepcional y se reconocerá cuando se reúnan las condiciones establecidas.
- La prestación económica de asistencia personal.

5. Población destinataria:

Personas en situación de dependencia que tengan prescrito alguna de las prestaciones referidas en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

6. Entidades participantes:

Entidades prestadoras de servicios debidamente acreditadas en el caso de las prestaciones vinculadas a servicios, y asistencia personal.

7. Descripción de las acciones:

Estas prestaciones se gestionan directamente por la Agencia, articulándose una nómina provincial que se consolida en una nómina centralizada sujeta a fiscalización previa. Esta gestión podrá conllevar, igualmente, la tramitación del pago de anualidades correspondientes a los efectos retroactivos asociados y los procedimientos de reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas y de devengadas y no percibidas.

8. Datos estadísticos:

Ámbito territorial	Personas con PECEF (Prestación económica para cuidados en el entorno familiar)			
	Hombre		Mujer	
	Nº	%	Nº	%
Almería	3123	49,20%	3224	50,80%
Cádiz	5303	47,74%	5806	52,26%
Córdoba	2929	49,56%	2981	50,44%
Granada	3250	49,04%	3377	50,96%
Huelva	2609	48,66%	2753	51,34%
Jaén	3203	41,10%	4590	58,90%
Málaga	6411	47,54%	7074	52,46%
Sevilla	7492	47,92%	8143	52,08%
ANDALUCÍA	34320	47,49%	37.948	52,51%

Ámbito territorial	Personas con PEVS (Prestación económica vinculada)			
	Hombre		Mujer	
	Nº	%	Nº	%
Almería	98	31,82%	210	68,18%
Cádiz	73	22,96%	245	77,04%
Córdoba	68	18,28%	304	81,72%
Granada	181	21,45%	663	78,55%
Huelva	67	35,45%	122	64,55%
Jaén	266	28,00%	684	72,00%
Málaga	224	22,18%	786	77,82%
Sevilla	111	20,94%	419	79,06%
ANDALUCÍA	1088	24,07%	3.433	75,93%

Ámbito territorial	Personas con PEAP			
	Hombre		Mujer	
	Nº	%	Nº	%
Cádiz	1	100,00%	0	0,00%
Córdoba	1	50,00%	1	50,00%
Granada	1	100,00%	0	0,00%
Málaga	2	50,00%	2	50,00%
Sevilla	2	40,00%	3	60,00%
ANDALUCÍA	7	53,84%	6	46,15%

9. Presupuesto destinado:

294.489.350 €

1. Denominación del programa:

Refuerzo de los servicios sociales comunitarios

2. Centro directivo:

Área de Dependencia y Autonomía. ASSDA.

3. Antecedentes:

- Ley 39/2006, de 1 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- Acuerdo de 18 de diciembre de 2018 de Consejo de Gobierno, se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

4. Objetivos generales:

Financiar durante 2019, el mantenimiento de la contratación, por parte de las Entidades Locales, de las personas que, poseyendo la titulación de Asistente Social o Diplomatura en Trabajo Social, refuerzan los Servicios Sociales Comunitarios, favoreciendo que los mismos puedan asumir de forma conveniente las competencias que les atribuye el Decreto 168/2007, de 12 de junio. Excepcionalmente, una vez cubiertas las necesidades en el ámbito del trabajo social y previa conformidad de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las Entidades Locales podrán contratar o mantener la contratación del personal administrativo con cargo a este Acuerdo, siempre que resulte debidamente justificado.

5. Población destinataria:

Solicitante o personas en situación de dependencia en Andalucía

6. Entidades participantes:

Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales

7. Descripción de las acciones:

- Propuesta de Acuerdo de distribución de créditos.
- Gestión económica del abono a las Corporaciones Locales.
- Seguimiento del cumplimiento del Acuerdo.
- Justificación técnica y económica. Solicitud a las Corporaciones Locales de la certificación sobre el destino de los créditos asignados, y seguimiento de las actuaciones del personal contratado en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en materia de dependencia.

8. Datos estadísticos:

Datos de personal contratado según provincia:

PROVINCIAS	TOTAL TRABAJADORES SOCIALES	MUJERES	HOMBRES
Almería	35	32	3
Cádiz	41	39	2
Córdoba	36	34	2
Granada	50	43	7
Huelva	32	27	5
Jaén	42	35	7
Málaga	54	48	6
Sevilla	80	70	10
TOTAL	370	328	42

PROVINCIAS	TOTALES ADMINISTRATIVOS	MUJERES	HOMBRES
Almería	0	0	0
Cádiz	1	0	1
Córdoba	10	8	2
Granada	14	12	2
Huelva	14	9	5
Jaén	0	0	0
Málaga	2	0	2
Sevilla	3	3	0
TOTAL	44	32	12

PROVINCIAS	TOTAL	TRABAJADORES SOCIALES	ADMINISTRATIVOS
Almería	35	35	0
Cádiz	42	41	1
Córdoba	46	36	10
Granada	64	50	14
Huelva	46	32	14
Jaén	42	42	0
Málaga	56	54	2
Sevilla	83	80	3
TOTAL	414	370	44

9. Presupuesto destinado:

10.352.809 €

7

ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN Y DROGODEPENDENCIA



MEMORIA ANUAL 2019



1. Denominación del programa:

Indicador Mortalidad por reacción aguda a sustancias psicoactivas

2. Centro directivo:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

3. Antecedentes:

Este indicador forma parte del el Sistema Estatal de Información Permanente sobre Adicciones a Drogas (SEIPAD), coordinado por el Plan Nacional sobre Drogas (PNSD). En Andalucía viene registrándose desde 2001 y tiene cobertura total sobre la Comunidad Autónoma desde 2009, a través del personal forense de los ocho Institutos de Medicina Legal que llevan a cabo la notificación y registro de los casos.

4. Objetivos generales:

Este Indicador se define como el número de muertes producidas por reacción aguda tras el consumo intencional y no médico de sustancias psicoactivas, en personas de 10 a 64 años, en un área geográfica determinada. El objetivo es registrar aquellas muertes inducidas o provocadas directamente por el consumo reciente, siendo este consumo la causa directa y fundamental de la muerte, con objeto de conocer los patrones de riesgo de consumo de sustancias psicoactivas.

5. Población destinataria:

Ciudadanía, profesionales de la Red Pública de Atención a las Adicciones, profesionales de la salud, centros directivos con competencias de planificación y decisión en materia de adicciones.

6. Entidades participantes:

Institutos de Medicina Legal (IML) Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF).

7. Descripción de las acciones:

- Grabación de las fichas de registro del indicador por partes del personal médico forense de los IMLs en el Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA).
- El INTCF lleva a cabo un registro paralelo de los casos de fallecimiento en los que se detectan sustancias psicoactivas. Personal de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) lleva a cabo un cruce de ambos registros para evitar la pérdida de casos.
- Descarga de la base de datos.
- Depuración y codificación de la base de datos.
- Envío de información al PNSD.
- Análisis estadístico. Redacción de informe anual de resultados.

8. Datos estadísticos año 2015:

Debido a la complejidad de la elaboración del diagnóstico forense de muerte por reacción aguda a sustancias psicoactivas y al procedimiento de registro que se ha establecido con doble notificación y cruce de los datos de los IMLs y del INTCF, los últimos datos analizados corresponden a 2015.

Datos de evolución de fallecimientos por provincias:

PROVINCIA	2011	2012	2013	2014	2015	%	Ratio 100,000 hab.
Almería	9	16	15	11	10	5,4	1,9
Cádiz	38	48	33	30	30	16,1	3,3
Córdoba	20	11	9	14	13	7	2,3
Granada	20	19	24	17	19	10,2	2,8
Huelva	9	9	13	9	8	4,3	2,1
Jaén	11	11	9	9	9	4,8	1,9
Málaga	32	35	42	40	34	18,3	2,8
Sevilla	47	45	51	51	63	33,9	4,4
Total	186	194	196	181	186	100	3

Datos de evolución del número y porcentaje de fallecimientos según sexo:

	2011		2012		2013		2014		2015	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
H	167	89,80%	167	86,10%	163	83,20%	145	80,10%	151	81,20%
M	19	10,20%	27	13,90%	33	16,80%	36	19,90%	35	18,80%
Total	186	100,00%	194	100,00%	196	100,00%	181	100,00%	186	100,00%

Datos de evolución de las sustancias psicoactivas implicadas en la muerte (% múltiple):

	2012	2013	2014	2015		
	Total	Total	Total	Total	Hombres	Mujeres
Benzodiazepinas	66,50%	65,30%	53,00%	60,80%	58,90%	68,60%
Metadona	62,90%	59,70%	48,10%	45,20%	47,00%	37,10%
Cocaína	57,20%	49,00%	53,60%	50,00%	55,60%	25,70%
Alcohol	29,90%	32,10%	41,40%	30,60%	31,10%	28,60%
Opiáceos	14,40%	15,30%	22,70%	30,10%	30,50%	28,60%
Cannabis	11,90%	9,20%	8,30%	14,00%	15,90%	5,70%
Antidepresivos	7,70%	21,40%	18,20%	23,70%	19,90%	34,30%
Hipnosedantes	6,20%	7,10%	7,20%	8,60%	6,00%	20,00%
MDMA	0,00%	0,00%	0,00%	2,20%	2,60%	0,00%
Anfetaminas	0,00%	0,00%	0,00%	0,50%	0,70%	0,00%
Otras sustancias	0,00%	0,00%	0,00%	7,50%	1,30%	0,00%

9. Presupuesto destinado:

19.115,57€

1. Denominación del programa:

Indicador Urgencias hospitalarias relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas

2. Centro directivo:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

3. Antecedentes:

Este indicador forma parte del el Sistema Estatal de Información Permanente sobre Adicciones a Drogas (SEIPAD), coordinado por el Plan Nacional sobre Drogas (PNSD). En Andalucía viene registrándose desde 2001. Progresivamente se ha ido ampliando el número de hospitales monitorizados hasta llegar a los seis hospitales que actualmente forman parte del Indicador: Hospital Juan Ramón Jiménez (2001), Hospital Reina Sofía (2001), Hospital Virgen Macarena (2007), Hospital Virgen del Rocío (2007), Hospital Torrecárdenas (2014) y Hospital Regional de Málaga (2015).

4. Objetivos generales:

Detectar patrones de consumo problemáticos para la salud. Se registran episodios de urgencias que presentan consumos agudos de drogas y que requieren atención en un servicio de urgencias hospitalarias, bien sea tras un consumo puntual en personas consumidoras no habituales o en personas que tienen problemas de dependencia.

5. Población destinataria:

Ciudadanía, profesionales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA), profesionales de la salud, centros directivos con competencias de planificación y decisión en materia de adicciones.

6. Entidades participantes:

Seis hospitales públicos del Sistema Sanitario Público Andaluz: Hospital Juan Ramón Jiménez, Hospital Reina Sofía, Hospital Virgen Macarena, Hospital Virgen del Rocío, Hospital Torrecárdenas y Hospital Regional de Málaga.

7. Descripción de las acciones:

- Revisión sistemática de los episodios de urgencias hospitalarias de una semana de cada mes, seleccionada aleatoriamente por el PNSD, en los seis hospitales, para la identificación de los episodios que cumplen los criterios de inclusión en el Indicador y ninguno de los criterios de exclusión.
- Grabación de los datos de cada episodio en la hoja de registro del indicador programada en el Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA).
- Descarga, depuración y codificación de la base de datos.
- Envío de datos al PNSD.
- Análisis estadístico.
- Elaboración del informe anual de resultados.

8. Datos estadísticos año 2018:

Datos de episodios de urgencias registrados en cada hospital monitorizado según sexo:

Hospital	Episodios	%	Hombres	%	Mujeres	%
Torrecárdenas	183	10,40%	140	11,50%	43	7,90%
Reina Sofía	289	16,30%	197	16,10%	92	16,80%
Juan Ramón Jiménez	184	10,40%	131	10,70%	53	9,70%
Regional Málaga	362	20,40%	244	19,90%	118	21,60%
Virgen Macarena	416	23,50%	303	24,70%	113	20,70%
Virgen del Rocío	337	19,00%	210	17,10%	127	23,30%
Total	1.771	100,00%	1.225	100%	546	100%

Datos sobre sustancias psicoactivas relacionadas con la urgencia:

	Total de episodios		
	Hombres	Mujeres	Total
Nº de episodios	1225	546	1771
Sustancias psicoactivas relacionadas (% respuesta múltiple)			
Alcohol	72,30%	79,30%	74,50%
Cocaína	23,30%	12,10%	19,80%
Cannabis	20,40%	13,60%	18,30%
Hipnóticos y sedantes	12,40%	13,70%	12,80%
Opiáceos	8,50%	6,80%	8,00%
Anfetaminas	1,50%	1,30%	1,40%
MDMA y otros derivados	2,10%	0,70%	1,70%
Alucinógenos	0,30%	0,00%	0,20%
Sustancias volátiles	0,10%	0,00%	0,10%
Otras sustancias	2,10%	2,00%	2,10%
Desconocida	2,40%	2,20%	2,30%

Datos sobre Diagnósticos CIE10:

	Total de episodios		
	Hombres	Mujeres	Total
Enfermedades infecciosas y parasitarias	1,00%	0,20%	0,70%
Tumores/enfermedades de la sangre	0,50%	0,20%	0,40%
Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	2,20%	0,70%	1,80%
Trastornos mentales y del comportamiento	78,20%	79,70%	78,70%
Enfermedades del sistema nervioso	3,00%	1,60%	2,60%
Enfermedades de los sentidos	0,20%	0,00%	0,10%
Enfermedades del sistema circulatorio	2,30%	0,40%	1,70%
Enfermedades del sistema respiratorio	1,70%	0,70%	1,40%
Enfermedades del sistema digestivo	1,10%	0,70%	1,00%
Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo	0,20%	0,20%	0,20%
Enfermedades del sistema osteomuscular y tejido conjuntivo	1,20%	0,50%	1,00%
Enfermedades del sistema genitourinario	0,70%	0,70%	0,70%
Síntomas y signos no clasificados en otra parte	21,70%	19,80%	21,10%
Traumatismos y envenenamientos	11,80%	4,80%	9,60%
Causas extremas de morbilidad y mortalidad	1,50%	0,90%	1,30%
Suicidio y autolesiones	5,30%	7,90%	6,10%
Eventos de intención no determinada	0,00%	0,00%	0,00%
Factores que influyen en el estado de salud	4,80%	4,60%	4,70%
Total	1225	546	1771

9. Presupuesto destinado:

56.386,99€

7.3

1. Denominación del programa:

Indicador admisiones a tratamiento por consumo problemático o adicciones.

2. Centro directivo:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

3. Antecedentes:

Este indicador forma parte del el Sistema Estatal de Información Permanente sobre Adicciones y Drogas (SEIPAD), coordinado por el Plan Nacional sobre Drogas. En Andalucía viene registrándose desde 1987. Se define como el número de admisiones a tratamiento realizadas en los Centros de Tratamientos Ambulatorios (CTAs) por abuso o dependencia de sustancias psicoactivas o por adicciones comportamentales.

4. Objetivos generales:

A través de este indicador se obtiene información sobre las características sociodemográficas y sanitarias y sobre las pautas de consumo de la población que es admitida a tratamiento en la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA) en Andalucía. Esta información permite definir perfiles de las personas usuarias de la Red en función de su tipo de adicción, y junto con otros indicadores, resulta de gran utilidad para elaborar estrategias preventivas y de intervención. Así mismo, es una información relevante para conocer cambios en las pautas de consumo que indiquen futuras tendencias y tiene, por tanto, una gran importancia para ajustar el servicio ofertado a las necesidades de las personas usuarias.

5. Población destinataria:

Ciudadanía, profesionales de la RPAA, profesionales de la salud, centros directivos con competencias de planificación y decisión en materia de adicciones.

6. Entidades participantes:

CTAs de la RPAA, dependientes de las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos o de entidades privadas concertadas con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Estos centros llevan a cabo el registro de los datos.

7. Descripción de las acciones:

- Registro de los datos a través de la Ficha de Información Básica de Admisión a Tratamiento (FIBAT), programada en el Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA).
- Descarga, depuración y codificación de la base de datos.
- Envío de datos al Plan Nacional sobre Drogas.
- Análisis estadístico.
- Elaboración del informe anual de resultados.

8. Datos estadísticos:

Datos de admisiones a tratamiento, según sustancia o adicción principal y sexo:

Hombre		Mujer		Total	
n	% col	n	% col	n	% col
4.548	26,30%	1.150	32,30%	5.698	27,40%
5.195	30,10%	631	17,70%	5.826	28,00%
2.566	14,90%	543	15,30%	3.109	14,90%
2.666	15,50%	386	10,90%	3.052	14,70%
1.093	6,30%	73	2,00%	1.166	5,60%
472	2,70%	467	13,10%	939	4,50%
373	2,20%	104	2,90%	477	2,30%
156	0,90%	133	3,70%	289	1,40%
106	0,60%	53	1,50%	159	0,80%
15	0,10%	7	0,20%	22	0,10%
21	0,10%	3	0,10%	24	0,10%

11	0,10%	2	0,10%	13	0,10%
11	0,10%	1	0,00%	12	0,00%
8	0,00%	0	0,00%	8	0,00%
3	0,00%	0	0,00%	3	0,00%
17	0,10%	9	0,20%	26	0,10%
17.261	100,00%	3.562	100,00%	20.823	100,00%

Datos de admisiones a tratamiento, por provincia y sexo:

Provincia de admisión	Hombre		Mujer		Total	
	n	% col	n	% col	n	% col
Almería	1.245	7,20%	236	6,60%	1.481	7,10%
Cádiz	2.909	16,90%	655	18,40%	3.564	17,10%
Córdoba	2.495	14,40%	659	18,50%	3.154	15,10%
Granada	1.831	10,60%	414	11,60%	2.245	10,80%
Huelva	1.270	7,40%	239	6,70%	1.509	7,30%
Jaén	1.019	5,90%	194	5,40%	1.213	5,80%
Málaga	2.385	13,80%	507	14,30%	2.892	13,90%
Sevilla	4.106	23,80%	659	18,50%	4.765	22,90%
Total	17.260	100,00%	3.563	100,00%	20.823	100,00%

9. Presupuesto destinado:

23.451,02€

7.4

1. Denominación del programa:

Gestión y mantenimiento del Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA)

2. Centro directivo:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

3. Antecedentes:

El SIPASDA se crea en 2002, en cumplimiento del II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (2002-2007) que establece su implantación. Este Sistema se diseña con una triple funcionalidad de apoyo a la práctica clínica, a la gestión de los recursos y programas de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA) y de obtención de datos para la investigación y el análisis epidemiológico. La gestión y el mantenimiento del SIPASDA se llevan a cabo desde la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

4. Objetivos generales:

Facilitar la continuidad asistencial de las personas atendidas en la RPAA de Andalucía en todo su proceso terapéutico, aportando una historia clínica compartida entre los diversos recursos. Se trata de una aplicación Web que permite disponer en tiempo real, de información clínica y epidemiológica con alto valor para la práctica asistencial y la gestión de los recursos y programas.

5. Población destinataria:

Esta aplicación es utilizada por el personal de la RPAA, por el personal de farmacia y enfermería del Servicio Andaluz de Salud (SAS) que participan en la dispensación del Programa de Tratamiento con Metadona y por el personal de los Institutos de Medicina Legal.

6. Entidades participantes:

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

7. Descripción de las acciones:

- Programación informática y diseño de las aplicaciones y mejoras.
- Mantenimiento de las aplicaciones existentes.
- Gestión de accesos al Sistema.
- Resolución de incidencias notificadas por las personas usuarias del Sistema.
- Organización de sesiones de formación del personal de la RPAA que utilizan el SIPASDA.
- Gestión del intercambio de información con los sistemas específicos de las Consejerías de Justicia e Interior y de Salud y Familias.

8. Datos estadísticos año 2019:

Número de profesionales con acceso a SIPASDA:

	Hombres	Mujeres	Total
Profesionales con acceso	591	1.127	1.718

Número de personas usuarias activas en tratamiento en la RPAA según tipo de adicción:

	Hombres	Mujeres	Total
Alcohol	10.649	2.793	13.442
Anfetaminas	45	14	59
Cannabis	5.350	1.065	6.415
Cocaína	11.652	1.358	13.010
Heroína y rebujao	13.169	1.712	14.881
Hipnóticos y sedantes	418	363	781
Juego patológico	2.466	164	2.630
MDMA y derivados	45	7	52
Otras adicciones sin sustancia	236	111	347
Otras sustancias psicoactivas	1.517	379	1.896
Tabaco	655	679	1.334
TOTAL	46.202	8.645	54.847

Media de satisfacción de los y las profesionales que utilizan SIPASDA respecto a las tareas de mantenimiento que realizan los y las profesionales de la ASSDA fue de 8,5/10

9. Presupuesto destinado:

130.587,00€

8

ATENCIÓN A PERSONAS CON
TRASTORNO MENTAL GRAVE



MEMORIA ANUAL 2019



1. Denominación del programa:

Promoción y apoyo a entidades tutelares

2. Centro directivo:

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM

3. Área de actuación:

Personas con trastornos mentales graves.

4. Objetivos generales:

Un componente importante de los programas de apoyo social a personas con trastornos mentales graves es el relativo al soporte, judicialmente regulado, que algunas de ellas necesitan para manejar aspectos importantes de su vida. Precisamente para evitar asignaciones de tutelas inadecuadas e inefectivas se han puesto en marcha en Andalucía, Fundaciones Tutelares con un modelo básicamente similar en las distintas provincias.

En el modelo general se trata de las Fundaciones Tutelares, en las que participan las administraciones públicas incluidas y representantes de los movimientos asociativos de los colectivos afectados (personas con enfermedad mental, con discapacidad intelectual y personas mayores con deterioro cognitivo).

Atienden a los distintos grupos de personas afectadas (personas con discapacidad intelectual, mayores y personas con trastornos mentales graves) y tienen una estructura profesional que se articula con los servicios sanitarios y sociales del entorno, con la finalidad esencial de garantizar la gestión de los apoyos y la protección de las personas más vulnerables, en consonancia con la perspectiva de la Convención Internacional de la ONU para los derechos de las personas con discapacidad.

5. Población destinataria:

Personas con trastornos mentales graves.

6. Entidades participantes:**FUNDACIÓN GADITANA DE TUTELA**

Teléfono: 956 33 20 22

- Diputación Provincial de Cádiz. Ostenta la Presidencia
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM
- AFEMEN (Asociación de Familiares personas con enfermedad Mental)

FUNDACIÓN CORDOBESA DE TUTELA

Teléfono: 957 76 14 55

- Diputación Provincial de Córdoba. Área de Bienestar Social
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Delegación Territorial Córdoba
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM.
- ASAENEC
- PLENA INCLUSIÓN-ANDALUCÍA

- FUNDEMA (Fundación Promoción, desarrollo y protección de las personas mayores)
- ASOCIACIÓN SEMILLAS DE FUTURO
- ACPACYS (Asociación Cordobesa Parálisis Cerebral y otras afecciones similares)

FUNDACIÓN GRANADINA DE TUTELA

Teléfono: 958 08 37 59

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Diputación Provincial de Granada
- Excmo. Ayuntamiento de Granada:
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM.
- AGRAFEM-COMARES (Asociación. Granadina Familiares Enfermos Mentales)
- PLENA INCLUSIÓN-ANDALUCÍA
- FUNDEMA (Fundación Promoción, desarrollo y protección de las personas mayores)
- Cáritas Diocesanas

FUNDACIÓN ONUBENSE DE TUTELA

Teléfono: 959815279

- Diputación Provincial de Huelva
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Ostenta la presidencia
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM
- FEAFES-HUELVA
- PLENA INCLUSIÓN- ANDALUCÍA

FUNDACIÓN JIENNENSE DE TUTELA

Teléfono: 953 23 74 52

- Diputación Provincial de Jaén. Ostenta la presidencia
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Delegación Territorial de Jaén.
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM
- APAEM
- PLENA INCLUSIÓN-ANDALUCIA
- FUNDEMA (Fundación Promoción, Desarrollo y protección personas mayores)
- Asociación de Familiares de Enfermos Alzheimer "La Estrella"
- Asociación de Síndrome Down Jaén y provincia.

FUNDACIÓN MALAGUEÑA DE TUTELA

Teléfono: 952 60 77 02

- Diputación Provincial de Málaga
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Excmo. Ayuntamiento de Málaga
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM.
- AFENES
- APRONA
- FUNDEMA
- CáritasDiocesana

- Asoc. AL-FARALA

FUNDACIÓN HISPALENSE DE TUTELA

Teléfono: 954 41 89 98

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM
- ASAENES
- APROSEA
- ASOCIACION NADIR
- FUNDEMA / FOAM

7. Datos estadísticos:

Distribución de las personas atendidas en las distintas fundaciones tutelares participadas por FAISEM según tipo de atención y de discapacidad.

PERSONAS ATENDIDAS														
Institución	Defensa Judicial		Admin. de bienes			Curatela			Tutela			TOTALES		
	E.M.	Otra	E.M.	Otra	Total	E.M.	Otra	Total	E.M.	Otra	Total	E.M.	Otra	Total
F. Gaditana de Tutela	31	122	0	7	7	38	9	47	82	75	157	151	213	364
F. Cordobesa de Tutela	17	41	1	3	4	6	5	11	34	105	139	58	154	212
F. Granadina de Tutela	54	78	0	0	0	42	21	63	89	166	255	185	265	450
F. Onubense de Tutela	3	12	0	0	0	6	3	9	23	15	38	32	30	62
F. Jienense de Tutela	5	8	0	0	0	5	11	16	33	73	106	43	92	135
F. Malagueña de Tutela	64	115	43	92	135	34	17	51	168	265	433	309	489	798
F. Hispalense	24	20	0	2	2	20	15	35	142	96	238	186	133	319
TOTALES	198	396	44	104	148	151	81	232	571	795	1366	964	1376	2340

En cuanto a funciones asumidas:

- Tutela: 1.366.
- Curatela: 232.
- Defensa Judicial: 594.
- Administración de bienes: 148.

En cuanto al tipo de discapacidad:

- Personas con discapacidad intelectual y Personas mayores con demencias: 1.376 (58,80 %)
- Personas con trastornos mentales graves: 964 (41,19 %).

8. Presupuesto designado:

93.805 €

1. Denominación del programa:

Programa de día

2. Centro directivo:

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM

3. Área de actuación:

Personas con trastornos mentales graves.

4. Objetivos generales:

Soportes y apoyo en distintos aspectos de la vida cotidiana de las personas con trastornos mentales graves, contribuyendo a organizar sus actividades, a desarrollar habilidades sociales y ciudadanas básicas y a establecer relaciones sociales estables.

5. Población destinataria:

Personas con trastornos mentales graves.

6. Descripción de las acciones:

El programa dispone de los siguientes dispositivos y actividades:

Centros de Día, dispositivo que incluye actividad ocupacional; actividades deportivas, culturales y recreativas; Actividades para la autonomía personal; atención domiciliaria; Manutención y transporte.

Actividades Ocupacionales, preferentemente rurales y con funciones de organización y desarrollo de actividades de ocio, manejo y organización de la vida cotidiana y actividades básicas de rehabilitación.

Clubes y centros Sociales: actividades de ocio y disfrute del tiempo libre.

7. Datos estadísticos:

Provincia	Nº centros	Nº Personas Atendidas
ALMERÍA	1	32
CÁDIZ	0	0
CÓRDOBA	0	0
GRANADA	2	80
HUELVA	1	18
JAÉN	0	0
MÁLAGA	4	54
SEVILLA	0	0
ANDALUCÍA	8	184

Provincias	Nº Centros	Nº
	de Día	Plazas
ALMERÍA	4	145
CÁDIZ	3	90
CÓRDOBA	5	281
GRANADA	7	216
HUELVA	1	60
JAÉN	2	60
MÁLAGA	7	293
SEVILLA	1	95
ANDALUCÍA	30	1240

Provincias	Nº	Plazas disponibles
	Talleres	Nº Plazas
ALMERÍA	2	50
CÁDIZ	8	240
CÓRDOBA	5	145
GRANADA	4	170
HUELVA	14	340
JAÉN	7	180
MÁLAGA	16	415
SEVILLA	18	470
ANDALUCÍA	74	2010

8. Presupuesto designado:

4.573.339,66 €

1. Denominación del programa:

Programa Residencial

2. Centro directivo:

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM

3. Área de actuación:

Personas con trastornos mentales graves.

4. Objetivos generales:

Conjunto de actividades y recursos orientados a favorecer la permanencia y participación activa en la vida social, de personas con discapacidades derivadas del padecimiento de enfermedades mentales.

El programa ofrece la cobertura de un conjunto de necesidades básicas de la vida cotidiana como son: vivienda, manutención, determinados cuidados básicos (aseo, autocuidados, medicación, organización cotidiana, etc.) y relaciones interpersonales significativas.

5. Población destinataria:

Personas con trastornos mentales graves.

6. Entidades participantes:

FAISEM

7. Descripción de las acciones:

El programa cuenta con los dispositivos que a continuación se detallan:

- Casas Hogar; dispositivos para entre 10 y 20 residentes, con necesidad de apoyo en su autonomía personal para realizar tareas cotidianas, que disponen de personal durante las 24 horas del día.
- Viviendas Supervisadas, dispositivos habitualmente para 3/4 residentes, que no precisan presencia de personal las 24 horas del día.
- Atención en Pensiones y Residencias para personas mayores.

8. Datos estadísticos:

PROVINCIA	Casas Hogar	Viviendas Supervisadas	Atención Domiciliaria	TOTAL
ALMERÍA	90	48	15	153
CÁDIZ	159	48	25	232
CÓRDOBA	80	65	31	179
GRANADA	145	99	22	276
HUELVA	71	45	16	132
JAÉN	89	60	5	154
MÁLAGA	153	163	93	409
SEVILLA	200	200	28	443
ANDALUCÍA	987	728	235	1978

PROVINCIA	Hombres %	Mujeres %
ALMERÍA	60.5	39.5
CÁDIZ	67	33
CÓRDOBA	68	32
GRANADA	63.4	36.6
HUELVA	60	40
JAÉN	69.5	30.5
MÁLAGA	68.1	31.9
SEVILLA	71.4	28.6

RANGO DE EDAD	TOTAL
Menos de 35	3.2 %
35-50	35%
51-65	59.2 %
Más de 65	2,50%

9. Presupuesto designado:

36.741.298,29 €

8.4

1. Denominación del programa:

Programas específicos para grupos de personas con necesidades especiales

2. Centro directivo:

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM

3. Área de actuación:

Personas con trastornos mentales graves.

4. Objetivos generales:

Se incluye en este programa la atención a la población penitenciaria y a las personas con trastornos mentales graves en riesgo de exclusión social y en situación sin hogar.

5. Población destinataria:

Personas con trastornos mentales graves.

6. Entidades participantes:

Realizados en coordinación con los Servicios de Salud Mental, instituciones vinculadas a la atención de este colectivo, asociaciones, ayuntamientos...

7. Descripción de las acciones:

Se incluye en este programa la atención a la población penitenciaria y a las personas con trastornos mentales graves en riesgo de exclusión social y en situación sin hogar.

En la atención a la población penitenciaria, se incluye la actividad de la Comisión de “Análisis de Casos” y el Programa de Cooperación con el Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla y el seguimiento a internos en distintos Centros Penitenciarios de Andalucía.

Así mismo, se desarrollan Programas específicos de atención a las personas con trastornos mentales graves en situación de marginación y sin hogar.

Estos programas incorporan prestaciones residenciales, centros sociales, centros de “baja exigencia” y la integración de profesionales de Faisem y del SAS, en “equipos de calle” .

8. Datos estadísticos:

PROGRAMA ATENCIÓN A PERSONAS CON TMG	Programa de P.S.H.
SITUACIÓN DE SIN HOGAR	
ALMERÍA	3
CÁDIZ	44
CÓRDOBA	0
GRANADA	1
HUELVA	22
JAÉN	0
MÁLAGA	31
SEVILLA	93
ANDALUCÍA	194

PROGRAMA DE PERSONAS CON TMG EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	
PROVINCIAS	TOTAL
ALMERÍA	3
CÁDIZ	80
CÓRDOBA	0
GRANADA	0
HUELVA	4
JAÉN	0
MÁLAGA	2
SEVILLA	77
ANDALUCÍA	166

9. Presupuesto designado:

Personas sin hogar 157.834,28 / Programa Hospital psiquiátrico Penitenciario 24.076,24

10. Observaciones:

Las personas usuarias de estos dos programas se benefician de la red de recursos de FAISEM (residencial y centros de día).

1. Denominación del programa:

Programa de apoyo al movimiento asociativo

2. Centro directivo:

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM

3. Área de actuación:

Personas con trastornos mentales graves.

4. Objetivos generales:

Faisem formaliza anualmente convenios de colaboración con el movimiento asociativo de familiares y personas usuarias, representados en las dos federaciones existentes en Andalucía, así como con las distintas asociaciones provinciales.

5. Población destinataria:

Personas con trastornos mentales graves.

6. Entidades participantes:

FEAFES-Andalucía Salud Mental (Federación de Asociaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental), organización con implantación en las distintas provincias andaluzas y que aglutina a 17 asociaciones provinciales. Gestionan, fundamentalmente, clubes sociales, escuelas de familias, iniciativas de sensibilización y formación, lucha contra el estigma y la discriminación, ocio y tiempo libre, y apoyo y asesoramiento a las personas afectadas y a sus familias.

Federación Andaluza de Asociaciones de Salud Mental. En Primera Persona, directamente organizada y gestionada por personas usuarias, que representa un movimiento pionero en nuestro país, planteándose igualmente tareas de apoyo mutuo, actividades de formación, lucha contra la discriminación y defensa de derechos.

7. Descripción de las acciones:

Programas que realizan las asociaciones de FEAFES Andalucía Salud Mental.

- Gestión de Clubes Sociales en colaboración con FAISEM.
- Programas de asesoramiento e información a familiares.
- Programas de Escuelas de Familias.
- Ocio y tiempo libre: Planes de vacaciones.

Programas que realizan las asociaciones de la FEDERACIÓN EN PRIMERA PERSONA.

- Programas de APOYO MUTUO.
- Ocio y tiempo libre: Planes de vacaciones.
- Gestión de Centros Sociales en colaboración con FAISEM.

8. Datos estadísticos:

Provincias	Nombre	Localidad	Plazas
GRANADA	C.S. SAPAME	GRANADA	146
MÁLAGA	C.S. AL FARALA	MÁLAGA	40
	C.S. ADUSMAX	VÉLEZ MÁLAGA	30
SEVILA	DIME SEVILLA	SEVILLA	70
ANDALUCIA			286

Provincias	Nombre	Localidad	Plazas
ALMERÍA	C.S. ASOCIACIÓN EL TIMÓN	EL EJIDO	66
CÁDIZ	C.S. AFEMEN	ALGECIRAS	65
	C.S. AFEMEN	CHICLANA	32
	C.S. AFEMEN	JEREZ	73
	C.S. AFEMEN	SANLÚCAR BDA.	43
	FAEM	CADIZ	47
	FAEM	CONIL	42
	FAEM	ALGECIRAS	24
	CÓRDOBA	C.S. ASAENEC	CÓRDOBA
C.S. ASOCIACIÓN MALVA		PRIEGO	25
C.S. AFEMVAP		POZOBLANCO	40
C.S. MONTORO		MONTORO	16
GRANADA	AGRAFEM	GRANADA	80
	AFEMAGRA	BAZA	20
HUELVA	C.S. FEAFES-HUELVA	HUELVA	30
JAÉN	C.S. APAEM BAILÉN	BAILÉN	22
	C.S. APAEM ÚBEDA	ÚBEDA	31
	C.S. APAEM LINARES	LINARES	32
	C.S. APAEM JAÉN	JAÉN	45
	C.S. APAEM MARTOS	MARTOS	15
	C.S. AFEMAC ANDÚJAR	ANDÚJAR	55
MÁLAGA	C.S. AFENES COLONIA STA. INÉS	MÁLAGA	104
	C.S. AFESOL	MARBELLA	36
	C.S. AFESOL	BENALMÁDENA	71
	C.S. AFESOL	SAN PEDRO	12
	AFESOL ACOMPAÑAMIENTO		24

SEVILLA	C.S. ASAENES	ALCALÁ GDRA	41
	C.S. ASAENES	LEBRIJA	20
	C.S. ASAENES	MAIRENA ALJF.	57
	C.S. ASAENES	LORA DEL RÍO	14
	C.S. SUR-ASAENES	SEVILLA	34
	C.S. ASAENES	SEVILLA	222
	C.S. CLUB JOVEN-ASAENES	SEVILLA	80
	C.S. GUADALQUIVIR	SEVILLA	35
	AVANCE	SEVILLA	175
ANDALUCÍA			1.800

9. Presupuesto designado:

1.153.496,47 €



Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

